



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	004 San Cristóbal
Proyecto	1557 Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal
Versión	10 del 06-MARZO-2019
Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 15-Noviembre-2016, REGISTRADO el 02-Febrero-2017
Tipo de proyecto	Infraestructura
Etapas del proyecto	Preinversión - Idea
Origen iniciativa local	Otro
Número del Acta	
Descripción iniciativa	Este proyecto se origina teniendo en cuenta los diferentes requerimientos presentados por la
Observaciones iniciativa	comunidad para que se realizaran la construcción y mantenimiento de la malla vial de la localidad, la construcción de espacio público y obras de mitigación, y la construcción de puentes peatonales o vehiculares sobre espacios de agua los cuales a pesar de la inversión realizada en los últimos periodos se encuentra en alto grado de deterioro

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	5 Bogotá mejor para todos
Pilar o Eje transversal	02 Pilar Democracia urbana
Programa	18 Mejor movilidad para todos

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Movilidad	Malla vial, espacio público y peatonal

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Problema: la malla vial local construida se encuentra en permanente proceso de deterioro debido al tránsito permanente de vehículos y deficiencias con las redes sanitarias, por lo que se hace necesario realizar acciones para su mejoramiento que permitan mantener o prolongar la vida útil de los pavimentos existentes por otro lado debido al flujo de vehículos de transporte público por la malla vial local, vías que no fueron construidas para soportar estas cargas la malla vial se encuentra en alto grado de deterioro y se debe tomar medida de rehabilitación y en algunos casos de reconstrucción para la finalidad de recuperar la malla vial y que sea apta para el uso que se le está dando. Así mismo el espacio público y andenes no son accesibles para personas adultas mayores y aquellas que presentan algún tipo de discapacidad, así como en algunos casos para la construcción de vías y espacio público por la topografía y geografía de la localidad 4 de San Cristóbal requiere realizar obras complementarias como muros de contención y obras de mitigación de riesgo.

Antecedentes: las múltiples de las solicitudes de la comunidad en general quienes requieren la intervención de las diferentes vías locales que se encuentran en mal estado, y que por lo tanto perturban el tráfico vehicular y peatonal solicitudes con las que esta alcaldía posee el registro de requerimiento de la comunidad a partir del año 2010, y lo que hace más evidente las necesidades apremiantes de los residentes de la localidad, ya que afecta la movilidad tanto de peatones como de vehículos, y adicional afecta la seguridad de quienes habitan y transitan por las calles de esta localidad. de otra parte según la clasificación del estado de la malla vial de la localidad las cifras son como se muestran a continuación: de los 476.44 km-carril, de malla vial local de San Cristóbal 68.32km-carril se encuentran en buen estado,

84.20km-carril se encuentra en regular estado, 323.92 km-carril se encuentran en mal estado, de los anterior se puede concluir que el 85.7% de la malla vial local se encuentra en regular y mal estado, obras que representan grandes oportunidades de mejoramiento en cuanto a este aspecto se refiere. sin embargo durante el periodo de la Bogotá humana 2013 - 2016 la administración local de San Cristóbal bajo las metas plan invirtió en la recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y espacio público, atendiendo las solicitudes aprobadas por la comunidad bajo los cabildos ciudadanos llevados a cabo en el 2012, obteniéndose las siguientes cifras: rehabilito 40km-carril de malla vial local, mantuvo 14 km - carril de malla vial local, recupero 6km-carril de malla vial local, construyo 12.000 metros cuadrados de andenes y mejoro 1.000 metros cuadrados de andenes, con relación a la intervención de espacio público y obras de mitigación se tiene como antecedente que el FOPAE - actual IDIGER a través de GEOSIN Ltda, adelanto en el año 1998 la "zonificación por inestabilidad del terreno para diferentes localidades en la ciudad de Bogotá", el cual estudio el 50.1% del área total de la localidad de San Cristóbal (4.859.4 ha) correspondiente al 100 del área urbanizada a la fecha del

VERSIÓN FORMATO FICHA EBI: 03

Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI
Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN

Fecha de Impresión: 06-MAR-2019 11:47

Página 1 de 6

Reporte: sp_informacion_py_v03.rtf (20161111)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 004 San Cristóbal
Proyecto 1557 Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal
Versión 10 del 06-MARZO-2019

estudio y a una proporción del área rural de la localidad. las 2.435.9 ha que se han estudiado presentan algún grado de amenaza por fenómenos de remoción en masa, 8.5% del área en amenaza alta, (206.9ha) 61.3% en amenaza media (1.492.7 ha) y el restante 30.2% en amenaza baja (736.3 ha) al evidencia la presencia de población que reside en zonas de riesgo y que alguna ocasiones los inmuebles estructura y vías de acceso son intervenidas por la misma comunidad afectada y por no contar con un estudio técnico adecuado dicha intervención aumenta el riesgo en dichas zonas, debido a que hay presencia de rellenos antropicos sin control, acometidas de servicios públicos con deficiencias, entre otros procesos que pueden generar mayores riesgos para falla e inestabilidad de los taludes, de igual forma generan riesgo la urbanizaciones desarrolladas sin planificación alguna y sin conocer que se encuentran dentro de terrenos que presentan alta vulnerabilidad y alto riesgo y en donde el IDIGER realiza atención a estas zonas, donde por medio de conceptos o diagnósticos técnicos se determina si la zona es de alto riesgo no mitigable, alto riesgo, riesgo medio o bajo de amenaza de fenómenos de remoción en masa, los cuales requieren acciones que den cumplimiento por parte de las entidades distritales por medio de desarrollo del programa de reasentamiento, con base en lo anterior es importante realizar estrategias integrales que permitan desarrollar proyectos de mitigación de riesgos en los sitios determinado por el IDIGER que se encuentran en zonas de riesgo por fenómenos de remoción en masa en los cuales se deben realizar actividades de estabilización de taludes y obras de contención.

Situación actual de acuerdo a lo registrado anteriormente en los antecedentes con relación a las intervenciones realizadas por la administración local de San Cristóbal, bajo el plan de inversión local Bogotá humana 2013 - 2016 se disminuyeron los índices diagnosticados del estado de la malla vial local, obteniendo el siguiente estado de 476.44km-carril de malla vía local de San Cristóbal 68.32 km - carril se encuentran en buen estado, 74.20km- carril se encuentran en regular estado, 273.92 km - carril se encuentran en mal estado, de esta manera se observa que aunque se han realizado intervenciones en gran escala durante las vigencias 2012 2016, las misma son aún insuficientes frente a las necesidades que requiere la localidad de San Cristóbal.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL CUENTA 5 UPZ, CON UN TOTAL DE 409.799 HABITANTES	LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL CUENTA CON 409.799 HABITANTES SIENDO EL 55 % DEL TOTL DE LA POBLACION DE BOGOTA.	SE DESARROLLARA EL PROYECTO EN TODAS LAS 5 UPZ DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Componente 1 construcción de malla vial local, ejecutar proyectos de construcción perteneciente a la infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público que hagan parte de la malla vial local e intermedia de la localidad, y así mismo ejecutar acciones de movilidad requiriendo la adquisición de maquinaria amarilla necesaria para parcheos, fresados, estabilización de terrenos y mantenimiento de la malla vial local, lo anterior teniendo en cuenta el inventario actual de maquinaria que posee el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal.

Componente 2 mantenimiento de malla vial: ejecutar proyectos de construcción pertenecientes a la infraestructura de los sistemas que hagan parte de la malla vial local e intermedia de la localidad, efectuar procesos de mantenimiento rutinario y periódico para evitar el deterioro de la malla vial local e intermedia de la localidad y/o espacio público asociado garantizando así la sostenibilidad del buen estado. Suministro de materiales pétreos emulsiones asfálticas, adoquines elementos prefabricados, ejecutar proyectos de conservación en la infraestructura perteneciente a las vías secundarias del subsistema vial rural, vías obras de arte estabilización de taludes. Atender con acciones de movilidad actividades superficiales y temporales como bacheos, parcheos, daños puntuales del pavimento de la malla vial arterial e intermedia que generen un alto riesgo para la vida, la seguridad y/o la integridad de las personas en virtud de la facultad otorgada a los fondos de desarrollo local.

Componente 3: construcción de espacio público: ejecutar proyectos de construcción pertenecientes a la infraestructura pertenecientes a los sistemas de movilidad y de espacio público que hagan parte de la malla vial de la localidad. Construcción corresponde a la generación de una nueva infraestructura en su detalle se deben hacer los estudios y diseños necesarios para garantizar del periodo de vida útil previsto reconstrucción se define como el retiro o remplazo total de la estructura para generar una nueva, la generación de la nueva estructura puede considerar la reutilización total



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 004 San Cristóbal
Proyecto 1557 Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal
Versión 10 del 06-MARZO-2019

o parcial de los materiales existentes en función de sus características, en su detalle se debe hacer el estudio necesario para garantizar el periodo de vida útil previsto.

Componente 4 intervención puentes. ejecutar proyectos de construcción de elementos de la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público (puentes vehiculares peatonales o vehiculares) con el fin de determinar la continuidad de la movilidad de los usuarios y la eliminación de conflictos entre trayectorias sobre la malla vial urbana intermedia o local, ejecutar proyectos de construcción e intervención pertenecientes a la infraestructura de la movilidad y del espacio público que haga parte de la malla vial intermedia o local. Rehabilitación actividad definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad de una infraestructura algunas implican el mejoramiento de parte de la infraestructura existente para colocar posteriormente allí refuerzos, normalmente los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los periodos de vida útil y en consecuencia requieren estudios especializados.

7. OBJETIVOS

Objetivo general

- 1 Construir, mantener e intervenir la malla vial local y el espacio público con el fin de garantizar la movilidad y conectividad de la localidad de San Cristóbal fortaleciendo la construcción integral de las obras de mitigación de riesgo, por fenómenos de remoción en masa para de esta manera mejorar la calidad de vida de la comunidad

Objetivo(s) específico(s)

- 1 Mejorar el estado de la malla vial local e intermedia
- 2 Mejorar las condiciones de movilidad de los peatones de la localidad realizando la construcción, mantenimiento de andenes, espacio público y mejorar la seguridad de los habitantes del sector con la realización de obras de mitigación.
- 3 Mejorar las condiciones de movilidad de los peatones y del tráfico vehicular sobre cuerpos de agua.

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	CONSTRUIR	5.50	KILOMETROS CARRIL	DE MALLA VIAL LOCAL
2	MANTENER	45.00	KILOMETROS CARRIL	DE MALLA VIAL LOCAL
3	CONSTRUIR	24,000.00	METROS CUADRADOS	DE ESPACIO PÚBLICO LOCAL
4	INTERVENIR	16.00	PUENTES	VEHICULARES Y/O PEATONALES DE ESCALA LOCAL SOBRE CUERPOS DE AGUA

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2017

Descripción	Presupuesto					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
construcción de malla vial local	0	1,200	0	15,812	3,000	20,012
Mantenimiento de malla vial local	0	15,240	19,245	10,400	12,500	57,385
Construcción de espacio público	0	5,742	5,853	0	5,616	17,211
Intervención puentes	0	0	1,000	1,829	440	3,269

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2017

HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2017	2018	2019	2020	Total Proyecto
\$0	\$22,182	\$26,098	\$28,041	\$21,556	\$97,877



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION					
Localidad	004 San Cristóbal				
Proyecto	1557 Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal				
Versión	10 del 06-MARZO-2019				
11. POBLACION OBJETIVO					
Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripción
2017	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	409,799	Este proyecto incluye la totalidad de la población de la localidad
12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA					
Código	Descripción localización				
04	San Cristobal				
	Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ			
	Todos los barrios de la localidad				
13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO					
Estudio	Nombre entidad estudio			Fecha estudio	
1 Plan de Desarrollo Distrital Bogota Mejor Para Todos	Alcaldia Mayor - Secretaria de Gobierno			01-06-2016	
2 Plan de Desarrollo Local San Cristobal	Alcaldia Local de San Cristobal			01-10-2016	
14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS					
POT - Decreto 190/2004					
Estructura ecológica principal - EEP					
Parques urbanos					
15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS					
POT - Decreto 190/2004					
Sin asociar					
16. OBSERVACIONES					
El día 15 de febrero se realizó la actualización de la ficha con base en requerimiento No 20185420001883 alcalde local					
17. GERENCIA DEL PROYECTO					
Nombre	CARLOS CASTAÑO / ANDRES TOQUICA				
Area	PLANEACION				
Cargo	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS				
Correo	carloscastanoalvarez@gmail.com				
Teléfono(s)	3636660				
18. CONCEPTO DE VIABILIDAD					
ASPECTOS A REVISAR:					
¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?					SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?					SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?					SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital?					SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?					SI



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 004 San Cristóbal
Proyecto 1557 .Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal
Versión 10 del 06-MARZO-2019

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

EL PROYECTO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE SDP PREVIA SU REVISION, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA 005 DE 2016, LAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN, ASI COMO LA CIRCULAR CONJUNTA DDPN 002 DE 2016.

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre NANCY NIÑO PALACIOS
Area GESTION DESARROLLO LOCAL ADTIVA Y FINANCIERA
Cargo COORDINADORA GDIAF
Correo nancy.nino@gobiernobogota.gov.co
Teléfono 3636660
Fecha del concepto 15-DEC-2016

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	SAN CRISTÓBAL
NOMBRE DEL PROYECTO	MOVILIDAD MEJOR PARA TODOS
CÓDIGO DEL PROYECTO	1557
COMPONENTES	✓ CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL LOCAL ✓ MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL LOCAL ✓ CONSTRUCCIÓN ESPACIO PUBLICO ✓ INTERVENCION PUENTES

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ
PILAR/EJE	DEMOCRACIA URBANA
PROGRAMA	Mejor movilidad para todos
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Construir 5,5 Km/carril de malla vial local Mantener 45 Km/carril de malla vial local Construir 24.000 m2 de espacio público local Intervenir 16 puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpo de agua
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

La malla vial local construida se encuentra en permanente proceso de deterioro debido al tránsito permanente de vehículos y deficiencias con las redes sanitarias, por lo que se hace necesario realizar acciones para su mejoramiento que permitan mantener o prolongar la vida útil de los pavimentos existentes.

Por otro lado, debido la flujo de vehículos de transporte público por la malla vial local, vías que no fueron construidas para soportar estas cargas, la malla vial se encuentra en alto grado de deterioro y se deben tomar medidas de rehabilitación y en algunos casos de reconstrucción con la finalidad de recuperar la malla vial y que sea apta para el uso que se le está dando.

Así mismo, el espacio público y andenes, no son accesibles para personas adultas mayores y aquellas que presentan algún tipo de discapacidad, así como en algunos casos para la construcción de vías y espacios públicos por la topografía y geografía de la localidad 4 de San Cristóbal, requieren realizar obras complementarias como muros de contención y obras de mitigación del riesgo.

Antecedentes

Las múltiples solicitudes de los representantes comunitarios y la comunidad en general, quienes requieren la intervención de las diferentes vías locales que se encuentran en mal estado y que por lo tanto perturban el tráfico vehicular y peatonal, solicitudes con las que esta alcaldía posee el registro de requerimientos de la comunidad a partir del año 2010, y lo que hace aun más evidente las necesidades apremiantes de los residentes de la Localidad, ya que afecta la movilidad tanto de peatones como de automóviles y adicional afecta la seguridad de quienes habitan y transitan por las calles de esta Localidad.

• La información de la extensión de la malla vial de la ciudad versus la localidad, es la siguiente:

- ✓ Bogotá, D.C. cuenta con 2.684 Km-Carril de Malla Arterial, de los cuales 64 Km-Carril corresponden a la Localidad de San Cristóbal.
- ✓ Bogotá, D.C. cuenta con 3.548 Km-Carril de Malla Intermedia, de los cuales 181,18 Km-Carril corresponden a la Localidad de San Cristóbal.
- ✓ Bogotá, D.C. cuenta con 8.286 Km-Carril de Malla Local, de los cuales 476,44 Km-Carril corresponden a la Localidad de San Cristóbal.
- ✓ Bogotá, D.C. cuenta con 1.038,5 Km-Carril de Malla Troncal, de los cuales 18,17 Km-Carril corresponden a la Localidad de San Cristóbal.

• De otra parte, según la clasificación del estado de la malla vial local, las cifras son como se muestran a continuación:

De los 476,44 Km-Carril de Malla Local en San Cristóbal:

- 68,32 Km-Carril se encuentran en Buen Estado
- 84,20 Km-Carril se encuentran en Regular Estado
- 323,92 Km-Carril se encuentran en Mal Estado

De lo anterior se puede concluir que el 85,7% de la Malla Local se encuentra en Regular y Mal Estado, cifras que representan grandes oportunidades de mejoramiento en cuanto a este aspecto se refiere.

Sin embargo, durante el periodo de la bogota Humana (2013-2016), la Administración Local de San Cristóbal bajo las metas plan, invirtió en la recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y espacio público, atendiendo las solicitudes aportadas por la comunidad bajo los cabildos ciudadanos llevados a cabo en el 2012, obteniendo las siguientes cifras:

- ✓ Rehabilitación 40 KM Carril de Malla vial Local
- ✓ Mantuvo 14 KM Carril de Malla vial Local
- ✓ Recuperó 6 KM Carril de Malla vial Local
- ✓ Construyó 12,000 M2 de Andenes
- ✓ Mejoró 1000 M2 de Andenes

Con relación a la intervención de espacio público y obras de mitigación, se tiene como antecedente que El Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) actual (IDIGER), a través de la firma Ingeocim Ltda., adelantó en el año de 1998 la "Zonificación por Inestabilidad del terreno para diferentes Localidades en la Ciudad de Bogotá D.C.", el cual estudió el 50.1% del área total de la localidad de San Cristóbal (4859.4 hectáreas), correspondiente al 100% del área urbanizada a la fecha del estudio y a una proporción del área rural de la localidad. Las 2.435,9 hectáreas que se han estudiado presentan algún grado de amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa: 8.5% del área en amenaza alta (206.9 Ha), 61.3% en amenaza media (1.492,7 Ha) y el restante 30.2% en amenaza baja (736.3 Ha).

Al evidenciar la presencia de población que reside en zonas de riesgo, y que en algunas ocasiones los inmuebles, estructura y vías de acceso, son intervenidas por la misma comunidad afectada y por no contar con un estudio técnico, dicha intervención aumenta el riesgo en dichas zonas, debido a que hay presencia de rellenos antrópicos sin control, acometidas de servicios públicos con deficiencias, entre otros procesos que pueden generar mayores riesgos para falla e inestabilidad de los taludes. De igual forma, generan riesgo las urbanizaciones desarrolladas sin planificación alguna, y sin conocer que se encuentran dentro de terrenos que presentan alta vulnerabilidad y alto riesgo, y en donde, el Instituto de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), realiza atención a estas zonas, donde por medio de conceptos o diagnósticos técnicos se determina si la zona es de alto riesgo no mitigable, alto riesgo, riesgo medio o riesgo bajo de amenaza de fenómenos de remoción en masa, los cuales requieren acciones que den cumplimiento por parte de las Entidades Distritales por medio del desarrollo del Programa de Reasentamiento.

Con base en lo anterior, es importante realizar estrategias integrales que permitan desarrollar proyectos de mitigación de riesgos, en los sitios determinados por el IDIGER que se encuentran en zonas de riesgo por fenómenos de remoción en masa, en los cuales se deben realizar actividades de estabilización de taludes y obras de contención.

Situación actual

De acuerdo a lo registrado anteriormente en los antecedentes, con relación a las intervenciones realizadas por la administración local de San Cristóbal, bajo el plan de inversión Local BOGOTÁ HUMANA (2013-2016), se disminuyeron los índices diagnosticados del estado de la malla vial local, obteniendo el siguiente estado:

De los 476,44 Km-Carril de Malla Local en San Cristóbal:

- 68,32 Km-Carril se encuentran en Buen Estado
- 74,20 Km-Carril se encuentran en Regular Estado
- 273,92 Km-Carril se encuentran en Mal Estado

De esta manera, se observa que aunque se han realizado intervenciones a gran escala durante las vigencias 2012-2016, las mismas son aún insuficientes frente a la necesidades que requiere la localidad de San Cristóbal.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Según las proyecciones poblacionales para el año 2011 la localidad de San Cristóbal cuenta con 409.799 habitantes, los cuales representan el 5,5% del total de población de Bogotá. Los espacios de participación están conformados por diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres, población afro e indígena).

Por estrato socio económico se tiene que, del total de habitantes de San Cristóbal, el 77,0% se encuentran en el estrato uno, el 14,6% en el estrato dos, el 7,8% en el tres y el 0,6% está clasificado como sin estrato.

La distribución de la población según UPZ es la siguiente:

San Blas. Esta UPZ concentra el 82,3% del total de su población (95.993 habitantes) en el estrato dos, el 17,2% en el estrato uno y el 0,5% corresponde a población sin estratificar.

Sosiego: El 73,8% de los habitantes de El Sosiego se encuentran en el estrato tres, el 23,2% en el estrato dos y el 3,0% sin clasificar, representando en su conjunto el total de la población (47.500 personas).

20 de Julio: Esta UPZ tiene 90.524 habitantes de los cuales el 72,4% se ubican en el estrato dos, el 27,4% en el uno y el 0,2% es población sin clasificar.

La Gloria: De 101.585 habitantes localizados en esta UPZ, el 95,4% se ubican en el estrato dos, el 4,3% en el uno y el 0,3% restante corresponde a personas no clasificadas.

Los Libertadores: El 85,1% de los habitantes de esta UPZ se encuentran en el estrato dos y el 14,7% en el estrato uno. Estos resultados equivalen al 99,8% del total de personas en la UPZ de Los Libertadores (74.026).

b. Cuantificación del universo

409.777 Habitantes de la localidad de San Cristóbal

c. Localización del universo

Habitantes de las 5 UPZ de la localidad de San Cristóbal

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique la (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de Inversión:

Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y peatonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural)

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Construir, mantener e intervenir la malla vial local y el espacio público, con el fin de garantizar la movilidad y conectividad de la localidad de San Cristóbal, fortaleciendo la construcción integral de las obras de mitigación de riesgo por fenómenos de remoción en masa, para, de esta manera, mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Objetivos Específicos

- Mejorar el estado de la malla vial local e intermedia
- Mejorar las condiciones de movilidad de los peatones de la localidad realizando la construcción, mantenimiento, adecuación de andenes, espacio público y mejorar la seguridad de los habitantes del sector con la realización de obras de mitigación.
- Mejorar las condiciones de movilidad de los peatones y del tráfico vehicular sobre cuerpos de agua.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Construir	5.5	Km/carril	De la malla vial local
Mantener	45	Km/carril	De la malla vial local
Construir	24.000	M2	De andenes, zonas de espacios públicos
Intervenir	16	Puentes	De puentes vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre cuerpos de agua intervenidos

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos

COMPONENTES:

• COMPONENTE 1

CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Ejecutar proyectos de construcción perteneciente a la infraestructura de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público que hagan parte de la malla vial local e intermedia de la Localidad. (Artículo 3 del Acuerdo 6 de 1992 "Reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C.")

- Construcción: Corresponde a la generación de una nueva infraestructura. En su detalle, se deben hacer los estudios y diseños necesarios para garantizar el período de vida útil previsto.
- Reconstrucción: Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura para generar una nueva. La generación de la nueva estructura puede considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes en función de sus características. En su detalle, se debe hacer el estudio necesario para garantizar el período de vida útil previsto.

Tiempo de ejecución (2017-2018-2019-2020)

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
Según las proyecciones poblacionales para el año 2011 la localidad de San Cristóbal cuenta con 409.799 habitantes ¹ , los cuales representan el 5,5% del total de población de Bogotá. Los espacios de participación están conformados por diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, ² adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres, población afro e indígena). Por estrato socio económico se tiene que, del total de habitantes de San Cristóbal, el 77,0% se encuentran en el estrato uno, el 14,6% en el estrato dos, el 7,8% en el tres y el 0,6% está clasificado como sin estrato. San Blas: Esta UPZ concentra el 82,3% del total de su población (95.993 habitantes) en el estrato dos, el 17,2% en el estrato uno y el 0,5% corresponde a población sin estratificar. Sosiego: El 73,8% de los habitantes de El Sosiego se encuentran en el estrato tres, el 23,2% en el estrato dos y el 3,0% sin clasificar, representando en su conjunto el total de la población (47.500 personas). 20 de Julio: Esta UPZ tiene 90.524 habitantes de los cuales el 72,4% se ubican en el estrato dos, el 27,4% en el uno y el 0,2% es población sin clasificar. La Gloria: De 101.585 habitantes localizados en esta UPZ, el 95,4% se ubican en el estrato dos, el 4,3% en el uno y el 0,3% restante corresponde a personas no clasificadas. Los Libertadores: El 85,1% de los habitantes de esta UPZ se encuentran en el estrato dos y el 14,7% en el estrato uno. Estos resultados equivalen al 99,8% del total de personas en la UPZ de Los Libertadores (74.026). ²	409,799	409,799	409,799	409,799	409,799

¹ Dato correspondiente con DANE – SDP (proyecciones de población según localidad 2006-2015). Documento Monografía de las Localidades, 2011.

² Secretaría Distrital de Planeación: Diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos. Localidad de San Cristóbal, Monografía, 2011.

LOCALIZACIÓN		
UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)
32, 33, 34, 50 y 51	Localidad San Cristóbal	Malla vial Local y intermedia

Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:

- Vías requeridas por Acciones Populares interpuestas que exijan su inmediata intervención.
- Privilegiar la movilidad del sector ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en corredores de movilidad que soporten rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP -.
- Privilegiar la movilidad del sector ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que conduzcan a la malla vial arterial y a corredores de movilidad o que generen conectividad entre sí.
- Privilegiar la movilidad del sector ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que cuenten con ciclorruta en calzada
- Intervenciones en vías barriales o de acceso a unidades de vivienda
- Vías que cuenten con estudios y diseños realizados en vigencias anteriores.
- Zonas tractoras con equipamiento de carácter público (servicios sociales de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos, recreativos y de bienestar social), paraderos de rutas del SITP, etc.
- Articulación y complementación de proyectos con las entidades del orden distrital.
- Zonas de alto déficit definidas como Intervenciones Integrales de Mejoramiento y sus Áreas de Intervención Temprana así como de proyectos de vivienda nueva (De acuerdo al diagnóstico aportado para la respectiva localidad por la Secretaría Distrital del Hábitat.)
- Intervenciones en barrios legalizados por la Secretaría Distrital de Planeación
- Vías pertenecientes al inventario de la malla vial local, e intermedia de la localidad, que cuenten con redes de servicios públicos.
- Infraestructura vial y/o de espacio público que NO cuente con pólizas de estabilidad vigentes.
- Infraestructura vial o espacio público que NO cuente con reserva por parte de otra entidad para intervención.
- Infraestructura vial o espacio público que se encuentre en suelo cuya propiedad sea del Distrito.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en zonas de reservas viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en polígonos de planes parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP-.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAB-ESP; en caso contrario, debe contar con el permiso respectivo.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en el Sistema de Áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA- (malla vial urbana) o la entidad competente (red vial rural); en caso contrario, debe contar con el permiso respectivo

COMPONENTE 2

MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Ejecutar proyectos de construcción perteneciente a la infraestructura de los Sistemas de que hagan parte de la malla vial local e intermedia de la Localidad. (Artículo 3 del Acuerdo 6 de 1992 *"Reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C."*)
 - Efectuar procesos de mantenimiento rutinario y periódico para evitar el deterioro progresivo de la malla vial local e intermedia y/o espacio público asociado, garantizando así la sostenibilidad del "buen estado".
 - Conservación: Actividades que se ejecutan sobre la infraestructura de los Sistemas de Movilidad y espacio público peatonal construido, orientadas a garantizar que se cumpla el período de vida útil considerado en el diseño, o a ampliarlo. En el primer caso hablamos de mantenimiento que puede ser rutinario o periódico y en el segundo de rehabilitación o reconstrucción.
 - Mantenimiento Rutinario: Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil contemplada en el diseño de una estructura, constituyéndose en una práctica preventiva.
 - Reconstrucción: Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura para generar una nueva. La generación de la nueva estructura puede considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes en función de sus características. En su detalle, se debe hacer el estudio necesario para garantizar el período de vida útil previsto.
 - Rehabilitación: Actividad definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad de una estructura. Algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura existente para colocar posteriormente un refuerzo. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil y en consecuencia requieren estudios especializados.
- Suministro de materiales (pétreos, emulsiones asfálticas, adoquines, elementos prefabricados). " Ejecutar proyectos de conservación en la infraestructura perteneciente a las vías secundarias del Subsistema Vial Rural: vías, obras de arte, estabilización de taludes. (Artículo 407 del Decreto 190 de 2004: El Subsistema Vial Rural "...está conformado por la red vial que comunica los asentamientos humanos entre sí, entre veredas, con la ciudad y la región. En el territorio rural, se definen tres tipos de vías: Principales, Secundarias y corredoras de movilidad local rural (CMLR)". Parágrafo 3: "La responsabilidad del mantenimiento de las vías secundarias estará a cargo de cada alcaldía local". "
- Atender con acciones de movilidad (aactividades superficiales y temporales como bacheos, parcheos) daños puntuales del pavimento de la malla vial arterial e intermedia que generen un alto riesgo para la vida, la seguridad y/o la integridad de las personas, en virtud de la facultad otorgada a los Fondos de Desarrollo Local.
- FDL- mediante el Decreto Distrital 064 del 24-feb-2015, "Por el cual se adoptan medidas para ejecutar acciones de movilidad en la malla vial del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Los segmentos viales o zonas a intervenir deberán corresponder a la metodología de priorización que se establezca conjuntamente con el Sector

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
Según las proyecciones poblacionales para el año 2011 la localidad de San Cristóbal cuenta con 409,799 habitantes ³ , los cuales representan el 5,5% del total de población de Bogotá. Los espacios de participación están conformados por diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres, población afro e indígena). Por estrato socio económico se tiene que, del total de habitantes de San Cristóbal, el 77,0% se encuentran en el estrato uno, el 14,6% en el estrato dos, el 7,8% en el tres y el 0,6% está clasificado como sin estrato. San Blas: Esta UPZ concentra el 82,3% del total de su población (95.993 habitantes) en el estrato dos, el 17,2% en el estrato uno y el 0,5% corresponde a población sin estratificar. Sosiego: El 73,8% de los habitantes de El Sosiego se encuentran en el estrato tres, el 23,2% en el estrato dos y el 3,0% sin clasificar, representando en su conjunto el total de la población (47.500 personas). 20 de Julio: Esta UPZ tiene 90.524 habitantes de los cuales el 72,4% se ubican en el estrato dos, el 27,4% en el uno y el 0,2% es población sin clasificar. La Gloria: De 101.585 habitantes localizados en esta UPZ, el 95,4% se ubican en el estrato dos, el 4,3% en el uno y el 0,3% restante corresponde a personas no clasificadas. Los Libertadores: El 85,1% de los habitantes de esta UPZ se encuentran en el estrato dos y el 14,7% en el estrato uno. Estos resultados equivalen al 99,8% del total de personas en la UPZ de Los Libertadores (74.026). ⁴	409,799	409,799	409,799	409,799	409,799

Selección de beneficiarios

LOCALIZACIÓN		
UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)
32, 33, 34, 50 y 51	Localidad San Cristóbal	Malla vial Local y intermedia

Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:

- Vías requeridas por Acciones Populares interpuestas que exijan su inmediata intervención.
- Privilegiar la movilidad del sector ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en corredores de movilidad que soporten rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP –.
- Privilegiar la movilidad del sector ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que conduzcan a la malla vial arterial y a corredores de movilidad o que generen conectividad entre sí.
- Privilegiar la movilidad del sector ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que cuenten con ciclorruta en calzada
- Intervenciones en vías barriales o de acceso a unidades de vivienda
- Vías que cuenten con estudios y diseños realizados en vigencias anteriores.

³ Dato correspondiente con DANE – SDP (proyecciones de población según localidad 2006-2015), *Documento Monografía de las Localidades*, 2011.

⁴ Secretaría Distrital de Planeación; *Diagnostico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos*, Localidad de San Cristóbal, Monografía, 2011.

- Zonas tractoras con equipamiento de carácter público (servicios sociales de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos, recreativos y de bienestar social), paraderos de rutas del SITP, etc.
- Articulación y complementación de proyectos con las entidades del orden distrital.
- Zonas de alto déficit definidas como Intervenciones Integrales de Mejoramiento y sus Áreas de Intervención Temprana así como de proyectos de vivienda nueva (De acuerdo al diagnóstico aportado para la respectiva localidad por la Secretaría Distrital del Hábitat.)
- Intervenciones en barrios legalizados por la Secretaría Distrital de Planeación
- Vías pertenecientes al inventario de la malla vial local, e intermedia de la localidad, que cuenten con redes de servicios públicos.
- Infraestructura vial y/o de espacio público que NO cuente con pólizas de estabilidad vigentes.
- Infraestructura vial o espacio público que NO cuente con reserva por parte de otra entidad para intervención.
- Infraestructura vial o espacio público que se encuentre en suelo cuya propiedad sea del Distrito.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en zonas de reservas viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en polígonos de planes parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAB-ESP; en caso contrario, debe contar con el permiso respectivo.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en el Sistema de Áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA- (malla vial urbana) o la entidad competente (red vial rural); en caso contrario, debe contar con el permiso respectivo

COMPONENTE 3

CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Ejecutar proyectos de construcción perteneciente a la infraestructura de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público que hagan parte de la malla vial local e intermedia de la Localidad. (Artículo 3 del Acuerdo 6 de 1992 "Reperto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C.")
 - Construcción: Corresponde a la generación de una nueva infraestructura. En su detalle, se deben hacer los estudios y diseños necesarios para garantizar el periodo de vida útil previsto.
 - Reconstrucción: Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura para generar una nueva. La generación de la nueva estructura puede considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes en función de sus características. En su detalle, se debe hacer el estudio necesario para garantizar el periodo de vida útil previsto.

Tiempo de ejecución (2017-2018-2019-2020)

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
Según las proyecciones poblacionales para el año 2011 la localidad de San Cristóbal cuenta con 409.799 habitantes⁵, los cuales representan el 5,5% del total de población de Bogotá. Los espacios de participación están conformados por diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres, población afro e indígena). Por estrato socio económico se tiene que, del total de habitantes de San Cristóbal, el 77,0% se encuentran en el estrato uno, el 14,6% en el estrato dos, el 7,8% en el tres y el 0,6% está clasificado como sin estrato. San Blas. Esta UPZ concentra el 82,3% del total de su población (95.993 habitantes) en el estrato dos, el 17,2% en el estrato uno y el 0,5% corresponde a población sin estratificar. Sosiego: El 73,8% de los habitantes de El Sosiego se encuentran en el estrato tres, el 23,2% en el estrato dos y el 3,0% sin clasificar, representando en su conjunto el total de la población (47.500 personas). 20 de Julio: Esta UPZ tiene 90.524 habitantes de los cuales el 72,4% se ubican en el estrato dos, el 27,4% en el uno y el 0,2% es población sin clasificar. La Gloria: De 101.585 habitantes localizados en esta UPZ, el 95,4% se ubican en el estrato dos, el 4,3% en el uno y el 0,3% restante corresponde a personas no clasificadas. Los Libertadores: El 85,1% de los habitantes de esta UPZ se encuentran en el estrato dos y el 14,7% en el estrato uno. Estos resultados equivalen al 99,8% del total de personas en la UPZ de Los Libertadores (74.026).⁶	409,799	409,799	409,799	409,799	409,799

Los beneficiarios al proyecto de CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PUBLICO será en toda localidad, ya que para esta Administración es primordial atender las necesidades de toda la comunidad, en cuanto estén a su alcance

La prioridad de intervención será definida en la matriz de priorización realizada con el acompañamiento del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el Instituto de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER

LOCALIZACION		
UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)
32,33,34,50 y 51	Localidad San Cristóbal	Andenes, Espacio Publico y Obras de Mitigación

Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:

- Vías requeridas por Acciones Populares interpuestas que exijan su inmediata intervención.
- Privilegiar la movilidad del sector ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en corredores de movilidad que soporten rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP -.
- Privilegiar la movilidad del sector ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías

⁵ Dato correspondiente con DANE – SDP (proyecciones de población según localidad 2006-2015). *Documento Monografía de las Localidades*, 2011.

⁶ Secretaría Distrital de Planeación; *Diagnostico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos*. Localidad de San Cristóbal. Monografía, 2011.

que conduzcan a la malla vial arterial y a corredores de movilidad o que generen conectividad entre sí.

- Privilegiar la movilidad del sector ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que cuenten con ciclorruta en calzada
- Intervenciones en vías barriales o de acceso a unidades de vivienda
- Vías que cuenten con estudios y diseños realizados en vigencias anteriores.
- Zonas atractoras con equipamiento de carácter público (servicios sociales de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos, recreativos y de bienestar social), paraderos de rutas del SITP, etc.
- Articulación y complementación de proyectos con las entidades del orden distrital.
- Zonas de alto déficit definidas como Intervenciones Integrales de Mejoramiento y sus Áreas de Intervención Temprana así como de proyectos de vivienda nueva (De acuerdo al diagnóstico aportado para la respectiva localidad por la Secretaría Distrital del Hábitat.)
- Intervenciones en barrios legalizados por la Secretaría Distrital de Planeación
- Vías pertenecientes al inventario de la malla vial local, e intermedia de la localidad, que cuenten con redes de servicios públicos.
- Vías pertenecientes al inventario de la red vial rural de la localidad
- Infraestructura vial y/o de espacio público que NO cuente con pólizas de estabilidad vigentes.
- Infraestructura vial o espacio público que NO cuente con reserva por parte de otra entidad para intervención.
- Infraestructura vial o espacio público que se encuentre en suelo cuya propiedad sea del Distrito.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en zonas de reservas viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en polígonos de planes parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAB-ESP; en caso contrario, debe contar con el permiso respectivo.
- Infraestructura vial o espacio público que NO se encuentre en el Sistema de Áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA- (malla vial urbana) o la entidad competente (red vial rural); en caso contrario, debe contar con el permiso respectivo

COMPONENTE 4

INTERVENCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES, DE ESCALA LOCAL SOBRE CUERPOS DE AGUA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Ejecutar proyectos de construcción de elementos de la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público (puentes vehiculares o peatonales) con el fin de permitir la continuidad de la movilidad de los usuarios y la eliminación de conflictos entre trayectorias, sobre la malla vial urbana intermedia o local
- Efectuar procesos de conservación (mantenimientos rutinario y periódico, rehabilitación) para evitar el deterioro progresivo de los puentes ubicados en la malla vial urbana intermedia o local y la red vial rural.
- Ejecutar proyectos de construcción y/o conservación, pertenecientes a la infraestructura de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público que hagan parte de la malla vial local e intermedia de la Localidad. (Artículo 3 del Acuerdo 6 de 1992 "Reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C.")
- Conservación: Actividades que se ejecutan sobre la infraestructura de los Sistemas de Movilidad y espacio público peatonal construido, orientadas a garantizar que se cumpla el periodo de vida útil considerado en el diseño, o a ampliarlo. En el primer caso hablamos de mantenimiento que puede ser rutinario o periódico y en el segundo de rehabilitación o reconstrucción.
- Construcción: Corresponde a la generación de una nueva infraestructura. En su detalle, se deben hacer los estudios y diseños necesarios para garantizar el periodo de vida útil previsto.

- **Mantenimiento Periódico:** Se define como el conjunto de actividades ejecutadas a nivel superficial y que por lo tanto no comprometen masivamente la estructura, tendientes a lograr que se alcance el periodo de diseño o vida útil, conservando su condición de servicio, constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva.
- **Mantenimiento Rutinario:** Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil contemplada en el diseño de una estructura, constituyéndose en una práctica preventiva.
- **Rehabilitación:** Actividad definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad de una estructura. Algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura existente para colocar posteriormente un refuerzo. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los periodos de vida útil y en consecuencia requieren estudios especializados.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
Según las proyecciones poblacionales para el año 2011 la localidad de San Cristóbal cuenta con 409.799 habitantes ⁷ , los cuales representan el 5,5% del total de población de Bogotá. Los espacios de participación están conformados por diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres, población afro e indígena). Por estrato socio económico se tiene que, del total de habitantes de San Cristóbal, el 77,0% se encuentran en el estrato uno, el 14,6% en el estrato dos, el 7,8% en el tres y el 0,6% está clasificado como sin estrato.					
San Blas. Esta UPZ concentra el 82,3% del total de su población (95.993 habitantes) en el estrato dos, el 17,2% en el estrato uno y el 0,5% corresponde a población sin estratificar.					
Sosiego: El 73,8% de los habitantes de El Sosiego se encuentran en el estrato tres, el 23,2% en el estrato dos y el 3,0% sin clasificar, representando en su conjunto el total de la población (47.500 personas).	409,799	409,799	409,799	409,799	409,799
20 de Julio: Esta UPZ tiene 90.524 habitantes de los cuales el 72,4% se ubican en el estrato dos, el 27,4% en el uno y el 0,2% es población sin clasificar.					
La Gloria: De 101.585 habitantes localizados en esta UPZ, el 95,4% se ubican en el estrato dos, el 4,3% en el uno y el 0,3% restante corresponde a personas no clasificadas.					
Los Libertadores: El 85,1% de los habitantes de esta UPZ se encuentran en el estrato dos y el 14,7% en el estrato uno. Estos resultados equivalen al 99,8% del total de personas en la UPZ de Los Libertadores (74.026). ⁸					

Los beneficiarios al proyecto de INTERVENCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES, DE ESCALA LOCAL SOBRE CUERPOS DE AGUA, será en toda localidad, ya que para esta Administración es primordial atender las necesidades de toda la comunidad, en cuanto estén a su alcance.

La prioridad de intervención será definida en la matriz de priorización realizada con el acompañamiento del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el Instituto de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

LOCALIZACIÓN		
UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)

⁷ Dato correspondiente con DANE – SDP (proyecciones de población según localidad 2006-2015), *Documento Monografía de las Localidades*, 2011.

⁸ Secretaría Distrital de Planeación; *Diagnostico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos*, Localidad de San Cristóbal, Monografía, 2011.

32.,33,34,50 y 51	Localidad San Cristóbal	Puentes vehiculares y peatonales ubicados sobre cuerpos de agua

proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:

- Estructuras requeridas por Acciones Populares interpuestas que exijan su inmediata intervención.
- Estructuras que cuenten con estudios y diseños realizados en vigencias anteriores.
- Estructuras que generen mayor beneficio para mejorar la continuidad de la movilidad colectiva.
- Intervenciones en barrios legalizados por la Secretaría Distrital de Planeación
- La construcción de una nueva estructura, debe contar previamente con la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad y/o de la Secretaría Distrital de Planeación, según corresponda. - Intervención de puentes que generen conectividad entre vías pertenecientes al inventario de la malla vial local e intermedia de la localidad.
- Intervención de puentes que NO cuenten con pólizas de estabilidad vigentes.
- Intervención de puentes que NO cuenten con reserva por parte de otra entidad para intervención.
- Intervención de puentes que se encuentren en suelo cuya propiedad sea del Distrito.
- Intervención de puentes que NO se encuentren en zonas de reservas viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-.
- Intervención de puentes que NO se encuentren en polígonos de planes parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-.
- La intervención de puentes que se encuentren en rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAB-ESP, debe contar con el permiso respectivo por parte de esta entidad.

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- Resolución 2400 de 1979
- Resolución 1016 de 1989
- Ley 80 de 1993
- Decreto 2663 de 1950, Ley 99 de 1993
- Presidencia de la República. Decreto Ley 1421 de 1993. Artículos 63, 72, 86 y 135.
- Resolución 541 de 1994
- Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Decreto Distrital 714 de 1996. Artículo 10.
- Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Decreto Distrital 714 de 1996. Artículo 10.
- Decreto 357 de 1997
- Congreso de la República. Ley 489 de 1998 artículo 6°
- Concejo Distrital. Acuerdo Distrital 13 de 2000.
- Concejo Distrital. Acuerdo Distrital 257 De 2006 - Artículo 10.
- Ley 1333 de 2009, Resolución 619 de 1997
- Resolución 627 de 2006, Resolución 3957 de 2009
- Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 9°.
- Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Decreto Distrital 372 de 2010.
- Resolución 1115 de 2012, Resolución 6981 de 2012
- Ley 1682 de 2013
- Código Nacional de Tránsito, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979
- Decreto 2041 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Plan de Desarrollo Distrital
- Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Directiva 005 de 2016.
- Junta Administradora Local de San Cristóbal. Acuerdo local 075 de 2016.
- Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
- Especificaciones Técnicas del IDU
- Sistema de Normas Técnicas de la EAAB

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Empresas de servicios públicos (Codensa, ETB, Gas natural, EAAB)
- Instituto de Desarrollo Urbano IDU
- Unidad de mantenimiento Vial UAERMV
- Instituto Distrital de Gestión del Riesgo IDIGER
- Secretaría Distrital de Ambiente
- Secretaría Distrital de Planeación
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Secretaría de Hábitat
- Caja de Vivienda Popular
- Defensoría del Espacio Público DADEP
- Instituto Distrital de Participación Comunal IDPAC
- Jardín Botánico
- Junta Administradora Local JAL
- Juntas de Acción Comunal

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Construir 5,5 Km/carril de malla vial local.	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	Realización de estudios y diseños para la construcción de la malla vial Local.	\$ 1.100.000.000			
		Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la Realización de estudios y diseños para la construcción de la malla vial Local.	\$ 100.000.000			
		contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, la actualización de diseños y la construcción de vías de la localidad de san Cristóbal				\$ 2.750.000.000
		Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, la actualización de diseños y la construcción de vías de la localidad de san cristóbal.				\$ 250.000.000
		Contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, la Construcción de vías de la localidad de San Cristóbal, de acuerdo a los Diseños resultantes del contrato de Consultoría 209 de 2017.			\$14.374'706.882,07	

		Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es la Construcción de vías de la localidad de San Cristóbal, de acuerdo a los Diseños resultantes del contrato de Consultoría 209 de 2017.			1,438'000,000	
		SUBTOTAL	\$ 1.200.000.000	\$ 0	\$ 15.812.706.982	\$ 3.000.000.000
Mantener 45 Km/carril de la malla vial local y barrial.	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	Realizar Diagnósticos, modelaciones y rehabilitación y/o mantenimiento a monto agotable de la malla vial Local	\$ 12.248.149.540	\$ 15'635,266,384	\$ 5'642,000,000	\$ 11.350.000.000
		Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto Realizar Diagnósticos, remodelaciones y rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial Local	\$ 1.103.623.960	\$ 1'566,125,247	\$ 558,000,000	\$ 1.150.000.000
		Realizar Diagnósticos, modelaciones y rehabilitación y/o mantenimiento a monto agotable del circuito de movilidad en la carrera 4ta entre calle 30b y 36 sur			\$2.848.091.519	
		Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto Realizar Diagnósticos, modelaciones y rehabilitación y/o mantenimiento a monto agotable del circuito de movilidad en la carrera 4ta entre calle 30b y 36 sur			\$284.555.496	
		Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra pública que tendrá por objeto brigada de reacción vial para ejecutar a monto agotable las actividades necesarias de mantenimiento y conservación de la malla vial de la localidad de san cristóbal. 2017		\$ 90.000.000		
		Brigada de reacción vial para ejecutar a monto agotable las actividades necesarias de mantenimiento y conservación de la malla vial de la localidad de san cristóbal.	\$ 1.000.000.000	\$ 0		

	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra pública que tendrá por objeto brigada de reacción vial para ejecutar a monto agotable las actividades necesarias de mantenimiento y conservación de la malla vial de la localidad de san cristóbal. 2018	\$ 90.000.000	\$ 0		
	Compra de maquinaria (cama baja, vibro compactador, mini cargador etc)		\$ 905'400.000		
	Compra de insumos para grupo vial (base- sub base-emulsion-agua, etc)		\$ 1.200.000.000		
	Compra de elementos de ferretería y seguridad vial (herramienta menor, martillos, picas, etc)		\$ 150.000.000		
	Contrato de personal		\$ 93'600.000	\$ 879.000.000	
	Dotación para personal		\$ 10'000.000	\$ 10'000.000	
	Comprometido Nómina del Personal Pintura		\$ 94'600.000		
	Adición al contrato de obra 156-2016 contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables y amonto agotable, diagnósticos, diseños y modelaciones, construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial y espacio público de la localidad de san cristóbal d.c.	\$ 740.000.000			
	Adición al contrato de interventoría 149-2016 realizar la interventoría técnica, administrativa a contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables y amonto agotable, diagnósticos, diseños y modelaciones, construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial y espacio público de la localidad de san cristóbal d.c	\$ 58.226.500			
	Adición al contrato de interventoría No. 150-2016 Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Social, Ambiental y SISO al contrato de obra pública que tendrá por objeto realizar la	\$ 126.047.944			

		modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, la actualización y ajustes de estudios y diseños, la construcción de la malla vial, espacio público y obras complementarias producto del contrato de consultoría No. IDU-UEL-4-20-93-2009 de la Localidad de San Cristóbal D.C.				
		SUBTOTAL	\$15.366.048.000	\$ 19'244,891,63 1	\$10.400.727.728	\$ 12.500.000.000
Construcción de 24,000 M2 de espacios públicos.	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS DE MITIGACIÓN	Realizar Diagnósticos, modelaciones estudios y diseños y construcción y/o mantenimiento a monto agotable de andenes de malla vial Local				\$ 5.150.000.000
		Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto Realizar Diagnósticos, modelaciones + estudios y diseños y construcción y/o mantenimiento a monto agotable de andenes de malla vial Local				\$ 466.000.000
		Adición contrato de obra 155-2016 contratar bajo la modalidad de precios fijos no reajustables la construcción de obras para la mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en los barrios alpes de futuro y nueva España parte alta, derivados del estudio de consultoría no. 140 de 2015, ubicados en la localidad de San Cristóbal -Bogotá d.c.	\$ 1.425.736.878			
		Adición contrato de interventoría N° 158-2016 interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental, social y financiera al contrato de obra, cuyo objeto es ¿contratar bajo la modalidad de precios fijos no reajustables la construcción de obras para la mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en los barrios alpes de futuro y nueva España parte alta, derivados del estudio de consultoría no. 140 de 2015, ubicados en la localidad de	\$ 118.724.816			

		san cristóbal -bogota d.c				
		Realizar los estudios de amenaza, vulnerabilidad, y riesgos por procesos de remoción en masa, así como el diseño detallado de obras de mitigación en los barrios, guacamayas, y paseito de la localidad de san Cristóbal, Bogotá - distrito capital		\$350,000,000		
		Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto "Realizar los estudios de amenaza, vulnerabilidad, y riesgos por procesos de remoción en masa, así como el diseño detallado de obras de mitigación en los barrios, guacamayas, y paseito de la localidad de san Cristóbal, Bogotá - distrito capital		\$30,000,000		
		Realizar el proceso para la compra de insumos y elementos para las brigadas de mantenimiento y adecuación del espacio de la localidad 04 de San Cristóbal público a	\$ 100,000,000			
		Consultoría para movilidad peatonal para personas en discapacidad y adulto mayor		\$ 338'151,460		
		Interventoría movilidad peatonal para personas en discapacidad, adulto mayor		\$ 84'702,296		
		Construcción obra de mitigación Guacamayas 2 da fase.		\$4,502,000,000		
		Interventoría obra de mitigación Guacamayas 2 da fase		\$341,000,000		
		SUBTOTAL	\$ 11,479,455,601	\$ 5,851,628,640	\$ 0,00	\$ 5,616,000,000
Intervenir 16 puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpo de agua	INTERVENCIÓN DE Puentes VEHICULARES Y/O PEATONALES, DE ESCALA LOCAL SOBRE CUERPOS	Realizar Diagnostico y mantenimiento a monto agotable de puentes peatonales y vehiculares sobre cuerpos de agua de la localidad de san Cristóbal		\$784,997,889	\$1,664,249,524	\$ 400,000,000
		Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto Realizar Diagnostico y mantenimiento a monto		\$94,199,747	\$164,831,189	\$ 40,000,000

	DE AGUA	agotable de puentes peatonales y vehiculares sobre cuerpos de agua de la localidad de san Cristóbal				
		Consultoría EYD, diagnósticos, construcción y mantenimiento		\$320.622.131	0	
		Interventoría EYD diagnósticos, construcción, mantenimiento		\$94.210.701	0	
		SUBTOTAL	\$ 0	\$ 1.294.230.466	\$1.829.080.713	\$ 440.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			\$ 28.045.503.000	\$ 26.096.620.271	\$28.013.434.710	21.556.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$ 103.711.557.981			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR	MEDICIÓN
Construir 5,5 Km/carril de malla vial local.	Mejorar el estado de la malla vial	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	Construir 5,5 Km/carril de malla vial local 0,5	Km Carril de malla vial rehabilitados	km/carril
Mantener 45 Km/carril de la malla vial local y barrial.			Mantener 45 Km/carril de la malla vial local y barrial. 20	Km Carril de malla vial local con mantenimiento	Km/carril
Construcción de 24,000 M2 de espacios públicos.	Mejorar las condiciones de movilidad de los peatones de la Localidad realizando la construcción y el mantenimiento de andenes y espacio público.	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO	Construcción de 24,000 M2 de espacios públicos	m2 de espacio público construidos.	M2
Intervenir 16 puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpo de agua	Mejorar el estado de los puentes peatonales y vehiculares sobre cuerpo de agua	INTERVENCION DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES. DE ESCALA LOCAL SOBRE CUERPOS DE AGUA	Intervenir 16 puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpo de agua	Puentes vehiculares y/o peatonales intervenidos sobre cuerpo de agua	puentes

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Ingrese los resultados puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.

Beneficios:

Construcción y/o mantenimiento y/o intervención de la malla vial local y espacio público, la cual disminuirá los recorridos de las personas que transitan por estos lugares, es decir mejoramos la movilidad y la conectividad.

Construcción y/o mantenimiento y/o intervención de la malla vial local y espacio público, creara circuitos seguros para la movilidad, disminuyendo los índices de accidentabilidad.

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad 4 de San Cristóbal, al mejorar la movilidad y la conectividad de sus habitantes y el acceso a sus viviendas de una manera digna y segura.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Este se realiza de acuerdo a las metas planteadas en Plan de Desarrollo económico, las cuáles enmarcan la ejecución de cada uno de los proyectos, para el cumplimiento de las mismas. Como base o punto de partida se tienen en cuenta los requerimientos y necesidades del ciudadano, en conjunto con visitas de campo realizadas por los profesionales del área se visualiza el estado actual de los segmentos y se analiza su intervención de acuerdo al objeto contractual de los proyectos vigentes del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal

(15/11/2016): INSCRITO

(dd/mm/aaaa): REGISTRO

(29/06/2017): ACTUALIZACIONES – Razones

actualización de fichas de diagnóstico vial, inclusión de segmentos viales reporte IDU y adiciones presupuestales contratos en ejecución para terminación y funcionamiento de obras objetos contractuales.

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Se deben tener en cuenta los circuitos pertenecientes a la malla vial local, los cuáles se deben intervenir de acuerdo a la competencia de cada entidad, es decir los circuitos arteriales, no pueden ser objeto de actividades contractuales por el Fondo de Desarrollo Local, de igual manera los circuitos locales y de movilidad sin y con tránsito del SITP, son los prioritarios para su construcción, mantenimiento, y/o intervención.

Se deben tener en cuenta la priorización de espacio público de acuerdo a las vías a intervenir y los diagnósticos técnicos emitidos por el FOPAE actualmente IDIGER, para desarrollar los proyectos y obras de mitigación por procesos de remoción en masa en los diferentes

puntos o polígonos a intervenir.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

EDGAR ANDRES TOQUICA GIRALDO

JOHN AGUIRRE CORREA

FABIAN CASALLAS ROMERO

CAMILO ALVAREZ G.

Cargo

PROFESIONALES TECNICOS- PLANEACIÓN

Teléfono Oficina 3636660 ext 225

Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa)

25/10/2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Estudios
Previos

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

El acuerdo Local No 075 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2017-2020 "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ" contempla en sus objetivos estructurantes, pilar 2, "DEMOCRACIA URBANA" y más Específicamente en su programa 3 "MOVILIDAD MEJOR PARA TODOS", Intervenir las vías de la malla vial local con el fin de rehabilitar, recuperar y adecuar aquellas que se encuentren en estado de deterioro y que afectan la movilidad por los vecindarios de la localidad. El desarrollo de las intervenciones en la malla vial local garantizará el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluye la construcción y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciéndose tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad.

Atendiendo la función del IDU de actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, en el año 2016 el IDU terminó la actualización masiva de los objetos cartográficos de la sección transversal de la malla vial urbana de Bogotá, a través de un proceso que consistió en digitalizar en geometría tipo polígono, objetos nuevos y ajustar existentes (Andén, Calzada, Separador, Bahía, Ciclorruta, Escalera, Pompeyano, Plaza, Acceso y Alameda), con el uso de imágenes ortorectificadas "(georreferenciadas)" (IDEC@) y coberturas de nivel de manzana (SDP), inventario malla vial (IDU), plan vial (SDP), cuerpos de agua (EAAB), corrientes de agua (EAAB), parques (IDRD), Sistema Integrado de Transporte Público SITP (SDM) y malla vial integral (UAECD).

Adicionalmente, durante el año 2016 el IDU ejecutó el proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá, con el fin de actualizar el estado de las calzadas viales.

Producto de lo anterior, a continuación, se presenta la composición y estado de la malla vial actualizada:

Composición

Como resultado de la actualización cartográfica, a Junio de 2018, la malla vial urbana del Sistema de Movilidad de Bogotá D.C., alcanza 12.738,5 Km-carril, de los cuales el 92% (11.626,9 km-carril) corresponden al Subsistema Vial y el 8% (1.111,6 km-carril) al Subsistema de Transporte (Troncales).

Tabla 1 – COMPOSICIÓN MALLA VIAL, JUNIO DE 2018

<u>SUBSISTEMA TRANSPORTE</u>	<u>TOTALES</u>
<u>Malla Vial Arterial Troncal (Incluye carriles mixtos)</u>	<u>1.111,6 Km-carril</u>

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

~~Registado 84~~



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMPONENTES DEL SUBISTEMA VIAL	TOTALES
Malla Vial Arterial	2.633,6 Km-carril
Malla Vial Intermedia	3.172,9 Km-carril
Malla Vial Local	5.820,4 Km-carril
TOTAL SUBSISTEMA VIAL	11.626,9 Km-carril
TOTAL GENERAL	12.738,5 Km-carril

Fuente: Dirección Técnica Estratégica - IDU-

Notas Técnicas: 1). Las cifras presentadas en el cuadro pueden diferir de las fuentes originales de los datos por haberse redondeado.

Notas Técnicas: 1). Las cifras presentadas en el cuadro pueden diferir de las fuentes originales de los datos por haberse redondeado.

ESTADO DE CONDICION DE LA MALLA VIAL URBANA

De los 13.981 Km-carril de extensión de la Malla Vial Urbana de Bogotá D.C., se dispone del estado de condición de los pavimentos que la conforma, para 12.738,5 Km-carril, el cual se presenta a continuación:

Tabla 2 - INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL DE BOGOTÁ, JUNIO DE 2018

SUBSISTEMA TRANSPORTE	CONDICION DEL PAVIMENTO						TOTALES
	Bueno		Regular		Malo		
	Km-carril	%	Km-carril	%	Km-carril	%	
Malla Vial Arterial Troncal (Incluye carriles mixtos)	877,2	79%	203,6	18%	30,8	3%	1.111,6

COMPONENTES DEL SUBISTEMA VIAL	CONDICION DEL PAVIMENTO						TOTALES
	Bueno		Regular		Malo		
	Km-carril	%	Km-carril	%	Km-carril	%	
Malla Vial Arterial	1.714,4	65%	747,8	28%	171,4	7%	2.633,6
Malla Vial Intermedia	1.915,1	60%	979,2	31%	278,6	9%	3.172,9
Malla Vial Local	2.749,8	47%	1684,0	29%	1386,6	24%	5.820,4
TOTAL SUBSISTEMA VIAL	6.379,3	55%	3411,0	29%	1836,6	16%	11.626,9

TOTAL GENERAL	7.256,5	57%	3.614,6	28%	1.867,4	15%	12.738,5

Fuente : Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano -SIGIDU, Junio de 2018.

Notas Técnicas: 1). Para determinar la extensión y estado de la malla vial de la ciudad se tomó la información existente en la base de datos del Instituto, producto de la actualización masiva de los objetos cartográficos de la sección transversal de la malla vial urbana de Bogotá a través de un proceso que consistió en digitalizar en geometría tipo polígono objetos (Andén, Calzada, Separador, Bahía, Ciclorruta, Escalera, Pompeyano,

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 2 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Plaza, Acceso y Alameda) nuevos y ajustar existentes, con el uso de imágenes ortorrectificadas. Adicionalmente, se tomó la información de Índice de Condición del Pavimento –PCI- producto del resultado del proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá. 2). Para el cálculo de las cifras de la extensión y estado de la malla vial con corte a 31/12/2016, se efectuó el ajuste y reclasificación vial acorde con lo establecido en el Decreto 190/2004. Los datos de extensión de la malla vial están calculados a partir del nivel geográfico de polígono. 3). Para la medición del estado de condición del pavimento, NO se incluyeron los reportes de las intervenciones (Acciones de Movilidad, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y construcción) posteriores a la fecha de toma de información en campo del proyecto "Levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá". No se incluyeron los reportes de intervención de las siguientes Entidades Distritales ejecutoras: Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, Fondos de Desarrollo Local-FDL. 4). El diagnóstico de las vías está asociado al estado de condición de cada una, medido con el Índice de Condición de Pavimento. Este índice se basa en los resultados de un estudio visual de la condición del pavimento, en el que se identifican la clase, la extensión y la severidad del daño que se presenta así: $PCI < 56$ Vías en mal estado, $56 < PCI < 90$ Vías en regular estado, $PCI \geq 90$ Vías en buen estado. 5). El PCI aplica para pavimentos con superficie en pavimento flexible y rígido, por lo tanto para la malla vial intermedia y local con superficie diferentes, no se dispuso de información de estado y se reportó la extensión en el campo SIN ESTADO. 6). Las cifras presentadas en el cuadro pueden diferir de las fuentes originales de los datos por haberse redondeado.

COMPOSICION Y ESTADO DE LA MALLA VIAL LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

La extensión total (construida y por construir) de la malla vial de la localidad es 639,51 Km-carril, distribuidos de la siguiente manera:

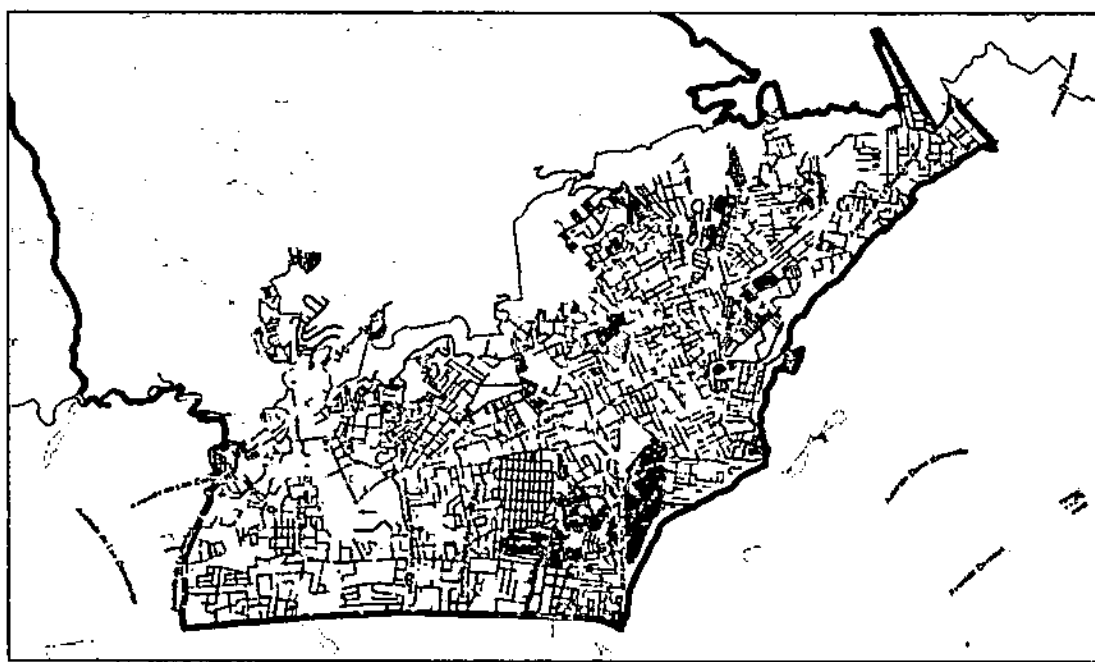
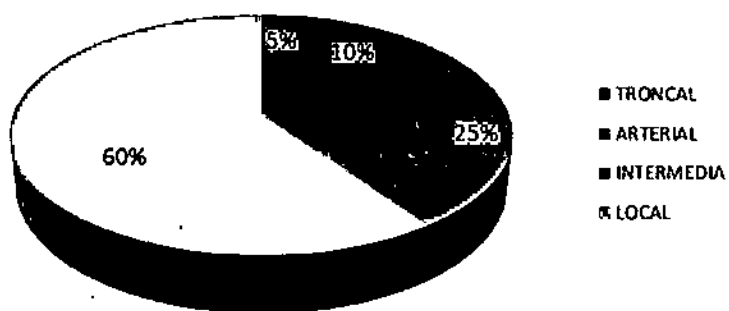
LOCALIDAD	TRONCAL	ARTERIAL	INTERMEDIA	LOCAL	Km-carril
4 San Cristóbal	32,57	61,17	163,25	382,52	639,51

FIGURA 1- COMPOSICIÓN Y ESTADO MALLA VIAL LOCALIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

4 San Cristobal



FUENTE DTE - IDU

El estado de condición de la malla vial urbana de la localidad de San Cristóbal, es el siguiente:

GCO-GCI-F083

Version:02

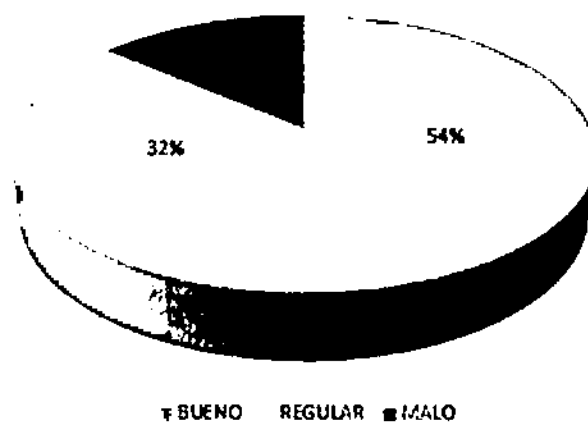
Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 4 de 84

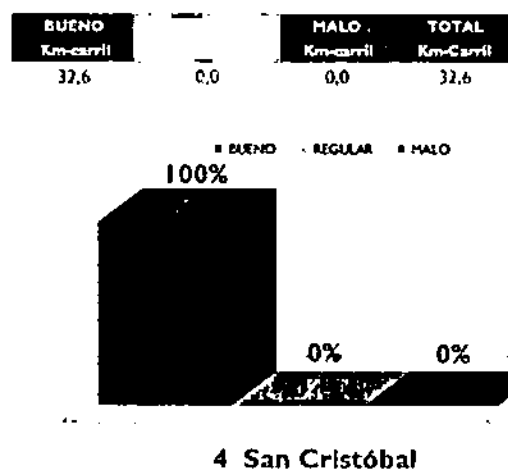


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SAN CRISTOBAL



El estado de cada una de las mallas que conforman la malla vial urbana de la localidad de San Cristóbal se apreciar en la siguiente gráfica:
TRONCAL:



Fuente: Sistema de información geográfica -SIGIDU-, junio 10 de 2018
Los cifras presentadas en la tabla y gráfica pueden diferir de las fuentes originales de los datos por haberse redondeado.

Fuente: Sistema de Información Geográfica -SIGIDU-.

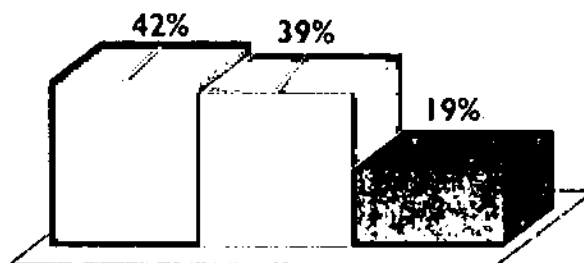
ARTERIAL:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

BUENO (Km-carril)	REGULAR (Km-carril)	MALO (Km-carril)	TOTAL (Km-Carril)
25,6	23,7	11,9	61,2

■ BUENO ■ REGULAR ■ MALO



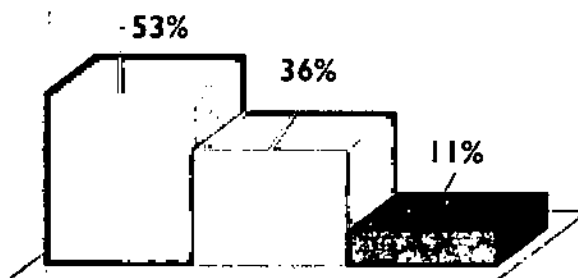
4 San Cristóbal

Fuente: Sistema de información geográfica -SIGIDU-, junio 30 de 2018.
Las cifras presentadas en la tabla y gráfica pueden diferir de las fuentes originales de los datos por haberse redondeado.

INTERMEDIA:

BUENO (Km-carril)	REGULAR (Km-carril)	MALO (Km-carril)	TOTAL (Km-Carril)
85,4	57,5	18,7	161,5

■ BUENO ■ REGULAR ■ MALO



4 San Cristóbal

Fuente: Sistema de información geográfica -SIGIDU-, junio 30 de 2018.
Las cifras presentadas en la tabla y gráfica pueden diferir de las fuentes originales de los datos por haberse redondeado.

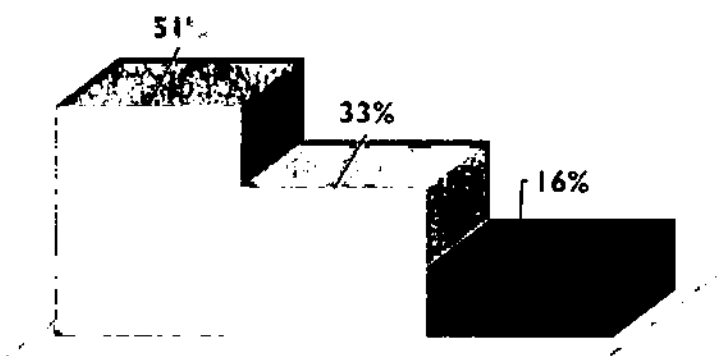
LOCAL :



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

BUENO Km-Carril	REGULAR Km-Carril	MALO Km-Carril	TOTAL Km-Carril
155,9	99,6	47,0	302,5

■ BUENO ■ REGULAR ■ MALO



4 San Cristóbal

Fuente: Sistema de información geográfica -SIGIDU-, junio 30 de 2018.

Las cifras presentadas en la gráfica pueden diferir de las fuentes originales de los datos por haberse redondeado.

Notas Técnicas: 1). Para determinar el estado de la malla vial de la ciudad se tomó la información existente en la base de datos del Instituto, producto de la actualización masiva del Índice de Condición del Pavimento -PCI- resultado del proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá. 2). Para la medición del estado de condición del pavimento, NO se incluyeron los reportes de las intervenciones (Acciones de Movilidad, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y construcción) posteriores a la fecha de toma de información en campo del proyecto "Levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá". No se incluyeron los reportes de intervención de las siguientes Entidades Distritales ejecutoras: Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, Fondos de Desarrollo Local-FDL. 3). El diagnóstico de las vías está asociado al estado de condición de cada una, medido con el Índice de Condición de Pavimento. Este índice se basa en los resultados de un estudio visual de la condición del pavimento, en el que se identifican la clase, la extensión y la severidad del daño que se presenta así: PCI < 56 Vías en mal estado, 56 < PCI < 90 Vías en regular estado, PCI ≥ 90 Vías en buen estado. 4). El PCI aplica para pavimentos con superficie en pavimento flexible y rígido, por lo tanto para la malla vial intermedia y local con superficie diferentes, no se dispuso de información de estado y se reportó la extensión en el campo SIN ESTADO. 5). Las cifras presentadas en el cuadro pueden diferir de las fuentes originales de los datos por haberse redondeado.

GCO-GCI-F083

Version:02

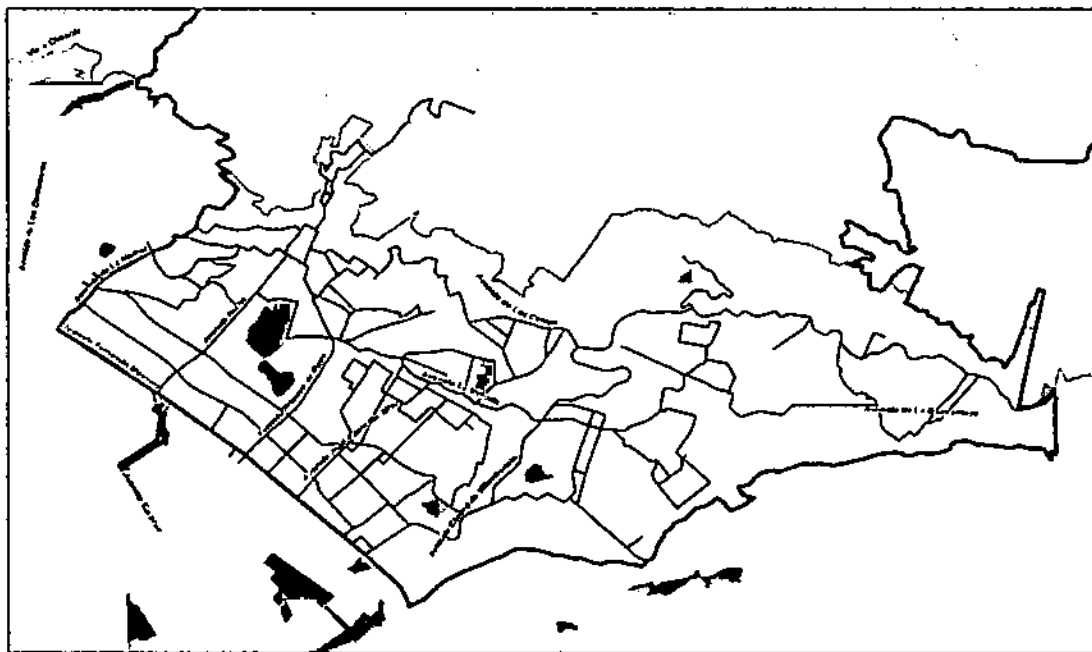
Vigencia : 24 de agosto de 2018

-Página 2 de 4-



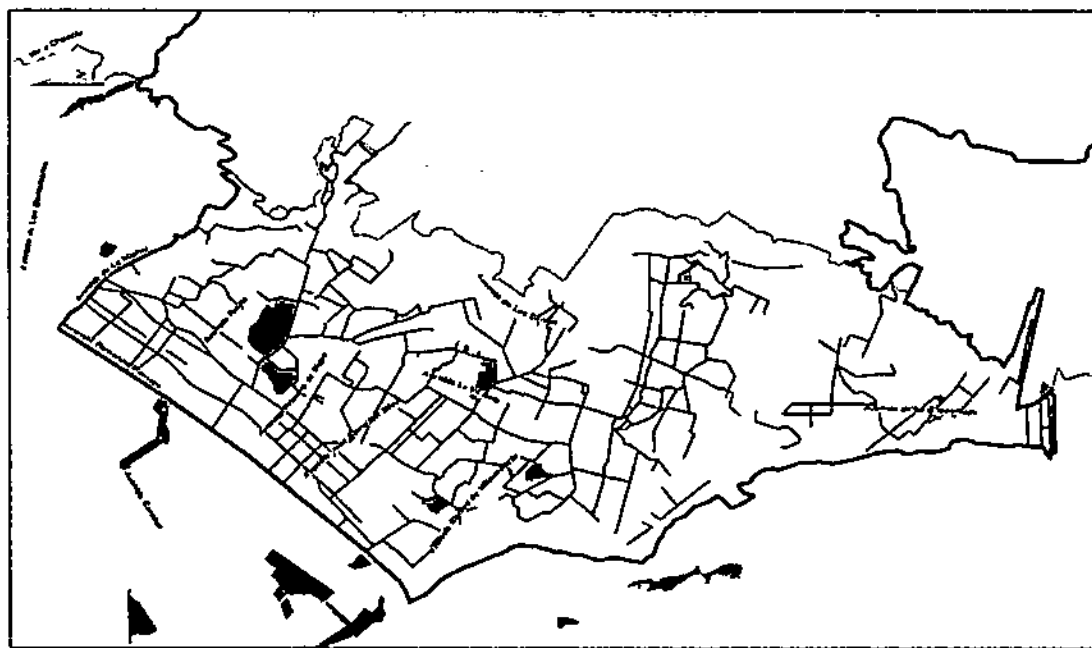
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FIGURA 2 - CORREDORES QUE SOPORTAN RUTAS SITP



FUENTE DTE - IDU

FIGURA 3 - CIRCUITOS DE MOVILIDAD LOCAL



FUENTE DTE - IDU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El Subsistema Vial está compuesto por la malla vial arterial, intermedia y local. La malla vial arterial es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país. Igualmente, facilita la movilidad de mediana y larga distancia como elemento articulador a escala urbana.

La malla vial intermedia está constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma la malla vial arterial, sirviendo como alternativa de circulación. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal. La malla vial local está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda. La calidad de las actividades que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial que utiliza.

El factor movilidad al interior de la Localidad y las facilidades de comunicación con el resto de la ciudad, son clave para el bienestar y productividad de los ciudadanos; En la actualidad ésta infraestructura se encuentra en muchos sectores de la localidad de San Cristóbal, en un avanzado estado de deterioro, lo cual implica mayores tiempos en el desplazamiento de las personas, dificultades para el comercio, para el acceso a los barrios y la oportuna atención de emergencias y otras actividades propias de la comunidad, además de los altos costos en la movilidad.

Lo que dificulta el tráfico vehicular y peatonal en el sector afectado, propiciando el descontento general entre los habitantes que viven en estas zonas. Por otra parte, la Localidad presenta un alto índice de renovación urbana, la cual se traduce en la construcción de diversos desarrollos urbanísticos, que traen como consecuencia un mayor deterioro de las vías y el espacio público, tanto para los residentes como para la población flotante; adicionalmente, la malla vial se encuentra en permanente proceso de deterioro debido al tránsito permanente de vehículos junto con los continuos cambios de uso en diferentes sectores de la Localidad, permitiendo que tráfico de mayor tonelaje, se desplace por vías locales que no fueron diseñadas para soportar estas cargas y por consiguiente presentan un deterioro inmediato, por lo que se hace necesario ejecutar acciones para su mantenimiento y mejoramiento, de manera que se prolongue la vida útil de los pavimentos existentes.

Al recuperar la malla vial se mejora la movilidad de las personas que transitan por la Localidad, ya sean residentes o habitantes en tránsito (población flotante), lo que también se ve reflejado en el empleo de un menor tiempo de recorrido de las rutas de transporte público, lo que redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la localidad.

De acuerdo con lo anterior, dentro del programa "Mejor Movilidad para Todos" contamos con cuatro metas claras y definidas, relacionadas a continuación:

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Construir	5,5	Km/carril	De la malla vial local
Mantener	45	Km/carril	De la malla vial local
Construir	24.000	M2	De andenes, zonas de espacios públicos
Intervenir	16	Puentes	De puentes vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre cuerpos de agua intervenidos

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

«Página 9 de 34»



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Así mismo, en el estudio del sector que hace parte integral de este proceso, en el Estudio de Demanda, se encuentran relacionados los procesos que ha adelantado el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y otras entidades a nivel nacional, incluyendo los otros Fondos de Desarrollo Local de Bogotá, D.C., lo cual nos permite conocer el sector relativo a la Construcción, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Todo lo anterior está enfocado en cubrir la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con la vida en comunidad, el barrio y su entorno, es por tanto prioritario realizar el mejoramiento, la rehabilitación, la construcción y la recuperación, de la malla vial y los espacios públicos, en el entendido que así se mejora la movilidad, accesibilidad, seguridad vial y la conectividad, condiciones básicas para tejer la vida en comunidad, integrando a sus habitantes entre sí y con la ciudad, lo que finalmente se traduce en un mejoramiento de la calidad de vida.

Como es bien sabido, una de las inquietudes más frecuentes de la comunidad es la del mejoramiento de la malla vial y el espacio público; por ello, y teniendo como base todo lo anterior, la Administración Local se encargará de promover el desarrollo de ciertas acciones que aporten a solucionar en cierto grado la problemática que surja al respecto desde la comunidad. Igualmente es importante manejar criterios integrales ya que el programa "Mejor Movilidad para Todos" reconoce justamente al barrio, unidad local por excelencia, como estructura básica de interacción y de identificación de los ciudadanos.

Estrategia de intervención

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal ha generado una estrategia desarrollada llamada Gobierno todo terreno, el cual consiste en el reconocimiento del territorio y sus necesidades, previa invitación formal por parte de las juntas comunales y sus líderes, con la finalidad de que la administración local identifique físicamente las necesidades y pueda dar posibles respuestas y soluciones a las mismas, relacionadas con malla vial y los componentes de espacio público, empleando los mecanismos técnicos, económicos, sociales de priorización sugeridos por la Administración Local y Distrital, como se relaciona a continuación en la matriz de priorización:

Matriz de segmentos a construir:

GRUPOS	ITEM	UPZ	NOMBRE UPZ	CIV	CIV (NU EVO COD IGO IDU)	BARRIO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	ESTUDIOS Y DISEÑOS	M2 A INTERVENIR	KM/CARRIL
	1	51	LOS LIBERTADORES	4007 618		JUAN REY	CRA 13 ESTE	CLL 71 SUR	CL 71 A SUR	E&D 209-2017	456,00	0,13
2	2	34	20 DE JULIO	4002 559		ATENAS	TV 18IS ESTE	CLL 36B SUR	CLL 36 SUR	E&D 209-2017	31,20	0,01
2	3	32	SAN BLAS	4007 927		NUEVA ESPAÑA	CRA 10 Este	CLL 39 B SUR	CLL 39	E&D 209-2017	218,40	0,06
2	4	32	SAN BLAS	4001 284		LAS MERCEDES	KR 12 B ESTE	CLL 19 SUR	CLL 19 B SUR	E&D 209-2017	32,86	0,01
	5	51	LIBERTADORES	4005 581		SANTA RITA	CLL 48 C SUR	KR 4 B ESTE	KR 4 BIS ESTE	E&D 209-2017	127,41	0,04

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 10 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

	6	51	LIBERTAD ORES	4005 488		SANTA RITA	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 C SUR	CLL 48 B SUR	E&D 209-2017	127,41	0,04
	7	51	LIBERTAD ORES	4005 409	4005 488	SANTA RITA	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 B SUR	CLL 48 A SUR	E&D 209-2017	127,41	0,04
	8	51	LIBERTAD ORES	4005 361		SANTA RITA	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 A SUR	CLL 48 SUR	E&D 209-2017	127,41	0,04
2	9	34	20 DE JULIO	4002 291		JOYITA	CRA 1	CLL 32 SUR	CLL 32 BIS SUR	E&D 209-2017	120,90	0,03
2	10	34	20 DE JULIO	5000 0071	4008 130	JOYITA	KR 0 BIS ESTE	CLL 32 SUR	CLL 32 BIS SUR	E&D 209-2017	120,90	0,03
2	11	34	20 DE JULIO	4002 305		JOYITA	CLL 32 BIS SUR	KR 0 BIS ESTE	KR 1	E&D 209-2017	120,90	0,03
3	12	50	LA GLORIA	4005 352		ALTOS DEL VIRREY	CRA 16 Bis Este	CLL 46 SUR	CLL 44 B SUR	E&D 209-2017	179,32	0,05
3	13	50	LA GLORIA	4005 480		ALTOS DEL VIRREY	DIAG 46 A SUR	TV 16 C Este	TV 17 Este	E&D 209-2017	118,27	0,03
3	14	50	LA GLORIA	4005 079		MORALBA	TV 15 A Este	CLL 43 SUR	CRA 16 A ESTE	E&D 209-2017	87,85	0,03
2	15	32	SAN BLAS	5000 0987		MACARENA DE LOS ALPES	TV 12 Este	CLL 33 Bis	CLL 33A	E&D 209-2017	96,27	0,03
3	16	50	LA GLORIA	4002 785		GUACAMAYAS	CLL 39 F SUR	CRA 2 N	CRA 2 R	E&D 209-2017	79,94	0,02
3	17	50	LA GLORIA	4002 849		GUACAMAYAS	CLL 39 F SUR	KR 2 M	KR 2 M BIS	E&D 209-2017	79,94	0,02
3	18	50	LA GLORIA	4002 814		GUACAMAYAS	CLL 39 F SUR	KR 2 M BIS	KR 2 N	E&D 209-2017	79,94	0,02
3	19	50	LA GLORIA	4002 689		GUACAMAYAS	CLL 39 F SUR	KR 2 R	KR 3 BIS	E&D 209-2017	79,94	0,02
3	20	50	LA GLORIA	4002 572		GUACAMAYAS	CLL 39 F SUR	KR 3 BIS	KR 3 A	E&D 209-2017	79,94	0,02
3	21	50	LA GLORIA	4002 490		GUACAMAYAS	CLL 39 F SUR	KR 3 A	KR 3 A BIS	E&D 209-2017	79,94	0,02
3	22	50	LA GLORIA	4002 441		GUACAMAYAS	CLL 39 F SUR	KR 3 A BIS	KR 3 B	E&D 209-2017	79,94	0,02
3	23	50	LA GLORIA	4002 411		GUACAMAYAS	KR 4 C	KR 3 B	CLL 39 D SUR	E&D 209-2017	79,94	0,02
3	24	50	LA GLORIA	4002 378		GUACAMAYAS	KR 4 C	CLL 39 D SUR	CLL 39 C SUR	E&D 209-2017	79,94	0,02
3	25	50	LA GLORIA	5000 5522		ALTOS DEL POBLADO	CRA 8 B BIS ESTE	CLL 40 SUR	CRA 8 B ESTE	E&D 209-2017	209,99	0,06
2	26	32	SAN BLAS	4001 467		SAN BLAS DOS	CLL 24 C SUR	KR 10 H ESTE	KR 11 ESTE	E&D 209-2017	365,56	0,10
2	27	32	SAN BLAS	4001 486		SAN BLAS DOS	CLL 25 SUR	KR 11 ESTE	KR 12 ESTE	E&D 209-2017	406,82	0,12
2	28	32	SAN BLAS	4007 691		LAS MERCEDES	TV 12 D ESTE	CLL 26 B SUR	KR 12 D ESTE	E&D 209-2017	273,84	0,08
2	29	32	SAN BLAS	4001 499		LAS MERCEDES	KR 12 F ESTE	CLL 20 C SUR	CLL 21 SUR	E&D 209-2017	178,00	0,05
2	30	32	SAN BLAS	4001 455		LAS MERCEDES	KR 12 ESTE	CLL 21 SUR	CALLEJON	E&D 209-2017	378,00	0,11
	31	51	LOS LIBERTAD ORES	4006 478		SAN RAFAEL	CLL 59 SUR	KR 18 A ESTE	KR 18 ESTE	E&D 209-2017	280,00	0,08
	32	51	LOS LIBERTAD ORES	4006 453		SAN RAFAEL	KR 17 SUR	CLL 58 SUR	CLL 56 SUR	E&D 209-2017	385,12	0,11
	33	51	LOS LIBERTAD ORES	4006 400		SAN RAFAEL	KR 15 C ESTE	CLL 57 SUR	DG 57 BIS SUR	E&D 209-2017	989,30	0,28
	34	51	LOS LIBERTAD ORES	4006 451		SAN RAFAEL	CLL 61 SUR	KR 15 A ESTE	KR 15 ESTE	E&D 209-2017	308,13	0,09

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página:11 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

3	35	50	LA GLORIA	4007 224	ALTOS DEL VIRREY	CLL 43 A BIS SUR	KR 17 BIS ESTE	KR 17 A SUR	E&D 209- 2017	61,00	0,02
3	36	50	LA GLORIA	4007 223	ALTOS DEL VIRREY	KR 17 BIS ESTE	CLL 43 A BIS SUR	CLL 43 A BIS A SUR	E&D 209- 2017	61,00	0,02
3	37	50	LA GLORIA	4005 040	ALTOS DEL VIRREY	KR 17 A ESTE	CLL 42 C BIS B SUR	CLL 42 D SUR	E&D 209- 2017	212,12	0,06
3	38	50	LA GLORIA	5000 7951	ALTOS DEL VIRREY	KR 17 A ESTE	CLL 42 D SUR	CLL 42 D BIS SUR	E&D 209- 2017	212,12	0,06
3	39	50	LA GLORIA	4005 073	ALTOS DEL VIRREY	CLL 42 D BIS SUR	KR 17 A ESTE	TV 16 C ESTE	E&D 209- 2017	212,12	0,06
4	40	51	LIBERTAD ORES	4005 670	EL TRIUNFO	CLL 51 A SUR	KR 3 C ESTE	KR 3 B ESTE	E&D 209- 2017	169,43	0,05
4	41	51	LIBERTAD ORES	4005 647	EL TRIUNFO	CLL 51 BIS A SUR	KR 3 C ESTE	KR 3 B ESTE	E&D 209- 2017	412,66	0,12
3	42	51	LIBERTAD ORES	4006 718	LONDRES	KR 17 ESTE	CLL 71 SUR	CLL 71 BIS SUR	E&D 209- 2017	310,00	0,09
3	43	51	LIBERTAD ORES	4006 736	LONDRES	KR 18 ESTE	CLL 71 SUR	CLL 71 BIS SUR	E&D 209- 2017	344,38	0,10
3	44	51	LIBERTAD ORES	4006 743	LONDRES	KR 18 ESTE	DG 71 SUR	CLL 71 BIS SUR	E&D 209- 2017	344,38	0,10
3	45	51	LIBERTAD ORES	4006 746	LONDRES	KR 18 A ESTE	DG 71 SUR	CLL 71 SUR	E&D 209- 2017	529,69	0,15
2	46	32	SAN BLAS	4002 933	HORACIO ORJUELA	CRA 7A ESTE	DIAG 33A SUR	DIAG 33 SUR	E&D 209- 2017	223,75	0,06
2	47	32	SAN BLAS	4002 892	HORACIO ORJUELA	CRA 7A ESTE	DIAG 33 SUR	DIAG 32C SUR	E&D 209- 2017	223,75	0,06
3	48	50	LA GLORIA	4007 971	QUINDIO	CRA 16 D Este	DIAG 46 C	CLL 46 B Bis SUR	E&D 209- 2017	171,37	0,05
3	49	50	LA GLORIA	4007 972	QUINDIO	CLL 46 C SUR	CRA 16 D Este	CRA 17 B Este	E&D 209- 2017	171,37	0,05
2	50	33	SOSIEGO	4000 243	GLORIA	CLL 6A SUR	CRA 28BIS SUR		CC-142- 2015	286,50	0,08
2	51	32	SAN BLAS	4002 268	RAMAJAL	CLL 29 SUR	CRA 9 A ESTE	CRA 9 ESTE	CC-142- 2015	560,00	0,16
2	52	50	LA GLORIA	4004 818	MORALBA	CRA 16B ESTE	CLL 42A SUR	CLL 42 SUR	CC-142- 2015	591,50	0,17
2	53	50	LA GLORIA	4004 958	MORALBA	CRA 16B ESTE	CLL 42 A SUR	CLL 42C SUR	CC-142- 2015	579,10	0,17
3	54	51	LIBERTAD ORES	4006 378	NUEVA DELHI	CLL 60 A SUR	CRA 14ESTE	CRA 13 A ESTE	IDU-UJEL- 4-20-09	522,70	0,15
3	55	50	LA GLORIA	4005 530	PUENTE COLORADO	CRA 15 ESTE	CLL 46 SUR	CLL 46 A BIS A SUR	IDU-UJEL- 4-20-09	626,10	0,18
3	56	51	LIBERTAD ORES	4006 431	NUEVA DELHI	CRA 12A ESTE	CLL 62 SUR	CLL 62A SUR	IDU-UJEL- 4-20-09	167,10	0,06
3	57	50	LA GLORIA	4005 497	PUENTE COLORADO	DIAGONAL 46 A SUR	TV 16 C Este	CRA 16A ESTE	CO- 157 -2014	207,40	0,06
3	58	50	LA GLORIA	4004 898	ALTAMIRA	CLL 42B SUR	CRA 12A ESTE	CRA 12B ESTE	CC-142- 2015	682,10	0,19
2	59	32	SAN BLAS	4001 455	LA CASTAÑA	CRA 12 ESTE	CLL 21 SUR		IDU-UJEL- 4-20-09	733,60	0,21
3	60	51	LIBERTAD ORES	4006 390	NUEVA DELHI	TV 14C ESTE	DIAGONAL 58 BIS SUR	CRA 14A BIS ESTE	IDU-UJEL- 4-20-09	252,20	0,07
3	61	51	LIBERTAD ORES	4006 379	LOS LIBERTADORE S	CLL 60A SUR	CRA 11B ESTE		IDU-UJEL- 4-20-09	93,30	0,03
2	62	51	LIBERTAD ORES	4006 036	STA RITA SUR ORIENTAL	CLL 54 A BIS A SUR	CRA 5 ESTE	CRA 5C ESTE	IDU-UJEL- 4-20-09	582,30	0,17
2	63	32	SAN BLAS	5000 7947	VILLA DE LOS ALPES	CLL 36 I SUR	CRA 11A ESTE	CRA 12 ESTE	CC-142- 2015	338,00	0,10
	63	2									4,71

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 12 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El problema que se pretende resolver con la implementación de este proyecto, consiste en cubrir la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con infraestructura física y social, es por tanto prioritario realizar la conservación, recuperación y/o rehabilitación de la malla vial y los espacios públicos, en el entendido que así se mejora la accesibilidad, seguridad vial y la conectividad, condiciones básicas para tejer la vida en comunidad, integrando a sus habitantes entre sí y con la ciudad, lo que finalmente se traduce en un mejoramiento de la calidad de vida. De esta manera el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal genera un proceso, cuyo objeto es: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

Con la presente contratación se pretende avanzar en el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo local vial local del Proyecto No. 1557 "Mejores vías y espacios públicos para todos en San Cristóbal" así:

GRUPOS	UPZ	KM/CARRIL	M2
	51	1,74	6.084,02
GRUPO 2	32-33-34-50-51	1,85	6.462,14
GRUPO 3	50	1,12	3.931,59
TOTAL		4,71	16.477,75

Finalmente, el Instituto de Desarrollo Urbano, emitió concepto previo y favorable en cumplimiento de la Directiva N.012 de 2016 al proyecto: "Obras y actividades para la Conservación de la mallavial de la localidad de San Cristóbal y su espacio público asociado" una vez revisados y estudiados los documentos soporte, verificando que se enmarcan dentro de los lineamientos y criterios elegibilidad y viabilidad dados, que se ajustan a las políticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan maestro de Movilidad y Plan maestro de Espacio Público, así como su articulación con las estrategias y políticas generales y sectoriales contenidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas, vigentes para Bogotá D.C.

Es así que la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, emitió concepto mediante radicado 20182100241213, en el cual realiza las correspondientes sugerencias para llevar a cabo el presente proceso licitatorio.

1.2 Conveniencia de La Contratación

a. Oportunidad

Con las obras de Reconstrucción, Rehabilitación y mantenimiento de acuerdo al resultado de los diagnósticos, diseños y modelaciones que realice el contratista y avalado por la interventoría, en las vías y espacio público (andenes) de la Localidad, busca realizar intervenciones de la malla vial y espacio público,

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página:13.de:84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los residentes en los barrios en cuanto su movilidad y seguridad para que puedan ejercer de forma paralela y plena sus demás derechos como ciudadanos.

En la actualidad, se presenta un importante deterioro de la malla vial y los espacios públicos de la localidad, lo cual afecta la movilidad de los transeúntes y en general de los residentes y visitantes, así mismo, viéndose afectada por el crecimiento y desarrollo urbanísticos que trajeron como consecuencia el deterioro de las vías y el espacio público, por lo que se hace necesario realizar acciones para su mejoramiento las cuales permitan mantener o prolongar la vida útil de las obras realizadas.

Los segmentos viales por cada Grupo, objeto de la presente Licitación Pública, se presentan en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE. Acorde con lo establecido por el IDU, la Alcaldía Local mediante oficio FDLSC N° 20195420011471- 20195420031541 radicado IDU 20195260053612, 20195260167782 solicitó a la Dirección Técnica Estratégica -DTE- de dicha entidad, el cruce de información a nivel de base de datos (filtros) para establecer la pre-viabilidad de intervención y reserva inicial de los elementos preseleccionados.

b. Conveniencia

Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta las siguientes razones de índole:

1. **Técnicas:** La contratación tiene su origen en el proyecto 1557 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal vigencia fiscal 2018, los cuáles fueron formulados teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos para la operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la Secretaría Distrital de Planeación, por lo cual cuenta con viabilidad técnico, económico y jurídico necesario para la ejecución de los recursos de inversión local. Respecto a la Meta el avance que se proyecta a cumplir es del 5.5 km/carril de la malla vial local, teniendo como acumulado el 4.71 km/carril.
2. **Institucional:** La Administración Local de San Cristóbal a través de su Plan de Desarrollo 2017-2020 "Bogotá Mejor para Todos: "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ", incluyó dentro de su pilar 2 Estructurante "DEMOCRACIA URBANA" que busca intervenciones integrales relacionadas con la vida en comunidad, la infraestructura y su entorno, mediante la optimización de la infraestructura vial, para mejorar las condiciones de movilidad, con criterios de accesibilidad, conectividad, apropiación pública de espacios dignos, sostenibilidad ambiental y social, todo ello orientado al mejoramiento de la calidad de vida.
3. **Sociales:** La contratación de estas obras beneficia la población en general, sin diferenciaciones de carácter social o de estrato; la infraestructura asociada a la ciudad beneficia de manera directa a los habitantes ubicados en la zona de influencia directa de las obras, pero también lo hacen con la totalidad de la población no solo local si no distrital, es pues un mecanismo de redistribución de los beneficios que facilita la interacción social y mejora de manera sustancial los barrios, tal como se contempla en el Plan de Desarrollo Local.
4. **Económicos:** El Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2018, incluye la imputación presupuestal 3.3.1.15.02.18.1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal" a través del cual se realizará la respectiva contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. **Razones Políticas y Legales** el Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la movilidad mediante la construcción de vías y espacio público (Andenes) locales, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 544 de 2.012, "por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local", y priorizados dentro de la presente vigencia.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

2.2 Especificaciones

Las especificaciones técnicas. Ambientales, seguridad en el trabajo y sociales. Se encuentran registradas en el **ANEXO TÉCNICO** separable, el cual hace parte integral del presente proceso licitatorio, las cuales podrán ser consultadas por los posibles proponentes y por los adjudicatarios.

Las obras se desarrollarán con base a las Fichas de Diagnóstico preliminar desarrolladas y suministradas por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y los diagnósticos que realice el contratista y plena aprobación de la interventoría y supervisión del contrato, en el cual se definirán las actividades a realizar en cada uno de los segmentos que hacen parte de **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECIALES

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones generales y específicas que se encuentran en los documentos contractuales pliego de condiciones, estudios previos, anexos y normatividad que regula la presente contratación y, deberá dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones, responsabilidades y labores o trabajos a los cuales se haya comprometido en la Propuesta Presentada. —

2.2.1.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PÚBLICA

En este tipo de contratación se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en las guías ambientales del IDU, la guía de manejo ambiental para el Sector de la Construcción de

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

•Página 46 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

la SDA y otras que apliquen, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso.

En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas.

2.2.1.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

Seleccionar del listado las aplicables al tipo de proceso:

1. Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.
2. Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).
3. Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.
4. Garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.
5. Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.
6. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
7. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
8. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.
9. Considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.
10. Entregar a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.
11. Implementar lo establecido en el decreto 1115 de 2012, en su artículo 4: "las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente". Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%.

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 16 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

12. Emplear los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad. (guantes, tapabocas, mascarilla, overol, botas).
13. Implementar los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
14. Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la SDG los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.
15. Adoptar los parámetros técnicos y de manejo ambiental contenidos en la guía de manejo ambiental para el sector de la Construcción, de la Secretaría Distrital de Ambiente.
16. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
17. Prever el uso de llantas usadas o de materiales provenientes del aprovechamiento de las mismas, en las áreas que sean técnicamente susceptibles de ser provistas con dichos materiales (zonas de juego, pistas de trote, entre otras).
18. En toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exige el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metros cuadrados de la mezcla asfáltica usada para la obra.
19. Asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.
20. Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA y/o PIGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente.
21. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
22. Diseñar y mantener actualizado un plan de calidad para ejecutar las obras y actividades que son objeto de su alcance contractual.
23. Considerar y dar respuestas a las recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.
24. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato

2.3 ALCANCE DEL PROYECTO

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

•Página 17 de 84•



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En el primer y segundo mes de dicho proceso se llevara a cabo las actividades previas en donde contemplan recopilación, análisis y solicitud de información, simultáneamente se contemplara si empieza la etapa de construcción o el estudio y diseño para llevar a cabo la construcción en los seis (6) meses restantes sabiendo que para el estudio y diseños se contemplan 3 meses de su elaboración y/o ajuste , aclarando que no se sobrepasaran los nueve (9) meses establecidos.

Obtención de la información y pre diagnóstico

El Fondo de Desarrollo Local entregará el listado de fichas de diagnóstico con la información obtenida como resultado de los recorridos y las visitas a campo adelantadas por el grupo técnico del Fondo de Desarrollo local de San Cristóbal D.C.

El constructor deberá realizar el estudio de cada segmento vial con el fin de revisar y obtener la información necesaria de cada segmento vial, para la realización del correspondiente diagnóstico.

El plazo máximo estipulado para la realización de las ACTIVIDADES PREVIAS es de DOS (2) MESES; se inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos para el inicio de la fase de ejecución.

ACTIVIDADES DE OBRA:

El contrato consta de DOS (2) ETAPAS que se identifican así:

PRIMERA ETAPA: PRELIMINARES

Tendrá una duración total de DOS (2) MESES, en los cuales mes y medio (1.5 meses serán destinados a la revisión, análisis, ajustes y/o apropiación de los diseños con los que cuenta el FDLSC, obteniendo como resultado el respectivo informe de dicha fase; en los quince (15) días restantes, se deberán realizar las ACTIVIDADES PREVIAS para la ejecución de las obras de Construcción.

El FDLSC suministrará al contratista el listado de los segmentos objeto de intervención, así como los estudios y diseños existentes. El constructor deberá revisar y verificar para su apropiación, la información que le ponga a disposición el FDLSC.

Una vez se obtenga la información con la que cuenta el FDL, el contratista junto con la Interventoría del contrato, deben realizar las visitas a cada una de los segmentos a intervenir, realizar la revisión, el análisis y verificación de los de los diseños existentes desarrollados a través de los contratos de consultoría N°209 de 2017, N°142 de 2015, N°157 de 2014 suscritos entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y las firmas Estudios y Diseños Geotécnicos, Consorcio diseños San Cristóbal, ICM Ingeniería SAS y contrato IDU-UEL-4-20-93-2009 suscrito por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la firma CONSORCIO SESAC-INGEOCIM; la totalidad de los estudios y diseños cuentan con aprobación de las respectivas interventorías; plantear los posibles ajustes, o proceder a aceptar conjuntamente con la Interventoría que los Estudios y Diseños son los necesarios y suficientes para el adecuado desarrollo de las obras la apropiación de los diseños y se presenta el informe final de la Fase de Preliminares. Al finalizar el mes y medio (1.5) se deberá contar con los siguientes productos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Informe de la Fase de Preliminares, el cual debe contener como mínimo:

- Estudios y Diseños definitivos o Certificación suscrita por el representante legal del contratista indicando la apropiación de los productos con los que cuenta el FDL.
- Programación de obra en donde debe especificar el tiempo, presupuesto y actividades a realizar.
- Información de intervenciones a las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL); de ser necesario, tendrá que realizar la solicitud de concepto a las entidades del Distrito Capital (DADEP, CATASTRO, PLANEACION DISTRITAL, IDU, ETC) de requerir información de las mismas.

La motivación de la aceptación de los diseños no exime la responsabilidad del Diseñador original, pero deja constancia que el Contratista conoce y acepta totalmente los diseños y está en capacidad de asumir la responsabilidad total de la obra terminada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista que resulte adjudicatario del proceso licitatorio, deberá verificar los diseños, teniendo la oportunidad de revisar los diseños directamente en los sitios de obra. Por lo anterior, se hace necesario que el adjudicatario sea idóneo para la realización de estas revisiones.

Antes de finalizar la ETAPA DE PRELIMINARES, el contratista debe desarrollar las ACTIVIDADES PREVIAS a la ejecución de las obras de Construcción. Como parte de estas actividades el contratista deberá entregar los siguientes productos:

- Presentar a la interventoría el cronograma detallado de la Etapa de Construcción.
- Presentar a la interventoría el Programa de manejo Ambiental en Obra –MAO- cumpliendo con la Resolución 1115 del 2012: "Por la cual se regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el Distrito Capital".
- Presentar a la interventoría y a la Secretaría Distrital de Movilidad para la aprobación los planes de manejo de tráfico (PMT) de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción.
- Tener aprobados por la interventoría las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
- Alcance, metodología y enfoque del contrato de obra.
- Plan Anual de Caja – PAC.
- Plan de Calidad de obra. Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar.
- Plan de Gestión Social.
- Plan de Gestión Integral de residuos de construcción y demolición (RCD).

Simultáneamente desde el inicio de la primera etapa se llevará a cabo la elaboración y aprobación a los diseños determinados del resultado del diagnóstico que deberá ser emitido máximo en el primer (1) mes.

Si el resultado del diagnóstico es la elaboración de los estudios y diseños se llevarán a cabo los siguientes lineamientos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Realizar los Estudios y Diseños con un plazo máximo de Un (1) Mes
2. Posteriormente a la realización de los estudios y diseños se tendrán un plazo máximo de Un (1) Mes para su aprobación.
3. Se destinó el 5% del costo directo de cada grupo donde se ejecute alguna elaboración y/o ajustes a diseños
4. El costo por m2 de los estudios y diseños se pagaran de la siguiente manera:

NUMERO DE GRUPO	VALOR POR METRO CUADRADO (m2)
GRUPO 1	\$ 46.276,4
GRUPO 2	\$ 41.611,3
GRUPO 3	\$ 42.214,9

NOTA 1: Las especificaciones técnicas se encuentran registradas en el **ANEXO TÉCNICO SEPARABLE**, que hace parte integral del presente proceso.

NOTA 2: En el caso de que no se ejecute alguna elaboración y/o ajustes a diseños el rubro sobrante del 5 % del costo directo será asignado para construcción de segmentos viales.

NOTA 3: Se aclara que se realicen o no estudios y diseños el plazo de ejecución para cada grupo es de nueve (9) meses

SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN

Tendrá una duración de **SIETE (7) MESES**, iniciará una vez terminada la etapa preliminar; en el transcurso de esta etapa el Contratista deberá adelantar las actividades que se hayan programado como resultado de la etapa preliminar.

Para las **ACTIVIDADES DE OBRA** del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender en cada grupo de trabajo los diferentes frentes a construir.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a obra pública regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Según lo establecido en la ley 1882 de 2018, por el cual se adicionó, modificó y dictó disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y dictó otras disposiciones que reza en su:

(...) Artículo 1. Adiciónense los parágrafos 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Parágrafo 2. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 20 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos los que se les asigne puntaje diferente a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 3. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado en los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

(...)

2.5 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la propuesta el proponente deberá diligenciar correctamente y presentar con la oferta, los siguientes numerales:

1. La oferta se presentara mediante la plataforma SECOP II , donde la entidad manifestara y publicara los requisitos que se requieran para el debido cumplimiento de cada uno tanto técnico , jurídico, financiero y económico.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma, referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

~~Página 21 de 84~~



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".	9	\$14.374.706.982,00	LOCALIDAD 4 – SAN CRISTOBAL SUR

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el [Error! No se encuentra el origen de la referencia. y el Estudio Previo los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

El presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal".

El presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00).

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:

El presupuesto oficial del Grupo 1, corresponde a: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE., (\$4.888.097.015,32), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El presupuesto oficial del Grupo 1, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE , (\$4.888.097.015,32),
A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.378.557.516,80) M/CTE. A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOSCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.055.123.512,50) M/CTE.
A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$118.249.513,09) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$201.024.172,25) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SISOMA), GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables. El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es del TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO (31.23 %).

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2:

El presupuesto oficial del Grupo 2, corresponde a: CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE , (\$4.681.727.333,13), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 23 de 34



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El presupuesto oficial del Grupo 2, se divide de la siguiente manera:

A	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE , (\$4.681.727.333,13).
A1	- Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL DOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.226.774.645,49) M/CTE.
A2	- Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.020.951.497,83) M/CTE.
A3	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A5	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$112.937.112,59) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
A6	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$191.993.091,50) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables. El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es del TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (31.64 %).

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3:

El presupuesto oficial del Grupo 3, corresponde a: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE , (\$4.804.882.633,62), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 24 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El presupuesto oficial del Grupo 3, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,55).
A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.319.435.325,42) M/CTE.
A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.038.983.256,86) M/CTE.
A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$116.180.236,39) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$197.506.401,86) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables. El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es de TREINTA Y UNO PUNTO TRES POR CIENTO (31.30%).

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Para la definición de las variables, así como la determinación de su magnitud, el FDLSC adelantó los siguientes procedimientos:

- Generación de esquema técnico general acerca de los requerimientos que tiene la entidad para este proyecto.

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 26 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Definición de los ítems preliminares para el proyecto
- Definición de los ítems definitivos para el proyecto
- Procesamiento matemático de la información
- Cálculo de los valores finales por ítem de actividad,
- Cálculo por Intervención a Realizar, basados en las Fichas de pre-diagnóstico
- Cálculo del valor de los costos del A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad). Ver análisis adjunto por cada grupo

GRUPO 1. AIU: 31.23%

GRUPO 2. AIU: 31.64%

GRUPO 3. AIU: 31.30%

- Presupuesto de las obras a contratar referenciado a las Fichas de Diagnóstico preliminar desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tomando como referencia la canasta de precios unitarios por actividad de intervención del instituto de desarrollo urbano IDU. Ver análisis adjunto.

Nota: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial de cada uno de los grupos, teniendo en cuenta que es a MONTO AGOTABLE. Así mismo se debe tener en cuenta el FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 se procede a realizar el estudio del sector como Anexo de los pliegos de condiciones.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

La ley 1150 de 2007, estipula:

Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."

Por su parte el artículo 6° de la misma norma establece:

"Artículo 6°. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento. El puntaje resultante de la calificación de estos factores se entenderá como la capacidad máxima de contratación del inscrito.

De la calificación y clasificación de los inscritos. Corresponderá a los proponentes calificarse y clasificarse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

La calificación y clasificación certificada de conformidad con el presente artículo será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

A su vez, la ley 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015 establece respecto a los requisitos habilitantes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total."

En razón a lo anterior, la capacidad jurídica, técnica, financiera y de organización, serán objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Si la propuesta es declarada como inhábil o no cumple, por cualquiera de estos criterios de verificación, no se considerará en la etapa de calificación de los factores de evaluación.

CRITERIO	VERIFICACIÓN HABILITANTE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 28 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. FORMATO No. 1

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según el modelo suministrado por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTÓBAL y firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, en los términos de la ley.

Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal, no posea Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por uno de los profesionales citados, que posea tarjeta profesional como tal. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil debidamente registrado en su país o por un Ingeniero Civil o ingeniero de vías y transporte que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

De conformidad con la Ley 842 de 2003, en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta una fotocopia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que avale la propuesta. Siempre que el integrante de un proponente plural fuere una persona natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

Entre otras cosas, en esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. En todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar en su propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso, dichas personas jurídicas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss) y dentro del término fijado al efecto en el Capítulo 1 del presente pliego de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país, deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Si la carta de presentación de la propuesta no viene suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante de la unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, la propuesta será **RECHAZADA**.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha no superior a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del proceso de selección en el cual demuestre un objeto social que le permita ejecutar el objeto de la presente contratación; la sociedad deberá contar con sede principal o domiciliada Bogotá, D.C., Colombia, debidamente registrada. Igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y mínimo un (1) año más.

Cuando el representante legal de la firma proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE, debidamente suscrita, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Por razón de la solidaridad, cuando se trate de propuestas conjuntas, todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán contar con facultades para contratar por el monto total de la oferta, teniendo en cuenta la responsabilidad de todos sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente se requiere fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y de las personas naturales y/o representantes legales de las personas jurídicas de quienes integran el Consorcio y/o Unión Temporal.

Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales o plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa emitido por el órgano social

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 30 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta y, si es el caso, para consorciarse o unirse temporalmente.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La fecha de otorgamiento de la autorización deberá ser anterior a dicha fecha de cierre del presente proceso.

Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior:

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Personas jurídicas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar la capacidad jurídica y la existencia y representación legal en el país de origen en los términos por lo cual se deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de constitución, con un máximo de un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, comprometiéndolo a la entidad a través de su propuesta.
- En defecto de dicho documento, y tratándose de personas públicas o privadas de origen extranjero domiciliadas o con sucursal en Colombia, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución y liquidación del contrato a celebrarse.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

~~Página 21 de 84~~



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El o los Proponentes constituidos en el exterior, deben presentar en su Propuesta el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la que conste que su origen corresponde a los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o a los países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

En todo caso para ofertar, cuando se trate de proponentes extranjeros, deberán acreditar la autorización legal para operar en Colombia y constituir apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia, representación legal y objeto social con los documentos necesarios aportados en la forma prevista en el inciso segundo del numeral cuarto del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del C. de P.C. y el artículo 480 del C. de Comercio.

Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero deben someterse en todo caso a la legislación colombiana, para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del contrato (Plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más después de la ejecución y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el exterior.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán materia de solicitud de aclaración. En el evento de ausencia de requisitos formales se concederá un término improrrogable de dos días hábiles para allegar la documentación en la forma requerida por la entidad.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarlo judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Reciprocidad

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

PODER

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata el Pliego
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el FONDO en el curso del presente proceso
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio y en general, todos los documentos que se exijan en el pliego de condiciones.

Para participar a través de consorcio o unión temporal, éstos deben tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y presentar un documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal firmado por los integrantes.

Igualmente deberán anexar el documento de constitución, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del fondo de desarrollo local.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, debiendo tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, señalando, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del fondo de desarrollo local.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 34 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo a su naturaleza en este numeral.

No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesas de conformación de consorcios o uniones temporales.

PARÁGRAFO: Los documentos enunciados anteriormente que no sean necesarios para comprobar los requisitos habilitantes o no sean factor de evaluación, que no sean aportados por el oferente, o que no hayan sido debidamente suscritos, serán requeridos por el Fondo de Desarrollo Local, y deberán ser aportados durante el plazo otorgado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en su requerimiento.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

NOTA 1: CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADA EN CONSORCIO O EN UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ ANEXARSE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE SUS MIEMBROS.

NOTA 2: LA PERSONA NATURAL , EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ APORTAR:

- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia de matrícula profesional y vigencia del representante legal. (En caso de que el representante legal no sea Ingeniero Civil, la propuesta deberá avalarla un Ingeniero en dichas áreas, este requisito no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta por factores técnicos).

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Podrán participar las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social comprenda entre otros, la construcción de obras civiles y/o arquitectónicas, con fecha de constitución mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y estar legalmente autorizado para tal efecto según el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

Estar legalmente constituidas y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o de la autoridad competente y deben allegar el Certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Animo de Lucro- personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá si le es aplicable.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 35 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El oferente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto total), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Título III del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. **BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA:** ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL con NIT. No. 899.999.061-9, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con una vigencia de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el FDLCH le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, la garantía deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta los requisitos que se relacionan en este punto.

La propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor del Fondo de Desarrollo de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a. La garantía de seriedad deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.
- b. La garantía deberá ser por valor equivalente, como mínimo, al 10% (aproximado al peso por exceso o por defecto) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- c. La garantía deberá discriminar los valores asegurados.
- d. La garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de cierre del concurso. En caso de prorrogarse el plazo del concurso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.
- e. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado a efecto.
- f. En caso que la garantía presentada sea una póliza expedida por una compañía de seguros, dicha póliza deberá venir acompañada de una certificación expedida por el reasegurador en la que manifieste que garantiza el 100% de las sumas aseguradas por la correspondiente garantía de seriedad de la oferta, siempre y cuando la Compañía de Seguros que haya expedido la póliza requiera dicho respaldo; en caso contrario, deberá venir acompañada de una certificación expedida por el representante legal de la Compañía de Seguros indicando el respaldo con que cuentan dichas garantías ya sea



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- g. bajo reaseguro automático o facultativo.
- g. Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio o Unión Temporal a, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre de la asociación respectiva (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Beneficiario, Monto y Vigencia

Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal con NIT. No. 899.999.061-9, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total** del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la propuesta.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificar el nombre del proponente plural

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, simultáneamente desde su presentación, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – NIT. 899-999-061-9.

Amparos de la Garantía de Seriedad.

La garantía amparará al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
- La falta de cumplimiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.
- La modificación o el condicionamiento de la Oferta por el Adjudicatario o, bajo cualquier medio, el no mantenimiento o la alteración de la vigencia de las condiciones ofrecidas inicialmente por el Proponente al momento de presentación de su Oferta;

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el Artículo 1.055 del Código de Comercio

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 57 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de la asociación respectiva y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener el siguiente párrafo. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Devolución de la garantía

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

d. VERIFICACIÓN DE NO-INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El FDLSC de Desarrollo Local verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y/o el representante legal de la persona jurídica que se presente no se encuentre reportado en dicho boletín. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales este documento deberá ser presentado por el representante designado para cada caso específico y por cada uno de los integrantes ó de sus representantes legales.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta, de lo contrario la administración los verificara en dicha entidad.

Si el proponente o alguno(s) de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, se encuentra(n) incluido(s) en el boletín señalado en este numeral expedido por la Contraloría General de la República, la propuesta respectiva será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, salvo que con la propuesta o antes de la audiencia se acredite el pago de la obligación o la suscripción de un acuerdo de pago.

e. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del registro único tributario –RUT debidamente actualizado de conformidad que la normativa vigente al momento del cierre del proceso.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe a llegar el de cada uno de sus integrantes.

Registro De Identificación Tributaria R.I.T.: El proponente a quien le fuera adjudicado deberá adjuntar a la suscripción del contrato fotocopia legible del registro de identificación tributaria RIT debidamente actualizado a esta fecha. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe a llegar el de cada uno de sus integrantes.

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 38 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

f. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes y cada uno de los integrantes de un consorcio o de unión temporal, deberán adjuntar la información en el respectivo Registro único de proponente-RUP de conformidad con la normatividad que sobre el asunto le es aplicable.

Inscripción clasificación y calificación en el registro único de proponentes –RUP

La Alcaldía de San Cristóbal debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y, conforme a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, en la forma como se describe en el literal A) de la sección: "IV. Descripción de la Prestación del servicio", del presente pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso. El RUP que debe aportar el proponente debe ser expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**, inclusive los integrantes de los consorcios y uniones temporales, ya que cada uno en forma individual, deberán adjuntar a sus ofertas el certificado vigente de inscripción y calificación en el registro único de proponentes – RUP, adjuntando el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente concurso.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en RUP, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por la misma entidad de la manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, El RUP será plena prueba de las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente que allí se hagan constar y que fueron verificadas documental y previamente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1..5.4 del decreto 1082 de 2015 en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo registro se encuentra en firme.

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), y el oferente debe como se indica a continuación

Código UNSPSC:

El proponente deberá estar debidamente identificado con el clasificador de bienes y servicios en cualquiera de los siguientes Segmentos, Familias, Clases así:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
72	10	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA.
72	14	72141100	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA
72	14	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	10	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	14	72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	15	72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con el artículo 221 del decreto 019 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse inscritos en el RUP, registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Para tales efectos en caso de Consorcios y Uniones temporales, se debe presentar el Certificado del registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.
- No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documentos con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 40 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- El proponente ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o unión Temporal, al momento del cierre del proceso deben tener la inscripción vigente y en firme en el Registro único de Proponentes (RUP)
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro único de Proponentes dentro del término establecido, cesaran sus efectos hasta tanto vuelvan a inscribirse.
- En caso que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el pliego a la fecha de cierre del presente proceso, su propuesta no será tenida en cuenta.

NOTAS:

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, y se exigiere estar inscrito y calificado en una actividad, especialidad y grupo o codificación según decreto, sus miembros se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, sin perjuicio de lo anterior todos los miembros deben estar en por lo menos una codificación exigida

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, podrá aportarlo con su propuesta, de lo contrario la administración los verificara en dicha entidad.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

h. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y normas concordantes.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de proponentes plurales, sus integrantes deberán no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 41 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Se debe tener en cuenta también lo estipulado por la Ley 1474 de 2011:

Artículo 1°. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. El literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 quedará así:

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

NOTA: Expresión subrayada declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-630 de 2012.

Artículo 2°. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. El numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así:

Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Artículo 4°. Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado. Adiciónese un literal f) al numeral 2 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Artículo 5°. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

NOTA: Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-618 de 2012.
CONFLICTO ESPECIALES DE INTERESES PARA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

Ejecutor - Interventor. Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación permitida en Colombia, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada inadmisibile.

i. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES (FORMATO No. 6)

La persona natural proponente, deberá certificar el **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)**, en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Para el efecto se deberá diligenciar el anexo respectivo parte de este proceso.

NOTA 1: Se deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el respectivo ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES aquí exigido.

NOTA 2: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia que se encuentren en la situación prevista en esta nota, también se sujetan a esta regla.

NOTA 4: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

En atención a los trabajos que pretende contratar la Administración Local, es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes de orden Nacional y Distrital. Así mismo el proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos y las garantías requeridas por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

La selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Para la aplicación de los factores de escogencia del contratista en el presente proceso, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal considera que la mejor alternativa a aplicar, es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señalará en la parte pertinente de este documento.

Se establece para tal fin el cumplimiento de condiciones, relacionados con los aspectos jurídicos, de experiencia técnica, capacidad financiera y condiciones de organización como requisitos habilitantes, a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

través de los cuales se busca que la Entidad seleccione un proponente que cumpla con dichas condiciones que garanticen el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. La idoneidad y la

técnica de un proponente se determinan a través de la experiencia en la ejecución de este tipo de contratos.

Los requisitos habilitantes serán exigidos por las entidades en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la solicitud de información adicional a los proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los **estudios previos y proyecto de pliego de condiciones** con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar.

Los análisis de precios unitarios elaborados por la entidad contratante, y que sirven de soporte al presupuesto oficial, no eximen al proponente de hacer su propuesta con base en su experiencia y en las buenas prácticas de ingeniería, corrigiendo cualquier error que encuentren y elaborando su propuesta con las estimaciones necesarias de manera que, si omiten en sus cálculos algún elemento por basarse en los APU presentados por el FONDO, no podrán alegar esto para cobrar costos adicionales a los estipulados o para no ejecutar las obras a que hacen relación.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en desarrollo del principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, el proceso contractual establecido para ello en el Estatuto General de la Contratación, es de Licitación Pública previsto en el Título I- De la Eficiencia y de la transparencia-, artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

j. ANTECEDENTES MULTAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE POLICIA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el FDLSC verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Para realizar la verificación por parte de la entidad se requiere que el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, remitan con su oferta la copia de la cédula de ciudadanía en la que se pueda verificar la fecha de expedición de la misma.

Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este pliego de condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

GCO-GCI-F083
Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 45 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

REQUISITOS

El FDLSC, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta y expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

De acuerdo a lo anterior, la entidad verificará sobre el RUP de los proponentes, los siguientes requisitos habilitantes:

1. Capacidad Jurídica.
2. Experiencia.
3. Capacidad Organizacional
4. Capacidad de Contratación Residual
5. Capacidad Financiera.

Así mismo, cuando no sea posible la verificación de la experiencia del proponente con la información contenida en el RUP, la entidad directamente procederá a verificar esta información de acuerdo con la documentación que allegue el proponente.

Los requisitos incluidos a continuación son *habilitantes*, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales, no necesarios para la comparación de las propuestas.

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos

5.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS – EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

- **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. (Consultar Matriz 1- Experiencia)**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

5.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS** (Consultar Matriz 1- Experiencia)
- B. Estar relacionados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 0 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.
- G. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente no aporta el **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** o relaciona o anexa más de seis (6) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido en la **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- H. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- I. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

5.3.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA.
72	14	72141100	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA
72	14	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	10	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	14	72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	15	72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

5.3.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.3.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

5.3.6 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

5.4. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con la simple presentación de la oferta el proponente se obliga a presentar al FDLSC al día siguiente a la celebración del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio la hoja de vida de acuerdo a lo establecido en los numerales del personal relacionado en el respectivo anexo técnico.

5.5. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE FORMATO No. 5

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = POE - Anticipo$$

CALCULO DEL CRPC POR GRUPOS	
GRUPO No.1	$CRPC = \$ 4.888.097.015,32$ – 30 % anticipo

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 52 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GRUPO No.2	$CRPC = \$ 4.681.727.333,13$ – 30 % anticipo
GRUPO No.3	$CRPC = \$ 4.804.882.633,55$ – 30 % anticipo

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Nota 1: La capacidad residual deberá ser analizada teniendo en cuenta el número de GRUPOS al que se presente.

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

5.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web:
<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-quias/>]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.
- II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente
- III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 54 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

- IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
- V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes e integrantes extranjeros o sin sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera: (i) los valores convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; (iii) expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones y (iv) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 55 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Para el caso de caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

5.6 CAPACIDAD FINANCIERA FORMATO No. 4

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 56 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

CAPACIDAD FINANCIERA DE PROPONENTES DE ACUERDO CON EL RUP

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018, para determinar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

Verificación de Requisitos Financieros

La verificación Financiera y Organizacional de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso contractual, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2018 y bajo los parámetros contenidos en los numerales 3º y 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

La metodología utilizada para la perspectiva financiera es la misma que la perspectiva organizacional

El Proponente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente y en firme, los requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera.

5.7 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y bajo las condiciones señaladas en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.:**

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

•Página 57 de 84•



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥ 1
Índice de Endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	CTd = 20 %x (PO)
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del Índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los indicadores financieros serán analizados en su totalidad independientemente del número de grupos a los que se presente el proponente.

5.8 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

NOTA 1: El capital de trabajo a acreditar para el presente proceso será el valor del presupuesto oficial (14.374.706.982,00) afectado por el porcentaje en base a los rangos establecidos en el presente numeral.

5.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.:**

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 59 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

6. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica y A.I.U	60
	10
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

7. FACTOR ECONOMICO Y A.I.U : (70 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, el cual deberá ser allegado en el Sobre No. 2 y debidamente firmado mediante el portal de contratación SECOP II.

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 60 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

7.1 AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

GRUPO No.1

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 29.67% o mayor al 31.23 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

GRUPO No.2

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 30.06% o mayor al 31.64% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

GRUPO No.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 29.74% o mayor al 31.30% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.

7.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento del numeral 7.4.

7.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

7.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y A.I.U

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	...

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 64 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.



- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales para la maquinaria de obra de acuerdo con la justificación consignada en el Estudio del Sector y Estudios y Documentos Previos	19
Total	19

4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignarán diecinueve (19) puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del **[Error! No se encuentra el origen de la referencia.** por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar el **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

CRITERIOS DE DESEMPATE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido éste como la sumatoria del puntaje otorgado por cada uno de los componentes que integran este factor.
3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.
4. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.

5. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley.
6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.
7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

8. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
9. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

VERIFICACION

Previo a la aplicación de la metodología seleccionada, el Formato No. 1 presentado por los proponente serán objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deben presentarse en moneda legal colombiana.
- Deben estar debida y totalmente diligenciados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Los valores ofertados por cada uno de los ítems no pueden exceder sus respectivos Valores estimados por el FDLSC, de igual forma el descuento realizado a los precios unitarios debe ser igual para cada uno de ellos.
- De la misma forma, el VALOR de la sumatoria de los precios unitarios y porcentaje de AIU de la OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO) por el proponente no puede superar la sumatoria del valor de los ítems Oficiales del presente proceso.
- El porcentaje de la gestión ambiental, social y de tráfico es inmodificable, de la propuesta.

En el evento en que al realizarse esta verificación alguna de las propuestas no cumple con una o varias de estas condiciones, será RECHAZADA y excluida del proceso y se procederá a continuar con la evaluación económica con las ofertas restante.

Nota 1. Para la presentación de la oferta económica en los Anexos de propuesta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximara al siguiente número entero por exceso o por defecto.

Nota 2. El FDLSC solo efectuara correcciones aritméticas originadas por el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos.

Nota 3. En caso de que el proponente incurra en errores en operaciones que deriven en un valor diferente al ofertado por el proponente, su oferta será rechazada.

Nota 4. La(s) propuesta(s) económica(s) deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto para el porcentaje de AIU debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos de materiales y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, así como también las cantidades de equipos requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y su disposición.

Los valores unitarios sin AIU, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cuatro (4) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cuatro (4) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Adicionalmente se debe discriminar el A.I.U. en porcentaje con dos decimales porcentuales para cada uno de sus componentes: Administración, Imprevistos y Utilidad, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios propuestos como para los nuevos precios que sean necesarios pactar en el transcurso del contrato correspondiente. En ningún caso el porcentaje de A.I.U. será objeto de ajuste las variables para el cálculo del AIU deberán corresponder con las estipulaciones del pliego de condiciones y el Anexo Técnico, so pena de rechazo de la propuesta por inconsistencia en la propuesta económica. La entidad verificará y corregirá las operaciones aritméticas, plazo, valor del contrato, cantidad y dedicaciones del personal y demás variables necesarias para su cálculo en el análisis del AIU. Si resultado de la verificación anterior el AIU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

supera el presupuesto oficial o la variación llega a superar el 0.01% por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada por inconsistencia en la propuesta económica.

Adicionalmente se debe discriminar el AIU, en porcentaje con cinco decimales porcentuales para cada uno de sus componentes: Administración, Imprevistos y Utilidad, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios propuestos como para los nuevos precios que sean necesarios pactar en el transcurso del contrato correspondiente. En ningún caso el porcentaje de AIU será objeto de ajuste. El AIU y sus componentes se deben presentar en porcentaje con cuatro cifras decimales.

Siendo un contrato a monto agotable el valor total de las obras no puede exceder o ser inferior al valor establecido por la entidad.

De igual forma todo lo estipulado en los anexos establecidos por el FDLSC será de estricto cumplimiento en cuanto a sus notas estipuladas en cada anexo y exime a la entidad del diligenciamiento de cada uno de ellos, lo cual cada proponente es el responsable de ofertar lo estipulado por la ley.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

A continuación se señalan en la respectiva matriz los riesgos identificados para la presente contratación y su respectivo plan de tratamiento conforme a los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

MATRIZ DE RIESGOS DOCUMENTO ANEXO

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, NIT 899.999.061 -9, contrato de seguro contenido en una póliza, el cual debe cumplir con todos los requerimientos estipulados en la sección 3, subsección 2 Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 13 de 34



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

7.1. CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; y se extenderá hasta su liquidación.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

7.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

7.3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o mano de obra utilizada. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra.

7.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan en desarrollo del contrato. Equivalente a 500 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza.

7.5. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Este amparo deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, y debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

La garantía de cumplimiento se constituirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

—Página—75—de—84—



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

De acuerdo a lo anterior, la presente contratación se encuentra incluida en de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones contempladas en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido. El contrato podrá también terminarse, aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal queden completamente satisfechas. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en **MESES (09) MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

9.2 VALOR

VALOR TOTAL PROCESO

El valor total del contrato será de: **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.**, (\$14.374.706.982,00) , de acuerdo al CDP No. 813 del 6 de Marzo de 2019 entendiéndose incluidos dentro del mismo: el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

En todo caso el valor del contrato no podrá superar el monto del presupuesto estimado para la contratación.

GRUPO 1

El valor del GRUPO 1 será de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** , (\$4.888.097.015,32) M/CTE, entendiéndose incluidos dentro del mismo: el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

En todo caso el valor del contrato no podrá superar el monto del presupuesto estimado para la contratación.

GRUPO 2

El valor del GRUPO 2 será de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE** , (\$4.681.727.333,13), entendiéndose incluidos dentro del mismo: el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 76 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

En todo caso el valor del contrato no podrá superar el monto del presupuesto estimado para la contratación.

GRUPO 3

El valor del GRUPO 3 será de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE , (\$4.804.882.633,55)**, entendiéndose incluidos dentro del mismo: el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

En todo caso el valor del contrato no podrá superar el monto del presupuesto estimado para la contratación.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera (modalidad de precios unitarios):

1. Con un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato:
 - a. En concordancia con el artículo 91, de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
 - b. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los intereses que genere el anticipo serán de propiedad del FDLSC y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital.
 - c. El anticipo se deberá invertir en los rubros globales que se indiquen en el Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor.
 - d. El plan de manejo del anticipo podrá ser modificado a solicitud del contratista con la aprobación del interventor. Los rubros en los cuales se puede invertir el anticipo serán cualquiera de los costos directos y de los indirectos de la obra excepto utilidades e imprevistos. Los gastos administrativos en los cuales se puede invertir el anticipo no podrán exceder el diez por ciento (10%) del anticipo.
 - e. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las Actas mensuales de Obra, hasta su completa amortización, situación que debe ser controlada por la Interventoría. No deberá quedar ningún porcentaje para amortizar en el acta de liquidación.
 - f. El Contratista presentará a la Dirección Financiera una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el Patrimonio Autónomo o fiducia para el giro del anticipo.
 - g. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del Anticipo

2. Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales) hasta el noventa por ciento (90%)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

del valor total del contrato y amortización del anticipo en cada una de ellas de igual porcentaje al realizado (30%) hasta un 100%. Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible

3. El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista.

9.3.1 Requisitos para cada pago:

EL FONDO pagará, en mensualidades vencidas previa presentación Para cada uno de los pagos de los siguientes requisitos:

- a. Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en original.
- b. Resolución de Facturación expedida por la DIAN
- c. Acta mensual de obra, suscrita por el contratista y el interventor.
- d. Informe mensual debidamente firmado por la interventoría del contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- e. Informe de gestión social y ambiental, SISOMA debidamente firmado por la interventoría del contrato y el contratista.
- f. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la interventoría del contrato.
- g. Hoja de Ruta expedido por la interventoría del contrato. (formato suministrado por la Entidad).
- h. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- i. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 1: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

NOTA 3: Los pagos, se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOTA 5: El valor del contrato es a precios unitarios, por lo tanto se pagará al contratista el valor total del mismo según sus cantidades totales ejecutadas.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos (incluido el Impuesto de Guerra), retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Código Integral del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

~~Régimen 79 de 84~~



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

7. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
8. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

8.5.1 De carácter técnico del contratista

1. Ejecutar las obras objeto de la licitación de acuerdo con la propuesta presentada y el cronograma de actividades previamente aprobado por el interventor del contrato, observando en todo momento las normas legales vigentes.
2. Ejercer la dirección y control técnico y administrativo de todos los trabajos, con el objeto de obtener la correcta realización de las obras, de conformidad con los planos, proyectos, normas y especificaciones pactadas. En este orden de ideas el ejecutor se compromete a corregir a sus expensas cualquier actividad que a juicio del interventor resulte mal ejecutada siempre y cuando obedezca a causas imputables al mismo.
3. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a suscripción del acta de inicio un programa de trabajo, e informes sobre el desarrollo de las obras desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero.
4. Responder por la calidad de la obra y las demás obligaciones derivadas del contrato.
5. Suministrar el equipo necesario a todo el personal mínimo requerido y ofrecido.
6. Designar y mantener en el sitio de trabajo durante el plazo del contrato un (1) Ingeniero Civil, debidamente matriculado, el cual deberá tener una experiencia mínima acreditada en obras objeto de la presente licitación, con debida autorización para representarlo y actuar en su nombre, y en general con facultades para estudiar y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato, quien trabajará conjuntamente con el que designe el Fondo.
7. Mantener, proveer e instalar durante la ejecución de la obra en el frente de trabajo, las señales preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente y la orientación vehicular de ser necesario para la circulación.
8. Tomar las precauciones necesarias para brindar seguridad al personal a su servicio y los transeúntes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el caso.
9. Usar procedimientos adecuados para la conservación y protección evitando cualquier daño o deterioro que se pueda ocasionar a la arborización o las estructuras que se encuentren en la zona de los trabajos. Los daños y perjuicios ocasionados por el ejecutor serán reparados o indemnizados a su costa.
10. Cancelar todos los costos que se generen por la ejecución de las obras tomando los aportes que suministre el Fondo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

11. Administrar de manera idónea y bajo el seguimiento de la interventoría los recursos económicos correspondientes al contrato.
12. Atender el almacenamiento adecuado, la conservación y la seguridad todos los materiales, herramientas y elementos que adquiera con destino a la obra y utilice para su desarrollo.
13. Presentar al interventor informes mensuales de las actividades desarrolladas, indicando el número de operarios y la cantidad de maquinaria y equipos utilizados, así como el respectivo informe contable con sus soportes.
14. Ceñirse a la programación de obra de acuerdo con las cantidades que arroje la visita previa a las vías a intervenir; dicha programación deberá ser aprobada por el interventor.
15. Cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes en su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Prestar Asesoría a la obra, a través del personal especializado cuando la naturaleza de los trabajos así lo exijan.
17. Controlar todo el personal a su cargo, respondiendo a las exigencias cualitativas que haga la Interventoría para alcanzar los objetivos fundamentales de la obra, en cuanto a plazo, coordinación, precios y calidad.
18. De común acuerdo con el interventor y siguiendo sus instrucciones, suministrar la información actualizada de las cantidades de obra y estimativo de costos que demande la construcción de la obra a su cargo.
19. Retirar los desechos que se ocasionen en un lugar debidamente autorizado para esto, de conformidad con la reglamentación vigente por la Secretaría de Medio Ambiente y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
20. Responder o pagar los posibles daños ocasionados por la incorrecta ejecución de los trabajos.
21. Utilizar materiales nuevos y de primera calidad para la correcta ejecución de la obra contratada.
22. Responder por cualquier falla que durante los años siguientes a la finalización del contrato se presente en algunas de las intervenciones realizadas directamente por el contratista dependiendo de las pólizas de estabilidad.
23. En caso de ser necesario sustentar e informar oportunamente a la Alcaldía Local acerca de cualquier modificación de las metas físicas inicialmente priorizadas, y obtener su aprobación.
24. Suscribir la respectiva acta de entrega de las obras al FONDO.
25. Desempeñar las labores que sean necesarias para lograr el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el proyecto.
26. Realizar las actividades no previstas y que constituyan mayores cantidades de obra que sean necesarias para la normal y correcta ejecución de las obras, previo visto bueno del Interventor y aprobación de El Fondo.
27. **SOMETIMIENTO A LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS:**
La Alcaldía Local de SAN CRISTOBAL adelantará las contrataciones necesarias para la ejecución de este contrato, con sujeción a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
28. **REPORTE SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** – Durante toda la ejecución, el Contratista será responsable de reportar como mínimo mensualmente al FONDO, el avance de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del contrato, el cual será aprobado por el interventor designado por el Alcalde Local y que hace parte del Comité Coordinador del Contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

29. El **CONTRATISTA** se obliga a presentar constancia de recibo y aprobación de las respectivas Empresas de Servicios Públicos y Telecomunicaciones a las cuales se les haya ejecutado obras durante la ejecución del contrato, donde conste la construcción de éstas para los distintos servicios públicos; en el caso en que existan redes en la zona de ejecución del contrato que no hayan sido intervenidas, se obliga a presentar el paz y salvo respectivo donde conste que no fueron afectadas. Esta certificación es requisito previo para la suscripción del acta de liquidación.
30. El **CONTRATISTA** no podrá iniciar las obras objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad y demás normas que regulan la materia. El incumplimiento de ésta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al **CONTRATISTA**.
31. El **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad (SDM). El incumplimiento de ésta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al **CONTRATISTA**.
32. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía Ambiental adoptada por el IDU y sus actualizaciones, la cual deberá consultar en la página Web del IDU, y lo establecido en el Pliego de Condiciones, en materia ambiental y social, en especial lo dispuesto en el presente pliego.
33. Dar estricto cumplimiento a las resoluciones 1115 de 2012 y 6981 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
34. Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad industrial para contratación de obras del IDU, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.
35. Realizar las solicitudes pertinentes ante las diferentes entidades distritales según su competencia (IDPC, SDM, IDU, EAAB, etc), para la realización de las actividades contractuales.
36. Todas las órdenes, decisiones, sugerencias y solicitudes del Interventor a la parte ejecutora deberán constar por escrito y enmarcarse dentro de los términos del contrato.
37. Para liquidación del contrato se debe presentar al FDL, PAZ Y SALVO por daños de las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, etb, CODENSA, Gas Natural, entre otros)
38. Las demás que se deriven del objeto del contrato.

9.5.2. De Carácter Financiero

1. Mantener enterado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL sobre el estado financiero del contrato.
2. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

GCO-GCI-F083

Version:02

Vigencia : 24 de agosto de 2018

Página 82 de 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

4. Presentar mensualmente consignaciones dirigidas a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, por concepto de los rendimientos financieros de la fiducia, derivados del contrato.

El presente estudio previo forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 INTERVENTORIA

La interventoría del contrato será ejercida por un interventor externo, contratado específicamente para tal fin, por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

De conformidad con las disposiciones señaladas en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (obra pública) que resulte del presente proceso de contratación EL FONDO tendrá una interventoría externa para que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a dicho contrato.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En ningún caso el interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

9.8 FORMATO No.1 DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO PLATAFORMA SECOP II).

FIRMADO ORIGINAL

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Proyecto : Ing. John Aguirre Correa- Profesional Apoyo Infraestructura FDLSC
Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo Contratación FDLSC
Hugo Ríos - Contador FDLSC
Reviso : Ing. Edgar Toquica Giraldo - Profesional Apoyo Planeación - Infraestructura FDLSC
Jairo Rodríguez Valderrama - Profesional Especializado Apoyo Despacho FDLSC

SIPSE LOCALIDADES

Sistema de Información para la Programación,
Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

Usted está en: > SOLICITUD DE PROCESO >

[Historial de Solicitudes](#)

Solicitud de Proceso

[Completar](#) [Devolver Solicitud](#) [Ver Historial Solicitud](#) [Registrar Anotaciones](#) [Volver](#)

Número Solicitud Proceso: 37081 Fecha Solicitud: 08/03/2019
Funcionario Inicial: JOHN AGUIRRE CORREA Dependencia:
Funcionario Responsable: ALEYRA CAPERA RODRIGUEZ Estación Actual: CONTRATACIÓN - JURÍDICA
Estado: Tipo Solicitud:
Modalidad Proceso: Tipología Contrato:
Valor Presupuestado: \$14.374.708.982.0 Fecha Radicación:
Número Radicación:

Selección Fechas Inicio

Fecha Estimada Inicio Proceso: 11/03/2019 Fecha Estimada Inicio Contrato: 08/07/2019

Selección Tipo Tiempo

Tipo Tiempo: Plazo Ejecución Meses: 9

Selección Naturaleza Jurídica

Naturaleza Jurídica:

Selección Forma de Pago

Todos los derechos reservados. - Secretaría Distrital de Gobierno. - Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

sus items (desglose en pesos de la
proceso de solo ofertar en porcentaje el AIU.

administracion) contradeciria lo definido por todos los documentos del

Por otra parte se solicita sea confirmado:

2. Los puntos asignados a Factor de Calidad se obtendran con el solo diligenciamiento de la carta compromiso Formato 7B publicado posterior a la
apertura del proceso, no sera necesario adjuntar ningun documento soporte de la maquinaria solicitada, ni carta de disponibilidad, etc.

RESPUESTA:



DTE

20192150043251

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 28 de 2019

Alcalde Local:

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR

Alcaldía Local de San Cristóbal

Av. 1° de Mayo No 1-40 Sur

Código Postal: 110411

Referencia: Respuesta al radicado IDU-20195260053612 _ FDL-20195420011471

Asunto: Solicitud de reserva de elementos viales, para procesos de conservación y construcción adelantados por parte del Fondo de Desarrollo Local – FDL de San Cristóbal.

Respetado Alcalde.

En atención a la comunicación del asunto se informa, que de acuerdo a los datos suministrados en su comunicación y una vez consultada la información que reposa en la base de programas de ejecución sobre la malla vial y posibles afectaciones por varios conceptos, que se obtuvo como resultado la relación de elementos encontrados que se muestran a continuación, con las respectivas observaciones.

Lote	CIV	Código Elemento	Tipo Elemento	RESERVA	OBSERVACIONES BD
4	4000243	200679	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - ANDEN - CONTRATO FDL SC LP-015-2016 - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4000243	200680	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - CALZADA - CONTRATO FDL SC LP-015-2016 - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4000243	200681	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - ANDEN - CONTRATO FDL SC LP-015-2016 - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4001264	203427	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - ANDEN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // RESERVADA - CONTRATO FDL - CALZADA - FDL FDL-198-2014 - 2015
4	4001264	203428	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // RESERVADA - CONTRATO FDL - CALZADA - FDL FDL-198-2014 - 2015
4	4001264	203429	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - ANDEN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // RESERVADA - CONTRATO FDL - CALZADA - FDL FDL-198-2014 - 2015
4	4001455	203948	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - ANDEN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4001455	203949	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4001455	203950	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - ANDEN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4001455	91017485	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4001467	203984	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDEN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4001467	203985	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4001467	203986	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDEN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4001467	91017377	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4001486	805100	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4001499	91016345	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

C018.03578
C018.00598



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NOVIEMBRE
Instituto de Desarrollo Urbano



DTE

20192150043251

Al responder cite este número

Loc	CIV	Código Elemento	Tipo Elemento	RESERVA	OBSERVACIONES BD
4	4001499	92069085	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4002268	205839	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - CALZADA - CONTRATO FDL SCIP-015-2016 - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4002291	809413	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4002369	206037	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016 // AFECTACION PARCIAL POR PREDIO PRIVADO
4	4002378	206039	Andén	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002378	206040	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002411	206099	Andén	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002411	206100	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002441	206144	Andén	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002441	206145	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002490	206225	Andén	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002490	206226	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002559	810915	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4002559	92071900	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4002559	92071901	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4002572	206337	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002689	206511	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002785	810933	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4002892	206783	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4002892	206784	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4002892	206785	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4002933	206840	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4002933	206841	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4002933	206842	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4004119	208742	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4004119	208743	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4004119	208744	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4004463	209334	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4004463	209335	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4004463	209336	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4004654	209779	Andén	RESERVADO	EXCLUIDO IDU - CONSERVACION - ANDÉN - CONTRATO IDU-1540-2017 - AÑO REPORTE 2018 //
4	4004654	209780	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4004654	209781	Andén	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4004818	210164	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004818	210165	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004818	92071991	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004958	210475	Andén	RESERVADO	EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004958	210476	Calzada	RESERVADO	EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004958	210477	Andén	RESERVADO	EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
C018.03578
C018.00598



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



DTE

20192150043251

Al responder cite este número

Loc	GIV	Código Elemento	Tipo Elemento	RESERVA	OBSERVACIONES BD
1	4005040	210674	Calzada	RESERVADO	EN EJECUCIÓN FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO COP-184-2015 - AÑO REPORTE 2016 // EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - CALZADA - FDL FDL-184-2015 - 2016
1	4005040	210675	Anden	RESERVADO	EN EJECUCIÓN FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO COP-184-2015 - AÑO REPORTE 2016 // EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - CALZADA - FDL FDL-184-2015 - 2016
4	4005070	210742	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // PARCIALMENTE EN AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU-1378-2017 - AV. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO
4	4005070	210743	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU-1378-2017 - AV. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO
4	4005070	210744	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU-1378-2017 - AV. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO
4	4005073	210751	Anden	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4005073	210752	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4005073	210753	Anden	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4005073	91022264	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4005079	210766	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - CALZADA - FDL FDL-157-2014 - 2015
4	4005079	210767	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - CALZADA - FDL FDL-157-2014 - 2015
4	4005079	210768	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - CALZADA - FDL FDL-157-2014 - 2015
4	4005130	210890	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4005232	211166	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACIÓN - ANDÉN - CONTRATO FDLSC-LP-015-2016 - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016 // PARCIALMENTE EN AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU-1378-2017 - AV. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO
4	4005237	211167	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACIÓN - CALZADA - CONTRATO FDLSC-LP-015-2016 - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016 // PARCIALMENTE EN AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU-1378-2017 - AV. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO
4	4005232	211168	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACIÓN - ANDÉN - CONTRATO FDLSC-LP-015-2016 - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016 // PARCIALMENTE EN AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU-1378-2017 - AV. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO
4	4005261	211235	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACIÓN - ANDÉN - CONTRATO FDLSC-LP-015-2016 - AÑO REPORTE 2017 // AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU-1378-2017 - AV. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO
4	4005261	211236	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACIÓN - CALZADA - CONTRATO FDLSC-LP-015-2016 - AÑO REPORTE 2017 // AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU-1378-2017 - AV. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO
4	4005261	91034550	Separador	RESERVADO	AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU-1378-2017 - AV. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO
4	4005352	211433	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4005352	211434	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4005352	211435	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4005480	211713	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4005480	91022258	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4005488	476890	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4005525	211788	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017
4	4005561	807170	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4005623	476939	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // EN ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL
4	4005647	212061	Anden	RESERVADO	EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - CALZADA - FDL FDL-157-2014 - 2015
4	4005647	212062	Calzada	RESERVADO	EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - CALZADA - FDL FDL-157-2014 - 2015
4	4005647	212063	Anden	RESERVADO	EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - CALZADA - FDL FDL-157-2014 - 2015
4	4005670	212119	Calzada	RESERVADO	EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - INTEGRAL - FDL FDL-157-2014 - 2015
4	4005670	212170	Anden	RESERVADO	EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL - INTEGRAL - FDL FDL-157-2014 - 2015
4	4006061	212926	Anden	RESERVADO	AV. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
 Calle 20 No. 9 - 20 o
 Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
 Código Postal 110311- 110321
 Tel: 3386660 - 3445000
 www.idu.gov.co
 Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



DTE
20192150043251
 Al responder cite este número

Loc	CIV	Código Elemento	Tipo Elemento	RESERVA	OBSERVACIONES BD
4	4006061	212927	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017 # EN EJECUCION - CONTRATO FOL - CALZADA - FOL FOL184-2015 - 2016
4	4006061	212928	Andén	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - ANDÉN - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017 # EN EJECUCION - CONTRATO FOL - CALZADA - FOL FOL184-2015 - 2016
4	4006400	213631	Andén	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - ANDÉN - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017 # EN EJECUCION - CONTRATO FOL - CALZADA - FOL FOL184-2015 - 2016
4	4006400	213632	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017 # EN EJECUCION - CONTRATO FOL - CALZADA - FOL FOL184-2015 - 2016
4	4006451	807452	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017 # PARCIALMENTE EN AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU-1378-2017 - Av. CIRCUVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVENCIO
4	4006453	213761	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017 # EN EJECUCION - CONTRATO FOL - EYD - FOL COP-142-2015 - 2016 # AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU-1378-2017 - Av. CIRCUVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVENCIO
4	4006478	213833	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017 # PARCIALMENTE EN FRANJA DE ADECUACION
4	4007224	214915	Andén	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4007224	214916	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4007619	91017318	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017
4	4007691	91022460	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017
4	4007691	92076981	Andén	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - ANDÉN - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017
4	4007691	92076982	Andén	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - ANDÉN - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017
4	4007927	91022474	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017
4	4007971	91022267	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017
4	4007971	92076815	Andén	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017
4	4007972	91022246	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017
4	4007972	92076799	Andén	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017
4	4007972	92076801	Andén	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDÉN - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017
4	50000987	91017388	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017
4	50005522	91017522	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FOL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2017 # EN ZONA DE RESERVA VIAL DE LA AV VILLAVENCIO - Obra PDD - Tonalá Avenida Villavicencio desde Av. Circunvalar de Oriente hasta Av. Caracas - Perfil de Planeda
4	50007951	210710	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	50007951	210711	Andén	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	50007951	476801	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4006718	214394	Calzada	NO RESERVADO	EN FRANJA DE ADECUACION
4	4006736	214448	Calzada	NO RESERVADO	EXCLUIDO CVP CAL DE VIVIENDA POPULAR - REVOMINT INTERVENCION - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2018 # EN FRANJA DE ADECUACION
4	4006743	214463	Calzada	NO RESERVADO	EXCLUIDO CVP CAL DE VIVIENDA POPULAR - REVOMINT INTERVENCION - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2018 # EN FRANJA DE ADECUACION
5	4006746	214469	Calzada	NO RESERVADO	EXCLUIDO CVP CAL DE VIVIENDA POPULAR - REVOMINT INTERVENCION - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2018 # EN FRANJA DE ADECUACION
4	4007223	214913	Calzada	NO RESERVADO	EN ZONA DE EQUIPAMIENTO COMunal

Una vez más, se reitera que la reserva de los elementos relacionados en el cuadro anterior, obedece a un proceso de seguimiento de los mismos y no a un proceso de viabilización como tal. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo mencionado, se deben realizar las consultas respectivas a las diferentes entidades para la verificación de las observaciones entregadas en la presente comunicación y que tienen que ver con Zonas de Manejo y Preservación Ambiental-ZMPA, afectaciones parciales por presencia de predios, Afectaciones parciales por franja de adecuación y Desarrollo del proyecto en factibilidad –

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
 Calle 20 No. 9 - 20 o
 Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
 Código Postal 110311- 110321
 Tel: 3386660 - 3445000
 www.idu.gov.co
 Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



DTE

20192150043251

Al responder cite este número

Contrato IDU-1378-2017 - Av. Circunvalar de Oriente desde la Salida al Llano hasta la Av. Villavicencio.

Así mismo, se reitera que la verificación de los elementos se lleva a cabo con base en la existencia de los mismos, por lo cual, en los casos donde se requiera información o reserva de elementos inexistentes en el inventario de la malla vial, se debe tramitar su creación a través del suministro de información oficial como lo son: los planos urbanísticos.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que la solicitud de información así como la solicitud de reserva de elementos de la malla vial, debe hacerse a través del Código de Elemento, el cual es un identificador único que permite la ubicación espacial de cada uno de los componentes de la sección transversal de una vía (andén, calzada, separador, ciclorruta, etc.) y permite la ubicación exacta del elemento a intervenir.

Para finalizar y teniendo en cuenta que los segmentos ya cuenta con los respectivos estudios y diseños, se precisa que se hace actualización de la reserva en la base de datos de Seguimiento de Programas (ítem: SIGIDU_GDB.SeguimientoPoligono), como reservados.

Cordialmente,

Joanny Camelo Y.

Joanny Camelo Yepes
Directora Técnica Estratégica
Firma mecánica generada en 28-01-2019 07:53 PM

cc Wilson Renan Montañez S - Dirección Técnica de Proyectos
cc Lilliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Carlos Giovanni Camargo Gil-Dirección Técnica Estratégica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



DTE
20192150113941
Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 22 de 2019

Alcalde Local:
JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcaldía Local de San Cristóbal
Av. 1° de Mayo No 1-40 Sur
Código Postal: 110411

Alcaldía Local de San Cristóbal
R No. 2019-541-002558-2

2019-02-25 09:29 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión de Desarr
Rem/D: INSTITUTO DE DESARROLLO U



Referencia: Respuesta al radicado IDU_20195260167782 _ FDL-20195420031541

Asunto: Solicitud Alcance de reserva de elementos viales, para procesos de construcción 2019, que serán adelantados por parte del Fondo de Desarrollo Local – FDL de San Cristóbal.

Respetado Alcalde,

En atención a la comunicación del asunto se informa, que de acuerdo a los datos suministrados en su comunicación y una vez consultada la información que reposa en la base de programas de ejecución sobre la malla vial y posibles afectaciones por varios conceptos, que se obtuvo como resultado la relación de elementos encontrados que se muestran a continuación, con las respectivas observaciones.

Loc	CIV	Código Elemento	Tipo Elemento	RESERVA	OBSERVACIONES BD
4	4000243	200680	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4000243	200681	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4000243	200679	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4001455	203948	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019
4	4001455	203949	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019
4	4001455	203950	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019
4	4001455	91017485	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019
4	4002268	205839	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4002305	91030428	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002814	91030368	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002849	91030369	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4004818	210164	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
C019.03678
C018.00598



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



DTE
20192150113941
 Al responder cite este número

Loc	CIV	Código Elemento	Is Tipo Elemento	RESERVA	OBSERVACIONES BD
4	4004818	210165	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDEN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004818	92071991	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDEN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004898	92072024	Anden	RESERVADO	EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004898	806979	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDEN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004958	210476	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004958	210477	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDEN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004958	210475	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - ANDEN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4005497	476894	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4005530	211804	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - ANDEN - CONTRATO FOLSC-LP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4005530	211802	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - ANDEN - CONTRATO FOLSC-LP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4005530	211803	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - CALZADA - CONTRATO FOLSC-LP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4006036	212880	Anden	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4006036	212878	Anden	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4006036	212879	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4006378	807395	Calzada	RESERVADO	PARCIALMENTE EN ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL
4	4006390	213611	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - CALZADA - CONTRATO FOLSC-LP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4006431	213708	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - ANDEN - CONTRATO FOLSC-LP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4006431	213706	Anden	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - ANDEN - CONTRATO FOLSC-LP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4006431	213707	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - CALZADA - CONTRATO FOLSC-LP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4008130	91030429	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	50007947	208248	Calzada	RESERVADO	EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4005488	476890	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCION - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 # AFECTACION PARCIAL POR PREDIO - POSIBLE CARGA DE URBANIZADOR

Es necesario aclarar que se genera la reserva de algunos elementos que cuentan con afectaciones parciales que deben ser tenidas en cuenta dentro de las actividades de previas a la construcción, la observación corresponde al elemento con código de elemento 476890, el cual, tiene una afectación parcial por presencia de un predio cuya construcción podría corresponder a una carga urbanística, así como el elemento con CIV: 4006378, el cual está parcialmente en Zona de Manejo y Preservación Ambiental.

De acuerdo a lo solicitado en cuanto a la creación de elementos con base en información de planos de urbanización y que fue suministrada por correo electrónico, se precisa que se

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
 Calle 20 No. 9 - 20 o
 Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
 Código Postal 110311-110321
 Tel: 3386660 - 3445000
 www.idu.gov.co
 Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



DTE

20192150113941

Al responder cite este número

realizó la digitalización de los misma, sin embargo, es necesario reiterar nuevamente, que la reserva se debe solicitar a través de los códigos de elemento (calzada, Andén, Separador, etc.), que pueden ser consultados a través del servidor de mapas publicado en la página Web de la entidad, que es fuente oficial para la obtención de dichos códigos para el posterior trámite de reservas; esta consulta de códigos de elemento puede realizarla en el link: <http://idu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=bd8c4ffbccd840b486a83f275af50b2d>

Una vez aclarado el tema de la obtención de los códigos de elemento y con base en la mesa de trabajo realizada el día 20 de febrero en las instalaciones del IDU con el Ingeniero John Freddy Aguirre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, se informa que en la relación de vías de la presente comunicación, no se relacionan los segmentos viales con CIV: 4005409 y 4005361, ya que actualmente corresponden a la calzada con CIV: 4005488 (Código elemento: 476890), así mismo se informa que el segmento identificado con CIV: 5000007 ahora corresponde a la calzada con CIV: 4008130 (Código elemento: 91030429) y finalmente el CIV: 4006379 ahora corresponde a la calzada con CIV: 4006379 (Código elemento: 807395).

Una vez más, se reitera que la reserva de los elementos relacionados en el cuadro anterior, obedece a un proceso de seguimiento de los mismos y no a un proceso de viabilización como tal. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de conservación, se deben realizar las consultas respectivas a las diferentes entidades.

Para finalizar, se informa que los elementos susceptibles de reserva fueron ingresados a la base de datos de Seguimiento de Programas y se hace actualización para aquellos elementos que ya estaban reservados en la base de datos. (Ítem: SIGIDU_GDB.SeguimientoPoligono).

Cordialmente,

Joanny Camelo Y.

Joanny Camelo Yopez
Directora Técnica Estratégica

Firma mecánica generada en 22-02-2019 12:28 PM

cc: Wilson Renan Montañez S - Dirección Técnica de Proyectos
cc: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Carlos Giovanni Camargo Gil - Dirección Técnica Estratégica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

20192150113941

DTE

20192150113941

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 22 de 2019

Alcalde Local:
JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
 Alcaldía Local de San Cristóbal
 Av. 1° de Mayo No 1-40 Sur
 Código Postal: 110411

Referencia: Respuesta al radicado IDU_20195260167782 _ FDL-20195420031541

Asunto: Solicitud Alcance de reserva de elementos viales, para procesos de construcción 2019, que serán adelantados por parte del Fondo de Desarrollo Local – FDL de San Cristóbal.

Respetado Alcalde.

En atención a la comunicación del asunto se informa, que de acuerdo a los datos suministrados en su comunicación y una vez consultada la información que reposa en la base de programas de ejecución sobre la malla vial y posibles afectaciones por varios conceptos, que se obtuvo como resultado la relación de elementos encontrados que se muestran a continuación, con las respectivas observaciones.

Loc	CV	Código Elemento	Tipo Elemento	RESERVA	OBSERVACIONES
4	4000243	200680	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 // ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4000243	200681	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 // ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4000243	200679	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 // ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4001455	203948	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019
4	4001455	203949	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019
4	4001455	203950	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019
4	4001455	91017485	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019
4	4002268	205639	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 // ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4002305	91030428	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002814	91030368	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002849	91030368	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4004818	210164	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2019 // ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYD - FDL COP-142-2015 - 2016

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
 Calle 20 No. 9 - 20 o
 Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
 Código Postal 110311- 110321
 Tel: 3386660 - 3445000
 www.idr.gov.co
 Info: Línea:195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

20192150113941

DTE

20192150113941

Al responder cite este número

Loc	CV	Código Bemento	Tipo Bemento	RESERVA	OBSERVACIONESBO
4	4004818	210165	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2018 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYO - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004818	92071991	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2018 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYO - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004898	92072024	Andén	RESERVADO	EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYO - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004898	806979	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYO - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004958	210476	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2018 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYO - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004958	210477	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2018 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYO - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4004958	210475	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - ANDÉN - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2018 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYO - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4005497	476894	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 # ENEJECUCION - CONTRATO FDL - EYO - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4005530	211804	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - ANDÉN - CONTRATO FDLSC-IP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4005530	211802	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - ANDÉN - CONTRATO FDLSC-IP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4005530	211803	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - CALZADA - CONTRATO FDLSC-IP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4006038	212880	Andén	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4006038	212878	Andén	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4006038	212879	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4006378	807395	Calzada	RESERVADO	PARCIALMENTE EN ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL
4	4006390	213611	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - CALZADA - CONTRATO FDLSC-IP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4006431	213708	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - ANDÉN - CONTRATO FDLSC-IP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4006431	213708	Andén	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - ANDÉN - CONTRATO FDLSC-IP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4006431	213707	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSERVACION - CALZADA - CONTRATO FDLSC-IP-014-2016 - AÑO REPORTE 2017
4	4008130	91030429	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	50007947	208248	Calzada	RESERVADO	EN EJECUCION - CONTRATO FDL - EYO - FDL COP-142-2015 - 2016
4	4005488	476890	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2018 # AFECTACION PARCIAL POR PREDIO - POSIBLE CARGA DE URBANIZADOR

Es necesario aclarar que se genera la reserva de algunos elementos que cuentan con afectaciones parciales que deben ser tenidas en cuenta dentro de las actividades de previas a la construcción, la observación corresponde al elemento con código de elemento 476890, el cual, tiene una afectación parcial por presencia de un predio cuya construcción podría corresponder a una carga urbanística, así como el elemento con CIV: 4006378, el cual está parcialmente en Zona de Manejo y Preservación Ambiental.

De acuerdo a lo solicitado en cuanto a la creación de elementos con base en información de planos de urbanización y que fue suministrada por correo electrónico, se precisa que se

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
 Calle 20 No. 9 - 20 o
 Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
 Código Postal 110311- 110321
 Tel: 3386660 - 3445000
 www.idu.gov.co
 Info: Línea:195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



20192150113941

DTE

20192150113941

Al responder cite este número

realizó la digitalización de los misma, sin embargo, es necesario reiterar nuevamente, que la reserva se debe solicitar a través de los códigos de elemento (calzada, Andén, Separador, etc.), que pueden ser consultados a través del servidor de mapas publicado en la página Web de la entidad, que es fuente oficial para la obtención de dichos códigos para el posterior trámite de reservas; esta consulta de códigos de elemento puede realizarla en el link: <http://idu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=bd8c4fbcccd840b486a83f275af50b2d>

Una vez aclarado el tema de la obtención de los códigos de elemento y con base en la mesa de trabajo realizada el día 20 de febrero en las instalaciones del IDU con el Ingeniero John Freddy Aguirre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, se informa que en la relación de vías de la presente comunicación, no se relacionan los segmentos viales con CIV: 4005409 y 4005361, ya que actualmente corresponden a la calzada con CIV: 4005488 (Código elemento: 476890), así mismo se informa que el segmento identificado con CIV: 5000007 ahora corresponde a la calzada con CIV: 4008130 (Código elemento: 91030429) y finalmente el CIV: 4006379 ahora corresponde a la calzada con CIV: 4006379 (Código elemento: 807395).

Una vez más, se reitera que la reserva de los elementos relacionados en el cuadro anterior, obedece a un proceso de seguimiento de los mismos y no a un proceso de viabilización como tal. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de conservación, se deben realizar las consultas respectivas a las diferentes entidades.

Para finalizar, se informa que los elementos susceptibles de reserva fueron ingresados a la base de datos de Seguimiento de Programas y se hace actualización para aquellos elementos que ya estaban reservados en la base de datos. (ítem: SIGIDU_GDB.SeguimientoPoligono).

Cordialmente,

Joanny Camelo Yépez
Directora Técnica Estratégica

Firmado mecánicamente el 22-02-2019 12:20 PM

cc: Wilson Rentería Montano S. - Dirección Técnica de Proyectos
cc: Liliana Bedoya Acesta - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Carlos Giovanni Camargo Gil - Dirección Técnica Estratégica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55546 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Alcaldía Local de San Cristóbal

R No. 2019-541-002718-2

2019-02-26 08:03 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Área de Gestión de Desarr

Rem/D: INSTITUTO DE DESARROLLO U

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Instituto de Desarrollo Urbano

DTE

20192150118101

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 25 de 2019

Alcalde Local:

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR

Alcaldía Local de San Cristóbal

Av. 1° de Mayo No 1-40 Sur

Código Postal: 110411

Referencia: Respuesta al radicado IDU-20195260167802 _ FDL-20195420031251

Asunto: Solicitud de reserva de elementos viales, para Acciones de Movilidad, que serán adelantados por parte del Fondo de Desarrollo Local – FDL de San Cristóbal y Alcance al oficio IDU-20192150113941.

Respetado Alcalde.

En atención a la comunicación del asunto se informa, que de acuerdo a los datos suministrados en su comunicación y una vez consultada la información que reposa en la base de programas de ejecución sobre la malla vial y posibles afectaciones por varios conceptos, que se obtuvo como resultado la relación de elementos encontrados que se muestran a continuación, con las respectivas observaciones.

Loc	CIV	Código Elemento	Tipo Elemento	RESERVA	OBSERVACIONES BD
4	3001941	144545	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	3001975	144549	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	3002007	144736	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	3002011	144737	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	3002120	144781	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	3002121	144780	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	3002129	144576	Calzada	RESERVADO	TERMINADO UAERMV - MANTENIMIENTO PERIÓDICO - CALZADA - CONTRATO SO - AÑO REPORTE 2014
4	3002137	144787	Calzada	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ACCIONES DE MOVILIDAD - CALZADA - CONTRATO COP-183-2017 - AÑO REPORTE 2018
4	3002146	144578	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	3002154	144582	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
3	3001952	144709	Calzada	NO RESERVADO	PERTENECE A LA LOCALIDAD DE SANTA FE
3	3001953	144648	Calzada	NO RESERVADO	PERTENECE A LA LOCALIDAD DE SANTA FE
3	3002189	519340	Calzada	NO RESERVADO	PERTENECE A LA LOCALIDAD DE SANTA FE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7° No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03678
CO18.00698



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



DTE
20192150118101
 Al responder cite este número

Una vez más, se reitera que la reserva de los elementos relacionados en el cuadro anterior, obedece a un proceso de seguimiento de los mismos y no a un proceso de viabilización como tal y que la verificación de los elementos se lleva a cabo con base en la existencia de los mismos, por lo cual, en los casos donde se requiera información o reserva de elementos inexistentes en el inventario de la malla vial, se debe tramitar su creación a través del suministro de información oficial como lo son: los planos de legalización o urbanización.

Adicionalmente y dando alcance a la respuesta IDU-20192150113941, se informa que fueron digitalizados y reservados para construcción, los elementos tipo calzada peatonal y que son descritos a continuación, en los términos y condiciones expresados en la comunicación en mención.

Loc	CIV	Código Elemento	Tipo Elemento	RESERVA	OBSERVACIONES BD
4	4002689	91030370	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS
4	4002785	91030371	Calzada	RESERVADO	NO HAY REGISTROS

Para finalizar, se informa que los elementos relacionados en los cuadros anteriores y que son susceptibles de reserva, fueron ingresados a la base de datos de Seguimiento de Programas y se hace actualización para aquellos elementos que ya estaban reservados en la base de datos. (Ítem: SIGIDU_GDB.SeguimientoPoligono).

Cordialmente,

Joanny Camelo Y.

Joanny Camelo Yepes
 Directora Técnica Estratégica
Firma mecánica generada en 26-03-2019 10:12 AM

cc Wilson Renan Montañez S - Dirección Técnica de Proyectos
cc Libiana Bedoya Acosta - Dirección Técnica de Proyectos
Elaboró: Carlos Giovanni Camargo GU Dirección Técnica Estratégica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
 Calle 20 No. 9 - 20 o
 Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
 Código Postal 110311-110321
 Tel: 3386660 - 3445000
 www.idu.gov.co
 Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



DTP

20192250141921

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 01 de 2019

Doctor
JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Av. Primero de Mayo N° 1 – 40 sur
Bogotá

Alcaldía Local de San Cristóbal

R No. 2019-541-003269-2



2019-03-05 07:15 · Folios: 2 Anexos: 0

Destino: Área de Gestión de Desarr

Rem/D: INSTITUTO DE DESARROLLO U



REF: CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

Radicado IDU 20195260208992 del 28-feb-2019

Radicado Alcaldía Local 20195420043501

Respetado Alcalde:

Con el propósito de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia y, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 00410 de 2019, en virtud de la cual el Director Técnico de Proyectos continuará suscribiendo los conceptos previos y favorables a los proyectos de inversión local en infraestructura vial y espacio público, se emite el presente CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE al proyecto que se relaciona a continuación, una vez revisados y estudiados los documentos de soporte, verificando que se enmarcan dentro de los lineamientos y criterios de elegibilidad y viabilidad dados, que se ajustan a las políticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Maestro de Movilidad y Plan Maestro de Espacio Público, así como su articulación con las estrategias y políticas generales y sectoriales contenidas en el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas, vigentes para Bogotá D.C.

Localidad:	SAN CRISTÓBAL
Plan de inversión:	Vigencia año 2019
Pilar:	DEMOCRACIA URBANA
Programa:	Mejor movilidad para todos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



DTP

20192250141921

Al responder cite este número

Nº	PROYECTO	VALOR
1557	MEJORES VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS EN SAN CRISTÓBAL	
	COMPONENTE:	
	COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.	\$ 14.374.706.982,07
	Y su correspondiente interventoría.	\$ 1.438.000.000,00
	TOTAL	\$ 15.812.706.982,07

NOTAS:

1. Acorde con lo informado por el IDU en la Feria de Conceptos realizada en el IDRD los días 7, 8 y 9 de febrero de 2018, a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno mediante oficios DTP-20172250479111 y DTP-20172250530651 y las diferentes mesas de trabajo desarrolladas entre el IDU y representantes de la Alcaldía Local, se expide el presente concepto previo y favorable, a partir de la información incluida en el Soporte Técnico del proyecto en cuestión, estructurado por el FDL de San Cristóbal y la ficha EBI con base con lo contemplado en el Manual de Procedimientos para la Operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local.
2. Se precisa que el IDU no realizó revisión alguna a documentos requeridos para la apertura de los procesos precontractuales tales como estudios previos, pliegos de condiciones, minutas de contratos, anexos ni apéndices.
3. Se debe tener en cuenta para adelantar los procesos licitatorios tanto de obra como de interventoría los principios y normatividad contemplada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios vigentes



DTP

20192250141921

Al responder cite este número

4. El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal es responsable y autónomo de los procesos de selección, adjudicación, suscripción, ejecución y liquidación de los contratos que se deriven del desarrollo de este proyecto.
5. Este concepto previo y favorable se expide con base en lo informado por la Alcaldía Local de San Cristóbal con relación a que los elementos incluidos dentro del componente cuentan con estudios y diseños, elaborados mediante los contratos de consultoría N°209 de 2017, N°142 de 2015, N°157 de 2014 suscritos entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y las firmas Estudios y Diseños Geotécnicos, Consorcio diseños San Cristóbal, ICM Ingeniería SAS y contrato IDU-UEL-4-20-93-2009 suscrito por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la firma CONSORCIO SESAC-INGEOCIM; y que la totalidad de los estudios y diseños cuentan con aprobación de las respectivas interventorías.
6. Acorde con lo manifestado en el literal anterior, los resultados de los estudios y diseños, que son la base para el desarrollo de este componente, son responsabilidad del FDL de San Cristóbal y del ejecutor del contrato, así como los presupuestos de los elementos pre-seleccionados. De igual forma, y según lo manifestado por el FDL, el costo de la complementación, ajuste y/o actualización de diseños, está contemplado dentro de los costos directos, como ÍTEM de obra en los CIV's que lo requieran.
7. El cálculo del AIU, del Manejo de Tráfico y Señalización, de Gestión Social y de Gestión Ambiental, así como el costo de la Interventoría planteados, son responsabilidad del FDL de San Cristóbal.
8. En caso que con los recursos asignados después de ejecutados los segmentos iniciales, se puedan incluir nuevos elementos que cuenten con estudios y diseños, o que se modifiquen los segmentos priorizados, el FDL de San Cristóbal deberá tramitar ante la Dirección Técnica Estratégica del IDU, previamente a su intervención, la realización de filtros y reservas.
9. Se precisa que los segmentos viales pre-seleccionados por el FDL para ser intervenidos mediante el contrato de obra resultante del presente proceso contractual cuentan con reservas dadas por la Dirección Técnica Estratégica -DTE- del IDU a través de los oficios 20192150043251, 20192150113941
10. Una vez terminado el contrato resultante del proceso precontractual que el FDL de San Cristóbal pretende adelantar producto del presente proyecto, el FDL deberá remitir a la DTE del IDU la información relacionada con los segmentos y elementos viales

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



DTP

20192250141921

Al responder cite este número

ejecutados y el alcance de las intervenciones realizadas, indicando además la conformación o no de pólizas de estabilidad, con el fin de que sea actualizada la base de datos del SIGIDU. De igual forma, deberá solicitar el levantamiento de las reservas de aquellos elementos que no hayan sido intervenidos.

11. El FDL debe requerir a los contratistas de obra e interventoría la aplicación de las especificaciones técnicas vigentes emanadas del Instituto de Desarrollo Urbano las cuales están disponibles en el link:

<https://www.idu.gov.co/page/siipviales/portafolio-especificaciones-tecnicas-2011>

Cordialmente,

Jose Javier Suarez Bernal
Director Técnico de Proyectos

Firma mecánica generada en 01-03-2019 03:28 PM

ANEXOS: 1 CD (para la Secretaría Distrital de Gobierno)

CC: Dirección para la Gestión del Desarrollo Local SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO -- CL 11 N° 8-17, Edificio Liévano -- Bogotá

Elaboró: Liliana Bedoya Acosta-Dirección Técnica De Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



2100
Bogotá, D. C.,

PARA: JOSE IGNACIO GUTIÉRREZ BOLIVAR
Alcalde Local – Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal

DE: DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

ASUNTO: Respuesta al Proceso SIPSE N°37081 de 2019 Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. Licitación Pública de la Malla Vial Local del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Respetado Doctor Gutiérrez Bolívar:

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3, y 4 y sus decretos reglamentarios, el artículo 13 del Decreto 411 de 2016, así como los principios de la función administrativa y lo establecido en las Directivas 05 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor, Secretario Distrital de Gobierno y Secretario Distrital de Hacienda, 012 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y el Secretario Distrital de Gobierno y Circular Conjunta No. 015 de 2017 expedida por la Subsecretaría de Gestión Local y la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, ha efectuado el análisis técnico y jurídico a la solicitud radicada con el número del asunto y realiza las siguientes consideraciones:

1. IDENTIFICACIÓN Y ESTADO

Localidad	San Cristóbal
Rubro	3-3-1-15-02-19-1557 con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal", MOVILIDAD MEJOR PARA TODOS.
Modalidad	Licitación Pública
Objeto	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"
Presupuesto Oficial del Proceso	CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.374.706.982) GRUPO 1: \$4.888.097.015,32 GRUPO 2: \$4.681.727.333,13 GRUPO 3: \$4.804.882.633,62
Plazo de ejecución	NUEVE (09) MESES

Fuente. Proceso SIPSE 37081 de 2018 del FDL de San Cristóbal.



2. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

2.1. Aspectos Generales.

La información aportada y correspondiente al proceso 37081 del aplicativo institucional (SIPSE segunda versión), se generó por el FDL de San Cristóbal el día 08 de marzo de 2019, siendo reasignado a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local el 14 de marzo de 2019 a las 07:59:35 am.

Con el fin de realizar el análisis técnico y jurídico solicitado, la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local consultó y encontró lo siguiente:

a) PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA:

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A.), en su última versión modificada en la plataforma SECOP II el día 16 de marzo, versión 8, se evidencia lo siguiente:

ITEM	CONTENIDO PAA	SI	NO	RECOMENDACIÓN
1	El proceso de contratación se encuentra dentro del PAA – incluir el artículo del decreto 1082 de 2015.		X	Es preciso unificar el objeto del proceso en el PAA y en el estudio previo de manera consistente con el Concepto Previo y Favorable del sector.
2	Corresponden los Códigos UNSPSC con el objeto a contratar		X	Es preciso unificar códigos UNSPSC en el PAA y el Estudio Previo, atendiendo las observaciones que se consignan en el literal C, de este documento.
3	La fecha prevista de inicio del proceso corresponde con la del PAA		X	Es preciso ajustar la fecha de inicio del proceso la indicada en el PAA, toda vez que registra inicio en el mes de febrero y la DGDG recibe la presente solicitud en el mes de marzo.
4	La duración estimada del contrato corresponde con el PAA		X	Es importante unificar plazo de ejecución, toda vez que en el estudio previo indica 9 meses, mientras que el PAA establece 8 meses
5	El valor estimado corresponde con el del PAA		X	Es importante ajustar el valor estimado del proceso con el PAA toda vez que difiere en \$185.293.018 al consignado en el estudio previo: El estudio previo indica \$14.374.706.982, mientras el PAA \$14.560.000.000.
6	La modalidad de selección corresponde con el PAA	X		La modalidad de selección es Licitación Pública





b) PLATAFORMAS DE PUBLICACIÓN (SECOP – CONTRATACIÓN A LA VISTA – PÁGINA WEB FDL)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública en materia de publicidad, específicamente lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 7 artículo 2.2.1.1.1.7.1 y la Circular No. 005 de 2019, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor se recuerda al FDL que, para garantizar el principio de transparencia, es obligatorio mantener actualizada la publicación de toda la información del proceso de contratación en las Plataformas SECOP II, Contratación a la Vista y en la página web del Fondo, conforme las fechas señaladas el cronograma del proceso de contratación y los términos establecidos para cada modalidad de selección

c) UNSPSC – Codificación de bienes y servicios

Revisados los estudios previos presentados por el FDLSC, se relaciona en el **Numeral 5.3 DOCUMENTOS TECNICOS – EXPERIENCIA**, de los Estudios Previos remitidos a esta Dirección, de la siguiente manera:

"Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en al menos tres de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO MALLA VIAL				
81	10	81101500	INGENIERIA CIVIL	Es preciso ajustar la descripción del código, de manera consistente con el clasificador de bienes y servicios: "Ingeniería civil y arquitectura"
72	10	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA.	Es preciso ajustar la descripción del código, de manera consistente con el clasificador de bienes y servicios: "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura"
72	14	72141100	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA	Es preciso ajustar la descripción del código, de manera consistente con el clasificador de bienes y servicios: "Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura"
72	14	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	
72	10	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
72	14	72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
72	15	72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO	
81	14	81141500	CONTROL DE CALIDAD	
95	11	95111600	VÍAS DE TRAFICO ABIERTO	Es preciso que el FDL tenga en cuenta lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el numeral 3 de la Circular Externa Única así: "El segmento 95 es

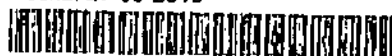


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20192100169063

Fecha: 27-03-2019



Página 4 de 33

				de bienes "Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías" y, por lo tanto, no es adecuado para la identificación del objeto en el Proceso de Contratación de obra pública."
72	15	72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	
71	10	71101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL	Se requiere revisión por parte del FDL, toda vez que el código 71101700 corresponde a "Extracción" del segmento Servicios de Minería, Petróleo y Gas, el cual no es adecuado para la identificación del objeto en el Proceso de Contratación de obra pública.
22	10	22101600	EQUIPO DE PAVIMENTACION	En la Guía para la codificación de bienes y servicios se expone: (...) Tal como se mencionó previamente, los dos primeros dígitos de cada código del UNSPSC representan una estructura lógica, donde los bienes se ubican en los Segmentos 10 al 60 y el Segmento 95, y los servicios en los Segmentos 70 a 94. Por lo anterior, los segmentos 22 y 30 no son adecuados, toda vez que son de viene. La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el numeral 3 de la Circular Externa Única expone que "Los códigos de "servicios de Construcción" están clasificados en el segmento 72: "Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento". Materiales de construcción de caminos y carreteras
30	12	30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS	

Fuente: SIPSE N° 37801 del FDL de San Cristóbal

Adicionalmente, se invita al FDLSC a adoptar lo propuesto en el Pliego Tipo IDU para Licitación Pública de Construcción de Malla Vial, versión del 14 de noviembre de 2018, en su numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde se precisa: "Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos".

En consecuencia, sea esta la oportunidad para recordar, que el clasificador UNSPSC tiene entre sus funciones la de ser un calificador para los posibles proponentes, es decir, el de agrupar un grupo de personas – naturales y/o jurídicas - que puedan presentarse al proceso de selección, determinando la categoría de los trabajos relacionados con la propuesta y de ser revisados por las personas inscritas en el proceso, por eso la importancia del clasificador ya que hace relación al principio de "selección objetiva".

d) PREDIS - SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL

En seguimiento realizado en el aplicativo PREDIS, fue posible evidenciar con corté a 28 de febrero de 2019, que el rubro 3-3-1-15-02-18-1557 "Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal", que:

Edificio Liévano
Calle 11 N° 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820560
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



GDI - GPD - F033
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20192100169063

Fecha: 27-03-2019



Página 5 de 33

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE	APROPIACION	TOTAL COMPROMISOS	%
SANCRISTOBAL	3-3-1-15-02-18-1557	Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal	\$ 28.013.434.710	\$ 585.970.000	2,09%

De la anterior información se puede inferir que el FDLSC cuenta con el recurso disponible para poder llevar a cabo el proceso en mención por un valor de \$14.374.706.982,00, no obstante, esta Dirección evidencia que, en PREDIS, con corte a 28 de agosto de 2019, efectivamente el FDL registra compromisos por valor de \$585.970.000 así:

No_CDP	No_RP	Valor_Neto
568	435	\$ 63.800.000
570	443	\$ 82.500.000
566	472	\$ 63.800.000
567	473	\$ 63.800.000
565	479	\$ 63.800.000
613	501	\$ 24.200.000
619	502	\$ 24.200.000
618	505	\$ 24.200.000
564	585	\$ 63.800.000
681	601	\$ 49.170.000
506	670	\$ 38.500.000
617	672	\$ 24.200.000
TOTAL		\$ 585.970.000

De igual forma, el FDLSC tiene registrados en PREDIS, 10 Certificados de Disponibilidad Presupuestal, por comprometer, los cuales suman un valor de \$21.620.706.982,00, entre los que se evidencia el CDP No. 813 por \$14.374.706.982,00 cuyo objeto corresponde a COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA DC, consistente con el presente proceso licitatorio.

Una vez se inicie el proceso contractual es importante incorporar en el aplicativo correspondiente toda la información financiera (transacciones y operaciones presupuestales) con ocasión del (los) contrato(s) que se suscriba(n) y que afecten el presupuesto del FDL de San Cristóbal, información que comprende compromisos y giros efectivamente generados.

e) MUSI – MATRIZ UNIFICADA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN

Revisada la MUSI del FDL de San Cristóbal con corte a 31 de diciembre de 2018, se ha identificado que el proyecto de inversión N° 1557 "Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal", se encuentra compuesto por cuatro metas de inversión que registran el siguiente avance:

Metas del proyecto de inversión	Magnitud Contratada 2017	Magnitud entregada 2017	Magnitud Contratada 2018	Magnitud Entregada 2018	Avance acumulado contratado	Avance acumulado entregado
Construir 24.000 m2 de espacio público local	20.000	25.900	9.850	21.400	29.850 m2 (124.4%)	47.300 m2 (197.1%)

Edificio Liévano
Calle 11 N° 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



GDI - GPD - F033
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20192100169063

Fecha: 27-03-2019



Página 6 de 33

Metas del proyecto de inversión	Magnitud Contratada 2017	Magnitud entregada 2017	Magnitud Contratada 2018	Magnitud Entregada 2018	Avance acumulado contratado	Avance acumulado entregado
Construir 5,5 Km/carril de malla vial local	0.50	0.50	0.00	0.00	0.5 km/carril (9.1%)	0.5 km/carril (9.1%)
Intervenir 16 puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpo de agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 - (0.00%)	0.00 - (0.00%)
Mantener 45 Km/carril de malla vial local	20	16	12.50	0.00	32.50 km/carril (72.2%)	16 km/carril (35.6%)

Fuente: MUSI - corte diciembre 31 de 2018.

Es importante precisar en este aparte que lo evidenciado en el Plan de Acción, programado para esta vigencia, y considerando lo consignado en el Soporte Técnico elaborado de manera conjunta IDU-FDLSC, se observa que la meta se estaría superando, así:

Metas del proyecto de inversión	Programado 2017	Ejecutado 2017	Programado 2018	Ejecutado 2018	Programa do 2019	Estimado sobre recursos disponibles 2019
Construir 5,5 Km/carril de malla vial local	0.5	0.5	2.5	0.00	1.5	4.71 km/carril
Mantener 45 Km/carril de malla vial local	11	20	5	12.50	18	
Construir 24.000 m2 de espacio público local	6.000	20.000	6.000	9.850	6.000	
Intervenir 16 puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpo de agua	0	0	8	0	4	

MUSI - corte diciembre 31 de 2018 - Plan de Acción 2019 FDLSC - Soporte Técnico del Concepto Previo y Favorable radicado IDU 20192250141921 del 01 de marzo de 2019

De todo lo anterior, es importante precisar:

- ✓ En la Musi se registra información referente a la meta entregada en las vigencias 2017 y 2018 para la meta Construir 24.000 m2 de espacio público local, las cuales no son consistentes con la meta contratada, por lo que se incita al FDL a revisar, verificar y ajustar según corresponda.
- ✓ En cuanto a la meta "Construir 5,5 Km/carril de malla vial local", a la que se pretende aportar con el presente proceso de selección, se evidencia que lo programado en las vigencias 2017, 2018 y 2019 suma 4.5 km/carril, meta que se estaría superando con lo que se pretende aportar con la presente contratación en la vigencia 2019, de acuerdo con lo consignado en el soporte técnico del Concepto Previo y Favorable, en el que se estima una meta de 4.71 km/carril, para un total de 5.21 km/carril.
- ✓ En atención a lo evidenciado en la Musi, el Plan de Acción y el soporte técnico del Concepto Previo y Favorable IDU, sería pertinente que el FDLSC sea consistente al elaborar el estudio previo, en el que, si bien, se precisan las metas propuestas en términos de km/carril, también se incluye un aporte de meta en términos de m2, en la que no se especifica si corresponde a un aporte a la meta de construcción de espacio público o si



es un equivalente en m2 para la meta "Construir 5,5 Km/carril de malla vial local". Se trae la imagen tanto del soporte técnico como del estudio previo:

METAS PROPUESTAS

GRUPO	METAS
1	Malla Vial (Km-carril) 1,74
2	METAS Malla Vial (Km-carril) 1,85
3	METAS Malla Vial (Km-carril) 1,12
TOTAL KM/CARRIL	4,71

Fuente: Soporte técnico del Concepto Previo y Favorable IDU

Con la presente contratación se pretende avanzar en el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo local vial local del Proyecto No. 1557 "Mejores vías y espacios públicos para todos en San Cristóbal" así:

GRUPOS	UPZ	KM/CARRIL	M2
GRUPO 1	51	1,74	6.084,02
GRUPO 2	32-33-34-50-51	1,85	6.462,14
GRUPO 3	50	1,12	3.931,59
COSTO DIRECTO		4,71	16.477,75

Fuente: Estudio Previo elaborado por el FDL de San Cristóbal

Así mismo es importante evidenciar en el estudio previo el estado o avance de las metas, así como la identificación de la meta y el recurso que se invertirá por cada una de ellos, lo anterior por cuanto se ha indicado en el listado que se encuentra contenido en el numeral 3.1 "para procesos nuevos de contratación" de la Sección Tercera "sugerencias, recomendaciones y alertas tempranas" del memorando con radicado N° 20182100557623 del 14 de diciembre del 2018, emitido por la Subsecretaría de Gestión Local y la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, lo siguiente:

"Identificación del rubro de inversión (proyecto) y la meta a la cual le está apuntando el proceso de contratación; en el caso de ser para varias metas, se debe identificar y discriminar el valor total del contrato por cada una"

Resulta oportuno señalar la relevancia de actualizar la herramienta MUSI con el fin de facilitar el seguimiento de la ejecución de la inversión, el avance de las metas y la programación financiera, la cual debe guardar concordancia con el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital (SEGPLAN), para que de ese modo se establezca la vinculación de las localidades en el seguimiento a los Planes de Desarrollo Local, dentro del esquema que para el efecto dispone el



Distrito Capital.

Finalmente, se resalta la responsabilidad del diligenciamiento de la herramienta MUSI, en cabeza de las Alcaldías Locales, con la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local (UFL) de la Secretaría Distrital de Planeación y esta Dirección, según lo dispuesto en la Circular 003 de 2013¹.

De otro lado, de acuerdo al POAI para la vigencia 2019, en el Proyecto de Inversión 1557 "Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal", del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal (2017-2020), se encuentran las siguientes metas del proyecto de inversión junto con el presupuesto asignado:

Metas del proyecto de inversión	Presupuesto asignado
CONSTRUIR KILOMETROS CARRIL DE MALLA VIAL LOCAL	\$18,930,444,000
MANTENER KILOMETROS CARRIL DE MALLA VIAL LOCAL	\$8,065,950,000
CONSTRUIR METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO LOCAL	\$2,481,831,000
INTERVENIR PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES DE ESACALA LOCAL SOBRE CUERPOS DE AGUA	\$1,861,373,000
TOTAL	\$31,339,598,000

Fuente: POAI Vigencia 2019 FDL de San Cristóbal

Lo anterior es consistente con el valor del proceso licitatorio (\$14.374.706.982,00), más la interventoría relacionada en concepto previo y favorable por un valor de \$1.438.000.000 para un total de \$15.812.706.982, lo cual se encuentra dentro del presupuesto asignado a la meta de Construcción de malla vial local.

f) LÍNEAS DE INVERSIÓN:

Atendiendo lo dispuesto en la Directiva 005 de 2016 "Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local", el proyecto es concordante con el título "5. DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL", numeral "5.1 Definición de líneas de inversión local 2017 - 2020", literal "a. Inversión en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Local, toda vez que no es inferior al (85%) de las líneas de inversión local, según el Anexo 1, así:

Anexo 1. Líneas de Inversión 2017-2020 (85%*)

No.	PILAR/DE POD.	SECTOR	Línea	Concepto	% Inversión 2017-2020
1	Democracia Urbana	Movilidad	Malla vial, espacio público y peatonal	Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y Peonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural) *	50%

¹ "La Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión Local será administrada por la Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, quien conjuntamente con la Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección Ejecutiva Local y la Dirección Distrital de Presupuesto - Subdirección de Competitividad y Gobierno verificarán los tiempos, modificaciones a la misma y el análisis respectivo de la información reportada en la matriz mencionada por los Fondos de Desarrollo Local." Hay Dirección para la Gestión del Desarrollo Local





Con respecto a lo anterior, las actividades que se encuentran descritas dentro del proceso de contratación que pretende adelantar el FDL de San Cristóbal se hallan ajustadas a lo descrito en la Directiva 005 de 2012.

g) DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS)

El FDL de San Cristóbal anexó el documento técnico de soporte para el proyecto de Inversión No. 1557 "Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal", en el que se evidencian los siguientes componentes:

COMPONENTES	CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL LOCAL MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL LOCAL CONSTRUCCIÓN ESPACIO PUBLICO INTERVENCION PUENTES

Las metas previstas en el documento en mención hacen referencia a:

META(S) PLAN DE DESARROLLO	➤ Construir 5,5 Km/carril de malla vial local ➤ Mantener 45 Km/carril de malla vial local ➤ Construir 24.000 m2 de espacio público local ➤ Intervenir 16 puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpo de agua

De acuerdo a lo anterior, y revisado el objeto contractual propuesto del presente proceso de selección y a las actividades que en él se observan, estas son concordantes técnicamente frente a las que se relacionan en el componente CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, entre las que se encuentran, entre otras:

"Construcción: Corresponde a la generación de una nueva infraestructura. En su detalle, se deben hacer los estudios y diseños necesarios para garantizar el periodo de vida útil previsto."

- Reconstrucción: Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura para generar una nueva. La generación de la nueva estructura puede considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes en función de sus características. En su detalle, se debe hacer el estudio necesario para garantizar el periodo de vida útil previsto."

Se analiza el numeral 9. Prospectivas Financieras y de Cobertura

Para la meta "Construir 5,5 Km/carril de malla vial local", se evidencia el proceso objeto de la presente solicitud y su correspondiente interventoría, cuyos valores son consistentes con lo especificado en el Concepto Previo y Favorable y lo asignado presupuestalmente en el POAI del FDLSC para la vigencia 2019:

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTE	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS 2019
Construir 5,5 Km/carril de malla vial local.	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	Contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, la Construcción de vías de la localidad de San	\$14.374'706.982,07





		Cristóbal, de acuerdo a los Diseños resultantes del contrato de Consultoría 209 de 2017.	
		Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es la Construcción de vías de la localidad de San Cristóbal, de acuerdo a los Diseños resultantes del contrato de Consultoría 209 de 2017.	1,438'000,000
		SUBTOTAL	\$ 15.812.706.982

Es preciso anotar, que el componente corresponde a CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, no, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, por lo que es importante que el FDL revise y ajuste el DTS según corresponda.

De igual manera, se totaliza en este aparte del DTS un valor total para la vigencia 2019 de \$28.013.434.710, lo cual corresponde a lo evidenciado en Predis (\$28.013.434.710) y el valor para la meta "Construir 5,5 Km/carril de malla vial local", se encuentra dentro de lo asignado presupuestalmente en el POAI del FDLSC para la vigencia 2019 (\$18,930,444,000)

Es preciso que el FDL verifique y unifique las actividades a realizar a través del componente de CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, toda vez que no son del todo consistentes con lo evidenciado en la Ficha EBI del proyecto de inversión No. 1557.

h) FICHA BÁSICA DE INVERSIÓN - EBI

De acuerdo al manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Proyectos Local (BPP-L), La Ficha EBI-L se define como *"una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto de inversión, producto del Documento Técnico de Soporte"*. Por lo anterior, el documento de Ficha EBI del Proyecto N° 1557, fue aportado con el presente radicado de solicitud por parte del FDL de San Cristóbal, bajo la versión 10 del 06 de marzo de 2019, sobre la que se realizan las siguientes observaciones:

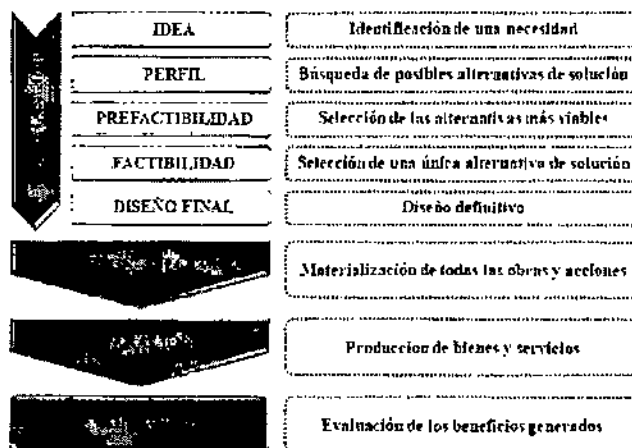
Es importante que el FDL de San Cristóbal, analice, verifique y ajuste lo correspondiente al estado en que se encuentra la etapa del proyecto el cual se identifica dentro de la ficha EBI aportada como **Preinversión - Idea**, esta particularidad deberá ajustarse a lo contemplado en el numeral 2.1 "El Ciclo de los Proyectos" del Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la Secretaría Distrital de Planeación. (Negrilla nuestra)

Lo anterior teniendo en cuenta, el grafico No. 3 y sus definiciones del manual en mención, el cual indica lo siguiente:





Gráfico No. 3. Ciclo del proyecto



Se observa en la Ficha EBI, en su numeral "6. Descripción del Proyecto", que si bien, el proyecto cuenta con el componente N° 1 "CONSTRUCCION DE MALLA VIAL LOCAL", y las actividades a realizar se precisan como:

Componente 1 construcción de malla vial local, ejecutar proyectos de construcción perteneciente a la infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público que hagan parte de la malla vial local e intermedia de la localidad, y así mismo ejecutar acciones de movilidad requiriendo la adquisición de maquinaria amarilla necesaria para parcheos, fresados, estabilización de terrenos y mantenimiento de la malla vial local, lo anterior teniendo en cuenta el inventario actual de maquinaria que posee el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, ajustándose a las actividades que se pretenden realizar a través del proceso de selección, llama la atención que en el DTS NO se mencionan las actividades aquí descritas.

Por lo anterior, se reitera la observación realizada en el literal D.) MUSI – MATRIZ UNIFICADA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN, en lo referente a la "Identificación del rubro de inversión (proyecto) y la meta a la cual le está apuntando el proceso de contratación; en el caso de ser para varias metas, se debe identificar y discriminar el valor total del contrato por cada una"

Revisado el Numeral 9 "Componentes" y el numeral 10. "Flujo Financiero", se observa que los recursos asignados para cada una de las metas de inversión para la vigencia del 2019 son concordantes con lo reportado y contemplado dentro del Plan de Acción por parte del FDL:

9. COMPONENTES						
MILLONES DE PESOS DE 2017						
Descripción	Presupuesto					
	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Construcción de malla vial local	0	1.200	0	15.612	3.000	20.012
Mantenimiento de malla vial local	0	15.240	19.745	10.400	12.500	57.885
Construcción de espacio público	0	5.742	5.853	0	5.616	17.211
Intervención puentes	0	0	1.000	1.829	440	3.269

10. FLUJO FINANCIERO					
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2017					HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4
Ejecutado Planes anteriores	2017	2018	2019	2020	Total Proyecto
\$0	\$22,182	\$26,098	\$28,041	\$21,556	\$97,877



Se observa que la anterior información, no es consistente con el Plan de Acción del FDL de San Cristóbal, en el que se encuentran valores diferentes en cada vigencia, por tanto, se debe realizar la actualización de la Ficha-EBI correspondiente al proyecto 1557 en virtud de lo comentado, así:

El plan de Acción registra:

Ejecutado vigencia 2017 \$28,286 millones de pesos

Ejecutado vigencia 2018 \$26,963 millones de pesos

Programado vigencia 2019 \$31,340 millones de pesos

Por lo comentado, es pertinente que el FDL, valide y ajuste lo correspondiente, debido a que las cifras no son concordantes frente a lo que refleja y reporta el Plan de Acción del presente año.

En el numeral 16. OBSERVACIONES, es pertinente que el FDL, realice una ampliación a dichas observaciones planteadas, debido a que no concreta frente a qué tipo de actualización se realizó entre versión, con el propósito de facilitar y entender la trazabilidad de la Ficha EBI hasta la fecha de corte que presenta la última versión de la misma y así poder interpretar de manera adecuada dicha información.

De igual forma se destaca dentro del numeral "18. Concepto de viabilidad", la favorabilidad del concepto para el proyecto, toda vez que cumple con cada uno de los 5 aspectos a revisar tales como: a) los lineamientos de formulación y evaluación de proyectos, b) coherencia de la solución que plantea el proyecto con el problema, c) competencia de la entidad, d) concordancia del proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital y d) reúne los requisitos establecidos en las líneas de inversión.

Por lo tanto, es importante que el FDL de San Cristóbal, tenga en cuenta lo contemplado en el memorando con radicado N° 20182100557623 del 14 de diciembre de 2018, emitido por la Subsecretaría de Gestión Local y la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local en donde se indica en su numeral 7 del título III. SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y ALERTAS TEMPRANAS lo siguiente:

"Antes de remitir, para revisión, los estudios previos, éstos deben estar actualizados como mínimo en el documento técnico de soporte - DTS y en la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión - EBI del proyecto de inversión, en los ítems de: situación actual del problema o necesidad; los componentes en la descripción del proyecto; las perspectivas financieras y costos el proyecto."

i) REVISIÓN Y EXTENSIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública sobre las garantías, se verificaron en los documentos precontractuales la exigencia de los siguientes amparos mínimos que debe contener la garantía de cumplimiento. Igualmente se verificó lo pertinente en la garantía de seriedad del ofrecimiento y en la de responsabilidad civil extracontractual, encontrando lo siguiente respecto de la suficiencia y vigencia, a partir de la modalidad de selección y la tipología contractual que de ella se derive.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SI	NO	RECOMENDACIÓN





Suficiencia mínima según artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015	X		
Vigencia mínima según artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015	X		No obstante, el FDL indica un plazo de 90 días calendario contados a partir de la fecha del cierre de proceso de selección. Por lo cual, se sugiere establecer como vigencia, la mínima que se indica en el citado artículo, es decir: "La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato"
Contiene los eventos que debe cubrir según el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.	X		

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	SI	NO	RECOMENDACIÓN
Suficiencia y vigencia mínima del amparo de cumplimiento del contrato con la descripción de los perjuicios derivados según artículo 2.2.1.2.3.1.7 y SS del Decreto 1082 de 2015.	X		
Suficiencia y vigencia mínima del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo según artículo 2.2.1.2.3.1.10 y SS del Decreto 1082 de 2015.	X		
Suficiencia y vigencia mínima del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales según artículo 2.2.1.2.3.1.13 y SS del Decreto 1082 de 2015	X		
Suficiencia y vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra según artículo 2.2.1.2.3.1.14 y SS del Decreto 1082 de 2015.	X		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	NO	RECOMENDACIÓN
Suficiencia mínima según artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015	X		
Vigencia mínima según artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015	X		
Contiene los riesgos que debe cubrir según el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.	X		

j) MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL

En cuanto al **SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**, si bien se indica en los estudios previos allegados, es importante que el FDL revise el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación definido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en la estructura de la administración de riesgos, con el fin de identificar cuáles podrían impactar el logro de los objetivos del proceso y su probabilidad de ocurrencia. Así mismo se invita a la revisión de la cartilla de la



Veeduría Distrital².

Dicho lo anterior, esta Dirección invita al FDL de San Cristóbal a revisar lo siguiente frente a los riesgos descritos en la matriz allegada para el proceso de obra:

- **Riesgo No. 1** "Se puedan presentar Retraso e incumplimiento al plan de contratación del Proceso de obras civiles", **Riesgo No. 2** "Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna proponente", **Riesgo No. 3** "Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas".

Para los riesgos 1, 2 y 3 es necesario que el FDLSC, revise y ajuste en cuanto a la proyección de los riesgos si lo considera pertinente, debido a que de acuerdo a lo dispuesto en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, el FDL podría llegar a la determinación de este riesgo siempre y cuando logre identificar que dentro de la "(...) Entidad Estatal existe falta de capacidad para promover y adelantar la selección del contratista", es decir, mediante el análisis histórico propio de sus procesos de contratación, logró observar que, dentro de la fuente interna y etapa de selección, éstos riesgos se han convertido en una situación particular y reiterativa de la entidad.

Por lo cual es imperioso tener en cuenta lo expuesto por El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, refiriéndose al principio de planeación en la contratación estatal, señaló lo siguiente:

"...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de Planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar (...)"

- **Riesgo No. 4**, "Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al sector construcción.", es importante que el FDL revise este riesgo, debido a que, de acuerdo con la sentencia 17213 de 2003 emitida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera indicó lo siguiente:

"Tal previsión ha permitido concluir que a las situaciones reguladas en leyes no procedimentales (sustanciales) debe aplicárseles la ley vigente al momento del acaecimiento del hecho que la ley sanciona, coligiéndose entonces que la regla general predominante es la de irretroactividad de la ley y que la excepción nace de la indicación expresa del legislador sobre retroactividad o cuando en materia penal y disciplinaria aparece el principio de favorabilidad. Así lo reiteró la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, en sentencia de 3 de junio de 2003, en la cual también se reiteraron los antecedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional (C-922 de 2001, T-438 de 1992, C-769 de 1998 y C-214 de 1994) y del Consejo de Estado, estos últimos que fueron mencionados en concepto dictado por la Sala de Consulta y Servicio Civil el día 16 de octubre de 2002, para concluir igualmente sobre el principio de irretroactividad de la ley sustancial.

Dicho principio general de irretroactividad de las leyes no procedimentales, como regla general, permite

² <http://veeduriamadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20192100169063

Fecha: 27-03-2019



Página 15 de 33

hacer efectivos otros principios como son los de la seguridad jurídica y del juzgamiento con base en la legalidad preexistente al hecho que se imputa (art. 29 Constitución Política)".

Por lo anterior, sería pertinente que el FDLSC revise el riesgo descrito en su correspondiente matriz, debido a que el principio de irretroactividad de la ley, indica que "(...) ésta no debe tener efectos hacia atrás en el tiempo; sus efectos sólo operan después de la fecha de su promulgación", y su finalidad es dar seguridad al ordenamiento jurídico. Por tanto, es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 78 de la Ley 80 de 1993 en el que prevé que los contratos en curso a la fecha continuarían con el régimen de su celebración". (Subrayado fuera de texto).

- **Riesgo No. 5,** "Demoras por alteraciones sociales, lluvias o fenómenos extraordinarios que demoren o afecten el cumplimiento de las entregas establecidas de los bienes", dentro de la descripción del riesgo en mención, se deduce que se da bajo causas ajenas, es decir, no es imputable a ninguna de las partes, por tal razón es importante que el FDL de San Cristóbal, analice, verifique y determine ajustar, toda vez que no se observa una asignación en porcentaje en la asignación del riesgo, es así como se encuentra hacia el 100% al contratista.
- **Riesgo No. 6,** "Contingencias con los proveedores subcontratados por el contratista en cuanto a incumplimientos, calidad y oportunidad", es pertinente tener en cuenta que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, en tal caso es exigible la garantía de cumplimiento, por tal razón es conveniente recordar que los riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos.
- **Riesgo No. 7,** "aceptación de la comunidad de las obras (parques - biosaludables9.", frente al riesgo en mención, tal y como se encuentra descrito, no se comprende toda vez que se encuentra redactado de manera inadecuada, por lo cual resulta incomprensible saber a qué hace referencia, toda vez que se parte desde la generalidad, es decir, no se enfoca a condiciones y a descripciones precisas que permitan establecer con claridad a qué tipo de falencia efectivamente se hace referencia y a qué tipo de riesgo se encuentra asociado, por tanto, es pertinente, se revise y ajuste en cuanto a la proyección de este riesgo si lo considera pertinente.

K) PRINCIPIO DE ANUALIDAD

El plazo estipulado en los estudios previos indica que tendrá un plazo total de nueve (09) meses. por lo tanto, es un hecho cierto que la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación previsto por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal no guarda concordancia con los principio de planeación y anualidad del sistema presupuestal, en este orden de ideas, para futuros procesos de contratación se sugiere tener en cuenta, los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal, caso concreto el numeral 3 del artículo 4 Decreto 372 de 2010 "por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo local - FDL" - Principio de anualidad, por lo que es importante revisar respecto al Plan Anual de Adquisiciones.

Es significativo respetar el principio de anualidad presupuestal de tal manera que, el plazo de ejecución de los procesos contractuales, publicados en el Plan Anual de Adquisiciones, evite exceder la vigencia anual. Los plazos de ejecución deben planificarse de forma tal que se cumpla con los principios de anualidad y planeación.





i) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Esta Dirección hace énfasis en la utilización de los formatos de contratación dispuestos en el Sistema de Gestión Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para la adquisición, suministro y administración de bienes y servicios requeridos por parte los FDL consultando el procedimiento para la Gestión y Adquisición de Recursos, información disponible en la página web de la Secretaría de Gobierno <http://www.gobiernobogota.gov.co>.

2.2. Aspectos Específicos

Las observaciones presentadas a continuación, se aportan en consideración a la numeración expuesta por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en los estudios previos remitidos por medio del radicado del asunto a esta Dirección.

Siendo así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva No. 012 de 2016 en torno a la obtención del respectivo Concepto Previo y Favorable el cual será adelantado en este caso en particular a través del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU por solicitud del FDLSC, dicho proceso obedece a lo contenido dentro de la Directiva No. 012 de 2016 del literal b del numeral 2 del literal B. *"Lineamiento general para los procesos contractuales con cargo a los proyectos de inversión de los FDL"* el cual indica que en cabeza de los sectores tendrá la responsabilidad de *"Atender y tramitar dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del Alcalde (sa) Local, el respectivo concepto previo y favorable"*.

Conforme a lo anterior, se evidenció que el **01 de marzo de 2019** fue aportado el documento de Concepto previo y favorable a la solicitud inicial del FDLSC, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva No. 012 de 2016 en cuanto a la obtención del respectivo Concepto Previo y Favorable emitido por parte del IDU al proyecto de intervención bajo la modalidad de Licitación Pública en los componentes de complementación y/o actualización y/o ajustes de diseños y construcción de la malla vial de la localidad de San Cristóbal bajo el radicado N°20195410032692 del FDL y 20192250141921 del IDU.

En el mismo sentido, revisados los documentos aportados por el FDLSC, los procesos de formulación para el desarrollo del proceso de selección en la contratación de la malla vial Local, deberán tener en cuenta las apreciaciones técnicas dadas por el Instituto de Desarrollo Urbano, mediante Concepto Previo y Favorable, a través del cual el IDU viabiliza el proyecto de intervención bajo la modalidad de Licitación Pública, de igual forma se hace mención al adelantamiento de la respectiva interventoría con cargo al presupuesto del FDL de San Cristóbal.

2.2.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS FRENTE AL CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

NUMERAL 1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Dentro de los "Antecedentes y Necesidad", es importante recordar, que los antecedentes son aquellos trabajos, actividades, acciones, solicitudes que se han realizado y que guardan relación con la información más relevante y que posea directa correspondencia con la necesidad o el





problema a satisfacer. Son entre otros aspectos, el resumen de las actividades que se han desarrollado en la localidad, de los posibles contratos que se han llevado a cabo y la comparación con otras localidades que han adelantado procesos similares.

Es preciso que el FDL fortalezca la descripción de la necesidad indicando de manera detallada las metas, logros y fines del servicio público que presta el FDLSC y que requiere de presente contratación para su cumplimiento. Así mismo es necesaria la revisión del texto donde se enuncian las metas propuestas para la contratación que se pretende adelantar y el Concepto Previo y Favorable emitido por el IDU, el cual, hace referencia a *"Obras y actividades para la Conservación de la malla vial de la localidad de San Cristóbal y su espacio público asociado"*, lo cual no es acertado o consistente con el objeto del proceso licitatorio en cuestión y el Concepto Previo y Favorable adjunto al mismo.

Sumado a lo anterior, es importante tener en cuenta el memorando elaborado por esta Dirección mediante el radicado No. 20182100241213, el cual, corresponde a las observaciones realizadas, a los estudios previos para contratar las obras de conservación de la malla vial de la localidad de San Cristóbal, en la vigencia 2018.

Valdría la pena, que el FDL en este aparte, informe a los interesados en el presente proceso licitatorio, sobre la existencia de los estudios y diseños, tal como se consigna en el Concepto Previo y Favorable en sus numerales 5, 6 y 9.

NUMERAL 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

En el literal A.) Oportunidad, se observa la siguiente redacción: *"Con las obras de Construcción, rehabilitación y mantenimiento de acuerdo al resultado de los diagnósticos, diseños y modelaciones que realice el contratista y avalado por la interventoría, en las vías y espacio público (andenes) de la Localidad, busca realizar intervenciones a escala de la malla vial y espacio público, con la finalidad de optimizar las condiciones de vida de los residentes en los barrios en cuanto su movilidad y seguridad para que puedan ejercer de forma paralela y plena sus demás derechos como ciudadanos."* En atención a esto sería pertinente identificar la oportunidad de manera más directa al objeto del presente proceso, toda vez que su interpretación puede ir en contraposición al objeto.

En el literal b.) Conveniencia, señalamos que en atención a que la conveniencia de la contratación, debe estar enfocada a satisfacer las necesidades planteadas desde el punto de vista de ejecución del PDL, la conveniencia debe enunciar las razones por las cuales esta contratación es la que más se ajusta como acción que atiende la necesidad y aporta al cumplimiento de la meta proyecto del PDL en el Fondo de Desarrollo Local, (cuál es el avance % que se espera con la presente contratación en el avance de la meta proyecto), por lo anterior, se debe tener en cuenta lo comentado en el literal "F.) MUSI – Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión", del presente memorando, dicha información deberá ser consistente frente a lo que se verá reflejado en la matriz MUSI del FDL, con el propósito de que coexista concordancia entre lo programado para la vigencia del 2018 dentro del Plan de Acción del FDL, lo anterior en atención a lo indicado en el numeral 3 del anexo de revisión técnica de la DGDL adjunto al presente memorando.





El FDL presenta en este aparte las siguientes razones de índole Técnica: *"La contratación tiene su origen en el proyecto 1557 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal vigencia fiscal 2018, los cuáles fueron formulados teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos para la operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la Secretaría Distrital de Planeación, por lo cual cuenta con viabilidad técnico, económico y jurídico necesario para la ejecución de los recursos de inversión local. Respecto a la Meta el avance que se proyecta a cumplir es del 5.5 km/carril de la malla vial local, teniendo como acumulado el 4.71 km/carril", sobre lo cual sería importante que el FDL precisara que los 5.5 km/carril corresponden a lo programado para el cuatrienio 2017-2020 y los 4,71 km/carril es la meta propuesta para la presente contratación, no sin antes evidenciar el estado o avance de dicha meta a la fecha.*

NUMERAL 2.1. OBJETO

El FDL de San Cristóbal contempla como objeto contractual, el siguiente: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

Es importante incluir en el alcance del objeto lo referente a la fórmula de reajuste, toda vez que, es parte de la ejecución de un contrato de obra, que, como en este caso, contempla más de una vigencia.

La figura del reajuste de precios en materia de contratación estatal, surgió como reacción ante el hecho de que en aquellos **contratos de tracto sucesivo o ejecución diferida**, principalmente de mediana o larga duración y en razón de fenómenos tales como la inflación o la devaluación, el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios, afectándolos de tal manera que el contratista va a incurrir en realidad en mayores costos de los presupuestados inicialmente, cuando presentó su oferta y/o celebró el respectivo contrato, porque a la hora de ejecutar las obras o servicios, los materiales, equipos y mano de obra ya no valdrán lo mismo que valían en la fecha en la que se proyectó el presupuesto de la obra y se calcularon los costos de la misma.

Si bien es cierto que el Fondo de Desarrollo Local, tiene previsto llevar a cabo el actual proceso de malla vial, por el sistema de precios unitarios, es importante señalar, que cuando se estipula precios unitarios el contratista no puede solicitar reajuste a los precios por el simple transcurso del tiempo, también es oportuno tener en cuenta que el proceso que se pretende llevar a cabo tiene una duración de nueve (9) meses y sobrepasa la vigencia 2019, por lo cual puede existir una posible variación en los insumos, mano de obra "variación del SMMLV" con el cambio de vigencia, es decir, que podría existir una variación de costos producida con posterioridad a la presentación de la oferta, por lo que es pertinente que el FDL evalúe, analice y determine si lo considera necesario o no, indicar cuáles son las condiciones técnicas, financieras y administrativas bajo las cuales se dará tratamiento a un contrato de obra, en donde existe el riesgo previsible en el aumento de costos por el cambio de vigencia, lo anterior para mitigar una posible ruptura en el equilibrio económico del contrato y así, evaluar y asegurar el debido cumplimiento de las metas físicas que se proyectan se llevaran a cabo con el contrato de obra que se pretende suscribir.





NUMERAL 2.3. ALCANCE DEL PROYECTO

El FDL de San Cristóbal señala lo siguiente en este numeral: *"El plazo máximo estipulado para la realización de las ACTIVIDADES PREVIAS es de DOS (2) meses; se inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos para el inicio de la fase de ejecución.*

(...)

La ETAPA DE CONSTRUCCIÓN tendrá una duración de siete (7) meses.

Iniciará una vez terminada la etapa preliminar; en el transcurso de esta etapa el Contratista deberá adelantar las actividades que se hayan programado como resultado de la etapa preliminar.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender 63 frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos.

ETAPA ACTUALIZACION, ELEBORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS (5%)

Esta etapa consta de tres (3) meses con un 5% del costo directo de cada grupo el cual se discrimina así:

- 1. Mes: Recopilación, análisis y solicitud de información.*
- 2. Mes: Estudios y diseños.*
- 3. Mes: Aprobaciones*

(...)

Posteriormente el contratista tendrá seis (6) meses para llevar a cabo la etapa de construcción de las actividades que se hayan realizado de los estudios anteriores.

En atención a lo anterior se insta al FDLSC a que haga claridad respecto al plazo de ejecución del contrato, toda vez que en el numeral 9.1 señala que el plazo será de nueve (9) meses, lo cual no es consecuente con lo aquí consignado, toda vez que, sumando la etapas expuestas, se obtiene como resultado doce (12) meses, ya que no se presenta el cronograma donde se evidencie la ejecución de manera simultánea de las etapas establecidas para el proyecto.

De igual manera es importante que el FDLSC revise, verifique y ajuste el párrafo referente a las ACTIVIDADES DE OBRA, *"Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender 63 frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos"*, toda vez que, el estudio previo plantea tres grupos donde cada uno tiene un número definido de CIV así: GRUPO 1: 19 CIV - GRUPO 2: 21 CIV - GRUPO 3: 23 CIV.

Así las cosas, para cada grupo se establecerán frentes de obra que permitan el cumplimiento de ejecución del contrato en el tiempo establecido, por lo que no es procedente afirmar que serán 63 frentes de trabajo o frentes de obra simultáneos.

En lo referente a lo que precisa el FDL en para la *"ETAPA ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS (5%) "*





Esta etapa consta de tres (3) meses con un 5% del costo directo de cada grupo el cual se discrimina así:

NUMERO DE GRUPO	VALOR POR METRO CUADRADO (m2)
GRUPO 1	\$ 46.276,4
GRUPO 2	\$ 41.611,3
GRUPO 3	\$ 42.214,9

Es importante que se precise en este aparte cuál será la forma de pago de la elaboración y/o ajustes a los diseños: Como el 5% de los costos directos de la construcción del CIV pertinente, tal como se evidencia en el desglose del presupuesto oficial consignado en el numeral 4 del estudio previo, o a través de la estimación de las áreas intervenidas en el CIV correspondiente, afectadas estas áreas por los valores unitarios mencionados en la tabla anterior.

Dado que lo anterior afecta la propuesta económica a presentar por los interesados, y que la propuesta económica es un criterio importante de evaluación y ponderación, se invita al FDL a revisar y ajustar o aclarar, lo que corresponda.

Apreciaciones dentro del ANEXO TÉCNICO - LISTADO DE ELEMENTOS PRESELECCIONADOS

De la verificación realizada por esta Dirección, de los CIV preseleccionados por el FDL y la respuesta de Filtros y Reservas dada por el IDU en la vigencia 2019, se evidencian CIV preseleccionados, que registran observaciones por parte de IDU, y otros que no fueron reservados por IDU como consta en la respuesta de Filtros y Reservas con radicados IDU 292150043251 del 28-01-19 y 292150113941 del 22-02-19, así:

GRUPO 1

No.	CIV	TIPO DE ELEMENTO	RESERVA	OBSERVACIONES BD	FILTRO Y RESERVAS
1	4006453	CALZADA	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL- EY D- FDL COP-142-2015-2016 // AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU - 1378-2017 Av. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO	IDU 292150043251 DEL 28-01-19
2	4006451	CALZADA	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // PARCIALMENTE EN AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU - 1378-2017 Av. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO	IDU 292150043251 DEL 28-01-19
3	4006718	CALZADA	NO RESERVADO	EN FRANJA DE ADECUACIÓN	IDU 292150043251 DEL 28-01-19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20192100169063

Fecha: 27-03-2019



Página 21 de 33

4	4006736	CALZADA	NO RESERVADO	EXCLUIDO CVP- CAJA DE VIVIENDA POPULAR REVDOMIINTERVENCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2018 // EN FRANJA DE ADECUACIÓN	IDU 292150043251 DEL 28-01-19
5	4006743	CALZADA	NO RESERVADO	EXCLUIDO CVP- CAJA DE VIVIENDA POPULAR REVDOMIINTERVENCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2018 // EN FRANJA DE ADECUACIÓN	IDU 292150043251 DEL 28-01-19
6	4006746	CALZADA	NO RESERVADO	EXCLUIDO CVP- CAJA DE VIVIENDA POPULAR REVDOMIINTERVENCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2018 // EN FRANJA DE ADECUACIÓN	IDU 292150043251 DEL 28-01-19
7	4006378	CALZADA	RESERVADO	PARCIALMENTE EN ZONA DE MANEJO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL	IDU 292150113941 DEL 22-02-19

GRUPO 2:

No.	CIV	TIPO DE ELEMENTO	RESERVA	OBSERVACIONES BD	FILTRO Y RESERVAS
1	4002305	CALZADA	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // PARCIALMENTE EN FRANJA DE ADECUACIÓN	IDU 292150043251 DEL 28-01-19
2	50000987	CALZADA	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // EN EJECUCIÓN - CONTRATO FDL- EY D- FDL COP-142-2015-2016 // AREA DE PROYECTO EN FACTIBILIDAD - IDU - 1378-2017 Av. CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO	IDU 292150043251 DEL 28-01-19

GRUPO 3

No.	CIV	TIPO DE ELEMENTO	RESERVA	OBSERVACIONES BD	FILTRO Y RESERVAS
1	50005522	CALZADA	RESERVADO	RESERVADO FDL SAN CRISTOBAL - CONSTRUCCIÓN - CALZADA - CONTRATO SD - AÑO REPORTE 2017 // EN ZONA DE RESERVA VIAL DE LA AV VILLAVICENCIO - OBRA PDD - TRONCAL AVENIDA VILLAVICENCIO DESDE AV. CIRCUNVALAR DE ORIENTE HASTA AV. CARACAS - PERFIL DE PROYECTO.	IDU 292150043251 DEL 28-01-19
2	4007223	CALZADA	NO RESERVADO	EN ZONA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL	IDU 292150043251 DEL 28-01-19





De igual manera se registran en el resultado de filtros y reservas, CIV preseleccionados por el FDL y ya habían sido reservados al FDL en vigencias anteriores.

Con respecto a lo anterior, el FDL para la publicación y apertura del proceso de selección pretendido, quedaría supeditado a las siguientes condiciones:

1. El FDL deberá verificar el estado de reserva de cada uno de los segmentos preseleccionados, es decir, verificar que estas reservas se encuentren a nombre del FDL y que no contengan alguna restricción u observación que no permita su debida intervención.
2. El FDL deberá verificar si alguno de estos segmentos se encuentra vinculado a algún contrato del FDL, por cuanto se observa que algunos de ellos se encuentran atados a algunos contratos suscritos en vigencias anteriores por parte del fondo, lo que implicaría que estos podrían estar afectados por pólizas de estabilidad de obra, situación que impediría la intervención de los segmentos.
3. Es preciso que el FDLSC atienda las observaciones consignadas por el IDU en las respuestas a sus solicitudes de filtros y reservas, previo a la apertura del presente proceso así:

- ✓ Radicado IDU 20192150113941: *"Es necesario aclarar que se genera la reserva de algunos elementos que cuentan con afectaciones parciales que deben ser tenidas en cuenta dentro de las actividades previas a la construcción, (...) afectación parcial por presencia de un predio cuya construcción podría corresponder a una carga urbanística, (...), el cual está parcialmente en Zona de Manejo y Preservación Ambiental."*
- ✓ Radicado IDU 20192150043254: *"Una vez más, se reitera que la reserva de los elementos relacionados en el cuadro anterior obedece a un proceso de seguimiento de los mismos y no a un proceso de viabilización como tal. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo mencionado, se deben realizar las consultas respectivas a las diferentes entidades para la verificación de las observaciones entregadas en la presente comunicación y que tienen que ver con Zonas de Manejo y Preservación Ambiental-ZMPA, afectaciones parciales por presencia de predios, Afectaciones parciales por franja de adecuación y Desarrollo del proyecto en factibilidad – Contrato IDU-1378-2017 – Av. Circunvalar de Oriente desde la salida al llano hasta la Av. Villavicencio."*

NUMERAL 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Mencionan los estudios previos en este aparte lo siguiente:

"La modalidad de selección pertinente para contratar "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".





Corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida al presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial."

Así las cosas, para el caso en particular, la Modalidad de Selección pretendida se encuentra justificada de conformidad con el objeto a contratar (obra pública) y al valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, catorce mil trescientos setenta y cuatro millones setecientos seis mil novecientos ochenta y dos pesos M/CTE (\$14.374.706.982).

Por último, es importante y necesario que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, proyecte y adelante el proceso de interventoría para el contrato de obra que se tiene previsto suscribir, para que una vez, adjudicado el presente proceso paralelamente se dé inicio a la interventoría.

NUMERAL 4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Se precisa en este aparte: "El presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal".

De lo anterior, es importante que el FDL proyecte el valor del presupuesto oficial a la vigencia 2019, toda vez que, su ejecución será en 2020 y de acuerdo con el objeto definido por el FDLSC, no se contemplan ajustes de precios unitarios.

Se reitera la observación realizada en el **NUMERAL 2.3. ALCANCE DEL PROYECTO**, de este documento, en lo referente a la estimación de costos de la ETAPA ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS (5%):

"Es importante que se precise en este aparte cuál será la forma de pago de la elaboración y/o ajustes a los diseños: Como el 5% de los costos directos de la construcción del CIV correspondiente, tal como se evidencia en el desglose del presupuesto oficial consignado en el numeral 4 del estudio previo, o a través de la estimación de las áreas intervenidas en el CIV correspondiente, afectadas estas áreas por los valores unitarios mencionados en la tabla anterior.

A continuación, se copia lo descrito en el desglose del presupuesto oficial propuesto por el FDL en este aparte del estudio previo:

"A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTOSSETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$201.024.172,41) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%."





En lo referente al procedimiento que relaciona el FDL para la definición de las variables para calcular el presupuesto oficial: *"Presupuesto de las obras a contratar referenciado a las Fichas de Diagnóstico preliminar desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tomando como referencia la canasta de precios unitarios por actividad de intervención del instituto de desarrollo urbano IDU. Ver análisis adjunto"*, y del que presenta los presupuestos para cada grupo, esta Dirección se permite presentar las siguientes observaciones:

- ✓ No se evidencia en el análisis realizado por el FDL, la estimación del costo directo de obra para cada uno de los grupos establecidos y sobre los cuales se aplican los porcentajes de AIU mencionados.
- ✓ No se evidencia el listado de actividades, los precios unitarios para cada actividad, y lo que es más importante, no se precisa el valor de la sumatoria de dichos precios unitarios, para cada grupo, toda vez que este es un criterio de evaluación y ponderación de suma importancia.
- ✓ No presenta el detalle de la estimación, por parte del FDL, de los componentes, no ofertables: Ambiental, Social, PMT

2.2.2. CONSIDERACIONES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES

NUMERAL 5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En cuanto a la verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, es importante que se incluya este numeral, teniendo en cuenta lo estipulado en el Código Nacional de Policía en su artículo 183.

Por lo anterior, es necesario que el FDLSC incluya dentro de sus estudios previos el numeral mencionado, toda vez que el proponente deberá aportar el respectivo certificado en observancia de las sanciones y consecuencias contenidas en el numeral 4. del artículo 183 del Código Nacional de Policía.

De igual forma es importante se tenga en cuenta la exigencia en torno al "Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 para empresas con máximo diez (10) trabajadores o más de diez (10) trabajadores"

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda.





5.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS – EXPERIENCIA

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El FDL ha dispuesto la siguiente Nota dentro del presente numeral de la siguiente forma:

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en al menos tres de los siguientes códigos (...)

Debido a lo anterior, es importante que el FDL de San Cristóbal tenga en cuenta las condiciones que se han adoptado mediante el pliego de condiciones tipo, respecto a esta exigencia así: "Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos (...)"

De igual manera se reitera lo observado en el literal a) UNSPSC – Codificación de bienes y servicios, de este documento.

NUMERAL 5.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMATO No.7

Dado que el FDL establece ente numeral, como experiencia específica habilitante la siguiente:

Experiencia en contratos, cuyo objeto sea o haya consistido en cualquiera de los siguientes casos:

☐ CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO AUTOMOTOR DE VÍAS URBANAS

☐ CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO AUTOMOTOR DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA Y LOCALES.

Nota 1: No se aceptarán experiencia en: vías férreas, parqueaderos, zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales, de oficina o comerciales.

En todo caso la obra civil en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la intervención en la estructura del pavimento, sea este flexible, rígido o articulado.

Nota 2: Para las certificaciones que acrediten experiencias con objetos de denominación diferentes al señalado, se verificará que el contrato contenga las actividades solicitadas como experiencia de acuerdo al glosario establecido por esta entidad.

Se invita al FDLSC a adoptar lo propuesto por el Pliego Tipo IDU para Construcción de Malla Vial, en su versión del 18 de noviembre de 2018 así:

"[Para el caso de construcción de vías, aquí debe ir la siguiente experiencia]"

• CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR AUTOMOTOR DE VÍAS URBANAS O





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20192100169063

Fecha: 27-03-2019



Página 26 de 33

• CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR AUTOMOTOR DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA

Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.

Nota 2: Para las certificaciones que acrediten experiencias con objetos de denominación diferentes al señalado, se verificará que el contrato contenga las actividades solicitadas como experiencia de acuerdo al glosario establecido por esta entidad."

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

Dado que en este aparte del estudio previo el FDL omite una de las reglas para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se recuerda que en el pliego tipo en el literal i, del numeral 4.2.1.1 CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, se establece que:

"La sumatoria de los SMMLV de los contratos aportados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo establecido en el título EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de las condiciones específicas de contratación, deberá ser igual o mayor al 20% del presupuesto oficial expresado en SMMLV."

Así mismo es importante considerar la regla establecida en el literal j. de este aparte del pliego tipo así:

El proponente debe acreditar que dentro de los últimos quince (15) años contados a partir del cierre inicial del presente proceso de selección, ha ejecutado contratos con la experiencia exigida en las de condiciones específicas de contratación, en un porcentaje mínimo del 20% del presupuesto oficial, los cuales deben haber iniciado y terminado dentro de este lapso.

La anterior observación obedece a que el FDL establece el cumplimiento de un porcentaje mínimo del 100% y no del 20% del presupuesto oficial.

NUMERAL 5.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

En relación con lo dispuesto por el FDL en este aparte así:

"El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos de acuerdo a lo que se requiere. El personal mínimo requerido habilitante es:

CARGO: DIRECTOR DE OBRA DISPONIBILIDAD: 50% CANTIDAD: 1 PROFESIÓN: Ingeniero civil y/o ingeniero de vías y/o ingeniero de transportes. FORMACION: Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia de proyectos y/o de obra. EXPERIENCIA GENERAL: Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Cinco (5) proyectos como director de obra de construcción o reconstrucción de infraestructura vial para tráfico automotor de vías urbanas. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.





CARGO: RESIDENTE DE OBRA **DISPONIBILIDAD:** 100% **CANTIDAD:** 1 **PROFESIÓN:** Ingeniero civil y/o ingeniero de vías y/o ingeniero de transportes **EXPERIENCIA GENERAL:** Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Tres (3) proyectos Como residente de obra de construcción o reconstrucción de infraestructura vial para tráfico automotor de vías urbanas. La cual podrá estar contenida en la experiencia general. "

Se invita al FDL a seguir lo propuesto en el pliego tipo IDU, en el que, si bien se asume la obligación por parte del proponente, de cumplir un equipo de profesionales con formación y experiencia definidos, no es requisito habilitante la presentación de dichos soportes, con la presentación de la propuesta.

NUMERAL 5.5. CAPACIDAD RESIDUAL

Es preciso que el FDL revise y ajuste la capacidad residual consignada en este aparte, toda vez que en estos valores no se ha considerado la forma de pago, la cual considera un anticipo del 30%.

"De acuerdo a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, G-VCRP-02, publicado por Colombia Compra Eficiente. Se exigirá la siguiente capacidad residual a los proponentes:

Capacidad residual del proceso de contratación = presupuesto oficial estimado - anticipo

GRUPO 1 Capacidad residual exigida: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.888.097.015,32).

GRUPO 2 Capacidad residual exigida: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE, (\$4.681.727.333,13).

GRUPO 3 Capacidad residual exigida: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,62) ."

NUMERAL 5.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Es importante que el FDL precise cada factor de calificación seleccionado y elimine aquellos que no serán utilizados en el presente proceso, es decir, según lo descrito en el estudio previo, los factores seleccionados serían:

FACTOR DE CALIFICACIÓN NO. 1: VALOR TOTAL (Obras Civiles y Redas) (sin incluir A.I.U.) PARA CADA GRUPO

FACTOR DE CALIFICACIÓN No. 2: (Valor de la SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS (sin incluir A.I.U.), PARA CADA GRUPO

FACTOR DE CALIFICACIÓN No. 3: PORCENTAJE TOTAL DEL AIU PARA CADA GRUPO





Vale anotar, que es importante precisar para cada grupo, el valor oficial contra el que se realizará la verificación y asignación de puntaje, para cada uno de los factores de calificación seleccionados, es decir, precisar el VALOR TOTAL (Obras Civiles y Redes) (sin incluir A.I.U.) PARA CADA GRUPO, [Valor de la SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS (sin incluir A.I.U.), PARA CADA GRUPO y PORCENTAJE TOTAL DEL AIU PARA CADA GRUPO.

Lo anterior con el fin de no poner en riesgo el proceso licitatorio, objeto de la presente solicitud.

Así mismo, es preciso atender lo propuesto en el pliego tipo IDU, en lo referente a la metodología de selección de la fórmula a utilizar para la asignación de puntaje, así:

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIFICACIÓN No. 1:

(...)

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR No. 1, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil anterior a la fecha prevista para la audiencia de adjudicación; La fecha de la audiencia de adjudicación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso licitatorio.

(...)

Para procesos de selección adelantados por GRUPOS, el método descrito anteriormente seleccionará la alternativa de evaluación con la cual se asignará el puntaje para el FACTOR No. 1 del primer grupo a adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. La selección de la alternativa de evaluación y asignación de puntaje del FACTOR No.1 para el siguiente grupo (de acuerdo con el orden de adjudicación previsto en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. se realizará teniendo en cuenta que se tomará la siguiente alternativa de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente, independiente del rango, y así sucesivamente para el resto de los grupos; teniendo en cuenta que se reiniciará desde la primera alternativa en caso de agotar la alternativa No. 3.

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIFICACIÓN No. 2:

(...)

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR No. 2, se tomarán los dos primeros decimales del Índice COLCAP de la Bolsa de Valores de Colombia que resulte después del cierre de operaciones del segundo día hábil anterior a la fecha prevista para la audiencia de adjudicación; La fecha de la audiencia de adjudicación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso licitatorio.

(...)





Para procesos de selección adelantados por GRUPOS, el método descrito anteriormente seleccionará la alternativa de evaluación con la cual se asignará el puntaje para el **FACTOR No. 2** del primer grupo a adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La selección de la alternativa de evaluación y asignación de puntaje del **FACTOR No.2** para el siguiente grupo (de acuerdo con el orden de adjudicación previsto en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se realizará teniendo en cuenta que se tomará la siguiente alternativa de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente, independiente del rango, y así sucesivamente para el resto de los grupos; teniendo en cuenta que se reiniciara desde la primera alternativa en caso de agotar la alternativa No. 3.

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIFICACIÓN No. 3:

SOLO APLICA PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE INVOLUCREN HASTA 3 FACTORES ECONÓMICOS

(...)

Para la selección de la alternativa de evaluación para el **FACTOR No. 3**, se tomarán los dos primeros decimales del Índice COLSC de la Bolsa de Valores de Colombia que resulte después del cierre de operaciones del segundo día hábil anterior a la fecha prevista la audiencia de adjudicación; La fecha de la audiencia de adjudicación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso licitatorio.

(...)

Para procesos de selección adelantados por GRUPOS, el método descrito anteriormente seleccionará la alternativa de evaluación con la cual se asignará el puntaje para el **FACTOR No. 3** del primer grupo a adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La selección de la alternativa de evaluación y asignación de puntaje del **FACTOR No.3** para el siguiente grupo (de acuerdo con el orden de adjudicación previsto en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se realizará teniendo en cuenta que se tomará la siguiente alternativa de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente, independiente del rango, y así sucesivamente para el resto de los grupos; teniendo en cuenta que se reiniciara desde la primera alternativa en caso de agotar la alternativa No. 3.

NUMERAL 5.7.2. FACTOR CALIDAD (100 PUNTOS)

Es preciso recordar al FDL que lo propuesto en el pliego tipo IDU para este factor, se trae a continuación:

"5.3 CALIDAD

Disponibilidad de los Equipos a utilizar en las Obras = 100 PUNTOS

Para puntuar en este subfactor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del ANEXO N°





11 FACTORES PONDERABLES, en la que se compromete a asignar al proyecto la maquinaria y el equipo requeridos en el presente proceso con modelos que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el mencionado anexo, se encuentren dentro de los 5 o 10 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En todo caso, si el proponente decide ofrecer, maquinaria y equipo en las condiciones establecidas en el ANEXO No. 11, se otorgará un máximo de 100 puntos por este concepto.

*Al proponente que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Instituto, se le calificará este subfactor con **CERO (0) PUNTOS**."*

Lo anterior, dado que el FDL establece una asignación de puntaje por disponibilidad, que sería contrario a lo descrito anteriormente. Así las cosas, es importante que el FDL, si así lo considera, elimine dicho puntaje, y se siga por lo indicado en el Pliego Tipo.

NUMERAL 9.1 PLAZO

El FDLSC indica: *"El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido. El contrato podrá también terminarse, aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal queden completamente satisfechas. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en MESES (09) MESES, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta."*

No obstante, dentro de la documentación remitida por parte del FDL, no se identificó el cronograma mediante el cual, se justifica de manera técnica, administrativa y financiera el plazo propuesto por parte del FDL para la ejecución de las obras pretendidas por parte del futuro contratista durante el plazo propuesto de nueve (9) meses, esto con el propósito de tener puntos de control que permitan a la interventoría futura, realizar las acciones necesarias para la vigilancia y control sobre las actividades de obra correspondiente, por tal razón, es importante que el FDL de San Cristóbal, establezca y justifique mediante un cronograma de trabajo, que el plazo propuesto, se ajusta a las condiciones mínimas para la ejecución normal de las actividades de obras sobre la malla vial de la Localidad de San Cristóbal.

NUMERAL 9.3 FORMA DE PAGO

Se establece en este numeral como forma de pago la siguiente:

"El valor del contrato se pagará así:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera (modalidad de precios unitarios):

(i) Con un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato."

Respecto de la anterior forma de pago establecida para el contrato que se pretende celebrar, esta Dirección se permite precisar que, no existe en los documentos remitidos con la presente solicitud, una justificación técnica, financiera o económica que de razón de esta decisión que ha tomado el FDL.





Por tal razón es importante que el FDL justifique técnicamente el porcentaje establecido como anticipo del 30% a través del cronograma de actividades estimado por el FDLSC, en el que se evidencien las etapas propuestas para la ejecución de la obra, donde se contemplen los frentes de obra exigidos en el anexo técnico, el alcance y las actividades en cada uno, lo que permitiría mostrar con claridad las actividades e insumos que requiere el contratista para cubrir de manera anticipada a la ejecución de la obra.

Así mismo sería importante justificar esta forma de pago en el análisis financiero realizado en el estudio del sector, en el que no se menciona la forma de pago establecida.

En cuanto al garantía de buen Manejo y correcta inversión del anticipo es importante tener en cuenta lo dicho por el Consejo de Estado en sentencia del 13 de septiembre de 1999 (exp 10.607)

"no puede perderse de vista que los dineros que se le entregan al contratista por dicho concepto son oficiales o públicos. El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice durante la ejecución del contrato en cada acta parcial de cobro".

En estas condiciones, si el anticipo se entrega al contratista antes o simultáneamente con la iniciación del contrato, esto es, cuando aún el contratista no ha prestado el servicio, ejecutado la obra o entregado los bienes y precisamente espera dicha suma para iniciarlo y la fecha de ese pago marca la pauta para el cómputo del término del contrato, el pago de la suma de dinero que las partes convengan a ese título se hace en calidad de préstamo.

Esto significa que las sumas entregadas como anticipo son de la entidad pública y esa es la razón por la cual se solicita al contratista que garantice su inversión y manejo y se amortice con los pagos posteriores que se facturen durante la ejecución del contrato."

Así mismo es pertinente tener en cuenta la necesidad de constituir un contrato de fiducia mercantil para el manejo de estos recursos todo esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 que dice: "En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía." y del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.4.1, que establece. "En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo.

Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo.





En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo."

INTERVENTORÍA

Es importante que la planeación del FDLSC, permita contar de manera oportuna con el contrato de interventoría que acompañará la ejecución del contrato de obra, evitándose con ello demoras en el inicio de este último. Por lo anterior, es importante que el FDLSC tenga presente lo estipulado en la ley 1474 de 2011.

Es importante que el FDL incorpore lo manifestado por Gas Natural para el desarrollo en su fase de planeación y construcción, y que deben cumplir los contratistas, y supervisar los interventores, que intervengan el espacio público de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de evitar daños a la infraestructura asociada a la prestación del servicio público de gas natural. Para una completa y mejor ilustración al respecto, se anexa al presente memorando el documento radicado con el N° 20174210278452 del 21 de julio respecto de la norma NT-061-ESP- (ANEXO TÉCNICO -PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS), suministrado por GAS NATURAL S.A.E.S.P.

Resulta oportuno indicar al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, que las consideraciones plasmadas en el presente documento se generan a partir de la información y anexos enviados con el radicado del asunto, luego se precisa que cualquier inexactitud o falta de información no puede ser atribuida a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección para la Gestión del Desarrollo Local continuará brindando el acompañamiento técnico y jurídico requerido y acorde con lo señalado en las Directivas N° 012 de 2016 y 015 de 2017.

Adicional a lo anterior, es importante que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, tenga en cuenta lo señalado en el memorando No. 20182100557623 del 14 de diciembre de 2018, emitido por la Subsecretaría de Gestión Local y la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en cuanto a sugerencias, recomendaciones y alertas tempranas, a saber:

"La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local analizará y emitirá respuesta a cada solicitud presentada por los Fondos de Desarrollo Locales a través de un único documento; dicho pronunciamiento contendrá las consideraciones, observaciones y comentarios técnicos y jurídicos que para cada caso en particular se consideren pertinentes, respetando siempre la facultad delegada en el Artículo 8 del Decreto 101 de 2010, al Alcalde Local para contratar, ordenar gastos y pago con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, siendo de su exclusiva responsabilidad acoger o no el pronunciamiento emitido."

De lo antes expuesto corresponde al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, evaluar y decidir acerca de tener en cuenta o no, las consideraciones técnicas, financieras y jurídicas plasmadas en el presente documento, antes de proseguir con trámite contractual, siempre de conformidad con la Ley y en observancia de la Directiva Distrital N° 012 de 2016 "Lineamientos para el seguimiento a la contratación de los Fondos de Desarrollo Local – FDL" y la Circular Conjunta N° 015 de 2017 "Orientaciones sobre el acompañamiento de asesoría y asistencia técnica a los FDL, revisión y trámite de concepto previo y favorable de los sectores en el marco de la Directiva N° 012 de 2016".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20192100169063

Fecha: 27-03-2019



Página 33 de 33

La Dirección para la Gestión de Desarrollo Local hace la salvedad que es responsabilidad del Alcalde Local de San Cristóbal, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local, acorde a la facultad delegada por el artículo 8 del Decreto 101 de 2010, adelantar el trámite propuesto acogiendo o no, total o parcialmente, las consideraciones enunciadas en el presente memorando.

Cordialmente,

FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ

Director para la Gestión del Desarrollo Local

Anexó: ANEXO DE REVISION TECNICA - D.G.D.L.
Norma Técnica 061-Gas Natural - Rad. 2017 421 027845 2 de 2017.

Proyectó: Ernesto Fabrizio Armella Velásquez - Profesional D.G.D.L. *EAV*
Matilde María Daza De Orozco - Profesional D.G.D.L.

Revisó: Martha Alíx Sánchez González - Profesional D.G.D.L. *MSG*

Aprobó: Ana María Salazar Molano - Profesional D.G.D.L. *AMSM*

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

M E M O R A N D O

PARA: MARCO ANTONIO GÓMEZ CARO
Analista De Presupuesto Alcaldía Local De San Cristóbal

DE: JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local De San Cristóbal

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir la disponibilidad con cargo al proyecto 1557

CLASE DE GASTO	No. 1557
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No 3-3-1-15-02-18-1557-00
NOMBRE DEL GASTO:	MEJORES VIAS Y ESPACIO PUBLICO PARA SAN CRISTOBAL
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSTRUCCION MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO.
OBJETO:	*COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C
	CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$14.374'706.982) MCT/E
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local San Cristóbal

Proyectó: Ing. John Aguirre - Contratista Planeación Obras FDLSC
Revisó: Dra. Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo FDLSC

CDP N° _____

004 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
01 - UNIDAD EJECUTORA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 813

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-18-1557-000	Mejores vias y espacio publico para todos en San Cristóbal	14,374,706,982.00
	TOTAL:	14,374,706,982.00

OBJETO:

COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA DC

Se expide a solicitud de JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR, ALCALDE LOCAL, DESPACHO, mediante oficio número 0603 de marzo 06 del 2019.

Bogotá D.C., 06 de marzo del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MARCO ANTONIO GOMEZ CARO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Licitación Pública No. FDLSC LP-013- 2019

Que en cumplimiento del artículo 30 numeral 3 de la Ley 80 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Licitación, cuyo objeto es: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

Las mismas serán recepcionadas en el SECOP II.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II

Valor: El presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal".

El presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00).

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El presupuesto oficial del Grupo 1, corresponde a: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.888.097.015,32), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%.

El presupuesto oficial del Grupo 1, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.888.097.015,32).

A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.378.557.516,80) M/CTE.

A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOSCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.055.123.512,50) M/CTE.

A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras

A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras

A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$118.249.513,09) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras

A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTOSSETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$201.024.172,25) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SISOMA), GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables. El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es del TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO (31.23 %).

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El presupuesto oficial del Grupo 2, corresponde a: **CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE, (\$4.681.727.333,13)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%

El presupuesto oficial del Grupo 2, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE, (\$4.681.727.333,13) .
A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL DOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.226.774.645,49) M/CTE.
A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.020.951.497,83) M/CTE.
A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$112.937.112,59) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$191.993.091,50) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es del **TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (31.64 %)**.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3:

El presupuesto oficial del Grupo 3, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE , (\$4.804.882.633,62)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%

El presupuesto oficial del Grupo 3, se divide de la siguiente manera:

A	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE , (\$4.804.882.633,55) ,
A1	- Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.319.435.325,42) M/CTE.
A2	- Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.038.983.256,86) M/CTE.
A3	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A5	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$116.180.236,39) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
A6	- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$197.506.401,86) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es de TREINTA Y UNO PUNTO TRES POR CIENTO (31.30%).



VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Para la definición de las variables, así como la determinación de su magnitud, el FDLSC adelantó los siguientes procedimientos:

- Generación de esquema técnico general acerca de los requerimientos que tiene la entidad para este proyecto.
- Definición de los ítems preliminares para el proyecto
- Definición de los ítems definitivos para el proyecto
- Procesamiento matemático de la información
- Cálculo de los valores finales por ítem de actividad,
- Cálculo por Intervención a Realizar, basados en las Fichas de pre-diagnóstico
- Cálculo del valor de los costos del A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad). Ver análisis adjunto por cada grupo

GRUPO 1. AIU: 31.23%

GRUPO 2. AIU: 31.64%

GRUPO 3. AIU: 31.30%

- Presupuesto de las obras a contratar referenciado a las Fichas de Diagnóstico preliminar desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tomando como referencia la canasta de precios unitarios por actividad de intervención del instituto de desarrollo urbano IDU. Ver análisis adjunto.

Nota: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que es a MONTO AGOTABLE. Así mismo se debe tener en cuenta el FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (09) MESES, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas por el SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se agotará bajo la modalidad de Licitación Pública previsto en el Título I- *De la Eficiencia y de la transparencia*-, artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el

Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables a dicha modalidad.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación Si está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, de acuerdo a lo expuesto en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

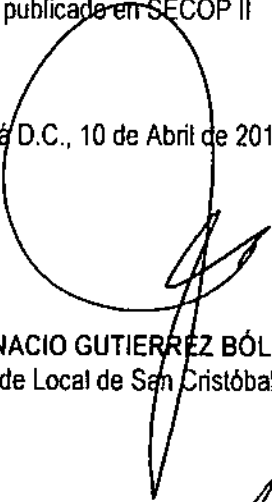
CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II.

INDICACIÓN DE SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA LIMITADA A MYPES O MYPIMES

De conformidad con lo señalado en el marco regulatorio vigente, la convocatoria no se limitará a Mypes (micro y pequeña empresa) ni Mipymes, en razón a que la cuantía del proceso se encuentra por encima de los US \$125.000 dólares americanos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se encuentra publicado en SECOP II

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2019


JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BÓLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Angela Johanna Uribe Parra -Abogada Apoyo Contratación FDSL
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez -Abogada Apoyo Contratación FDSL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El presente pliego tipo establecido por el GOBIERNO NACIONAL bajo Decreto 342 de 2019 donde se adoptan los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Dando cumplimiento a lo establecido el FDLSC se permite presentar el presente pliego Tipo

LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

DOCUMENTO PLIEGOS TIPO DECRETO 342 DE 2019

OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2019

Calle 22 sur No.1 – 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD – F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

INTRODUCCIÓN

El FDLSC, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP –.

La selección del Contratista se realizará a través del proceso de contratación No FDLSC-LP-013-2019.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO	5
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	10
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	10
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	11
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	11
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO	12
1.8. IDIOMA	12
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	12
1.10. GLOSARIO	12
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA	12
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA	13
1.13. MONEDA	13
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS	14
1.15. CAUSALES DE RECHAZO	15
1.16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	16
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	17
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA	17
CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	18
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	18
2.2. APODERADO	18
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	19
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	20
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA	21
2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN	21
2.7. PROPUESTAS PARCIALES	22
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS	22
CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	22
3.1. GENERALIDADES	23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcalde Local de San Cristóbal

3.2.	CAPACIDAD JURÍDICA	23
3.3.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	24
3.4.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	27
3.5.	EXPERIENCIA	28
3.6.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	34
3.7.	CAPITAL DE TRABAJO	35
3.8.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	36
3.9.	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	36
3.10.	CAPACIDAD RESIDUAL	38
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE		44
4.1.	OFERTA ECONÓMICA.....	44
4.2.	FACTOR DE CALIDAD	50
4.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	51
4.4.	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	52
4.5.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	53
CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS		55
5.1.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS	55
CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES		55
CAPÍTULO VII GARANTÍAS		56
7.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	56
7.2.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	57
CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO		60
CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS		61



CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".	9	\$14.374.706.982,00	LOCALIDAD 4 – SAN CRISTOBAL SUR

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

El presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal".

El presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00).

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:

El presupuesto oficial del Grupo 1, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE**, (\$4.888.097.015,32), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%.

El presupuesto oficial del Grupo 1, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (Incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE , (\$4.888.097.015,32).
A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.378.557.516,80) M/CTE. A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOSCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.055.123.512,50) M/CTE.
A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$118.249.513,09) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTOSETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$201.024.172,25) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SISOMA), GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2:

El presupuesto oficial del Grupo 2, corresponde a: CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE , (\$4.681.727.333,13), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%

El presupuesto oficial del Grupo 2, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE , (\$4.681.727.333,13).
A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL DOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.226.774.645,49) M/CTE.
A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.020.951.497,83) M/CTE.
A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$112.937.112,59) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

(\$191.993.091,50) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es del TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (31.64 %).

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3:

El presupuesto oficial del Grupo 3, corresponde a: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE , (\$4.804.882.633,62), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%

El presupuesto oficial del Grupo 3, se divide de la siguiente manera:

- | |
|--|
| A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE , (\$4.804.882.633,55), |
| A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.319.435.325,42) M/CTE. |
| A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.038.983.256,86) M/CTE. |
| A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras |
| A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

- A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.** Es la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$116.180.236,39) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
- A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%.** Es la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$197.506.401,86) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es de TREINTA Y UNO PUNTO TRES POR CIENTO (31.30%).

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Para la definición de las variables, así como la determinación de su magnitud, el FDLSC adelantó los siguientes procedimientos:

- Generación de esquema técnico general acerca de los requerimientos que tiene la entidad para este proyecto.
- Definición de los ítems preliminares para el proyecto
- Definición de los ítems definitivos para el proyecto
- Procesamiento matemático de la información
- Cálculo de los valores finales por ítem de actividad,
- Cálculo por Intervención a Realizar, basados en las Fichas de pre-diagnóstico
- Cálculo del valor de los costos del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad). Ver análisis adjunto por cada grupo

GRUPO 1. AIU: 31.23%

GRUPO 2. AIU: 31.64%

GRUPO 3. AIU: 31.30%

- Presupuesto de las obras a contratar referenciado a las Fichas de Diagnóstico preliminar desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tomando como referencia la canasta de precios unitarios por actividad de intervención del instituto de desarrollo urbano IDU. Ver análisis adjunto.

Nota: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial de cada uno de los grupos, teniendo en cuenta que es a **MONTO AGOTABLE**. Así mismo se debe tener en cuenta el **FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los soportes y documentos señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las comunicaciones y observaciones que se puedan presentar al presente proceso serán mediante la plataforma SECOP II.

Dicha solicitud deberá:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [contratossancristobal@gmail.com].

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA.
72141100	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA
72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

95111600	VÍAS DE TRAFICO ABIERTO
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
813	06 DE MARZO DE 2019	\$ 14.374.706.982,00

CODIGO PRESUPUESTAL: 3-3-1-15-02-18-1557-000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Entendiéndose incluidos dentro del mismo: el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

En todo caso el valor del contrato no podrá superar el monto del presupuesto estimado para la contratación.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se establece mediante la plataforma del portal único de contratación SECOP II y mediante adjunto en el Anexo 2- Cronograma del presente proceso.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato.

Calle 22 sur No. 1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

Para tales efectos se deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes.

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6
- F. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos de la sección 1.11.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
- I. Que el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial no se allegue firmado.
- J. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

- K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedades de objeto indeterminado.
- L. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección 4.1 del Pliego de Condiciones.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- R. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al definido en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
- S. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
- T. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.
- U. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
- V. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- W. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- X. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.
- Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Z. Las demás previstas en la Ley.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.



E. Lo contemple la Ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
- F. Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
- G. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el proponente deberá seguir el procedimiento indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser presentados por el Proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Para el caso de SECOP II el Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse median el portal de contratación SECOP II, con el respectivo usuario según sea el caso, escritos en idioma castellano montados en plataforma SECOP II. Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u Óptico. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.
- B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

2.3.2. SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en Medio Magnético u Óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u Óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.
- B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
- C. La información en físico y en Medio Magnético u Óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
- D. El Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial debe presentarse debidamente firmado.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.



Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica contenidos en el Sobre 1.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6.

Al finalizar este plazo, la Entidad puede publicar el informe final de evaluación antes de la audiencia efectiva de adjudicación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 - Cronograma.

2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones del Sobre 1, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Documento Tipo.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

- **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. (Consultar Matriz 1- Experiencia Capítulo 6)**

No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS (Consultar Matriz 1- Experiencia Capítulo 6)**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.
- G. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia o relaciona o anexa más de seis (6) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido en la Matriz 1 – Experiencia a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- H. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- I. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA.
72	14	72141100	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA
72	14	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	10	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	14	72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	15	72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥ 1
Índice de Endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	$CTd = 20 \% \times (PO)$
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0



Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los indicadores financieros serán analizados en su totalidad independientemente del número de grupos a los que se presente el proponente.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$10.000.000.001$ y $\$20.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

≥\$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

NOTA 1: El capital de trabajo a acreditar para el presente proceso será el valor del presupuesto oficial (\$14.374.706.982,00) afectado por el porcentaje en base a los rangos establecidos en el presente numeral.

3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a **31 de diciembre del año 2018**. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 3.9.2.

3.9.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2018., acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.10. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad calculará la capacidad residual del Proponente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso la Entidad procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = POE - Anticipo$$

CÁLCULO DEL CRPC POR GRUPOS	
GRUPO No.1	CRPC = \$ 4.888.097.015,32 - 30 % anticipo
GRUPO No.2	CRPC = \$ 4.681.727.333,13 - 30 % anticipo
GRUPO No.3	CRPC = \$ 4.804.882.633,62 - 30 % anticipo

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Nota 1: La capacidad residual deberá ser analizada teniendo en cuenta el número de GRUPOS al que se presente.



Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Para establecer la Capacidad Residual, se utilizara la aplicación disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.
- II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente
- III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
- IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
- V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes e integrantes extranjeros o sin sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera: (i) los valores convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; (iii) expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones y (iv) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3836660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por el Representante Legal y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcalde Local de San Cristóbal

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la Industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado en el Sobre No. 2 y debidamente firmado mediante el portal de contratación SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma – para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. AIU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

GRUPO No.1

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 29.67% o mayor al 31.23 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.

GRUPO No.2

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 30.06% o mayor al 31.64% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.

GRUPO No.3

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 29.74% o mayor al 31.30% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusiva)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales para la maquinaria de obra de acuerdo con la justificación consignada en el Estudio del Sector y Estudios y Documentos Previos	19
Total	19

4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignarán diecinueve (19) puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra) (Formato 7C- Plan de Calidad)

por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tcl. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD – F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido éste como la sumatoria del puntaje otorgado por cada uno de los componentes que integran este factor.
3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.
4. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.

5. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley.
6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

8. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
9. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.



El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico Chile	N/A	-	-	-
Calle 22 sur No.1 – 40 este Código Postal: 110411 Tel. 3636660 Información Línea 195 www.sancristobal.gov.co	GD1 - GPD – F049 Versión: 01 Vigencia: 01 de febrero de 2018			

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
México	N/A	-	-	-
Perú	N/A	-	-	-
Canadá	N/A	-	-	-
Chile	N/A	-	-	-
Corea	N/A	-	-	-
Costa Rica	N/A	-	-	-
Estados Unidos	N/A	-	-	-
Estados AELC	N/A	-	-	-
México	N/A	-	-	-
El Salvador	N/A	-	-	-
Tríangulo Norte	Guatemala	-	-	-
Honduras	N/A	-	-	-
Unión Europea	N/A	-	-	-

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, identificada con NIT 899.999.061 -9 y el contratista
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, identificada con NIT 899.999.061 -9 y el contratista		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o

Calle 22 sur No. 1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcalde Local de San Cristóbal

			bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, Este amparo deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o mano de obra utilizada Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.



7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, identificada con NIT 899.999.061 -9 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

	3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, identificada con NIT 899.999.061 -9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a ocho (8) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en 1 relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato

9.2. FORMATOS

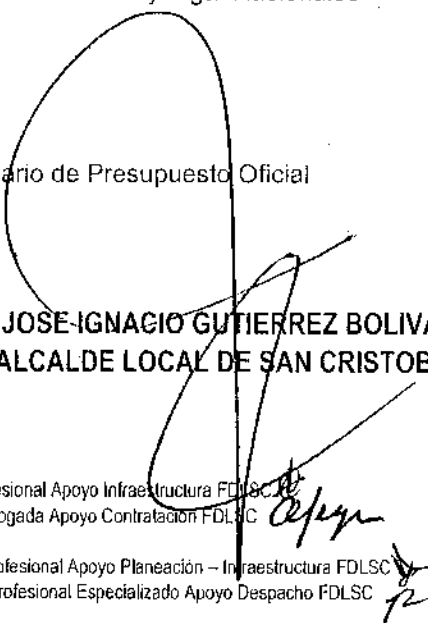
1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra) (Formato 7C- Plan de Calidad)
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.

9.3. MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos

9.4. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial


JOSE-IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Proyecto : Ing. John Aguirre Correa- Profesional Apoyo Infraestructura FDLSC
Aleyra Capera Rodríguez – Abogada Apoyo Contratación FDLSC
Hugo Ríos – Contador FDLSC
Reviso : Ing. Edgar Toquica Giraldo – Profesional Apoyo Planeación – Infraestructura FDLSC
Jairo Rodríguez Valderrama - Profesional Especializado Apoyo Despacho FDLSC



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

ANEXO TECNICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

OBJETO.

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

ALCANCE DEL OBJETO - ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal toma como criterio de priorización los estudios y diseños existentes, que a la fecha y por razones presupuestales, no han sido ejecutados. Entre los criterios técnicos tenidos en cuenta para adelantar dichos procesos de consultoría fueron: solicitudes de la comunidad, derechos de petición y generación de corredores viales que comuniquen con malla arterial principal y malla vial complementaria.

Las obras se ejecutarán conforme a los estudios y diseños realizados a través de los contratos de consultoría N°209 de 2017, N°142 de 2015, N°157 de 2014 suscritos entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y las firmas Estudios y Diseños Geotécnicos, Consorcio diseños San Cristóbal, ICM Ingeniería SAS y contrato IDU-UEL-4-20-93-2009 suscrito por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la firma CONSORCIO SESAC-INGEOCIM; la totalidad de los estudios y diseños cuentan con aprobación de las respectivas interventorías.

- La información de los estudios y diseños existentes en el archivo del FDLSC, perteneciente al Centro de Gestión Documental de Secretaría de Gobierno, donde pueden ser consultados y obtener las copias que se requieran para la ejecución de las obras. El contratista a quien se le adjudique la presente licitación, deberá efectuar dentro de la etapa de preliminares, la revisión, verificación y apropiación de los Estudios y Diseños aprobados.

- El desarrollo de las obras deberá cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se presenten en los estudios y diseños y que sean aprobadas por la Interventoría, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente pliego de condiciones.
- Si el Contratista, como resultado de la revisión y verificación para la apropiación de los Estudios y Diseños, con el aval de la respectiva de la Interventoría, y cumpliendo con las especificaciones, normatividad y códigos vigentes, estima conveniente modificar los diseños originales deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
 - Descripción de la situación observada por el Contratista en los Estudios y Diseños originales.
 - Análisis, conclusiones, recomendaciones y propuestas de solución (más de una) de los aspectos que el Contratista considera de alta relevancia, para cumplir con los principios de estabilidad y funcionalidad de la obra a construir.
 - Ensayos de laboratorio, conteos de tránsito, memorias de cálculo, planos, esquemas, gráficas, tablas y en general todas las pruebas documentales objetivas, reales y concretas, que documenten y den soporte a la modificación planteada. En ningún caso la Interventoría ó el FDL, aceptarán solicitudes de modificación subjetivas, ambiguas, que no se encuentren objetivamente motivadas, y documentalmente soportadas, hasta tanto el Contratista compruebe la inaplicabilidad de los diseños en las condiciones originales.
 - Para cada propuesta de solución señalada por el Contratista, éste entregará su análisis de ventajas, desventajas, riesgos, análisis de incidencia sobre el plazo total y sobre el valor total del contrato y demás información que considere necesaria y suficiente para la toma de decisiones.
 - Sólo en caso que la propuesta de solución aprobada por la interventoría, supere el valor total o el plazo total del contrato, ésta será sometida a aprobación del FDL. Su ejecución se surtirá hasta tanto se produzca la modificación contractual correspondiente.
 - En todo caso, la modificación de los diseños originales entregados por el FDL, no generará costo adicional alguno de ningún tipo, ni para el contratista ni para la Interventoría.
- El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDL podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los elementos asignados. Así mismo, siempre y cuando se cuente con los recursos económicos dentro del contrato que se derive del presente proceso licitatorio, el FDL podrá incluir nuevos elementos viales que cuenten con estudios y diseños debidamente aprobados. La inclusión de nuevos elementos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos
- Toda variación o aceptación sin objeción de los Estudios y Diseños iniciales, deberá contar con el aval de la Interventoría, para su utilización en el desarrollo de la obra, garantizando: i) la estabilidad y funcionalidad de la misma y, ii) la generación de las condiciones de obra necesarias y suficientes para su posterior recibo por parte de las

Empresas de Servicios Públicos (ESP), independientemente de que los diseños hayan sido entregados por el FDL, y el estado en que se encuentren las obras.

- Es responsabilidad del Contratista, con la revisión y aprobación de su Interventoría, realizar la investigación necesaria ante las Curadurías Urbanas, Secretaría Distrital de Planeación y demás entes competentes, que conlleve a verificar y garantizar que las vías que serán objeto de obras de rehabilitación, no sean predios privados, ni hagan parte de las obligaciones adquiridas por los urbanizadores y/o particulares para la ejecución de sus proyectos.
- El Contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las ESP y demás entidades distritales y nacionales competentes.
- En caso que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la realización de las obras objeto de la presente licitación, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.
- Igualmente es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y de Manejo Ambiental deben ser aprobados por la Interventoría y por la entidad competente.
- De igual manera, si por causas ambientales, como rondas de quebradas, ríos, humedales, altura sobre el nivel del mar para los cerros orientales, etc., se llegan a presentar situaciones que no permitan la realización de las obras, el Contratista no debe intervenir dichas vías y debe a través de la Interventoría informar la situación al FDL.
- El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá verificar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que, por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista al Interventor y éste al FDL. Será responsabilidad del Contratista si el FDL incurre en doble contratación por su omisión en este aspecto.
- En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Distrital 265 de junio de 2016 mediante el cual se modifica el artículo 10 del Decreto 442 de 2015, *"...toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metro cuadrado de la mezcla asfáltica usada para la obra en un porcentaje no menor al 25% de la totalidad del volumen de la mezcla asfáltica usada en vías vehiculares (Troncales de tráfico mixto, Malla Vial Arterial No Troncal, Malla Vial Intermedia y Malla Vial Local).*
- Con respecto a la implementación de lo norma arriba citada, se aclara que con base en los porcentajes definidos para el presente proceso licitatorio, el Contratista deberá durante la etapa de preliminares, recalcular el diseño de las estructuras de pavimento equivalentes, utilizando los mismos parámetros de diseño (tránsito, periodo de diseño, etc) empleados en el contrato que dio origen a dichos diseños, y sin alterar el balance

económico del contrato, para lo cual se podrán efectuar las verificaciones a que haya lugar en lo que respecta a parámetros geotécnicos y propiedades de los materiales reciclados a utilizar en el diseño. La realización de los trabajos antes descritos por parte del contratista se encuentra incluida en el presupuesto estimado para el proyecto.

- En caso de requerirse la utilización de vías para desvíos, el Contratista deberá informarlo a la interventoría para su concepto, al FDL para su autorización y contar con el Plan de manejo de tráfico; las actividades que se requieran para la adecuación de estas vías se pagarán con el rubro destinado a Planes de Manejo de Tráfico.
- El Contratista deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilice para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos. Estas vías serán objeto de un inventario de fallas previo al inicio de los trabajos, en términos de tipo de falla, severidad y extensión, con registro fotográfico y/o filmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema. El costo de esta evaluación estará incluido dentro del Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.
- El Contratista, dentro de las actividades preliminares y de requerirse, deberá verificar el estado de aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la autoridad ambiental competente, de tal forma que su programación de obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los tratamientos. En todo caso, la no entrega de la aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la autoridad ambiental al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún concepto o reclamaciones derivadas del tema silvicultural, por parte del Contratista, ni de la Interventoría. No obstante, lo anterior, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere de la reprogramación de algunas actividades de la obra, es claro para las partes, que esto no generará costo adicional alguno de ningún tipo, ni para el contratista ni para la Interventoría.
- El contratista debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría, el FDL, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes.

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado y analizando variables como costos directos, facturación promedio, plazo de ejecución y AIU, se definió que se tendrá un contrato de obra con su correspondiente Interventoría.

GRUPO	CONTRATO	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Obra	\$ 4.888.097.015,32
2	Obra	\$ 4.681.727.333,13

Matriz de segmentos a construir:

GRUPOS	ITEM	UPZ	NOMBRE UPZ	CIV	CIV (NUEVO CODIGO IDU)	BARRIO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	ESTUDIOS Y DISEÑOS	M2 A INTERVENIR	KM/CARRIL	COSTO DIRECTO
1	1	51	LOS LIBERTADORES	4007519		JUAN REY	CRA 13 ESTE	CLL 71 SUR	CL 71 A SUR	E&D 209-2017	488,00	0,13	\$ 138.217.221,78
2	2	34	20 DE JULIO	4002559		ATENAS	TV 18S ESTE	CLL 36B SUR	CLL 38 SUR	E&D 209-2017	31,20	0,01	\$ 42.526.495,41
2	3	32	SAN BLAS	4007927		NUEVA ESPAÑA	CRA 10 Este	CLL 39 B SUR	CLL 39	E&D 209-2017	218,40	0,06	\$ 159.922.762,23
2	4	32	SAN BLAS	4001264		LAS MERCEDES	KR 12 B ESTE	CLL 19 SUR	CLL 19 B SUR	E&D 209-2017	32,86	0,01	\$ 51.126.558,20
2	5	51	LIBERTADORES	4005561	4005488	SANTA RITA	CLL 48 C SUR	KR 4 B ESTE	KR 4 BIS ESTE	E&D 209-2017	127,41	0,04	\$ 596.850.507,20
	6	51	LIBERTADORES	4005488		SANTA RITA	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 C SUR	CLL 48 B SUR	E&D 209-2017	127,41	0,04	
	7	51	LIBERTADORES	4005409		SANTA RITA	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 B SUR	CLL 48 A SUR	E&D 209-2017	127,41	0,04	
	8	51	LIBERTADORES	4005361		SANTA RITA	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 A SUR	CLL 48 SUR	E&D 209-2017	127,41	0,04	
2	9	34	20 DE JULIO	4002291		JOYITA	CRA 1	CLL 32 SUR	CLL 32 BIS SUR	E&D 209-2017	120,90	0,03	\$ 201.882.077,81
2	10	34	20 DE JULIO	50000071	4006130	JOYITA	KR 0 BIS ESTE	CLL 32 SUR	CLL 32 BIS SUR	E&D 209-2017	120,90	0,03	
2	11	34	20 DE JULIO	4002305		JOYITA	CLL 32 BIS SUR	KR 0 BIS ESTE	KR 1	E&D 209-2017	120,90	0,03	
3	12	50	LA GLORIA	4005352		ALTOS DEL VIRREY	CRA 16 Bis Este	CLL 46 SUR	CLL 44 B SUR	E&D 209-2017	179,32	0,05	\$ 170.164.731,17
3	13	50	LA GLORIA	4005480		ALTOS DEL VIRREY	DIAG 48 A SUR	TV 16 C Este	TV 17 Este	E&D 209-2017	118,27	0,03	\$ 107.262.709,80
3	14	50	LA GLORIA	4005078		MORALSA	TV 15 A Este	CLL 43 SUR	CRA 16 A ESTE	E&D 209-2017	87,85	0,03	\$ 60.920.929,84
2	15	32	SAN BLAS	50000987		MACARENA DE LOS ALPES	TV 12 Este	CLL 33 Bis	CLL 33A	E&D 209-2017	96,27	0,03	\$ 45.623.810,83
3	16	50	LA GLORIA	4002785		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	CRA 2 N	CRA 2 R	E&D 209-2017	79,94	0,02	\$ 551.838.484,79
3	17	50	LA GLORIA	4002849		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 2 M	KR 2 M BIS	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	18	50	LA GLORIA	4002814		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 2 M BIS	KR 2 N	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	19	50	LA GLORIA	4002689		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 2 R	KR 3 BIS	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	20	50	LA GLORIA	4002572		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 3 BIS	KR 3 A	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	21	50	LA GLORIA	4002490		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 3 A	KR 3 A BIS	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	22	50	LA GLORIA	4002441		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 3 A BIS	KR 3 B	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	23	50	LA GLORIA	4002411		GUACAMAYA S IV	KR 4 C	KR 3 B	CLL 39 D SUR	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	24	50	LA GLORIA	4002378		GUACAMAYA S IV	KR 4 C	CLL 39 D SUR	CLL 39 C SUR	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	25	50	LA GLORIA	50005522		ALTOS DEL POBLADO	CRA 8 B BIS ESTE	CLL 40 SUR	CRA 8 B ESTE	E&D 209-2017	208,99	0,06	\$ 53.685.399
2	26	32	SAN BLAS	4001467		SAN BLAS DOS	CLL 24 C SUR	KR 10 H ESTE	KR 11 ESTE	E&D 209-2017	365,56	0,10	\$ 189.323.226

27	3	2	SAN BLAS	4001		SAN BLAS	CLL 25	KR 11	KR 12	E&D			\$
				486		DOS	SUR	ESTE	ESTE	209-	406,82	0,12	141.789,106
28	3	2	SAN BLAS	4007		LAS	TV 12 D	CLL 26 B	KR 12 D	E&D			\$
				691		MERCEDES	SUR	SUR	ESTE	209-	273,84	0,08	251.391,946
29	3	2	SAN BLAS	4001		LAS	KR 12 F	CLL 20 C	CLL 21	E&D			\$
				499		MERCEDES	ESTE	SUR	SUR	209-	178,00	0,05	63.298,909
30	3	2	SAN BLAS	4001		LAS	KR 12	CLL 21 SUR	CALLEJO	E&D			\$
				455		MERCEDES	ESTE		N	209-	378,00	0,11	353.786,491
31	5	1	LOS	4006		SAN RAFAEL	CLL 59	KR 18 A	KR 18	E&D			\$
			LIBERTAD	478		USME	SUR	ESTE	ESTE	209-	280,00	0,08	120.036,514
32	5	1	LOS	4006		SAN RAFAEL	KR 17	CLL 58 SUR	CLL 56	E&D			\$
			LIBERTAD	453		USME	SUR		SUR	209-	385,12	0,11	126.884,018
33	5	1	LOS	4006		SAN RAFAEL	KR 15 C	CLL 57 SUR	DG 57 BIS	E&D			\$
			LIBERTAD	400		USME	ESTE		SUR	209-	989,30	0,28	516.139,291
34	5	1	LOS	4006		SAN RAFAEL	CLL 61	KR 15 A	KR 15	E&D			\$
			LIBERTAD	451		USME	SUR	ESTE	ESTE	209-	308,13	0,09	158.209,154
3	35	0	LA	4007		ALTOS DEL	CLL 43 A	KR 17 BIS	KR 17 A	E&D			\$
			GLORIA	224		VIRREY	SUR	ESTE	SUR	209-	61,00	0,02	108.930.402,09
3	36	0	LA	4007		ALTOS DEL	KR 17 BIS	CLL 43 A	CLL 43 A	E&D			\$
			GLORIA	223		VIRREY	ESTE	BIS SUR	BIS A	209-	61,00	0,02	
3	37	0	LA	4005		ALTOS DEL	KR 17 A	CLL 42 C	CLL 42 D	E&D			\$
			GLORIA	040		VIRREY	ESTE	BIS B SUR	SUR	209-	212,12	0,06	775.668.184,84
3	38	0	LA	5000		ALTOS DEL	KR 17 A	CLL 42 D	CLL 42 D	E&D			\$
			GLORIA	7951		VIRREY	ESTE	SUR	BIS SUR	209-	212,12	0,06	
3	39	0	LA	4005		ALTOS DEL	CLL 42 D	KR 17 A	TV 18 C	E&D			\$
			GLORIA	073		VIRREY	BIS SUR	ESTE	ESTE	209-	212,12	0,06	146.392.296,32
40	5	1	LIBERTAD	4005		EL TRIUNFO	CLL 51 A	KR 3 C	KR 3 B	E&D			\$
			ORES	670			SUR	ESTE	ESTE	209-	169,43	0,05	251.332.470,19
41	5	1	LIBERTAD	4005		EL TRIUNFO	CLL 51 BIS	KR 3 C	KR 3 B	E&D			\$
			ORES	647			A SUR	ESTE	ESTE	209-	412,66	0,12	114.631.155,28
42	5	1	LIBERTAD	4006		LONDRES	KR 17	CLL 71 SUR	CLL 71	E&D			\$
			ORES	718			ESTE		BIS SUR	209-	310,00	0,09	
43	5	1	LIBERTAD	4006		LONDRES	KR 18	CLL 71 SUR	CLL 71	E&D			\$
			ORES	736			ESTE		BIS SUR	209-	344,38	0,10	346.927.882,15
44	5	1	LIBERTAD	4006		LONDRES	KR 18	DG 71 SUR	CLL 71	E&D			\$
			ORES	743			ESTE		BIS SUR	209-	344,38	0,10	
45	5	1	LIBERTAD	4006		LONDRES	KR 18 A	DG 71 SUR	CLL 71	E&D			\$
			ORES	746			ESTE		SUR	209-	529,69	0,15	307.551.501,82
46	3	2	SAN BLAS	4002		HORACIO	CRA 7A	DIAG 33A	DIAG 33	E&D			\$
				933		ORJUELA	ESTE	SUR	SUR	209-	223,75	0,06	303.635.655,34
47	3	2	SAN BLAS	4002		HORACIO	CRA 7A	DIAG 33	DIAG 32C	E&D			\$
				892		ORJUELA	ESTE	SUR	SUR	209-	223,75	0,06	
3	48	0	LA	4007		QUINDIO	CRA 16 D	DIAG 46 C	CLL 46 B	E&D			\$
			GLORIA	971			Este		Bis SUR	209-	171,37	0,05	332.480.075,97
3	49	0	LA	4007		QUINDIO	CLL 46 C	CRA 16 D	CRA 17 B	E&D			\$
			GLORIA	972			SUR	Este	Este	209-	171,37	0,05	
50	3	3	SOSIEGO	4000		GLORIA	CLL 6A	CRA 2BIS		CC-142-			\$
				243			SUR	SUR		2015	286,50	0,08	209.655.500,40
51	3	2	SAN BLAS	4002		RAMAJAL	CLL 29	CRA 9 A	CRA 9	CC-142-			\$
				268			SUR	ESTE	ESTE	2015	560,00	0,16	53.164.915,14
52	5	0	LA	4004		MORALBA	CRA 16B	CLL 42A	CLL 42	CC-142-			\$
			GLORIA	818			ESTE	SUR	SUR	2015	591,50	0,17	293.169.985,03
53	5	0	LA	4004		MORALBA	CRA 16B	CLL 42 A	CLL 42C	CC-142-			\$
			GLORIA	958			ESTE	SUR	SUR	2015	579,10	0,17	96.718.774,65
54	5	1	LIBERTAD	4006		NUEVA DELHI	CLL 60 A	CRA	CRA 13 A	IDU-			\$
			ORES	378			SUR	14ESTE	ESTE	UEL-4-	522,70	0,15	104.858.579,65
3	55	0	LA	4005		PUENTE	CRA 15		CLL 46 A	IDU-			\$
			GLORIA	530		COLORADO	ESTE		BIS A	UEL-4-	626,10	0,18	426.417.488,42
56	5	1	LIBERTAD	4006		NUEVA DELHI	CRA 12A		CLL 62A	IDU-			\$
			ORES	431			ESTE	CLL 62 SUR	SUR	UEL-4-	167,10	0,05	139.005.983,62
3	57	0	LA	4005		PUENTE	DIAGONA	TV 16 C	CRA 16A	CO-157			\$
			GLORIA	497		COLORADO	L 46 A	Este	ESTE	-2014	207,40	0,06	90.982.554,91
3	58	0	LA	4004		ALTAMIRA	CLL 42B	CRA 12A	CRA 12B	CC-142-			\$
			GLORIA	898			SUR	ESTE	ESTE	2015	682,10	0,19	641.084.374,33

2	59	3 2	SAN BLAS	4001 455		LA CASTAÑA	CRA 12 ESTE	CLL 21 SUR		IDU- UEL-4- 20-09	733,60	0,21	\$ 120.989.802,83
	60	5 1	LIBERTAD ORES	4006 390		NUEVA DELHI	TV 14C ESTE	DIAGONAL 58 BIS SUR	CRA 14A BIS ESTE	IDU- UEL-4- 20-09	252,20	0,07	\$ 209.018.670,53
	61	5 1	LIBERTAD ORES	4006 379		LOS LIBERTADOR ES	CLL 60A SUR	CRA 11B ESTE		IDU- UEL-4- 20-09	93,30	0,03	\$ 94.702.271,62
2	62	5 1	LIBERTAD ORES	4006 036		STA RITA SUR ORIENTAL	CLL 54 A BIS A SUR	CRA 5 ESTE	CRA 5C ESTE	IDU- UEL-4- 20-09	582,30	0,17	\$ 287.561.449,66
2	63	3 2	SAN BLAS	5000 7947		VILLA DE LOS ALPES	CLL36 I SUR	CRA 11A ESTE	CRA 12 ESTE	CC-142- 2015	338,00	0,10	\$ 361.227.179,40
	63	2										4,71	\$ 9.924.767.487,76

GRUPOS	UPZ	KM/C ARRI L	M2	COSTO
GRUPO 1	51	1,74	6.084,02	\$ 3.378.557. 516,81
GRUPO 2	32- 33- 34- 50- 51	1,85	5.462,14	\$ 3.226.774. 645,48
GRUPO 3	50	1,12	3.931,59	\$ 3.319.435. 325,47
COSTO DIRECTO		4,71	16.477,75	\$ 9.924.767. 487,76

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Tipos de intervención:

Reconstrucción:

Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura de un pavimento para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes. Se requiere realizar estudios de tránsito, de materiales y el dimensionamiento estructural y si se requiere el diseño y la renovación de redes hidráulicas, para garantizar el período de vida útil previsto.

Construcción:

Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte. (art. 12 de la Ley 1682 de 2013).

Etapas y actividades del proyecto

El contrato consta de dos (2) ETAPAS que se identifican así: ETAPA DE PRELIMINARES Y ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, las cuales deberán ser desarrolladas de forma general, de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:

ETAPA DE PRELIMINARES

Tendrá una duración total de dos (2) meses, en los cuales mes y medio (1.5 meses serán destinados a la revisión, análisis, ajustes y/o apropiación de los diseños con los que cuenta el FDL, obteniendo como resultado el respectivo informe de dicha fase; en los quince (15) días restantes, se deberán realizar las ACTIVIDADES PREVIAS para la ejecución de las obras de Construcción.

El FDL suministrará al contratista el listado de los segmentos objeto de intervención, así como los estudios y diseños existentes. El constructor deberá revisar y verificar para su apropiación, la información que le ponga a disposición el FDL.

Una vez se obtenga la información con la que cuenta el FDL, el contratista junto con la Interventoría del contrato, deben realizar las visitas a cada una de los segmentos a intervenir, realizar la revisión, el análisis y verificación de los de los diseños existentes desarrollados a través de los contratos de consultoría N°209 de 2017, N°142 de 2015, N°157 de 2014 suscritos entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y las firmas Estudios y Diseños Geotécnicos, Consorcio diseños San Cristóbal, ICM Ingeniería SAS y contrato IDU-UEL-4-20-93-2009 suscrito por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la firma CONSORCIO SESAC-INGEOCIM; la totalidad de los estudios y diseños cuentan con aprobación de las respectivas interventorías; plantear los posibles ajustes, o proceder a aceptar conjuntamente con la Interventoría que los Estudios y Diseños son los necesarios y suficientes para el adecuado desarrollo de las obras la apropiación de los diseños y se presenta el informe final de la Fase de Preliminares. Al finalizar el mes y medio (1.5) se deberá contar con los siguientes productos:

1. Informe de la Fase de Preliminares, el cual debe contener como mínimo:
 - Estudios y Diseños definitivos o Certificación suscrita por el representante legal del contratista indicando la apropiación de los productos con los que cuenta el FDL.
 - Programación de obra en donde debe especificar el tiempo, presupuesto y actividades a realizar.
 - Información de intervenciones a las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL); de ser necesario, tendrá que realizar la solicitud de concepto a las entidades del Distrito Capital (DADEP, CATASTRO, PLANEACION DISTRITAL, IDU, ETC) de requerir información de las mismas.

La motivación de la aceptación de los diseños no exime la responsabilidad del Diseñador original, pero deja constancia que el Contratista conoce y acepta totalmente los diseños y está en capacidad de asumir la responsabilidad total de la obra terminada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista que resulte adjudicatario del proceso licitatorio, deberá verificar los diseños, teniendo la oportunidad de revisar los diseños directamente en los sitios de obra. Por lo anterior, se hace necesario que el adjudicatario sea idóneo para la realización de estas revisiones.

Antes de finalizar la ETAPA DE PRELIMINARES, el contratista debe desarrollar las ACTIVIDADES PREVIAS a la ejecución de las obras de Construcción. Como parte de estas actividades el contratista deberá entregar los siguientes productos:

- Presentar a la interventoría el cronograma detallado de la Etapa de Construcción.
- Presentar a la interventoría el Programa de manejo Ambiental en Obra –MAO– cumpliendo con la Resolución 1115 del 2012: "Por la cual se regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el Distrito Capital".
- Presentar a la interventoría y a la Secretaria Distrital de Movilidad para la aprobación los planes de manejo de tráfico (PMT) de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción.
- Tener aprobados por la interventoría las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
- Alcance, metodología y enfoque del contrato de obra.
- Plan Anual de Caja – PAC.
- Plan de Calidad de obra. Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar.
- Plan de Gestión Social.
- Plan de Gestión Integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- .

La ETAPA DE CONSTRUCCIÓN tendrá una duración de siete (7) meses.

Iniciará una vez terminada la etapa preliminar; en el transcurso de esta etapa el Contratista deberá adelantar las actividades que se hayan programado como resultado de la etapa preliminar.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender 63 frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos.

ETAPA ACTUALIZACION, ELEBORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS (5%)

Esta etapa consta de tres (3) meses con un 5% del costo directo de cada grupo el cual se discrimina así:

1. Mes: Recopilación, análisis y solicitud de información.
2. Mes: Estudios y diseños.
3. Mes: Aprobaciones

Dichos estudios se pagarán por m2 de la siguiente manera:

NUMERO DE GRUPO	VALOR POR METRO CUADRADO (m2)
GRUPO 1	\$ 46.276,4
GRUPO 2	\$ 41.611,3
GRUPO 3	\$ 42.214,9

Posteriormente el contratista tendrá seis (6) meses para llevar a cabo la etapa de construcción de las actividades que se hayan realizado de los estudios anteriores.

Condiciones de recibo

Las obras ejecutadas deberán corresponder a las programadas durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual éstas serán objeto de recibo a satisfacción por parte de la interventoría -acorde con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente en el Instituto-; una vez se cumpla el lleno de los requisitos técnicos y administrativos, se deberá suscribir el acta de recibo final y a partir de esta fecha empezará a correr la vigencia de las pólizas.

Actividades generales

Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute.

Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Revisión, y/o actualización y/o ajustes y/o elaboración de los Estudios y Diseños, de requerirse
- Demoliciones de andenes, sardineles y pavimento.
- Excavaciones de todo tipo.
- Construcción de redes de servicios públicos (reparación, renivelación, rehabilitación, reubicación, renovación y construcción de las mismas).
- Nivelación y conformación de subrasantes, incluyendo rellenos en material granulares.
- Construcción de sub-bases granulares y/o bases granulares.
- Construcción de andenes
- Suministro e Instalación de adoquín de arcilla 20*10*6
- Suministro e instalación de elementos de confinamiento
- Suministro e instalación de cajillas de Acueducto
- Instalación y desinstalación de medidores de acueducto
- Transporte, figurado y colocación de acero de refuerzo $f_y=60000\text{psi}$.
- Trasiego para materiales, excavación y/o demolición.
- Marco y tapa para caja de inspección (Suministro e instalación).
- Cinta de ajuste en concreto 3000psi.
- Limpieza cámaras de inspección servicios públicos
- Reparaciones puntuales (de requerirse)
- Atención de emergencias (de requerirse)
- Realización de las labores Ambientales, Seguridad y Salud en Trabajo y Gestión Social.
- Diseño e Implementación de señalización y demarcación de los tramos intervenidos.
- Ejecución de las labores de Manejo de Tráfico
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento
- Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario de la malla vial, el espacio público y puentes, según disposiciones del IDU.

Las Obras de Construcción comprenden movimientos de tierras, pavimentos, obras de espacio público y paisajismo, estructuras de concreto, elementos de señalización horizontal y vertical, obras para la red de alcantarillado y acueducto, obras de instalaciones eléctricas, obras de redes de teléfonos y demás actividades requeridas para cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con los diseños y las especificaciones aprobados.

- **Obras de Mantenimiento**

El contratista deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

- **Labores de Gestión Ambiental**

Comprende todas las actividades para la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

- **Labores de Gestión Social**

Comprende todas las actividades para la Gestión Social del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

- **Labores para el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos**

Comprende todas las actividades para el desarrollo del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

9. ESTABILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

En virtud de lo anterior, de conformidad con el alcance del programa estructurado para la construcción de la malla vial local y espacio público asociado para la Localidad de San Cristóbal para vigencias 2016-2019, a continuación, se hacen las siguientes consideraciones:

Las estrategias intervención definidas en el programa de construcción son:

- La construcción de las vías Locales de San Cristóbal, deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños entregados por el FDLSC al contratista de Construcción, para lo cual la Interventoría debe garantizar su cumplimiento.
- En el caso que el Contratista no esté de acuerdo al diseño entregado por el FDLSC y vea necesario que se debe ajustar y/o modificar en lo relacionado con la estructura del pavimento este debe garantizar los valores de tránsito de diseño a la proyección de 10 años como mínimo.
- En el caso de que se deba realizar algún tipo de ajuste y/o modificación este debe tener los soportes técnicos requeridos según sea el caso.

En contexto con lo anterior, se considera que la garantía de estabilidad de obra debe estar vigente por un término no inferior a los señalados a continuación, acorde con la intervención realizada:

- Para intervenciones de Reconstrucción y/o Construcción derivadas de actividades de diagnóstico y diseños, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo anual de la obra.

NOTAS ACLARATORIAS

- El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDLSC podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los segmentos y/o vías asignados a cada grupo, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial local o intermedia de la Localidad de San Cristóbal. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos. Se podrá excluir y cambiar hasta el 50% de los mismos.
- El listado final de vías preseleccionadas con el tipo de intervención sugerida será entregado por el FDLSC previamente a la suscripción del acta de inicio.
- El orden de intervención de la malla vial y el espacio público será definido por el FDL de San Cristóbal.
- Se precisa que las intervenciones en los corredores priorizados deben incluir la totalidad de las intersecciones de los segmentos que los componen, inclusive la intersección inicial y final de cada corredor con las actividades de obra definidas para el corredor.
- De igual forma, y con el propósito de poder dar cumplimiento a sentencias judiciales falladas en segunda instancia en contra del FDLSC, se podrán intervenir para actividades de construcción, segmentos viales de malla vial local o intermedia que no hayan sido priorizados inicialmente.
- En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Distrital 265 de junio de 2016 mediante el cual se modifica el artículo 10 del Decreto 442 de 2015, "...toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en la totalidad de metro cuadrado de la mezcla asfáltica usada para la obra en un porcentaje no menor al 25% de la totalidad del volumen de la mezcla asfáltica usada en vías vehiculares (Malla Vial Arterial, Malla Vial Intermedia y Malla Vial Local).
- En caso de que se requiera se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la construcción de

los proyectos objeto de la presente licitación, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.

- Igualmente es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y de Manejo Ambiental definitivos o Principio de Gestión Ambiental definitivos deben ser aprobados por la autoridad competente.
- El Contratista deberá dejar en iguales ó mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos. Estas vías serán objeto de un Inventario de Fallas previo al inicio de los trabajos, en términos de Tipo de Falla, Severidad y Extensión, con Registro Fotográfico y/o Filmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema. El costo de esta evaluación estará incluido dentro del Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.
- El Contratista, dentro de las actividades preliminares deberá verificar el estado de aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental competente, de tal forma que su Programación de Obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los tratamientos. En todo caso, la no entrega de la aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún concepto o reclamaciones derivadas del tema silvicultural, por parte del Contratista, ni de la Interventoría. No obstante, lo anterior, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere de la reprogramación de algunas actividades de la obra, es claro para las partes, que esto no genera costo adicional alguno de ningún tipo, ni para el contratista ni para la Interventoría.
- El contratista debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría, el FDL de San Cristóbal, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes.
- El contratista deberá realizar el cruce de información con las empresas de servicios públicos (EAAB, Gas Natural, Empresas de Telecomunicaciones), con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), IDU, Planeación Distrital, Secretaria de Movilidad y urbanizadores previo la ejecución de las intervenciones.
- El FDLSC durante el desarrollo del contrato, podrá solicitar la atención de daños que eventualmente no se encuentren registrados en el inventario inicial que haya realizado el contratista, y que por su condición afecten la movilidad y seguridad de los usuarios. Por lo anterior, el alcance incluye de ser necesario, realizar mejoramiento geométrico, reparaciones puntuales y atención de emergencias, en cualquier segmento objeto del contrato tanto en calzada como espacio público previa priorización por parte de la Entidad.
- El FDLSC entregará un tipo de intervención propuesto, que corresponde al definido para calcular el presupuesto preliminar de este proceso. Esto no implica que es el contratista el responsable de la intervención que proponga y del presupuesto

requerido, una vez efectúe los diagnósticos.

- El Contratista será responsable de dar cumplimiento a los Programas de Ejecución de Obra, pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista, sean oportunos y transparentes, por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.
- El contratista debe garantizar que las actividades de producción de mezcla con pavimento asfáltico fresado estabilizado con emulsión cumplan con las Especificaciones Generales de Construcción IDU-ET-2011, las Especificaciones Generales de Construcción descritas en los presentes Pliegos de Condiciones, las Especificaciones Particulares de Construcción que genere el Contratista a partir de sus propios estudios de detalle y la normatividad vigente del Instituto de Desarrollo Urbano.
- El contratista adjudicatario, como responsable de los materiales que suministre para la ejecución de las actividades de obra, deberá realizar todos los ensayos necesarios para establecer la calidad e inalterabilidad de los agregados para utilizar.
- Antes de iniciar las actividades de obra, el contratista deberá suministrar, para verificación del Interventor, los ensayos de laboratorio que garanticen la conveniencia y cumplimiento de los materiales granulares y bituminosos a emplear y la definición de una fórmula de trabajo (Diseño de mezcla) correspondiente, que deberá cumplir las exigencias establecidas en la especificación correspondiente para lo cual se tendrá como documentos de apoyo los lineamientos establecidos en Especificaciones Técnicas generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público en Bogotá que se encuentren vigentes.
- El FDLSC revisará y validará las propuestas planteadas por parte del contratista para este proyecto y solicitará la generación de las modificaciones a lugar que apliquen en pro de garantizar mejores resultados en el desarrollo del proceso.
- Se deberán adelantar actividades de Tráfico, Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Social, las cuales se encuentran totalmente armonizadas con el alcance técnico de las obras previstas a ejecutar.

Monto agotable:

El contrato será por monto agotable: quiere decir que se definen las actividades a realizar, según listado presentado en este estudio y contratadas al valor ofrecido por el contratista, para cada una de los ítems, realizando las actividades constructivas según los diagnósticos, diseños y modelaciones realizados por el contratista y avalados por la interventoría y visto bueno del apoyo a la Supervisión, hasta agotar el monto del presupuesto oficial. En todo caso, si las actividades se realizaran en su totalidad antes de agotar el presupuesto la Entidad podrá incluir nuevos segmentos que de acuerdo con sus necesidades así lo considere.

VISITA A LAS VÍAS OBJETO DEL PROYECTO

Los Proponentes deberán visitar e inspeccionar las zonas objeto de la presente propuesta.

Será responsabilidad de los proponentes la visita e inspección del sitio en el cual se realizarán los trabajos. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

NOTA: El FDL no realizará visita a los sitios donde se llevarán a cabo las obras, por lo tanto y dado que son sitios de acceso público, es responsabilidad del proponente conocer las condiciones PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES

ALCANCE DEL PROYECTO

Obtención de la información y pre diagnóstico

El Fondo de Desarrollo Local entregará el listado de fichas de diagnóstico con la información obtenida como resultado de los recorridos y las visitas a campo adelantadas por el grupo técnico del Fondo de Desarrollo local de San Cristóbal D.C.

El constructor deberá realizar el estudio de cada segmento vial con el fin de revisar y obtener la información necesaria de cada segmento vial, para la realización del correspondiente diagnóstico.

Importante tener en cuenta para la intervención del espacio público y con el fin de evitar daños a la infraestructura asociada, el constructor se debe tener en cuenta:

- Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, durante la etapa de Factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A ESP.
- Consultar, durante la Etapa de factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red de activos de gas natural que trata la Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los datos técnicos de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de construcción de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL E.S.P
- Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del proyecto o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A ESP para su diseño y valoración.
- Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A ESP a las mesas de Decisión Técnica.
- Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico, especificando rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del

proyecto con el fin que GAS NATURAL S.A ESP efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslado de acometidas.

- Realizar, en etapa de diseño, los diseños de redes de gas en su componente civil, relacionando con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A ESP en la respectiva mesa de decisión Técnica según el cronograma acordado.
- Asistir, tanto en etapa de Factibilidad como en etapa de Diseños a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A ESP con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.
- Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.

Reconocimiento y coordinación

Una vez analizada la información suministrada por el FDLSC, el contratista junto con la Interventoría del contrato, realizan las visitas a cada uno de las vías a intervenir en donde se determinan las siguientes actividades:

2. Cantidades de obra a realizar.
3. Se elabora el presupuesto de cada vía para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.
4. Se realizará el acta de concertación con la comunidad de cada una de las vías.
5. Se presenta la programación de obra aproximada en donde se especifica el tiempo, presupuesto estimado y actividades a realizar.
6. Se realizará solicitudes de intervenciones a las entidades correspondientes a las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL), de ser necesario tendrá que realizar la solicitud de concepto a las entidades del Distrito Capital (DADEP, CATASRATO, PLANEACION DISTRITAL, IDU, ETC) de requerir información de las mismas.
7. El contratista cumplirá con lo solicitado en los pliegos de condiciones en cuanto al personal, equipo necesario, plan de inversión del anticipo y programa de insumos y personal.
8. Solicitud de Planes de Manejo de Tráfico "PMT"

Cantidades de Obra para Pago

Las cantidades de obra se establecerán de acuerdo a la propuesta presentada, por consiguiente, las cantidades de obra reales, serán calculadas por el contratista y aprobadas por el INTERVENTOR asignado, de acuerdo con los requisitos de las especificaciones para cada ítem. Es de aclarar que los precios unitarios son fijos. De igual manera se hará con los porcentajes de AIU.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

Dentro de los cinco (5) días **anteriores** al inicio de la obra, el contratista deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:

Para el inicio de la etapa de obra presentará la programación correspondiente a la misma y deberá ser elaborado hasta el nivel de ítem, basado en la información presentada en la propuesta y teniendo en cuenta los diferentes aspectos relevantes a la ejecución de la obra, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos.

Se deberá utilizar un *software* tipo *Project*, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual y contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la obra y serán, como mínimo:

- a. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con todas las actividades (capítulos, subcapítulos y la totalidad de los ítems), por cada uno de los frentes de trabajo, señalando:
 - Secuencia y duración de cada una de las actividades indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.
- b. Programa detallado del recurso humano requerido PARA EL DESARROLLO de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- c. Flujo de inversión del contrato: El contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo *Project* o similar, por cada una de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas y valor reflejado en el formato presentado de la Propuesta Económica, discriminadas por mes, de acuerdo con el siguiente modelo

Flujo de Inversión de los recursos del contrato									
Cod.	Descripción	Mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8
1	Capítulo 1								
	Actividad 1	%	%						
	Actividad 2	%			%				
	Actividad 3	%							
	Actividad 4								
2	Capítulo 2								
	Actividad 1	%	%						
	Actividad 2	%	%						
	Actividad 3	%	%						
3	Capítulo 3								
	Actividad 1								
	Actividad 2								
4	Capítulo 4								
	Actividad 1								
	Actividad 2								
	Actividad 3								
	Actividad 4								
	subtotal del mes	%	%		%				%
	Acumulado	%	%		%				%
% sobre el valor total propuesto									
Plazo total de ejecución del contrato:				(__ días)					
50% del plazo total de ejecución del contrato:				(__ días)					
Porcentaje acumulado de la ejecución de los recursos al 50% del plazo de ejecución del contrato				(__ %)					

- d. Flujo de manejo e inversión del anticipo: El contratista deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos.

La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, por capítulo contenidos en el formato de la propuesta económica, discriminados por mes. Para ilustración de los interesados se presenta el siguiente modelo:

Flujo de Inversión de los recursos del contrato									
Cod.	Descripción	Mes 1 (%)	mes 2 (%)	mes 3 (%)	mes 4 (%)	mes 5 (%)	mes 6 (%)	mes 7 (%)	mes 8 (%)
1	Capítulo 1								
2	Capítulo 2								
3	Capítulo 3								
4	Capítulo 4								
5	Capítulo 5								
6	Capítulo 6								
	subtotal del mes	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)
	Acumulado	%	%	%	%	%	%	%	%
Plazo ejecución del contrato:				(__ días)					
plazo de inversion del anticipo del contrato:				(__ días)					
Porcentaje asignado de anticipo para el presente proceso:				(__ %)					

El plazo de inversión del anticipo debe ser con respecto al plazo total de ejecución del contrato, en porcentaje, igual o inferior al porcentaje asignado como anticipo.

- e. Programa de suministros de insumos detallado.
- f. Programa de suministro equipos.
- g. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

- a. Alcance
- b. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- c. Objetivos de la Calidad
- d. Responsabilidades de la Dirección
- e. Control de documentos y datos
- f. Control de registros
- g. Recursos
- h. Provisión de recursos
- i. Materiales
- j. Recursos humanos
- k. Infraestructura y ambiente de trabajo
- l. Requisitos
- m. Comunicación con el Cliente
- n. Compras
- o. Producción y prestación del servicio
- p. Identificación y trazabilidad
- q. Propiedad del cliente
- r. Preservación del producto
- s. Control de producto no conforme
- t. Seguimiento y medición
- u. Auditoria
- v. El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido PARA EL DESARROLLO del contrato, excepto los que se presentaron y aprobaron con la propuesta.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por el FDL, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte del FDL o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el FDL. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Programas complementarios

- a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
 - b. Programa de manejo ambiental.
 - c. Programa de Gestión Social
 - d. Plan de Manejo de Trafico
 - e. Esquema de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, apertura del pin de obra, y cuando se generen más de mil (1000) metros cúbicos de RCD este incluye el plan de gestión PG RCD aprobado por la autoridad ambiental.
- Organización de los trabajos

El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.

a. El organigrama general del proyecto debe contener:

- Frentes de trabajo mínimos requeridos.
- Las líneas de mando y coordinación
- Los niveles de decisión
- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido PARA EL DESARROLLO de los trabajos.
- Las funciones del personal que interactuará con el FDLSC y el interventor durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

b. Metodología PARA EL DESARROLLO de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir PARA EL DESARROLLO de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología PARA EL DESARROLLO de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, el FDLSC y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos PARA EL DESARROLLO de las actividades programas en el plazo indicado.

El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y el FDLSC.

- c. Obtener, el suministro de los Servicios Públicos provisionales PARA EL DESARROLLO de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

Comités de obra

Para la obra, se realizará semanalmente un comité de obra con el fin de hacer seguimiento al avance, revisión de calidad, inversión realizada y solución a inconvenientes presentados en la ejecución.

Este comité será realizado con la participación obligatoria del Director de obra, Director de Interventoría, y del delegado del FDLSC y asesores en el caso de ser requeridos.

Cerramiento de obra

Realizar, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. La totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros., durante toda la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial PARA EL DESARROLLO del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- El personal que preste el servicio a su nombre debe contar con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
- Todo el personal que presta el servicio debe estar afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.

PLAN DE GESTION SOCIAL

Metodología y cronograma del PGS

Actividades a ejecutar

- Metodología para la entrega oportuna de información a la ciudadanía y reuniones propuestas (teniendo en cuenta el tipo de intervención) y focalizado a los frentes de obra.
- Disposición, forma de entrega y contenido de los volantes de información.
- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento para la atención y resolución de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujo grama para la elaboración de la respuesta.
- Horario del punto de atención al ciudadano.
- Cronograma

- Propuesta metodológica de evaluación del Plan de Gestión Social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.

OBJETIVOS

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por el mantenimiento de las obras de infraestructura urbana.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad.

Para dar cumplimiento a los anteriores objetivos se hace indispensable la implementación de los siguientes programas, así:

- ✓ **Programa de Divulgación e información a la comunidad.**
- ✓ **Programa de Atención al ciudadano.**
- ✓ **Programa de sostenibilidad**
- ✓ **Programa de Capacitación a los empleados del proyecto.**
- ✓ **Programa de Control y seguimiento a dotaciones.**
- ✓ **Programa de Contratación de mano de obra no calificada.**
- ✓ **Programa de Gestión de aseguramiento de la Calidad.**

RECURSO HUMANO (EQUIPO SOCIAL)

PARA EL DESARROLLO del Plan de Gestión Social el contratista deberá contar con el siguiente equipo social:

Un (1) Profesional del área social: Profesional del área social, Sociólogo, Psicólogo, Comunicador Social, Trabajador Social, Antropólogo, con experiencia profesional no menor de dos años. Categoría 7, con una dedicación de tiempo completo durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta los tipos de intervenciones que se llevarán a cabo, a continuación, se establecen los programas en materia de Gestión Social para cada una de dichas actividades:

PROGRAMAS

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

Este programa está orientado a poner la información general del proyecto, al alcance de la comunidad, entendida ésta como todos los ciudadanos que prioritariamente vivan, trabajen o se relacionen de alguna forma con las obras a ejecutar en el presente objeto contractual,

además de informar las actividades y acciones derivadas de las mismas, producto de la ejecución del proyecto.

El Contratista debe garantizar la información a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a desarrollar, a través de reuniones generales informativas en caso que la comunidad, la Interventoría o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL lo requieran. La metodología para la realización de las reuniones será propuesta por el contratista en la metodología mencionada en el párrafo segundo del presente pliego.

Para la realización de estas reuniones el Contratista convocará a los ciudadanos del área de influencia directa de las obras, Juntas de Acción Comunal del área de influencia del proyecto, contando con la asesoría y aprobación de la Interventoría y bajo los lineamientos del Supervisor del contrato.

Definición y número de piezas de información.

Volantes de información:

Son herramientas de información que describen aspectos específicos del proyecto y que se distribuyen a la comunidad, para que la comunidad tenga acceso a ellos. Para el presente proyecto se utilizarán los siguientes volantes: (I) volante de inicio (II) volante de finalización (III) volante de invitación a reuniones, (IV) volante de información ciudadana y (v) volante de restricción de tráfico *en caso de requerirse*: los mencionados anteriormente tipo fotocopia. Estos volantes deben llevar el número de la línea telefónica FIJA del PUNTO CREA VIRTUAL y la dirección de correo electrónico del Punto CREA VIRTUAL y opcional la de un celular (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la Interventoría)

Se deberán realizar todos los necesarios para informar adecuadamente a la comunidad del área directa de influencia de cada una de las obras. La metodología para la entrega de volantes y el contenido de los mismos será propuesta por el contratista con la asesoría y aprobación de la Interventoría y presentada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL como parte del documento metodología señalado en el párrafo segundo del presente pliego. Sin embargo, se realizarán entregas en los frentes de obra que se inicien de igual manera se hará entrega del volante al momento del cierre a lo largo del corredor y en los frentes de obra que se estén ejecutando, priorizando universidades, empresas privadas con alta afluencia de personas, entidades y centros educativos.

El Contratista deberá tener completamente instalados los Puntos Satélites, **como mínimo (3) días antes** del inicio del proyecto. La distribución de los puntos satélite de información deberá ser propuesta por el contratista y serán de ubicación estratégica para suministrar información.

Afiches informativos:

Son herramientas de información masiva que contienen información general sobre el proyecto y que se colocan en los Puntos Satélites de Información ubicados dentro de la zona de influencia de la obra y en el Punto CREA.

Estos afiches deben llevar el número de la Línea de Atención al Ciudadano y la dirección de correo electrónico del Punto CREA (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la **Interventoría**).

Actas de Vecindad de inicio (En caso de requerirse):

El contratista con la asesoría y aprobación de la **Interventoría** previo análisis de las actividades contratadas, definirá el número y tipo de actas de vecindad a realizar, según la intervención. Levantará las Actas de Vecindad (Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo de infraestructura urbana en el Distrito Capital -Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA) según los lineamientos de la **Interventoría**.

Nota: El siguiente procedimiento aplica para las actas de vecindad y las actas de estación.

Las Actas deberán ser levantadas por un Ingeniero ó Arquitecto del **Contratista**, quien estará acompañado del Residente Social de éste, además de un Ingeniero ó Arquitecto de la **Interventoría**.

El levantamiento de las Actas implica la toma de fotografías, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos:

- Utilizar cámara digital.
- Realizar una toma general de la fachada del inmueble y un registro detallado de toda el área interna de cada inmueble y estación.
- Registrar en las fotos los detalles o averías existentes como pueden ser: humedad, grietas, fisuras, estado de la pintura, entre otros.
- A la correspondiente Acta, se adjuntará la fotografía impresa a color de la fachada que identifique el predio con su respectiva nomenclatura para el caso de inmuebles.
- Igualmente, a cada acta se anexará, en medio magnético, las fotografías que se hayan tomado al interior del predio.

El **Contratista** deberá entregar a la **Interventoría** la programación del levantamiento de las Actas, en la cual se especifique, fecha, direcciones, hora y responsable del levantamiento. Esta programación deberá ser entregada a la **Interventoría**, para su correspondiente aprobación y seguimiento, cinco (5) días antes de la fecha de inicio del levantamiento de dichas Actas.

Si se llegare a presentar algún reclamo por averías en los inmuebles o estaciones, el **Contratista** programará una visita técnica al predio o la estación, para lo cual el residente social citará, previamente, a la persona que interpuso la queja o delegado y realizará dicha visita dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual se presentó la solicitud. Si la persona que interpuso la queja o el delegado no asiste, el **Contratista** deberá reprogramar la actividad, con el fin de que en la visita realizada este presente dicha persona.

En dicha actividad deberá estar presente el Ingeniero del **Contratista** (responsable del levantamiento de las Actas) y el Residente Social tanto del **Contratista**, como de la

Interventoría, y se deberá llevar el Acta de Vecindad del Inmueble o la estación con las fotografías de soporte impresas a color en tamaño postal correspondientes al área relacionada en la respectiva queja. Se procederá a evaluar los daños y determinar la responsabilidad, apoyándose en la toma fotográfica del acta de inicio. Así mismo, el **Contratista** realizará un nuevo registro fotográfico en el área afectada para comparar los cambios que pudiesen haberse presentado. De la misma forma, el **Contratista** levantará acta de cada una de las visitas que se adelanten durante el proceso de verificación de responsabilidades.

En el Comité Socio ambiental posterior a la fecha de realización de la visita, la **Interventoría** deberá entregar su concepto frente a la responsabilidad o no del **Contratista** en la avería del inmueble. En el caso en el que la Interventoría haya establecido la responsabilidad del **Contratista**, éste último deberá entregar el cronograma de trabajo que ejecutará para reparar los daños. El **Contratista** deberá proceder a iniciar la reparación de los daños causados en el predio o estación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de dicho Comité. Esta actividad no deberá superar los plazos aprobados por la **Interventoría**, en el cronograma señalado por el **Contratista**.

Notas: El **Contratista** deberá entregar copia del acta de vecindad o estación y fotografía impresa de la fachada del inmueble o interior de la estación, al propietario o arrendatario del mismo o a Transmilenio, **máximo a los cinco (5) días de levantada el acta**.

Si el Contratista por negligencia, descuido, o error, no levanta el Acta de Vecindad para un predio ubicado en el área aferente al eje del proyecto y se define técnicamente que el predio o estación pueden ser afectados por la obra y el propietario de dicho predio o Transmilenio establece una reclamación por averías del inmueble, el Contratista estará incumpliendo este Contrato y deberá adelantar los procesos necesarios para la adecuación de la vivienda o estación.

Actas de Vecindad de Cierre

Las actas de vecindad de cierre, tienen por objeto establecer el estado físico de los predios o estaciones, de tal forma que se establezca claramente en evidencia física y gráfica, el estado de los predios o estaciones al terminar la intervención y poder responder de manera consecuente en el momento de alguna solicitud de reclamación por parte de los propietarios de los predios en mención.

Actas de Compromiso

Las Actas de Compromiso se suscribirán en caso de requerirse y según criterio de la Interventoría, entre el **Contratista** y el propietario del predio cuando la ejecución de la obra requiera de un permiso particular del propietario para realizar una actividad de obra.

Convocatorias

El contratista deberá indicar a la Interventoría los actores y metodología. Las convocatorias para cualquier tipo de reunión se deberán realizar a través de volantes o cartas de invitación a reunión, la repartición de volantes debe ser propuesta por el contratista con la asesoría y revisión de la Interventoría, dentro del documento metodología del presente pliego de condiciones.

Los volantes y cartas de invitación a reunión deberán ser elaborados por el **Contratista** de acuerdo con los lineamientos del **IDU** (o descargar de la página Web del Instituto – www.idu.gov.co), donde se deberán reclamar los formatos para la impresión de éstos.

Para la distribución de los volantes, se deberá diligenciar el formato respectivo, en el cual aparecerá la firma del ciudadano que recibe el volante, así como la fecha en que sucede. Las convocatorias se realizarán, como mínimo, tres (3) días antes de la fecha de la realización de la reunión.

Notas: La forma de convocatoria podrá ser modificada por orden de la **Interventoría**, con el fin de mejorar o garantizar la participación de la comunidad en las reuniones.

El contenido de todas las convocatorias, sean cartas o volantes, deberán estar aprobados previamente por la **Interventoría**.

Información en caso de actividades extraordinarias en desarrollo de la obra

En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias, en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, se deberá dar aviso a la población afectada mediante volante informativo, **con tres (3) días de anticipación**, como mínimo.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Punto CREA VIRTUAL

El **Contratista** deberá contar con **un (1) lugar** (oficina en las instalaciones del contratista o en el campamento), en el cual brindará información a la comunidad que lo requiera. En este Punto, el **Contratista** establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica fija y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente. El **Contratista** brindará información sobre el desarrollo del proyecto y recibirá y atenderá las manifestaciones ciudadanas (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), atendiendo oportuna y debidamente a las mismas.

Se aclara que es virtual, puesto que por efectos del desarrollo del proyecto no existe un eje definido y fijo, lo que amerita que se establezca el punto CREA VIRTUAL en las instalaciones de la oficina del Contratista o en el campamento.

El horario de atención del punto CREA VIRTUAL deberá ser propuesto por el contratista y aprobado por la Interventoría, atendiendo a las necesidades de la comunidad.

El número de horas de atención semanal en el punto CREA no podrá ser inferior a 20 horas semanales.

Se deberá diligenciar diariamente el Formato respectivo de la Guía de Manejo Ambiental, en donde el **Contratista** explique claramente la solicitud del ciudadano y la solución brindada.

El Contratista deberá registrar diariamente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la Interventoría y del FDL. Este reporte se auditará semanalmente por la Interventoría y el Coordinador Social del contrato en las reuniones semanales.

De igual manera se deberá realizar una capacitación acerca del programa de atención al ciudadano, y diligenciamiento de los formatos de atención al ciudadano, a la persona asignada para atender la línea telefónica y el correo electrónico en los casos en los cuales la residente social deba realizar actividades en terreno, previo conocimiento de la Interventoría.

Contratista deberá tener instalado el Punto CREA dentro de los cinco (5) días inmediatamente siguientes a la firma del acta de inicio. Se entienden por instalado el Punto CREA cuando cumplan con los requerimientos exigidos. La dirección del Punto CREA, los números de la línea telefónica para atención al ciudadano y la dirección electrónica deberán ser entregadas por el Contratista al IDU para efectos de la elaboración del material de divulgación.

En el Punto CREA VIRTUAL, el Contratista deberá instalar y tener un remanente para entregar de las piezas de divulgación del proyecto tales como volantes y plegables.

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD

Plegables de Sostenibilidad

Son herramientas de comunicación que describen aspectos específicos del cuidado y mantenimiento de la obra. El objetivo de estos plegables es brindar información sobre la responsabilidad ciudadana en el buen uso y mantenimiento de las obras construidas, lo que contribuirá al proceso de Sostenibilidad de la obra. Estos plegables se entregarán en las juntas de acción comunal, puerta a puerta en los frentes de obra que se estén ejecutando al momento de la entrega a los predios ubicados en el eje de la obra y en el Punto CREA, en los Puntos Satélites.

La distribución de los mismos será propuesta por el contratista y aprobada por la Interventoría. Adicionalmente, el Contratista deberá realizar entregas semestrales de los mismos con la información correspondiente al periodo ejecutado con las actividades realizadas, en el componente, ambiental, social y técnico, recomendaciones del uso y cuidado de las obras.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL PROYECTO.

El Contratista deberá establecer una capacitación mensual de, por lo menos, media hora para todos los empleados y subcontratistas vinculados a la obra. En esta charla se capacitará sobre las características generales del proyecto, tiempo de duración, estado de avance, importancia de realizar la remoción de escombros en los tiempos y lugares definidos previamente, información a la comunidad sobre el Punto CREA y la línea de atención al ciudadano y temas relacionados con el fortalecimiento personal de los trabajadores.

El contratista deberá presentar en la metodología la temática de cada una de las capacitaciones.

A estas capacitaciones deberá asistir todo el personal contratado para la obra.

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A DOTACIONES

En los recorridos y demás acciones que ejecuten los profesionales del área social del contratista, la Interventoría o el FONDO, velarán porque todos los empleados (comunidad trabajadora) de las tres entidades utilicen adecuadamente y tengan los elementos de protección acordes con las actividades ejecutadas y con lo establecido en el Manual de Identidad Visual del IDU.

Las anomalías que se presenten deben ser reportadas a las diferentes instancias del área ambiental correspondiente.

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NO CALIFICADO PARA LA OBRA

El **Contratista deberá contratar con el 30%** del personal no calificado para la obra, verificando que el domicilio del mismo se encuentre en cada localidad en las cuales se enmarca el proyecto.

Los oficios que se entenderán como mano de obra no calificada son los siguientes: cargue, descargue, excavación, limpieza y en general las actividades concernientes a un obrero raso.

Para tal efecto, el Contratista deberá diligenciar una planilla (Formato de Registro de personal no calificado – puede ser descargado de la página Web del Instituto – www.idu.gov.co) que registre lo anterior.

Nota: En caso de no completar el porcentaje de mano de obra no calificada en las localidades a intervenir, el contratista deberá cumplir dicho porcentaje con habitantes de otras localidades, aferentes previa justificación escrita y soportada.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Para registrar las labores de Gestión Social el **Contratista** deberá diligenciar los formatos correspondientes que debe descargar de la página Web del Instituto – www.idu.gov.co.

Informes de Gestión

Metodología y cronograma del PGS

En la etapa de preliminares, el contratista deberá radicar en el IDU previa revisión y aprobación de la Interventoría, el documento en donde contemple la metodología para el desarrollo del programa de gestión social y su correspondiente cronograma, donde deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Metodología para la realización de las reuniones (teniendo en cuenta el tipo de intervención)
- Disposición, metodología de entrega y contenido de los volantes de información.
- Número de Puntos Satélite virtuales y Ubicación.
- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento

para la atención y resolución de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujograma para la elaboración de la respuesta. Propuesta de tipificación de manifestaciones ciudadanas.

- Horario del punto de atención al ciudadano
- Propuesta metodológica de evaluación del Plan de Gestión Social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.

Informes Mensual

El Contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la fecha de corte (de acuerdo con la fecha del acta de inicio del contrato), **un (1) informe mensual social** a la Interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación, concepto y aprobación, lo remita a esta alcaldía dentro de los siguientes **cinco (5) día aprobación previa de la interventoría**. Estos informes deberán ir debidamente foliados de atrás hacia delante, en pasta dura y anillado con tres (3) tornillos

Diario de campo e informe semanal a la Interventoría sobre las actividades realizadas y programadas durante la semana anterior y posterior respectivamente.

Tirilla Mensual

El contratista enviará a la Interventoría, vía correo electrónico, el resumen de actividades mensuales (archivo plano) **a más tardar el antepenúltimo día hábil de cada mes**, independientemente de la fecha de corte que tenga la obra.

Informe final

Al finalizar el contrato el Contratista deberá presentar **un (1) informe**, donde se entregue el consolidado de la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, así como el resultado de la evaluación del Plan de Gestión Social, en donde incluya el análisis y las recomendaciones que surjan y permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento en obra. La calidad y oportunidad del informe serán evaluadas por la Interventoría.

Así mismo deberá entregar el original de las actas de vecindad o estación debidamente foliado, empasta dura tres tornillos, con la correspondiente relación incluida en cada tomo indicando propietario, dirección, número telefónico y número de acta.

El número de folio debe colocarse en la parte superior derecha en tinta negra de manera ascendente.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE COSTOS

El control de cada una de las actividades de Plan de Gestión Social propuesto por el **Contratista**, será realizado por la **Interventoría** mediante listas de chequeo. La metodología para la evaluación de la gestión social, y el control de los costos sociales del proyecto, seguirán el siguiente proceso:

a. Inspecciones de campo:

Los criterios que deberá seguir la **Interventoría** para valorar el desempeño social del **Contratista** están basados en los resultados de las inspecciones semanales de seguimiento realizadas en el proyecto. La calificación de las listas de chequeo se debe realizar de forma semanal, teniendo en cuenta los resultados de las inspecciones semanales.

La evaluación de desempeño social se hará mensualmente y corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas.

Las inspecciones para efectuar la calificación deben ser organizadas y guiadas por el Residente Social de la **Interventoría**. Se informará al **Contratista** de la calificación obtenida semanalmente en los comités sociales, quien podrá realizar sus descargos. La **Interventoría** valorará dicha información de acuerdo a la evidencia recolectada (registro fotográfico, certificados, etc.) y tomará la decisión correspondiente.

Los resultados finales de la calificación mensual serán notificados por escrito al **Contratista**, mediante oficio, nota de bitácora o comité social, antes de la radicación del Informe Social Mensual.

b. Forma de pago:

El pago al **Contratista** por el valor social se pagará proporcionalmente al valor facturado mensualmente según avance de la obra, y es proporcional al cumplimiento de sus obligaciones sociales. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al **Contratista** por incumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión del contrato en materia social.

Por el desarrollo de las labores sociales, el **Contratista** recibirá la suma asignada de acuerdo al porcentaje pactado en la propuesta económica sobre los costos directos del contrato de obra pública.

El desarrollo de las labores de gestión social, serán evaluadas cada una en forma independiente.

El valor del pago por labores sociales será evaluado por la **Interventoría**, quien reportará a la alcaldía, según la metodología descrita en este numeral.

c. Multas por incumplimiento de las obligaciones sociales

La **Interventoría** podrá imponer las multas señaladas en la minuta del Contrato, y por incumplimiento de las obligaciones sociales, cuando el **Contratista**:

- No alcance la calificación de por lo menos el 90% en las listas de chequeo social, según la evaluación presentada por la **Interventoría** en el informe mensual a la Alcaldía Local de SAN CRISTÓBAL.
- Incumpla, en más de tres (3) periodos mensuales, uno o varios ítems de las listas de chequeo.
- Incumpla los requerimientos oficiados por la **Interventoría** en tres (3) o más ocasiones.

- Suministre información falsa sobre soportes y certificados solicitados en los informes. Esto no exime al Contratista de su responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.

d. Comités sociales

El seguimiento del desempeño social del Contratista será verificado en los Comités Sociales que se deberán realizar, como mínimo, quincenalmente.

En dichos comités, la Interventoría elaborará un informe ejecutivo a través del cual reportará al supervisor del Fondo los avances, aciertos e inconvenientes identificados por el Contratista en la ejecución de las presentes obligaciones de gestión social.

De cada uno de estos comités, se levantará un acta, la cual hará parte de cada informe mensual.

Notas: Para adelantar la evaluación y el seguimiento a la ejecución del Programa de Gestión Social por parte del Contratista, se efectuará mensualmente **una (1) reunión de seguimiento**, en la cual participarán las residentes sociales de Interventoría y contratista, para tal fin la Interventoría y el contratista deberán presentar soporte escrito de las actividades y los soportes correspondientes debidamente revisados y aprobados por la Interventoría. En esta reunión el Contratista deberá presentar un resumen del informe mensual de gestión social en donde presente las actividades de gestión social para cada uno de los programas y avance en el cumplimiento del cronograma y la Interventoría realizará las observaciones correspondientes.

Para registrar las labores de Gestión Social el Contratista deberá consultar los Formatos en la Guía de Manejo Ambiental de Obras de infraestructura Urbana del Distrito (Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA).

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

OBJETIVO

El objetivo del PMT, es de mitigar el impacto al tránsito vehicular, peatonal y de bicicletas causado por la ejecución de las **Obras de reconstrucción y construcción de la malla vial de SAN CRISTÓBAL**, buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector, y en general el respeto a los ciudadanos.

ÁREA DE INFLUENCIA

La zona de influencia para **Obras de reconstrucción y construcción de la malla vial de San Cristóbal**, comprende todo el ancho del corredor vial o espacio público a intervenir, sus vías conectadas y hasta donde se encuentren las vías alternas de desvío.

NORMAS APLICABLES

La elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, debe cumplir con los requerimientos contenidos en los documentos vigentes que se listan a continuación y que hacen parte del presente anexo:

- Resolución 463 del 3 de noviembre de 1999 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas de la STT.
- Resolución 171 del 2 de abril de 2003 de la STT. Por el cual se modifica la resolución 463 de 1999.
- Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte de Bogotá de la STT.
- Manual de Señalización Vial – Dispositivos Para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras Y Ciclorutas de Colombia. Resolución del Ministerio de Transporte No.1050 del 5 de Mayo de 2004.
- Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre

Adicionalmente, el Contratista al momento de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, así como durante su ejecución, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que en cuanto a este particular se encuentran contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y Social.

Los aspectos no contemplados dentro de este documento, deberán regirse por lo estipulado en la normatividad vigente.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

Antes de dar inicio a las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación, para el tramo determinado** y de conformidad con la magnitud de las obras el Contratista presentará para aprobación de la Interventoría, el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos. Una vez aprobado por la Interventoría, el contratista radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la SDM, con las especificaciones contenidas en el presente Apéndice y en las normas aplicables al mismo, señaladas en el numeral 5.3 de este Apéndice.

La Interventoría es la encargada de velar por la presentación del plan de manejo de tráfico, verificar la ejecución de los ajustes que se requieran de acuerdo con las observaciones de la Interventoría o de la SDM y realizar el seguimiento hasta obtener la aprobación por parte de la SDM y verificar la realización de las actividades previas a la implementación, tales como la divulgación, adecuación de vías de desvío y señalización requeridas.

Las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad que fueren aceptadas por el Contratista no implicarán reconocimientos adicionales al Contratista o incremento alguno en el valor global por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, o modificación en la remuneración del Contratista por la ejecución de las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por cuanto el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos a ser implementado debe –en cualquier caso- cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en este Apéndice y en las normas aplicables.

Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al Contratista por la aceptación de las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad por parte del Contratista serán considerados como parte de las previsiones que éste debió efectuar para que el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos se ajustara a los requerimientos del Contrato de Construcción, este Apéndice y las normas aplicables a su elaboración. Sobre el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos que finalmente adopte el Contratista y apruebe la Secretaría Distrital de Movilidad, podrán el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL o la SDM realizar ajustes, que se consideren previstos dentro del valor global pactado para el PMT. Este porcentaje será considerado como parte de las previsiones que el Contratista debió haber efectuado para que el PMT se ajustara a los requerimientos del Contrato y no generarán reconocimientos adicionales.

El Contratista debe tener en cuenta que la SDM da aprobación a obras del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL y requiere que estos PMT sean radicados como mínimo ocho días antes en la SDM1.

La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si NO se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación. Estas aprobaciones o NO aprobaciones se publican semanalmente en la página Web de la SDM y debe ser consultada por los interesados

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

Durante la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos el Contratista deberá cumplir cabalmente con los lineamientos que se establecen a continuación:

Tránsito Peatonal, de bicicletas y vehículos automotores

La seguridad del tránsito peatonal, de bicicletas y vehículos debe ser un elemento integral y de alta prioridad. La señalización dispuesta por el Contratista debe permitir la fácil identificación por parte de los peatones y conductores, de los corredores provisionales dispuestos para su tránsito.

Continuidad del Tránsito Vehicular

- El **Contratista** garantizará sobre el corredor, siempre y bajo cualquier condición, una capacidad vial mínima, correspondiente al número de carriles que se definan en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, en todo caso el ancho de carril no deberá ser menor de 3.25 m, aprobada por la **Interventoría** y avalada por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- La circulación vial debe ser restringida u obstruida lo menos posible, de acuerdo con lo establecido en este **Apéndice**, brindando condiciones de seguridad a conductores y usuarios.
- La continuidad del tránsito sobre los carriles afectados se debe realizar mediante la implementación de desvíos.

- Los PMTs de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial) los revisa y aprueba la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMTs de mediano y bajo impacto los revisan y aprueba la Dirección de Control y Vigilancia.

Condiciones de Intervención

Las obras que se plantea en las vías a intervenir, debe darse según lo establecido en los pliegos de condiciones. Así mismo se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- La seguridad de los peatones y ciclistas que circulen por los andenes o zonas de espacio público es fundamental, y por tanto se deben tomar medidas para aislar su tránsito en los diferentes frentes de obra y segregarlos del tránsito vehicular, con la utilización de elementos que garanticen la seguridad de todos los usuarios, cuando haya intervención en los andenes.
- El **Contratista** debe garantizar el acceso peatonal y vehicular durante el tiempo de obra. En caso de no ser posible el acceso vehicular a garajes, el **Contratista** debe suplir esta necesidad, mediante la implementación o disposición de parqueaderos o zonas cercanas susceptibles de habilitar para tal fin.
- La señalización será implementada de tal forma que tanto los peatones como conductores tengan la claridad necesaria para su desplazamiento en la obra y su área de influencia.
- Los criterios de seguridad tanto de los peatones, bicicletas como de los vehículos que circulen por el área de influencia del proyecto, estarán presentes en todas las afectaciones (alteraciones) a realizar, garantizando el normal desenvolvimiento de los habitantes y usuarios del área del proyecto. El **Contratista** tomará las medidas pertinentes de prevención, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.
- El **Contratista** adecuará las vías señaladas en **Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos**, aprobado por la **Interventoría** y por la **Secretaría Distrital de Movilidad**, previo a la utilización de los desvíos
- El cierre de vías debe realizarse dentro del tiempo estrictamente necesario, y obliga al **Contratista** a iniciar en forma simultánea la intervención en el segmento vial cerrado.
- Las intervenciones de los desvíos deberán ser priorizadas por el **Contratista** y aprobadas por **Interventoría** y el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, de acuerdo con la programación de obra. En todo caso no se podrá dar al servicio ningún desvío sin la autorización de la **Interventoría**, quien debe verificar que se cuenta con los recursos dentro del Contrato para llevar a cabo dicha actividad. Al interior del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL la dependencia responsable de la aprobación y priorización de las intervenciones será la supervisión del contrato.

Información sobre el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos

La comunidad (peatones, ciclistas, conductores, residentes, comerciantes y transportadores) debe estar permanentemente informada sobre los cambios que afecten su movilidad, de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice de Gestión Social y de Comunicaciones. Así mismo se detalla las obligaciones de divulgación del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos.

Fundamentos Técnicos

El Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos debe estar soportado en la aplicación de las mejores prácticas de la ingeniería de tránsito. La Secretaría Distrital de Movilidad deberá estar permanentemente informada de la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos con el fin de que ésta dependencia realice oportunamente la coordinación de las actividades que por su parte requiera adelantar.

Desvíos

- Cuando el **Contratista** decida aprovechar el mismo corredor para la generación de desvíos debe mantener o mejorar las condiciones actuales del pavimento, el cual se debe mantener en buenas condiciones de señalización vertical y horizontal, creando condiciones seguras, hasta su intervención definitiva, para lo cual las labores de obra se pagarán por precios unitarios y las demás están incluidas en el Valor Global para tal fin.
- Para el tránsito a desviar, mediante el diseño de desvíos, se deberá garantizar la adecuada movilidad por los corredores a utilizar, para lo cual deberá mantenerse o mejorarse las condiciones del pavimento.
- Durante las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación**, las vías a utilizar para desvíos deben adecuarse y mantenerse durante el tiempo que permanezcan los desvíos de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del presente **Apéndice**. Una vez terminada la utilización del desvío, el **Contratista** deberá hacer entrega, previa aprobación de la **Interventoría** al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** de dichos desvíos, para lo cual deberá reportar el tipo de intervención ejecutada y los costos asociados al desvío.
- El uso de vías de desvío debe contar con la aceptación por parte de la supervisión del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** y visto bueno de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM-, con el fin de conocer la viabilidad técnica, legal y las condiciones bajo las cuales puede intervenir la vía propuesta y comprometerse a su mejoramiento y mantenimiento.
- La seguridad de la vía (referida a condiciones de circulación y de señalización) durante el tiempo de ejecución de las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación** y hasta la terminación del **Contrato** son responsabilidad del **Contratista**.

- La seguridad de las vías utilizadas como desvíos durante el tiempo de utilización del desvío como tal (referida a condiciones de circulación y de señalización) y el lapso durante el cual sean desarrolladas las **Obras de Adecuación de Desvíos** será responsabilidad del **Contratista**.
- El nivel y procedimientos de intervención de la vía deben ser aprobados por la **Interventoría**, con el aval de la supervisión del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTÓBAL**.

Las vías que se pueden utilizar como desvío se enmarcan en las vías Arterias del plan vial del Distrito Capital, es decir todas las vías V-0, V-1, V-2 y V-3. Estas vías podrán ser utilizadas como desvío, ya que el tránsito pesado y de transporte público no tendría problema para su circulación. En cuanto a los sectores que no cuenten con este tipo de vías se utilizarán los corredores de movilidad adyacente y/o vías locales adecuados para tal fin, previa aprobación de la interventoría y de la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

En los casos en que haya afectación de intersecciones semaforizadas, el contratista debe presentar para aprobación de la SDM la reprogramación de los semáforos que se encuentran ubicados en el sector a intervenir, según lo establecido por la SDM.

Se recuerda al Contratista que antes de utilizar estas vías debe verificar el estado en el que se encuentran para que una vez terminado el desvío deje la vía en el mismo estado en el que la encontró o mejor.

Para utilizar cualquier vía de desvío el contratista debe mejorar la condición de rodadura del pavimento, si la vía seleccionada lo requiere, para que el desvío sea utilizado, si esta condición no se presenta, la Interventoría no debe autorizar el uso de la vía de desvío.

Coordinación con Otras Intervenciones

El **Contratista** debe coordinar con las obras que se ejecuten en forma simultánea sobre el corredor y/o la zona de influencia, cuando se presenten interferencias entre ellas en los diferentes planes de manejo de tránsito implementados. En todo caso y aún en el evento de presentarse interferencias entre los planes de manejo de tránsito de otras obras y el **Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos del Proyecto**, el **Contratista** deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la suscripción del **Contrato**, derivado de la presente Licitación Pública, para lo cual contará con el suministro de información por parte de la INTERVENTORÍA de ser necesario.

El **Contratista** debe actualizar con la INTERVENTORIA, el reporte de obras a realizar en forma simultánea sobre los segmentos y/o el área de influencia.

Ejecución y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos por parte de Contratista

El Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos son dinámicos y requiere de una permanente retroalimentación y ajustes por parte del Contratista y el Interventor, para garantizar su adecuación a todos los principios y objetivos que se señalan en este Apéndice.

El Contratista debe entregar mensualmente un informe detallado de seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos. En ese informe se reportará el comportamiento del tránsito y se hará seguimiento al cumplimiento de los parámetros establecidos en el presente documento.

El Contratista antes de iniciar obras sobre alguno de los sectores que se definan en el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, debe tener completamente implementado el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, que le permita realizar el cierre de la vía y el correcto desvío del tránsito, con aprobación por parte de Interventoría. De no cumplir con este requisito, no podrá iniciar las obras correspondientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADECUAR LAS VÍAS A UTILIZAR O UTILIZADAS COMO DESVÍOS

En caso que por condiciones particulares de las **Obras de mantenimiento**, se requiera utilizar vías internas como desvíos, una vez definidas y aprobadas en el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, las vías a ser utilizadas como desvíos, el **Contratista** realizará con anterioridad a que cada vía sea utilizada como desvío, las actividades de adecuación que se requieran para que se permita al usuario de la vía mantener durante el tiempo que se utiliza la vía como desvío el Estado de Condición que se requiere para permitir una adecuada transitabilidad de las vías utilizadas como desvíos, según se define en este numeral. El cumplimiento del Estado de Condición será verificado por el Interventor, antes de que la vía pueda ser utilizada como desvío, una (1) vez por mes durante el tiempo en que la vía sea destinada a desvíos, y al finalizar la utilización del desvío, para efectos de la entrega a la INTERVENTORÍA, mediante la revisión del cumplimiento de la calificación, conforme al procedimiento y valores estipulados a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA MEDIR EL ESTADO DE CONDICIÓN DE CALZADA. *Verificar si este procedimiento debe incluirse, teniendo en cuenta que este es parte del objeto del contrato*

En este capítulo se establece el procedimiento para evaluar de manera cuantitativa, el estado físico en que se encuentran algunos de los elementos constitutivos de una vía construida con un pavimento flexible o rígido, haciendo énfasis en el conjunto de aquellos que inciden en las condiciones de funcionalidad de la vía, que pueden llegar a reflejar la comodidad y seguridad del usuario y/o el nivel de aceptación del mismo, sin que se constituya en una medida de la condición estructural de la obra vial en análisis.

El resultado de este procedimiento a través de una calificación, permite establecer el cumplimiento o incumplimiento del Contratista en relación con su obligación de mantener un Estado de Condición mínimo en las vías utilizadas como desvíos durante la ejecución del Contrato.

Es de advertir que esta herramienta no es el único procedimiento para establecer el cumplimiento o incumplimiento del Contratista en relación con su obligación de mantener un Estado de Condición Operacional mínimo en las vías utilizadas como desvíos durante la ejecución del Contrato, ya que para dicho efecto el Contratista también deberá cumplir con los requisitos definidos en las Especificaciones Generales de Construcción de vías descritas en el presente Pliego de Condiciones.

Para todos y cada uno de los sectores, el Estado de Condición Operacional no podrá superar el 10%. En caso de presentarse valores mayores para un sector determinado, el Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la evaluación, para mejorar la condición de la calzada y así mismo restablecer su calificación.

CONTENIDO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

El Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos que presente el Contratista deberá incluir los siguientes aspectos, para lo cual realizará los estudios que sean necesarios para que el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, que sea elaborado, cuente con datos actualizados.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA VÍA Y DE LA ZONA DE INFLUENCIA

En cuanto a este punto, el Contratista deberá presentar un diagnóstico sobre:

- Usos del suelo
- Ubicación de sitios especiales, es decir, aquellos que por sus características de tránsito, uso e importancia requieran de un tratamiento particular
- Zonas y horarios de cargue y descargue

CARACTERÍSTICAS DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICICLETAS EN EL CORREDOR Y EL ÁREA DE INFLUENCIA

Cuando aplique y de acuerdo con el impacto que generaren las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación** según el tipo de intervención, el Contratista debe realizar sobre las vías incluyendo las de desvío, estudios y mediciones de volúmenes e indicadores de accidentalidad para determinar el comportamiento del tránsito, siguiendo las metodologías determinadas en el Manual de Planeación para la Administración del Tránsito y el Transporte en Bogotá, mediante:

- Aforos vehiculares por tipo de vehículo (incluye motocicletas)
- Aforos de transporte público
- Aforos peatonales
- Aforos de bicicletas
- Medición de Velocidad por tipo de vehículo en el tramo, incluyendo las vías que se destinarán a desvíos.
- Estadísticas de accidentalidad
- Información secundaria

La anterior información será la que permitirá al Contratista conformar la línea base del proyecto y realizar el seguimiento correspondiente por la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos. A continuación, se detallan dichos parámetros:

Aforos: los aforos de tránsito general, transporte público, peatones y bicicletas, se realizarán en los periodos pico entre las 06:00 y 09:00 en la mañana y entre las 11:00 y las 14:00 al medio día, y entre las 15:00 y las 19:00 en la tarde, durante un (1) día hábil típico, y un (1) día atípico generalmente el día sábado. Adicionalmente realizarán aforos en las vías dentro del área de influencia para establecer las condiciones operacionales previas al inicio de las obras. El Contratista podrá utilizar información secundaria siempre y cuando esté debidamente justificada y aceptada por Secretaría Distrital de Movilidad.

Igualmente, y con el objeto de controlar y ajustar el PMT deberá tomar aforos adicionales y periódicos en los sitios seleccionados para el establecimiento de la línea base. Esta actividad está relacionada principalmente a las obras de mantenimiento correctivo, no obstante, por solicitud de interventoría o de la SDM, se deberá hacer en los casos de mantenimiento rutinario y el costo está incluido en el valor global para esta actividad.

- **Velocidades:** Las mediciones de velocidad por tipo de vehículo se efectuarán a lo largo del corredor, incluyendo las seleccionadas para el desvío de tránsito. Para las mediciones se utilizará el método de placas o cualquier otro método establecido en el Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte de Bogotá de Octubre de 2005, el cual deberá ser definido por el especialista de tránsito del proyecto, y deberá garantizarse los tamaños muestrales en función de análisis válidos estadísticos de los datos. Las mediciones se deben realizar durante un mínimo de dos días uno de ellos entre semana y el otro día fin de semana, cubriendo los periodos pico de los flujos de tránsito.
- El Contratista deberá presentar para aprobación, de la Secretaría Distrital de Movilidad, previo al inicio, la localización de los puntos de aforo y tramos de medición de velocidad y la metodología de campo que empleará para la toma de información, procesamiento de datos y generación de resultados en desarrollo de los estudios de aforos vehiculares y peatonales, entre otros, previa aprobación de la Interventoría.
- **Accidentalidad:** se utilizarán las estadísticas más recientes de accidentalidad del corredor y el área de influencia, cubriendo cuando menos los tres últimos años de información consecutiva. Esta actividad está relacionada principalmente a las obras de mantenimiento correctivo.

Para garantizar la confiabilidad de la información, el Contratista deberá dar la respectiva capacitación a los aforadores y realizar pruebas piloto, las cuales serán exigidas y supervisadas por la Interventoría.

TRATAMIENTO A LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE TRANSPORTE

Manejo de tránsito liviano: De acuerdo con los análisis de tránsito realizados y su programa de obra, el **Contratista** definirá los desvíos a implementar.

Manejo del tránsito para motocicletas: Es obligación del Contratista evaluar este elemento del sistema de movilidad y proponer alternativas de manejo en la elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.

Manejo de transporte público: Para los casos en que circule buses articulados por los carriles afectados por la obra, se debe garantizar la operación del mismo adecuando los desvíos correspondientes, así mismo en caso de afectar las Estaciones del sistema se debe coordinar con Transmilenio S.A. la ubicación, adecuación, señalización de Estaciones alternas.

Manejo de tránsito pesado: Este tipo de vehículos se mantiene sobre el corredor, en caso de ser desviado (**solo por contingencias e imprevistos**) se debe garantizar la capacidad de las vías (geométrica y estructuralmente) para soportar esta clase de tránsito.

Manejo peatonal y personas con movilidad reducida: el **Contratista** debe garantizar zonas peatonales seguras en durante la ejecución de las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación**, mediante senderos continuos bien delimitados, señalizados, sin obstáculos y con un ancho mínimo en función de la demanda peatonal, manteniendo como mínimo un nivel de servicio no inferior al período de máxima demanda peatonal. Como lineamientos para garantizar la operación de senderos peatonales, se fijan entre otros, los siguientes:

- El sendero a implementar debe inducir al peatón al uso de los puentes peatonales y/o cruces seguros existentes en el corredor y los que se planteen durante las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación**.
- La superficie de rodadura de los senderos peatonales deberá ser en un material que garantice confortabilidad y seguridad de los peatones (materiales no deslizantes), en ningún se permitirá superficies tales como afirmado, recebo, etc.
- Deberán garantizar la continuidad del flujo de peatonal, evitando sobresaltos en la superficie de rodadura e interferencia con los flujos de bicicletas.
- Garantizar señalización en aquellos sitios donde exista conflicto ciclista – peatón y peatón – vehículos automotores. En los sitios críticos de cruce de los flujos peatonales con otras infraestructuras del sistema de movilidad se deberá disponer de bandereros para la guía de los usuarios o en función de la demanda de semáforos peatonales.
- Los senderos peatonales de obra, deben garantizar conectividad con la red de andenes de las vías del área de influencia de la obra, deben conducir al peatón en forma clara de un origen a un destino e iluminación en horario nocturno que garantice seguridad.
- Longitudinalmente los senderos peatonales deben garantizar una separación de las franjas que se destinen a la circulación de los vehículos automotores que permita seguridad a los usuarios. El detalle del sendero peatonal y sus elementos de seguridad, a implementar en zonas cercanas a la circulación vehicular deberá ser diseñado y presentado por el Contratista para aprobación de la interventoría y la SDM en el marco del PMT.
- En ningún caso se debe utilizar los senderos peatonales para el depósito de materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento que alteren la capacidad de la zona.
- En los sitios de cruce peatonal en intersecciones reguladas por señal de pare o semaforizadas, se deberán implementar zonas de espera que garanticen la acumulación de la demanda de usuarios.

- Los senderos peatonales deben garantizar el desplazamiento de personas con movilidad reducida (implementación de rampas en diferencias de nivel), para lo cual su diseño e implementación debe enmarcarse en lo dispuesto especialmente en el Decreto Nacional 1538 de 2005 (por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997), el Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital) y el Decreto 279 de 2003 (por el cual se reglamentan los puentes peatonales en el Distrito Capital).

Manejo de Bicicletas: el **Contratista** debe inducir al Ciclista o peatón al uso de los puentes peatonales y/o cruces seguros existentes en la vía y los que se planteen durante las **Obras de mantenimiento**.

IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

En caso que se requiera y con la debida aprobación de la Interventoría, el Contratista buscando optimizar el desempeño de la red vial existente dentro del área de influencia, podrá modificar la geometría de las vías seleccionadas como desvíos y las condiciones viales existentes, mediante el uso de las siguientes alternativas:

Adecuaciones geométricas (ampliación de calzadas, apertura de separadores, vías provisionales, etc.) Ajustes semafóricos.

Bandereros.

Necesidades de apoyo por parte de la Policía de tránsito (únicamente en los puntos estrictamente necesarios).

Las zonas de excavación a borde de calzada y/o andenes con circulación de vehículos y peatones, deberán tener una zona de seguridad y estar debidamente demarcadas y señalizadas con barreras de material plástico, delineadores tubulares y cintas de demarcación.

Una vez culmine la intervención y no se requiera la modificación implementada, el Contratista deberá restituir a las condiciones iniciales la zona intervenida, sin costo adicional para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL y previa autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Cuando se realicen canalizaciones o excavaciones transversales al eje de la vía, el Contratista podrá entre otros utilizar láminas metálicas para garantizar el flujo vehicular permanente sobre dichas excavaciones, siempre y cuando se garantice la seguridad de los usuarios.

DISEÑO, UBICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

Las especificaciones de la señalización se encuentran en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA. Resolución del Ministerio de Transporte No.1050 del 5 de Mayo de 2004, "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5º, 113, 115 y el parágrafo del Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002". El PMT requiere como mínimo, tener en cuenta que:

Para implementación de señalización y dispositivos de control se establecen los siguientes niveles de señalización:

- Primer nivel: señalización informativa, tipo pasa vías instaladas antes del inicio de la obra.
- Segundo nivel: corresponde a la señalización planteada en el PMT vigente, ubicada dentro del área de influencia.
- Tercer nivel: corresponde a las señales ubicadas en la zona de obra.

Los dispositivos para la regulación del tránsito, deberán ubicarse con anterioridad al inicio de la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deberán permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no sean requeridas.

Las señales verticales de tránsito que se emplean durante la Ejecución de las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación**, están incluidas y contempladas en los mismos grupos que el resto de las señales de tránsito, es decir, preventivas, reglamentarias e informativas.

Para la señalización en horario nocturno el **Contratista** deberá complementar las señales verticales y los elementos de canalización con dispositivos luminosos, tales como reflectores, luces permanentes, flechas luminosas de desvío y luces intermitentes o de destello, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 4.4 DISPOSITIVOS LUMINOSOS del MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

El uso de luces amarillas intermitentes, banderas, etc., junto con las señales, es permitido siempre y cuando no interfiera con la visibilidad de otros dispositivos ubicados a lo largo del sector señalizado.

Todas las señales que se utilicen durante la ejecución de las obras deberán ser retroreflectivas. Para las señales verticales se utilizarán materiales retroreflectivos Tipo I o de características superiores, sin embargo, para vías arterias se utilizará lámina retroreflectiva Tipo III o superior.

Para las condiciones de retroreflectividad de la señalización vertical deberá tenerse adicionalmente al cumplimiento de la Resolución 1050, la norma NTC 4739 del 22 de marzo de 2006.

Se deberá efectuar la demarcación provisional para garantizar la seguridad peatonal y vehicular, de acuerdo con la Normatividad vigente.

Los soportes pueden utilizarse para las señales temporales del plan de manejo del tránsito y se deben tapar o quitar las indicaciones contradictorias de acuerdo con las necesidades del plan temporal.

La señalización provisional deberá colocarse conforme a las especificaciones Técnicas del MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA. Resolución del Ministerio de Transporte No. 1050 del 5 de Mayo de 2004, "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5º, 113, 115 y el parágrafo del Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002". Cuando sea necesario, en las zonas de trabajo se podrán instalar señales sobre los andenes en soportes portátiles; también es permitido instalarlas sobre las barreras.

Las señales que requieran una permanencia mayor a una semana en el sitio de las obras, se instalarán en soportes fijos y aquellas que requieran una menor permanencia, se instalarán en soportes portátiles.

Algunas obras que se desarrollan sobre las vías son dinámicas, lo cual requiere un tratamiento especial, como es el caso de los trabajos de señalización horizontal. En tales circunstancias, además de los dispositivos requeridos para la señalización de la obra, se podrá instalar una valla informativa en un vehículo estacionado con anticipación al lugar de trabajo o en el mismo vehículo de trabajo, caso en el cual podrá desplazarse conjuntamente con el personal que desarrolla la obra.

Una vez definida la señalización, ésta debe quedar plasmada en planos detallados que incluyan toda la señalización a instalar sobre la vía y los corredores alternos.

El Contratista debe realizar un inventario de la señalización existente, que indique el estado de la misma, antes del inicio de las obras, sobre las vías a intervenir, incluidas las de desvíos, relacionando sentidos viales, las cuales en el evento que no varíen para la etapa de operación, se deben dejar en condiciones iguales o mejores a las iniciales. El Contratista deberá confrontar la información contra la base de datos georreferenciada de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Toda la señalización de carácter provisional que se encuentre en el corredor y que no aplica y que adicionalmente no será reutilizada al finalizar las obras, de acuerdo con los planos de Señalización definitiva, el Contratista deberá entregarla mediante Acta de recibo y entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad.

MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN

Durante las **Obras de mantenimiento** es obligación del Contratista contar con las brigadas de mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el presente Apéndice, que se encargue y asegure la limpieza y mantenimiento, y la permanencia de la señalización en los diferentes niveles, se debe revisar la correcta ubicación y estado de la señalización, garantizando el buen estado de la misma todos los días de la obra, incluyendo domingos, festivos y horarios nocturnos.

El Contratista debe ubicar y mantener todos los equipos de señalización de acuerdo con el PMT propuesto vigente, en forma tal, que garanticen al usuario la continuidad del flujo de tránsito.

El robo, vandalismo o intervención de terceros sobre la señalización dispuesta por el Contratista para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos

no será causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones y en este caso el Contratista debe reponer a su costo la señalización que haya sido objeto de este tipo de actos.

El Contratista deberá contar con un stock de señalización equivalente al 5% del total de la señalización implementada en cada PMT, que le permita el reemplazo o la instalación de señalización en forma inmediata de acuerdo con las necesidades y ajustes de la obra.

DESINSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE OBRA TEMPORAL

Las actividades específicas para la desinstalación de señalización de obra temporal deberá realizarlas el Contratista, una vez sean finalizadas las actividades de un frente de obra. Después de terminada la ejecución de la obra para cada uno de los segmentos a intervenir, el Contratista debe retirar toda la señalización provisional de obra que fue implementada durante su ejecución, y restablecer las condiciones afectadas o alteradas por el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos. El incumplimiento de esta obligación, además de las sanciones contractuales, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y normas reglamentarias.

DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS INTERSECCIONES

Cuando el desarrollo de la obra afecte intersecciones semaforizadas El Contratista debe tener en cuenta que la SDM da aprobación a obras del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL los días jueves y requiere que estos PMT sean radicados como mínimo quince días antes en la SDM2.

Las Intervenciones especiales que requieran cierres parciales o totales, deberán ser aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM-.

MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DE LA OBRA

El Contratista debe indicar los recorridos para el desplazamiento de la maquinaria y equipos hasta el sitio de la obra, así mismo informar sobre el inicio y el fin de la ruta y de las restricciones o medidas a realizar para establecer una circulación segura. El Interventor debe verificar antes del inicio del recorrido las condiciones establecidas para el desplazamiento de maquinaria, equipos y vehículos por la ruta sugerida, de tal forma que la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM - tome las medidas pertinentes para ejecutar la movilización.

El Contratista debe proveer los vehículos idóneos para el traslado y movimiento de maquinaria, equipos y vehículos especiales, como: cama-baja, cama-alta, vehículos escolta, etc., que garantice las condiciones de seguridad necesarias para el movimiento de equipos pesados según Resolución 004959 de 2006 del Ministerio de Transporte, cargas extradimensionales y extrapesadas y de la normatividad vigente adicional:

Protocolo para conceder permisos para el movimiento de maquinaria y transporte de carga indivisible, extrapesada y extradimensionada vigente a la fecha de iniciación de las obras.

2 Los PMTs de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial) los revisa y aprueba la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMTs de mediano y bajo impacto los revisan y aprueba la Dirección de Control y Vigilancia.

Resolución 4100 de 2004. Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 171 de 2003. Por la cual se modifica el manual para el manejo del tránsito por obras civiles en zonas urbanas.

Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Resolución 463 de 1999. Por el cual se adopta el manual para el manejo de tránsito por obras civiles en zonas urbanas.

Decreto 112 de 1994. Por la cual se fijan lineamientos para el tránsito de vehículos de carga e industriales en el área urbana del distrito capital.

A continuación, se detallan algunas labores que debe adelantar el Contratista en el marco del manejo de maquinaria, equipos y vehículos de la obra, complementarios a los lineamientos establecidos en el Apéndice Ambiental y Sisoma:

El Contratista debe documentar e implementar el procedimiento para movilización y traslado de maquinaria y equipo desde, hacia, entre y dentro de los frentes de obra, campamentos e instalaciones temporales, el cual debe estar aprobado por interventoría.

Implementar las medidas de seguridad para toda actividad de tránsito y transporte de vehículos livianos y pesados.

Llevar a cabo, con la concurrencia de las autoridades competentes en materia de tránsito, un control permanente de toda la actividad de tránsito y transporte de vehículos livianos y pesados y el tránsito peatonal, en relación con la ejecución de las obras.

Solicitar a las autoridades competentes el establecimiento de campañas (educativas e informativas) de control policial al tránsito en general, para su ordenamiento en cuanto al uso de la vía y control de la velocidad, en el tramo de ejecución de obras.

Verificar la altura de pasarelas, puentes para peatones, líneas de servicio y demás que se encuentren en las vías destinadas para el transporte de maquinaria y equipo.

PERSONAL DEDICADO AL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO,

SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

Durante la ejecución del contrato, el **Contratista** debe mantener como mínimo el personal profesional establecido en el **Apéndice 1**. Adicionalmente deberá contar con el siguiente personal de apoyo necesario PARA EL DESARROLLO de las Obras de mantenimiento:

Aforadores que considere necesarios

Brigadas de mantenimiento de la señalización: es el grupo de personas que se encargan en forma permanente de mantener, revisar y reemplazar la señalización y dispositivos de control de tránsito, incluye senderos peatonales y canalizaciones, instaladas de acuerdo con lo establecido en el presente **Apéndice**.

Personal de apoyo (bandereros): corresponde al grupo de personas que prestan apoyo en la vía para el manejo de peatones y del tránsito en donde se considere necesario, quienes deben permanecer durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos. Además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y deben contar con una dotación especial que los identifique y capacitados de manera periódica antes del inicio de sus labores, verificada la misma por la Interventoría. Los bandereros distribuidos por turnos, deben permanecer en la vía, de acuerdo con las condiciones del tránsito prevalecientes en el sector de intervención, cumpliendo la función asignada. El Contratista deberá dar la respectiva capacitación previa al inicio de la implementación de plan de manejo de tráfico y realizar evaluación en campo, las cuales serán exigidas y supervisadas por la Interventoría del proyecto. Las capacitaciones para los bandereros se deben realizar mensualmente.

Durante la utilización de las vías para desvíos, el Contratista dispondrá el personal necesario para el manejo de tránsito de estos trabajos. Sin embargo, si el Contratista considera que para cumplir con lo previsto en este Apéndice requiere de un mayor número de personal, podrá contratarlo a su costo, considerando que el único pago por las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, es determinado en el global del contrato para esta actividad.

Todo el personal asignado a la obra debe conocer el PMT vigente, debe concientizarse sobre el respeto del mismo y la implicación que tiene sobre él cualquier afectación no programada que se realice sobre la vía. Por lo que es de gran importancia el trabajo coordinado entre el (los) residente (s) de obra y el (los) especialistas (s) de tránsito.

Se debe realizar en forma permanente la divulgación del PMT vigente a todo el personal de la obra, lo cual deberá ser verificado por Interventoría.

ESTIMATIVO DE COSTOS

El Contratista debe tener en cuenta cada una de las actividades que componen el diseño, implementación y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos.

El pago del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos., Señalización y desvíos, se hará conforme al porcentaje propuesto por el contratista aplicable a los costos directos de la obra ejecutada.

Los ajustes al PMT que surjan durante el desarrollo de los trabajos se consideran asumidos por el Contratista en el valor global pactado para el PMT.

COMPROMISOS SISOMA DEL CONTRATISTA.

El contratista debe dar estricto cumplimiento a la cláusula ambiental, de seguridad y salud ocupacional que se menciona en los pliegos de condiciones, además de los siguientes documentos y será responsable por cualquier incumplimiento de los mismos durante la ejecución del contrato:

1. Legislación Ambiental.
2. Legislación de seguridad y salud ocupacional.
3. Legislación de tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal.
4. Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones.
5. Programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA)
6. Estudios y Diseños ambientales, de seguridad y salud ocupacional (SISOMA) que apliquen para el tramo a intervenir.
7. Manuales y guías ambientales del IDU:
 - Guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en Bogotá del IDU vigente en el momento de la apertura de la convocatoria.
 - Manual de seguimiento ambiental del IDU vigente en el momento de la apertura de la convocatoria.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA)

El PIPMA es el documento que contiene en detalle el Plan de Acción SISOMA que debe ser elaborado y ejecutado por el contratista, teniendo en cuenta la identificación de los aspectos ambientales y prevención de riesgos definidos en los estudios y diseños SISOMA que apliquen y la Guía de manejo ambiental del IDU a través de sus programas.

Antes de adelantar la ejecución de las obras, el contratista debe presentar los formatos y documentos que componen el PIPMA de acuerdo a la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la apertura de la convocatoria y el presente apéndice, para aprobación por parte de la Interventoría y posterior radicación del documento aprobado por parte de esta a la Oficina de Planeación Local de SAN CRISTÓBAL, área de infraestructura e interventoría – supervisión- del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL. Por ningún motivo debe darse la autorización para la iniciación de obras sin el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

El PIPMA debe incluir, además de lo señalado en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la apertura de la convocatoria, los siguientes puntos:

- Permisos para el transporte de maquinaria, equipos o cargas, en los casos donde aplique, de acuerdo con la resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, las que la modifiquen y demás normas que apliquen.
- Plan de manejo integral de residuos incluyendo escombros, aceites usados, combustibles o desechos peligrosos.
- Permiso para el transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el suministro de combustible por parte del contratista en obra, otorgado por el ente competente.
- Permiso para el transporte de cualquier sustancia peligrosa, de acuerdo con el decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte en caso de aplicar.

- Plan de inversión del presupuesto SISOMA.

El PIPMA debe ser presentado en pasta dura tipo "tres tornillos", foliado, con un índice y separadores por cada componente o capítulo.

Los componentes del PIPMA deben actualizarse cada vez que las condiciones del proyecto para las cuales fue elaborado cambien. De la misma forma, so pena de las mismas sanciones, el contratista no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades, hasta tanto no cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y posterior radicación del documento aprobado a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las anotaciones que se citan a continuación, complementan lo expuesto en la Guía de Manejo Ambiental que aplique en el momento de la apertura de la convocatoria y **en caso de contradicción priman sobre lo dispuesto en dicha Guía.**

Documentales y logísticos

Entregar mensualmente a la Interventoría los certificados de materiales proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra los certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la interventoría y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la Interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.

Entregar a la Interventoría los soportes que esta requiera para evidenciar el cumplimiento de cada uno de los componentes de la gestión SISOMA en los plazos que se determinen en los comités. El contratista debe verificar la autenticidad de todos los soportes que conformen dichos requerimientos.

Diligenciar los formatos referidos a la gestión SISOMA que en comités sean definidos y que puedan servir como herramienta de verificación en la labor de la Interventoría. El contratista se compromete a permitir el acceso en todo momento de estos formatos a la Interventoría y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

Vía E-mail y con una periodicidad quincenal durante la ejecución de la fase de obra, el coordinador del área SISOMA debe enviar a la Interventoría y al supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, el cronograma de actividades más relevantes en materia SISOMA a llevarse a cabo en los próximos quince días.

El contratista debe disponer de todas las herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el desarrollo de todas obligaciones SISOMA, Tales como computadores, Scanner e impresoras.

En el campamento, de ser ello necesario, el área SISOMA deberá contar con un espacio amplio y suficiente para localizar el archivo del área, el computador, impresora y escáner en caso de no ser aplicable el campamento deberá el área SISOMA ubicarse en las oficinas del proyecto. Adicionalmente cada residente SISOMA deberá contar con un espacio para su uso exclusivo.

En el PIPMA el contratista deberá incluir un plan de inversión del componente SISOMA en donde se muestre claramente, como mínimo, el presupuesto de las medidas a implementar de acuerdo al PIPMA, flujo de caja proyectado durante el proyecto de la inversión SISOMA y demás aspectos que se considere son necesarios tener en cuenta en el plan de inversión. El plan de inversión debe ir firmado por el director de obra y debe estar basado en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Ambientales

Deberá verificar antes del inicio de las obras que se cuente con todos los permisos, autorizaciones y licencias de índole Ambiental y SISO, en caso de evidenciarse la necesidad de tramitar algún requerimiento de los mencionados, el contratista deberá facilitar, dentro del marco contractual, todas las medidas económicas, técnicas y logísticas para que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL o la Interventoría realice los trámites pertinentes.

Será responsabilidad del contratista, el pago a la autoridad ambiental competente, de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el proyecto, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente, así el trámite lo adelante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL. Estos costos, se reconocerán a través del procedimiento definido para tal fin necesario y establecido junto con la Interventoría.

Como requisito PARA EL DESARROLLO del contrato, el contratista deberá garantizar que sus subcontratistas, proveedores de materiales y servicios, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos según la normatividad vigente.

No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la Interventoría de acuerdo a la normativa ambiental vigente. Dicha modificación deberá ser informada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL por intermedio de la interventoría dentro de los tres días siguientes a la aprobación, de acuerdo al procedimiento y formato establecido por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

El contratista asumirá la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y/o en el área circundante a los frentes de obra y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la permanencia y supervivencia de los individuos vegetales durante la fase de ejecución del proyecto. En caso que ocurra un daño ocasionado por la ejecución de la obra y/o terceros (en caso que se demuestre negligencia por parte del contratista para que el hecho ocurriera) a algún individuo vegetal, el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía de manejo Ambiental vigente en el momento de la adjudicación del contrato,

Deberá disponer en sus frentes de trabajo de baños portátiles. El contratista podrá disponer de baños fijos adicionales siempre y cuando no reemplacen los portátiles exigidos que se pagan según la descripción del capítulo de inversión SISOMA del presente apéndice.

Deberá garantizar durante el desarrollo del contrato, la realización de talleres de inducción y capacitación para todo el personal que labore en la obra, que contenga entre otros aspectos cada uno de los componentes de la gestión ambiental y SISO del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS SAN CRISTÓBAL y los aprobados en el PIPMA.

El contratista no podrá adelantar obras de ningún tipo en sectores ubicado dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital. En caso que se requiera hacerlo, previamente deberá manifestarlo y requerir autorización escrita a la Interventoría y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

Se deberá revisar el estado, previo al comienzo de las obras, de los sumideros y alcantarillas existentes en la zona de influencia de las obras, incluyendo registro fotográfico y registrarlo en el formato correspondiente.

El contratista deberá cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos PARA EL DESARROLLO de las actividades ambientales, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento.

El contratista se compromete a realizar una verificación de índole SISOMA de los sitios donde se instalen campamentos (permanentes o temporales) y las conclusiones de esta verificación deben estar conformes a lo dispuesto por la normatividad SISOMA vigente. También se compromete a dotar a estos de la infraestructura SISOMA (ejemplo: camillas, botiquines, señalización, etc.) necesaria para garantizar un adecuado funcionamiento.

Los costos derivados de estas obligaciones deben estar contemplados dentro del cálculo que el contratista haga de los costos indirectos (A.I.U) que se relacionan con proyecto.

Deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo y oportuno a las obligaciones de carácter ambiental y por tanto a las listas de chequeo.

Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.

Deberá garantizar que las zonas aledañas a las áreas intervenidas susceptibles de haberse afectado por la ejecución de las obras, queden en iguales o mejores condiciones a las que se encontraron previa ejecución de la obra.

En caso que se decida adelantar trabajos en horario nocturno (esta actividad necesita de permiso expedido por la entidad competente) deberá asegurarse que todas las actividades inherentes al desarrollo de las obras, sigan estricto cumplimiento a todos los procedimientos SISOMA establecidos para dichos trabajos.

Efectuar un cierre SISOMA para la etapa de ejecución de las obras y que es requisito para la liquidación del contrato, utilizando el formato que le suministre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL para este fin.

Los senderos peatonales deberán garantizar continuidad y circulación segura para todas las personas. El sendero peatonal debe permanecer limpio, señalizado y libre de obstáculos.

Seguridad y Salud Ocupacional

Las áreas de trabajo deben estar completamente aisladas de peatones, vehículos y edificaciones ajenas a la obra.

El contratista deberá garantizar, de ser necesario, cuartos destinados a facilitar el cambio de ropas de los trabajadores, acondicionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Todos los accesos de viviendas o comercio deberán permanecer libres de obstáculos como excavaciones, materiales de construcción o maquinaria. En caso que se estén realizando trabajos en el área de dichos accesos, estos deberán estar señalizados y con las medidas de protección necesarias como plafones para garantizar la libre circulación en todo momento.

Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución del contrato, debe presentar los siguientes documentos, para revisión y aprobación de la Interventoría, como requisito para su ingreso a la obra y posterior operación:

- 1) copia del manual de operación y mantenimiento
- 2) Certificado expedido por un ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente en el que anote que la máquina se encuentra en óptimas condiciones técnico mecánicas de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante para garantizar una operación segura y adecuada.
- 3) certificados de idoneidad del operario responsable de la máquina.
- 4) Carta del responsable de la máquina en donde manifieste expresamente su compromiso de realizar el mantenimiento de acuerdo a lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento. Los costos derivados del cumplimiento de este ítem deberán ser considerados por el contratista dentro de su estructura de costos.

Cada vez que la maquinaria tenga que ser retirada de los frentes de obra, deberá informarse a la Interventoría del hecho y en caso que sea reincorporada a las actividades de obra deberá presentarse un nuevo certificado expedido por un ingeniero mecánico en las condiciones expresadas en el numeral 2 del párrafo anterior. Se excluyen traslados de maquinaria dentro de los frentes de obra siempre y cuando estos sean realizados bajo la supervisión y vigilancia de la Interventoría.

Realizar el mantenimiento a la maquinaria, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento de la máquina y que se muestra en el programa de mantenimiento.

En caso que la interventoría evidencie incumplimiento en la ejecución del programa de mantenimiento de la maquinaria, será causal para ordenar su inmediata inmovilización y retiro de la obra hasta tanto no actualice el mantenimiento de acuerdo al manual de operación y mantenimiento de la máquina. El contratista se compromete a acatar y cumplir de manera inmediata la orden motivada dada por la Interventoría.

El contratista deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones en seguridad y salud ocupacional y por tanto a las listas de chequeo.

Implementar durante la ejecución de la obra, el uso de la señalización para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; considerando señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.

PERSONAL SISOMA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PARA EL DESARROLLO exclusiva de las labores SISOMA del proyecto, el contratista deberá contar con el personal especializado ambiental y SISO, y brigadas de aseo y limpieza, según se indica a continuación:

Tabla

Personal SISOMA

Residente Siso-Ambiental	Uno (1)	Ingeniero Ambiental y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero Civil, con especialización en áreas ambientales	Experiencia profesional general de diez (10) años mínimo en el ejercicio de la profesión, experiencia específica de, mínimo, experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos en manejo ambiental de obras de infraestructura.	30 % Hombre /mes durante todo el proyecto
Residente social	Uno(1)	Profesional del área social, Sociólogo, Psicólogo, Comunicador Social, Trabajador Social o Antropólogo	Experiencia profesional general de dos (2) años mínimo en el ejercicio de la profesión, experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos en manejo ambiental de obras de infraestructura.	30 % Hombre /mes durante todo el proyecto

Todos los profesionales del componente SISOMA deberá antes del inicio de actividades, aportar para aprobación de la Interventoría la hoja de vida acompañada de los siguientes soportes:

Hoja de vida con firmas en original.

Copia de diploma o acta de grado de los estudios de pregrado y postgrado (en caso de aplicar).

Certificados laborales que sustenten la experiencia específica.

Copia de matrícula o tarjeta profesional.

Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional.

Copia de la licencia en Salud Ocupacional (para personal SISO que aplique).

Carta de intención firmada en original por el profesional

Notas:

- En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional no será aprobada.
- El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.
- En el caso de los ingenieros, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, la experiencia general será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional en concordancia con la legislación vigente que reglamenta el ejercicio de la profesión. Para las otras profesiones la experiencia general será valorada de acuerdo a la normatividad que les aplique.
- Una vez sean aprobadas las hojas de vida de los profesionales, el contratista deberá hacer llegar a la Interventoría en un término no mayor a cinco días hábiles de su notificación, copia del contrato y afiliaciones a ARP, EPS y AFP de todo el personal profesional y técnico SISOMA.
- Si durante la ejecución del Contrato, se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando, cumplan los requerimientos de las tablas de personal ambiental de este Apéndice y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.
- Las homologaciones de experiencia se realizarán de acuerdo con lo estipulado en la resolución del ministerio de transporte 747 del 9 de marzo de 1998.

Brigada de aseo y limpieza ambiental

Los requisitos planteados para la brigada de aseo y limpieza ambiental en el presente apéndice priman sobre los mencionados en la Guía Ambiental vigente al momento de la apertura de la convocatoria.

El Contratista debe contar durante la etapa de desarrollo y entrega del proyecto con un grupo denominado Brigada de Aseo y Limpieza SISOMA de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo.

Adicional a las capacitaciones establecidas para todo el personal en el cronograma ambiental y SISO, cada trabajador que compone la brigada debe recibir por parte de los residentes Ambiental y SISO una capacitación adicional específica en sus funciones mínimo de 8 horas, en el que se les dé instrucción como mínimo en los siguientes aspectos:

- Manejo de emergencias en la obra.

- Tipos de Elementos de protección personal a emplear en la obra y su forma correcta de uso.
- Generalidades de la Guía de Manejo Ambiental y PIPMA del proyecto.
- Funciones de la brigada.
- Programas específicos del PIPMA que se aplicarán en el proyecto.

Se deberán realizar refuerzos continuos en campo y una (1) capacitación de profundización como mínimo cada dos meses. Deberá dejarse registro de la capacitación, cuyos originales serán entregados a la interventoría para ser incluido en el informe mensual. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de dichas capacitaciones y deberá ser informada con suficiente anticipación por escrito de la fecha, hora y lugar en que se efectuará.

Tabla

Brigada de aseo y limpieza ambiental

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
BRIGADA DE ASEO Y LIMPIEZA AMBIENTAL	CONFORMACIÓN: La brigada deberá contar con un personal mínimo de un (1) trabajador y adicionalmente después de los 200 metros de ejecución diaria, uno (1) más por cada 100 metros adicionales; con herramienta menor por cada trabajador (pica, pala, barra, carretilla tipo boggie con llanta de neumático, martillos, señalización, bolsas plásticas, escobas, elementos de aseo y demás requeridos para el cumplimiento de sus funciones).
FUNCIONES DE LA BRIGADA DE ASEO Y LIMPIEZA AMBIENTAL: 1. Mantener los frentes de obra en óptimas condiciones de limpieza, orden y aseo. 2. Mantener en perfecto estado y limpia la demarcación y señalización, de los frentes de intervención de la obra y vías aledañas las 24 horas a excepción de la señalización relacionada con el PMT. 3. Revisar y remplazar la demarcación y señalización SISOMA de los frentes que se encuentre en mal estado (rota, averiada). 4. Demarcar, señalizar y aislar el área de ubicación de cargue de los materiales y escombros de la obra. 5. Participar en el programa de selección en la fuente, organización y aseo de los puntos de acopio de reciclaje. 6. Mantener en óptimas condiciones el aislamiento a la obra implementado. 7. Mantener en perfecto estado, libres y aseados los senderos peatonales y separadores viales para la circulación de los peatones. 8. Velar por el correcto uso de los EPP's en los frentes de obra. 8. Participar activamente en la implementación y mantenimiento de todos los elementos que componen las actividades SISOMA.	

DEDICACIÓN DE LA BRIGADA DE ASEO Y LIMPIEZA AMBIENTAL: La dedicación deberá ser de TIEMPO COMPLETO durante el desarrollo del proyecto en sus fases de mantenimiento u obra

Para las labores relacionadas con la implementación, mantenimiento y desmonte del plan de manejo de tráfico el contratista debe referirse al apéndice relacionado ya que a la Brigada de aseo y limpieza no debe asignársele esta función.

SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE AREAS.

El contratista deberá verificar y aplicar las normas descritas, así como todas las establecidas y modificatorias por la ley en el tema de movilidad de tránsito vehicular, equipos, maquinaria, peatonal y de señalización temporal para obras.

- Código de Policía de Bogotá (acuerdo 79 de 2003 o la norma que la modifique o sustituya)
- Resolución No. 1050 del 5 de mayo de 2004, Adopción Manual de Señalización, Ministerio de Transporte.
- Componente F – Plan de Señalización de la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la adjudicación del contrato exceptuando los:
 - Numerales 3 al 7 (consideraciones generales).
 - Numerales 10 al 12 (consideraciones generales).
 - Títulos: "Cierres viales", "Dispositivos para el control de tránsito y protección de obras civiles en zonas urbanas" y "Tipos de dispositivos usados para la regulación del tráfico"
- Teniendo en cuenta que los anteriores numerales hacen parte del Plan de Manejo de tráfico que se describe en el apéndice correspondiente.
- Demás normas que reglamenten, modifiquen o deroguen lo pertinente al tema.
- Si dentro del campamento hay almacenamiento de materiales (patios de acopio) debe tenerse señalizada la entrada y salida de los vehículos de carga, definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener señales informativas y preventivas.
- Los frentes de obra, deben tener la señalización propuesta en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la adjudicación del contrato considerando en especial los siguientes espacios:
- zonas de parqueo de maquinaria y equipo.

- zonas seguras al interior de los frentes de obra para el tránsito de trabajadores.

Será obligatorio para el contratista, recoger toda la señalización provisional utilizada a la terminación de las actividades de obra.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN SISOMA

El Contratista deberá llevar registros de sus cumplimientos, para cada uno de los procedimientos o programas de manejo ambiental.

La metodología para la evaluación de la gestión SISOMA, y el control de la inversión ambiental del proyecto seguirá el proceso descrito a continuación.

Inspecciones de campo.

Los criterios que debe seguir la Interventoría para valorar el desempeño ambiental del Contratista, están basados en los resultados de las inspecciones diarias de seguimiento realizadas en la obra.

Las inspecciones para efectuar la calificación de las listas de chequeo deben ser organizadas y guiadas por el residente ambiental de la Interventoría. Se informará al contratista de la calificación obtenida semanalmente en los comités de obra, momento en el cual éste podrá realizar sus descargos. La interventoría valorará dicha información de acuerdo a la evidencia recolectada (registro fotográfico, certificados, etc.) y tomará la decisión correspondiente dejando constancia de esta en el acta del comité respectivo.

Ponderación de los ítems que componen las listas de chequeo

Las actividades SISOMA están distribuidas en programas y siguen la organización definida en las listas de chequeo. Los ítems incluidos para los componentes evalúan los programas a desarrollar, presentados en presente documento y se encuentran ponderados de acuerdo a la forma como se describe en el capítulo de listas de chequeo.

Listas de Chequeo.

El seguimiento a la Gestión Ambiental del Contratista lo realizará la Interventoría por medio de las listas de Chequeo SISOMA que se muestran a continuación:

TABLA 2 - LISTAS DE CHEQUEO

ITEM	DESCRIPCIÓN	APLICA	NO APLICA	XDP	PS	ÍNDICE PONDERACIÓN	COMPONENTE
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de las carpetas SISOMA exigidas			Cumple	No Cumple	1	A
2	Se cumple con el plan de acciones correctivas ya presentadas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechos por la Interventoría o el FND en el desarrollo de los trabajos de proyecto			Cumple	No Cumple	1	
3	Las carpetas de orden, aseo y limpieza SISOMA está conformado y ubicado de acuerdo a la especificación en los pliegos de condiciones y cumple sus funciones			Cumple	No Cumple	2	
4	Se entregan al menos dos copias de acuerdo a lo definido en las carpetas, todos los reportes de proveedores de materiales y fotos de elapso de los trabajos producidos por las actividades de obra			Cumple	No Cumple	1	
5	Se cumple con todos los procedimientos establecidos en el PRLMA autorizado			Cumple	No Cumple	2	C
6	Se entregan al menos una copia de los resultados de los tests de los materiales de construcción y de los resultados de los tests de los materiales de construcción y de los resultados de los tests de los materiales de construcción			Cumple	No Cumple	1	
7	Se entregan al menos una copia de los resultados de los tests de los materiales de construcción y de los resultados de los tests de los materiales de construcción			Cumple	No Cumple	1	
8	Se entregan al menos una copia de los resultados de los tests de los materiales de construcción y de los resultados de los tests de los materiales de construcción			Cumple	No Cumple	1	
9	Se implementan los medios de manejo necesarios para impedir el aporte de cenizas o sustancias contaminantes a sistema de abastecimiento y consumo de agua			Cumple	No Cumple	1	D
10	Se cumplen los requisitos de abastecimiento y mantenimiento de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones			Cumple	No Cumple	1	
11	Las carpetas de servicios públicos para la obra se encuentran debidamente diligenciadas ante la EPS correspondiente			Cumple	No Cumple	1	
12	El cumplimiento de obra se encuentra debidamente documentado, de acuerdo, ordenado y ubicado de acuerdo con el plan de manejo integral de residuos sólidos			Cumple	No Cumple	1	
13	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la Resolución 441 de 1994 de la Unidad de Medio Ambiente, la que la sustenta y modifica			Cumple	No Cumple	2	
14	Todos los vehículos y maquinaria que se usen en la obra de obra se encuentran libres de residuos de materiales o contaminados que puedan representar un riesgo a la salud			Cumple	No Cumple	2	
15	Todos los puntos de obra se encuentran debidamente limpios y se cumple con el establecido en el plan de manejo integral de residuos			Cumple	No Cumple	3	
16	Se implementa efectivamente algún plan o programa para controlar las emisiones de material particulado en la obra			Cumple	No Cumple	3	
17	Las unidades móviles de extracción de material se encuentran a la especificación en los pliegos de condiciones			Cumple	No Cumple	2	
18	Se realiza la protección a la obra de construcción de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y de manera que se evite la contaminación del ambiente			Cumple	No Cumple	1	
19	Todos los trabajadores tienen y usan la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	3	E
20	Todos los trabajadores tienen y usan la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	3	
21	Todos los trabajadores tienen y usan la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	1	
22	Se realiza el mantenimiento de la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	1	
23	Se realiza el mantenimiento de la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	1	
24	Se realiza el mantenimiento de la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	2	
25	Todos los trabajadores tienen y usan la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	2	
26	Se realiza el mantenimiento de la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	1	
27	Se realiza el mantenimiento de la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	1	
28	Se realiza el mantenimiento de la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	1	
29	Se realiza el mantenimiento de la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	1	F
30	Se realiza el mantenimiento de la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	2	
31	Se realiza el mantenimiento de la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	1	
32	Se realiza el mantenimiento de la dotación de EPPs de protección personal adecuada en la obra de obra			Cumple	No Cumple	3	
TOTAL PUNTAJE						30	

La Interventoría mediante comunicación motivada al contratista y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, determinará la aplicabilidad o no de cada uno de los puntos establecidos en las listas de chequeo.

Debe tenerse en cuenta que cada cumplimiento a un ítem de las listas de chequeo dará el puntaje asignado a este en el índice de ponderación y que su incumplimiento dará puntaje de cero (0). La calificación total de las listas de chequeo será el resultado de la relación de la sumatoria de los puntos de los ítems dividido el puntaje total.

La Interventoría comunicará por escrito al contratista, antes de dar inicio a las obras, la metodología que empleará para el diligenciamiento de las listas de chequeo, teniendo en cuenta que debe realizar consolidados semanales resultado de las inspecciones diarias y que la evaluación que se tendrá en cuenta para efectos de descuentos y sanciones del desempeño SISOMA será el consolidado mensual que corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas.

Los resultados finales de la calificación mensual serán notificados por escrito al Contratista, mediante oficio, nota de bitácora o comité ambiental antes de la radicación del informe SISOMA mensual de interventoría al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL. Cuando no hay acuerdo en la evaluación por parte del contratista y la Interventoría, la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL dirimirá el conflicto valorando las pruebas que aporten las partes y de acuerdo al contrato.

Si durante la ejecución del contrato no se desarrollaran algunos de los ítems contenidos en las listas de chequeo, por tratarse de actividades que no aplicarán para tal momento, se entenderá, que para efectos del pago y valoraciones de las labores ambientales y de seguridad integral desarrolladas por el Contratista, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido homogéneamente dentro de los demás ítems del componente. En el caso de que algún componente no aplique para el periodo de evaluación, el porcentaje será distribuido proporcionalmente dentro del componente D.

INVERSIÓN SISOMA

La inversión SISOMA necesaria para el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente apéndice está compuesta de los siguientes componentes:

a) Valor costos indirectos relacionados con las actividades SISOMA (VCIS): Incluye todos los costos indirectos en que se incurre al implementar las medidas de índole SISOMA que se mencionan en el presente apéndice, tales como personal profesional SISOMA, inspectores, impuestos, gastos administrativos y demás. **El valor VCIS está incluido en el A.I.U del proyecto**

b) Valor Medidas Básicas SISOMA (VBS): Incluye la inversión SISOMA necesaria para la implementación de actividades, insumos o personal recurrentes de índole SISOMA a implementar en cada tramo del proyecto de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el presente apéndice.

Los proponentes deben considerar al momento de elaborar su propuesta todos los factores que se relacionan e influyen con el VBS como lo son los métodos constructivos, la legislación vigente, las condiciones geográficas, ambientales y sociales de las zonas a intervenir y la vida útil de cada elemento que compone el VBS.

c) Valor Medidas Adicionales SISOMA (VAS): Incluye la inversión SISOMA necesaria para la implementación de actividades, insumos o personal no recurrentes de índole SISOMA a implementar en cada tramo del proyecto de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el presente apéndice.

Para el mantenimiento preventivo El contratista debe asumir los costos SISOMA de este tipo de mantenimiento dentro de los costos inherentes a esta actividad ya que no se debe considera valor VBS ni VAS.

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a mantener en perfecto estado los materiales que componen las actividades señaladas en los factores VBS y VAS durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata y el contratista asumirá los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos. Esta consideración es un factor que el proponente debe tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Especificaciones de algunos elementos de protección Ambiental

De acuerdo a las exigencias del presente apéndice y de las guías y manuales del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL el contratista debe disponer los elementos que se enuncian a continuación.

Acopio de materiales pétreos y escombros

Consta de 5 señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte. Entre señalizadores debe disponerse de doble cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras. Cada franja de cinta debe ubicarse a un tercio de la altura del señalizador tubular. Adicionalmente, los materiales protegidos deben estar cubiertos con un plástico calibre 6 y alrededor del material, como estructura de confinamiento, bolsas de lona rellenas con arena de peña. Las unidades de acopio adicionales a las especificadas deberán ser tenidas en cuenta por el contratista dentro de su estructura de costos y no podrá reclamar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL reconocimientos adicionales. Cantidad: máximo 1 cada 150 metros
Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VBS

Kit de emergencia SISO

Comprende como mínimo un extintor de 25 lb., una camilla rígida, cuatro conos reflectivos de tráfico y un botiquín de primeros auxilios, adicionalmente debe tener un fólder en el que se contengan los siguientes documentos como mínimo: Números telefónicos de emergencia, hojas de seguridad de productos químicos usados en el frente de obra y Listado de trabajadores del frente de obra (señalando como mínimo nombres y apellidos, cedula, teléfonos de contacto, fotocopias de afiliaciones a EPS, ARP y restricciones a medicamentos).

Cantidad: 1 cada segmento vial

Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Unidad sanitaria

Baño **portátil** tipo "Flushing", que cuente como mínimo de inodoro y lavamanos. El Baño debe estar apoyado en una base firme y nivelada. Adicionalmente debe mantenerse en óptimas condiciones higiénicas y realizársele mantenimiento de acuerdo a lo especificado por el fabricante para garantizar su normal funcionamiento. Mínimo dos (2) aseos por semana.

Cantidad: 1 por cada 15 trabajadores

Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Cerramiento tipo 1

Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte separados entre sí como máximo 2 metros. Entre señalizadores debe disponerse de triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas. Adicionalmente entre señalizadores debe disponerse de tela verde para cerramiento con una altura igual a la del señalizador tubular. Debe utilizarse en las franjas en donde no se contemple protección por parte del Plan de manejo de tráfico.

Cantidad: perímetro de la obra según aplique

Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Cerramiento tipo 2 (NO APLICA)

Consta de postes rollizos de 1.9 metros de altura libre, enterrados mínimo 0.3 metros. Entre los postes debe situarse doble cinta de demarcación de peligro calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro", además de una franja de tela verde para cerramiento cubriendo la mitad inferior de la altura libre del poste y una franja de polisombra al 47% situada en la mitad superior de la mitad de la altura libre del poste. Separación entre postes de máximo cuatro (4) metros. Debe garantizar el cerramiento completo del perímetro de la obra durante toda la intervención Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: NO APLICA

Cerramiento tipo 3

Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte. Entre señalizadores debe disponerse triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Separación entre señalizadores de máximo dos (2) metros. Este tipo de cerramiento solo debe utilizarse para aislar y demarcar áreas dentro de la obra que puedan representar peligro para los trabajadores.
Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Acceso a viviendas o establecimientos de comercio

Consta de cuatro señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte los cuales deben situarse en pares enfrentados permitiendo un corredor de acceso a la vivienda. Entre los dos señalizadores de cada lado del corredor debe disponerse de triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Adicionalmente debe contemplarse la colocación de una rampa - plafón construido con tabla burra ordinaria de tal forma que garantice una sola pieza y resistencia en caso de existir excavaciones en el frente de la vivienda o establecimiento de comercio. La protección de los accesos a viviendas solo debe colocarse solo cuando el frente de estos se vea afectado por excavaciones debidas a la intervención directa de la obra.
Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Protección a árboles

Consta de cuatro soportes hechos con varas dispuestos alrededor del árbol a proteger y uniendo dichas varas debe utilizarse polisombra al 47% de tal manera que garantice la protección al individuo vegetal.
Cantidad: a todos los individuos vegetales que se encuentren en el área interior del perímetro del cerramiento.
Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Plafonado de pozos

Los pozos que se encuentren en construcción deben demarcarse en todo su perímetro con señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte separados entre sí como máximo 2 metros. Entre señalizadores debe disponerse de triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas. Adicionalmente al interior de la señalización debe colocarse un plafón de manera que se tape completamente el hueco existente, en madera

tabla burra, de tal forma que la superficie quede a nivel con el terreno afuera de la señalización.

Cantidad: 2 por cada 150 metros

Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Señalización SISO

Consta de un señalizador tubular con una altura de 1,8 metros y en la parte superior una señal acrílica de 30 x 30 cm. en donde se colocará un mensaje de seguridad de acuerdo al programa SISO del proyecto.

Cantidad: 10 por cada 150 metros – Mantenimiento correctivo

5 por cada 150 metros – Mantenimiento rutinario

Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VBS

Suministro de Brigada de Orden y Aseo SISOMA

Suministro de personal de brigada y aseo SISOMA necesario para la implementación y mantenimiento de todos los ítems ambientales. Se incluye la herramienta menor.

Cantidad: 2 por cada 300 metros

Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Solo mediante autorización escrita de la Interventoría el contratista podrá hacer modificaciones a las anteriores especificaciones, siempre y cuando se demuestre una mejora o inaplicabilidad debida a las condiciones particulares de la zona del proyecto. La Interventoría deberá evaluarla equivalencia económica de los cambios que autorice.

COMITÉS

Comité Técnico capítulo SISOMA.

El seguimiento del desempeño ambiental del Contratista será verificado en los Comités Técnicos capítulo SISOMA los cuales se realizarán de acuerdo con la programación que se defina con el área técnica del proyecto teniendo en cuenta que mínimo debe realizarse un comité al mes. Las decisiones tomadas en los comités técnicos capítulo SISOMA no pueden implicar:

- Mayores o menores costos a los Valores SISOMA.
- Incremento alguno al valor del contrato.
- Modificación del objeto del contrato.
- Modificación de plazo del contrato.
- Modificación a las listas de chequeo
- Modificación de las obligaciones expresadas en el apéndice ambiental.

A dicho comité, deben asistir como mínimo los residentes SISOMA con sus homólogos de la interventoría.

Comités Extraordinarios.

Los comités extraordinarios se llevarán a cabo de acuerdo con lo especificado en la Guía de Manejo Ambiental vigente al momento de la apertura de la convocatoria, y

adicionalmente deberán contar con la asistencia del representante legal del contratista quien deberá firmar el acta para que esta sea válida. Las decisiones tomadas en los comités Extraordinarios SISOMA, no pueden implicar:

- Mayores o menores costos al valor del contrato.
- Incremento alguno al valor del contrato.
- Modificación del objeto del contrato.
- Modificación de plazo del contrato.
- Modificación de las obligaciones expresadas en el apéndice ambiental.

La toma de decisiones extraordinarias estará a cargo del Director de Obra, Director de Interventoría, Representante Legal del Contratista de obra y el supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS SISOMA

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL podrá imponer las multas señaladas en la minuta del Contrato y que se relacionan con el aspecto SISOMA sin perjuicio de las sanciones que la autoridad competente pueda imponer al contratista y que se deriven de los incumplimientos

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Informe de gestión social.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella:

- Bitácora de obra.
 - Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
 - c. El Manual de mantenimiento se entregará al FDLSC con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento y adicionalmente entregará por cada unidad habitacional el manual del propietario el cual incluirá especificaciones y planos de la construcción, proceso constructivo y planos de desarrollo progresivo.
 - d. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - g. Paz y salvo, de empresas de servicios públicos
 - h. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 - i. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 - j. Registro fotográfico definitivo.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados FDLSC.
 - Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 - Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
 - Presentar toda la información requerida por el Interventor o el FDLSC.

OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Alcalde Local de la SAN CRISTÓBAL o quien este designe. El profesional o persona que realice la supervisión, deberá contar con el perfil necesario para vigilar el cumplimiento de los compromisos, y con la habilidad profesional y técnica para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución del contrato. Igualmente deberá tener capacidad suficiente para estudiar, detectar y conceptuar sobre las fallas, inconsistencias o deficiencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.

Interventoría

El Fondo de Desarrollo Local de la SAN CRISTÓBAL, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Interventor que verifique, que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que ésta Interventoría releve al Contratista de su responsabilidad.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de obra, el personal ofrecido y requerido PARA EL DESARROLLO del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida PARA EL DESARROLLO del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el FDLSC o con terceros.

Personal mínimo requerido:

El contratista deberá acreditar mínimo el siguiente personal, aclarando que dicho personal **NO SERÁ** objeto de verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico. Los documentos del personal los entregará el contratista al interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, para su verificación e aprobación por parte de la interventoría.

GRUPO 1 – GRUPO 2 – GRUPO 3. Cada Grupo debe contar con el Personal mínimo Requerido

Capacidad Técnica	Director de obra uno (1): Profesión: Ingeniero Civil, y/o ingeniero de Vías y/o ingeniero de Transportes. Formación: Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en gerencia de proyectos y/o de obra. Exp. Profesional: No menor de cinco (5) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Exp. Específica: No menor de tres (3) años como director y/o gerente en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público. Dedicación (50%) para todo el proyecto Residente técnico (1): Profesión: Ingeniero Civil, y/o ingeniero de Vías y/o ingeniero de Transportes. Exp. Profesional: No menor de cuatro (4) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Exp. Específica: No menor de tres (3) años como residente y/o coordinador técnico en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público. Dedicación (100%) para todo el proyecto Especialista en Vías, suelos y Pavimentos uno (1): Profesión: Ingeniero Civil y/o de Vías y/o Transportes Título de postgrado: Vías y/o pavimentos Exp. Profesional: No menor de tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Exp. Específica No menor a dos (2) años de experiencia específica como especialista en el área para la cual se propone. Dedicación (25%) para todo el proyecto Especialista en Geotecnia Uno (1): Profesión: Ingeniero Civil o de Vías y/o Transportes, Título de postgrado: Geotecnia

	Exp. Profesional: No menor de tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Exp. Especifica No menor a dos (2) años de experiencia específica como especialista en el área para la cual se propone. Dedicación (25%) para todo el proyecto Residente SISO Uno (1): Profesión Técnico o Tecnólogo en Salud ocupacional o Profesional, Ingeniero industrial y/o ambiental y/o civil. Exp. Profesional: No menor de tres (3) años. Contados desde la expedición de la tarjeta profesional Exp. Especifica: No menor de un (1) año en elaboración y/o manejo de programas de seguridad y salud ocupacional en obras civiles. Dedicación (50%) para todo el proyecto Nota 1: El proponente adicionalmente presentara un compromiso de contar con todo el personal profesional del anexo técnico.

PERSONAL DE APOYO TÉCNICO

PERSONAL	DEDICACIÓN
Un (1) Topógrafo Inspector	50%
Un (1) Inspector de Obra	100%
Un (1) Cadenero 1	50%
Un (1) Cadenero 2	50%
Un (1) Conductor	100%
Un (1) laboralista Inspector	25%

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
LABORATORISTA UNO (1)	Deberá ser Profesional o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles, con experiencia (certificada) mayor o igual a 2 años como Laboratorista o inspector en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales o dos (2) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como Laboratorista o inspector en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales. Dedicación del 25% para todo el proyecto.
INSPECTOR 1	Deberá ser Profesional o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles, con experiencia (certificada) mayor o igual a 2 años como Laboratorista o inspector en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales o dos (2) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como Laboratorista o inspector en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales. Dedicación del 100% para todo el proyecto
CADENEROS	Técnico o tecnólogo en áreas de la ingeniería civil, o estudiante de mínimo cuarto (4) semestre de ingeniería civil o de vías y transporte, que demuestre conocimientos en Topografía. Dedicación 50%. c/u
TOPOGRAFO INSPECTOR	Deberá ser Profesional o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles, con experiencia (certificada) mayor o igual a 2 años como Topógrafo en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales o dos (2) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como Topógrafo en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales. Dedicación del 50% para todo el proyecto
CONDUCTOR	Licencia de conducción vigente. Dedicación 100%.

PROFESIONAL PARA GESTIÓN SOCIAL

PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL UNO (1)	Profesional del área social, Sociólogo, Psicólogo, Comunicador Social, Trabajador Social o Antropólogo, con experiencia profesional no menor de dos (2) años. Con una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato.

El contratista utilizará también el personal que considere necesario para ejercer idóneamente la gestión social, como auxiliares, repartidores de la publicidad, etc., de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico.

PROFESIONALES PARA GESTIÓN AMBIENTAL

PROFESIONAL DEL ÁREA AMBIENTAL UNO (1)	Ingeniero Ambiental y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero Civil, con especialización en áreas ambientales, con experiencia general de cinco (5) años y experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos en manejo ambiental de obras de infraestructura. Con una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato.

El contratista utilizará también el personal que considere necesario para ejercer idóneamente la gestión ambiental, como auxiliares, inspectores, etc., de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico e igualmente contará con celaduría para seguridad de las obras.

PROFESIONALES PARA MANEJO DE TRÁNSITO

PROFESIONAL PARA MANEJO DE TRÁNSITO UNO (1)	Ingeniero de tránsito y transporte, o ingeniero en otra área con postgrado en el área de tránsito y transporte, con experiencia general de cinco (5) años, experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos en manejo de PMTs de obras de infraestructura vial para tráfico automotor. Con una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato.

El contratista utilizará también el personal que considere necesario para ejercer idóneamente la gestión ambiental, como aforadores, brigadas de mantenimiento de señalización, bandereros, auxiliares, inspectores, divulgadores, etc., de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico.

Notas:

1. Experiencia general, es el tiempo transcurrido a partir de la fecha de terminación de materias del pregrado o la expedición o confirmación de la matrícula profesional (para profesiones vigiladas por el COPNIA). Se certifica con el diploma, la matrícula profesional o el certificado de terminación de materias según el caso.
2. Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, y debe ser certificada como exige en el presente pliego de condiciones.
 - Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado efectivamente certificado y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

- Para efecto de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año, en caso de no contener el día, en la fecha inicial se contabilizará como del último día del mes y en la final como el primer día del mes, si falta el mes o el año no se validará la certificación.
 - El computo de la experiencia se realizará mediante una hoja de cálculo así: El número de meses se calculará restando a la fecha final la fecha inicial y dividiendo ese resultado en treinta (30). El número de años se calculará dividiendo el número de meses en doce (12). En caso de traslpos se descontarán los días traslapados y en el formato sólo se presentará el tiempo de experiencia sin traslpos. Para esto, el proponente deberá llenar el respectivo formato en estricto orden de menor a mayor fecha de inicio de cada certificación y calcular correctamente los años de experiencia sin traslpos en dicho formato, para facilitar al evaluador la verificación de dichos cálculos. De no realizarlo tal como aquí se indica se descontará dos (2) puntos de la evaluación por cada formato mal diligenciado o con errores. El tiempo así calculado no se verá afectado por el porcentaje de dedicación en el proyecto donde se hayan prestado los servicios. Estos formatos deberán entregarse en medio magnético en formato Excel.
 - Para el caso de especialistas, la experiencia específica se contabilizará desde el día siguiente a la fecha de grado del respectivo postgrado exigido como experiencia habilitante.
3. La exigencia de experiencia se aplica únicamente al personal mínimo exigido en los pliegos de la licitación. El personal adicional que considere necesario el contratista no estarán sujetos a estos requisitos.
 4. Si la sumatoria de las dedicaciones de un profesional no supera el cien (100%), podrá ocupar varios cargos, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos para todos ellos.
 5. La dedicación del personal requerido es la establecida en los anteriores cuadros y será durante todo el proyecto.
 6. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta. Los sueldos u honorarios que utilice el proponente para el cálculo del AIU son indicativos, por lo tanto, dentro de su autonomía administrativa decidirá el pago menor o mayor a cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

7. La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
8. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (FDL), se reserva el derecho de exigir, en cualquier momento, el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL:

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos para los miembros del personal descritos anteriormente en este numeral (para los demás miembros del personal serán solicitados con la suscripción del acta de inicio):

- Formato de Hoja de Vida.
- Certificaciones académicas (diplomas o actas de grado).
- Matrícula profesional y vigencia de la misma, para los profesionales.
- Certificaciones de cumplimiento de la experiencia específica

Las certificaciones aportadas, para acreditar la experiencia de los profesionales propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del contratista a certificar.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente

En caso de auto certificaciones el proponente deberá anexar la certificación de cumplimiento del contrato, donde conste que actuó como contratista del mismo.

NOTA: ES OBLIGACION DEL INTERVENTOR VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AFILIACION DE LOS TRABAJADORES Del CONTRATISTA AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, ARP, ETC., ASI COMO EL PAGO DE LOS CORRESPONDIENTES APORTES PARAFISCALES, REQUISITO QUE SE ENTENDERÁ CUMPLIDO CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O, EN SU DEFECTO, POR EL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Profesionales con título extranjero domiciliados en el exterior.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Licitación, pretenda ejercer por tiempo determinado su

profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Matricula Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y la EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (FDL) deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Equivalencia de Estudios:

No se aplicarán equivalencias entre estudios y tiempo laborado.

Equivalencias de Experiencia en el sector Público:

No se aplicarán equivalencias por labores en sector público o privado.

NOTAS:

El proponente debe adjuntar a su propuesta únicamente los documentos del personal evaluable en el presente pliego de condiciones, en el que se permita verificar tanto los requisitos mínimos (que serán considerados habilitantes y por ende el incumplimiento de cualquiera de ellas para alguno de los de los miembros del grupo de trabajo determinará como no cumplido el requisito habilitante de participación y la propuesta no continuara al proceso de evaluación), como los requisitos evaluables. Para los demás miembros del equipo de trabajo, los documentos serán solicitados al contratista para que los adjunte durante los primeros diez (10) días hábiles de ejecución del contrato.

La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo, no es objeto de calificación, sin embargo, al considerar el FDLCB que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto, exigido en el presente documento, debe cumplir con los requisitos exigidos.

Una vez EL FONDO apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto sin la aprobación de EL FONDO, el cual sólo lo aprobará si el nuevo miembro del personal cumple con los requisitos mínimos habilitantes y, en caso de que sea uno de los miembros del personal evaluable, obtenga el mismo puntaje que el miembro del personal que se vaya a reemplazar, aplicando las reglas exigidas en el presente pliego de condiciones. En caso de no aprobarse el nuevo personal por EL FONDO, el Contratista deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y con lo ofrecido en la propuesta.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo, profesional y de especialistas aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Matrícula Profesional todos los informes, estudios y planos de construcción en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por EL FONDO.

EL FONDO, se reserva el derecho de exigir, en cualquier momento, el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

EL FONDO deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

NORMATIVA

La normativa aplicable es la siguiente:

- Resolución 4880 del 05 de Diciembre de 2011, por la cual se adopta el Manual denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C – IDU-ET-2011
- Resolución 5037 del 11 de Julio de 2003, "Por la cual se crea el comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Infraestructura Física ejecutada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU"
- Normas de ensayos de materiales INVIAS vigentes o aquellas que la sustituya.
- Norma ASTM D 6433 vigente "Standard practice for roads and parking lots pavement condition index surveys"
- Decreto 190 del año 2004 – Compilación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT.
- Decreto 319 de Agosto 15 del 2006 – Plan Maestro de Movilidad para Bogotá.
- AASHTO – 93 en la "Guide for Desifn of Pavement Strutures"
- Normas de ensayo de la ASTM, aplicables.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA

ESPECIFICACIONES GENERALES.

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN - AFNOR
- AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM.
- DECRETO 190 DE 2004, DEL 22 DE JUNIO DE 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, por el que se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito por medio del Decreto 619 del 28 de julio de 2000.
- MANUAL DE INTERVENTORÍA, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-. 2005.
- MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-. 2004.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL ÁREA VIAL Y DE TRÁNSITO.

- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS mediante Resolución No. 8068 del 19 de Diciembre de 1996 y Resolución No. 005866 de Noviembre 12 de 1998; adoptadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 2073 del 23 de Abril de 1997, actualizadas mediante Resolución Invias No. 002662 del 27 de Junio de 2002, y actualizadas mediante Resolución Invias No. 3288 del 15 de agosto de 2007.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D. C., ESPECIFICACIONES IDU ET 2005.
- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, INVÍAS, 1.998
- Publicación - A Policy on Geometric Desing of Highways and Streets. Última Edición. AASHTO.
- NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS – INVÍAS, Resolución No. 8067 del 19 de Diciembre de 1996, actualizadas mediante Resolución 002661 del 27 de Junio de 2002.
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS – AASHTO-
- METODOLOGÍA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA LA AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS – PCI (Pavement Condition Index)

- GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS – INVÍAS, 2002
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA. Resolución del Ministerio de Transporte No.1050 del 5 de Mayo de 2004, "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5º, 113, 115 y el parágrafo del Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002"
- ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS, CONTENIDOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA URBANA DEL SISTEMA VIAL ARTERIAL, INTERSECCIONES A NIVEL Y DESNIVEL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D. C., adelantado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D. C.
- MANUAL DE DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO EN CICLORUTAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU- SECRETARÍA DE TRÁNSITO. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. 2000
- MANUAL PARA EL MANEJO DEL TRÁNSITO POR OBRAS CIVILES EN ZONAS URBANAS (Resolución 463 de 1999) de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D. C.
- MANUAL DE AUDITORIAS DE SEGURIDAD VIAL. SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ – STT-
- HIGHWAY CAPACITY MANUAL 2000. (MANUAL DE CAPACIDAD DE CARRETERAS)
- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PLANEACION Y DISEÑO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE DE BOGOTÁ – STT.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÉRREA – MINISTERIO DEL TRANSPORTE, 2.002.
- ESPECIFICACIONES DE BALASTO TRITURADO PARA VÍAS FÉRREAS – MINISTERIO DE TRANSPORTE, 2.002
- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS A NIVEL CON BARRERAS – FENOCO, 2.002
- MANUAL "ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y AL TRANSPORTE", realizado por la Universidad Nacional de Colombia, para la Presidencia de la República, el Fondo de Prevención Vial, los Ministerios de Transporte y el de Desarrollo 2000.

- NORMAS TÉCNICAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS QUE CRUCEN O AFECTEN LA VÍA FÉRREA. – FERROVÍAS Norma Técnica NT-001-, Empresa Colombiana de Vías Férreas (FERROVÍAS).
- Documento "Trámites para obras que cruzan el corredor férreo o se proyectan de forma paralela al eje de la Vía Férrea". Ferrocarriles del Norte de Colombia - FENOCO S. A-.
- ESPECIFICACIÓN PARTICULAR PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAPAS ESTRUCTURALES de pavimentos con Asfaltos naturales en Frío (Guía para bajo y medio nivel de Tránsito). Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-, 2006.
- GUÍA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAPAS ESTRUCTURALES de pavimentos estabilizados mediante procesos químicos. Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, 2005.
- DECRETO 319 DEL 15 DE AGOSTO DE 2006. Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.
- Cartilla de Aforos en intersecciones semaforizadas, Secretaria de Tránsito y Transporte, 2005.
- Resolución 87 de 2006. "Por medio de la cual se adopta el protocolo para conceder permisos para el movimiento de maquinaria y transporte de carga indivisible, extrapesada y extradimensionada por la Malla Vial de Bogotá D. C.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA EAAB (Resolución 868 de Agosto 5 de 2002) DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN NORMAS PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

- CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO.
- DISEÑO ACUEDUCTO.
- MANTENIMIENTO ACUEDUCTO.
- OPERACIÓN Y CONTROL ACUEDUCTO.
- CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO.
- DISEÑO ALCANTARILLADO.
- MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO.
- CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA – NTC 1500
- ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.
- GEOTECNIA.
- HIDROLOGÍA.
- CONTROL AMBIENTAL.
- METROLOGÍA.
- SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO.**
 - NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CODENSA. Tomos I a VI.
 - MANUAL DE ILUMINACIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -.
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS – ETB.
 - RECOMENDACIONES PARA PROYECTOS DE CANALIZACIÓN – ETB.
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES Y CÁMARAS. NORMAS EPM - BOGOTÁ.
 - MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES DE TELECOM
 - MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES – ETB.
 - NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – TIA.
 - NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – EIA.
 - NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.
 - NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.
 - NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.
 - NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.
 - REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE -, Aprobado mediante las Resoluciones Nos. 180398 del 7 de Abril de 2004 y No. 180498 del 29 de Abril de 2005.
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ. Grupo de semaforización electrónica.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA CONCRETOS.

- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI.
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC, Versiones 2001

- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA.

USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS

Con el fin de buscar la aplicación de procedimientos que mejoren la calidad de la obra al optimizar recursos económicos, de materiales y ambientales, se otorgará puntaje al proponente que certifique que, en los tramos de rehabilitación de vías, ejecutará la obra a través de la implementación de mezcla asfáltica con adición de caucho reciclado o mezcál con granulo de caucho.

Hay que tener en cuenta, que los diseños que se van a construir fueron contratos con anterior al Decreto Distrital 442 de 2015, por lo tanto, para el efecto del aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conforme en el Distrito Capital, se encontraba vigente la resolución conjunta de la Secretaría de Ambiente y la Secretaria de Movilidad, 6981 de 2011, por lo tanto, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la siguiente normatividad:

- Resolución 115 del 26 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente: "por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico – Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".
- Resolución 6981 del 27 de Diciembre de 2011, expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente y por la Secretaria de Movilidad: "por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conforme en el Distrito Capital".

Para lo anterior, el IDU cuenta con las siguientes herramientas técnicas, denominadas especificaciones Técnicas de Materiales y construcción IDU-ET-2011. En ellas, se encuentran los parámetros de calidad y control de algunos materiales y actividades de obra que permiten dar cumplimiento a lo exigido por las normas ambientales:

- Sección 450-11. Reciclaje de Pavimento Asfáltico en el Sitio con Emulsión Asfáltica.
- Sección 451-11. Reciclaje de Pavimento Asfáltico en el Sitio con Asfalto Espumado.
- Sección 452-11. Empleo de agregados pétreos a partir d Concreto Hidráulico reciclado.
- Sección 454-11. Reciclaje de Pavimento Asfáltico en el sitio con Cemento Portland.
- Sección 540-11. Fresado de Pavimentos Asfálticos.
- Sección 560-11. Mezclas Asfálticas en caliente con asfaltos modificados con caucho por vía húmeda.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL.

- GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO CAPITAL, Versión 2005.
- GUÍA DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. CONVENIO DAMA – JARDÍN BOTÁNICO – IDU
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – SECTORES (INDICAR TRAMOS DE ACUERDO CON EL TRAMO DE CONSTRUCCIÓN), debidamente registrado ante el DAMA, con el número de oficio No. (INDICAR EL OFICIO CON EL CUAL FUE RADICADO EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ANTE EL DAMA) en cumplimiento del DECRETO 1220 de 2005.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN OBRA.

- LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS. Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-.
- Cartillas OBRAS QUE GENERAN VALORES y OBRAS QUE TRANSFORMAN LA VIDA. Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO

- LEY 361 DE 1997, DECRETO 1660 DE 2003 y EL DECRETO NACIONAL 1538 DE 2005, en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad. Normas para la Movilidad de Discapacitados.
- PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO, DECRETO 215 DE 2005.
- LEY 397 DE 1997. LEY REGLAMENTARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO.
- CARTILLA DE ANDENES (Decreto 1003 de 2000) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (Decreto 170 de 1999) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
- PLAN MAESTRO DE CICLO RUTAS, MANUAL DE DISEÑO del Instituto de Desarrollo Urbano.
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C. (Decreto 984 de 1998).
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN para Bogotá. Diseño, Plantación, Mantenimiento y Manejo. Diciembre de 2000.
- COMPLEMENTO AL MANUAL VERDE. CONVENIO DAMA – JARDÍN BOTÁNICO – IDU. 2002.

SEGURIDAD:

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el Gobierno Colombiano.

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de planillas de pago.

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.

PERSONAL DE LA OBRA:

La empresa contratista para el manejo y desarrollo de los trabajos contará con el personal requerido en el Pliego de Condiciones. Todo el personal para la supervisión y ejecución de las labores descritas en las presentes especificaciones deberá ser competente y la Interventoría podrá ordenar el cambio del personal que estime, sin que lo anterior genere prorrogas en el plazo de la ejecución.

MANEJO AMBIENTAL:

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la construcción y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Cumplimiento de las siguientes resoluciones:

- Resolución 01115 de 2012" por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital", de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Resolución 6981 de 2011" por la cual se dictan lineamientos para aprovechamiento de llantas y neumáticos usados en el distrito capital".

EMPLEO DE MATERIALES RECICLADOS O ALTERNATIVOS

Dentro de las políticas y actividades amigables con el medio ambiente, se deberá proponer como primera alternativa en actividades de rehabilitación de ser posible o de reconstrucción, el empleo de materiales reciclables o técnicas de reciclado.

Así mismo, en la etapa de Diagnósticos, se deberá tener en cuenta la utilización de materiales reciclados provenientes de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de escombros de obras viales legalmente constituidos y/o reutilización in situ de aquellos generados durante las etapas constructivas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución anteriormente mencionada 00005 de 2012.

El uso de mezclas asfálticas mejoradas con grano de caucho reciclado de llantas usadas, de acuerdo con el Decreto 265 de 2016, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y dentro de la ejecución de actividades de construcción de la malla vial, el Contratista deberá optar como primera alternativa en la definición e inclusión de los materiales de obra, en los diagnósticos propuestos para las actividades de rehabilitación y reconstrucción, por aquellos que se opten durante la excavación y logra tratar, aprovechar y reutilizar in situ, así como los reutilice de otros frentes de obra que adelante el FDLSC y de igual forma sobre los reciclados provenientes de los Centros de tratamiento y/o aprovechamiento de escombros legalmente constituidos, autorizados por la Autoridad Ambiental competente, con el fin de instalarlos nuevamente en la obra.

Si esto no fuera posible se deberá demostrar que los materiales no son aptos técnicamente para su reutilización en su estado actual ni con tratamientos posteriores o que en las actividades de obra no son aplicables. En todo caso, la interventoría deberá validar tal situación, mediante las evaluaciones, ensayos y pruebas correspondientes y dará autorización para que a estos materiales se le realice disposición final, en los sitios autorizados por la Autoridad Ambiental competente e incluidos en el PIPMA.

NOTA: Los contratistas deben aplicar las especificaciones técnicas disponibles en el link: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/portafolio-especificaciones-tecnicas-2011>

ELABORO



Nombre JOHN FREDY AGUIRRE CORREA
Cargo: Profesional de Apoyo FDLSC Área Técnica

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.



- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL
NIT Y/O CEDULA DE CIUDADANIA

FDLSC-LP-013-2019



FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
 Calle 22 Sur No.1-40 Este
 Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. FDLSC-LP-013-2019, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

Lote:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata



tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total Independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)

11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los Integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato

SI

NO

20. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:

Persona Natural ____
 Persona Jurídica Nacional ____
 Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ____
 Sucursal de Sociedad Extranjera ____
 Unión Temporal ____
 Consorcio ____
 Otro ____

Grupo empresarial:

El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no ____ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ____
 Subsidiaria ____
 Filial ____
 Subordinada ____
 Otro (indicar cuál) _____



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
ENTIDAD GESTORA DE BIENES
ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN



El Proponente cotiza en bolsa: sí ___ no ___
Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

24. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente: [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y

FDLSC-LP-013-2019



ALCALDIA LOCAL
DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN FERNANDO

apellidos Ingeniero con Matricula Profesional No. _____ y C. C. No.
_____ de _____, avalar la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avalar la propuesta)



ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE SAN CRISTÓBAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Calle 22 Sur No.1-40 Este

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. FDLSC-LP-013-2019, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del Integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consortio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consortio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consortio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consortio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consortio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos



con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [Indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los Integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]



FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
 Calle 22 Sur No.1-40 Este
 Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. FDLSC-LP-013-2019, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del Integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación,



con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]



ALCALDIA DE SAN CRISTÓBAL
CALLE 100 No. 100-100
TELÉFONO: 01-604-4444444
CORREO: info@san-cristobal.gov.co

FORMATO 3- EXPERIENCIA
ALCALDIA DE SAN CRISTÓBAL
FDLSC-LP-013-2019

No. de Orden	Razón social del contratista o proveedor (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA (para cumplir con que cumple)	Tipo de Contrato	Cantidad o Descripción		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	PERSONAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Expiración (De-mes-año)	Fecha de Terminación (De-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EXCLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EXCLV APLICADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		LCR, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EXCLV (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	
1														
2														
3														
4														
5														
6														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUJETOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLENO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONCORDADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA Acreditación DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLENO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSIÓN DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLENO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURRAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.



OFICINA GENERAL
DE REGISTROS

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

FORMATO 4

**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS
SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Señores

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Calle 22 Sur No.1-40 Este

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. FDLSC-LP-013-2019, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

Lote:**Proponente:**

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.



ALCALDÍA MAYOR
DE SAN CRISTÓBAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE ECONOMÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Integrante N°1	Índice del Integrante N°2	Índice del Integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Para acreditar la anterior información, adjunto "[lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional]", emitidos en "[incluir el país de emisión]".

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndola nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: "nombre"

Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: "nombre"

Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

LICITACION PUBLICA No.FDLSC-LP-013-2019

FORMATO No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL

CERTIFICACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN, CON EL FDLSC U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS CON CONCESIONARIOS, PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

PROponente

NOMBRE DEL INTEGRANTE
DEL PROponente PLURAL

ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (en meses)	FECHA INFORMACIÓN DEL CONTRATO			FORMA DE EJECUCIÓN (C) (EC) (UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL
	NÚMERO	OBJETO			DÍA	MESES	AÑO		
TOTAL									TOTAL

NOTA 1 - PARA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, TENER EN CUENTA LAS ADICIONES REALIZADAS AL MPMO

NOTA 2 - PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I) O EN CONSORCIO (C) Y/O UNIONES TEMPORALES (UT)

NOTA 3- PARA EL PLAZO TOTAL Y PLAZO FALTANTE SE DEBEN TENER EN CUENTA SUSPENSIÓNES Y PRORROGAS

NOTA 4- SI EL PROponente NO TIENE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, ESTE CERTIFICADO DEBE HACER CONSTAR EXPLICITAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA

NOTA 5- EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEMANDADA PODRÁ REPRODUCIRSE.

NOTA 6 - ESTE FORMULARIO DEBERÁ DELENDRARSE EN TODAS SUS COLUMNAS LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROponente

NOTA 7 - TENER EN CUENTA QUE DEBE INCLUIR AQUELLOS CONTRATOS SUSPENDIDOS Y AQUELLOS QUE NO TENGAN ACTA DE INICIO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL
PROponente INDIVIDUAL O INTEGRANTE DE

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

FIRMA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O
AUDITOR INDEPENDIENTE

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:



ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE SAN CRISTÓBAL
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN CRISTÓBAL
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.



ALCALDIA DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN FERNANDO

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[FDLSC-LP-013-2019]


 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 GOBIERNO NACIONAL

 SECRETARÍA NACIONAL DE GOBIERNO
 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

 Señores
 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
 Calle 22 Sur No.1-40 Este
 Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. FDLSC-LP-013-2019, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3

Lote:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

EQUIPO	CAPACIDAD	CANT	PUNTAJE POR DISPONIBILIDAD
MOTONIVELADORA	N/A	1	2
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	N/A	1	2
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA	N/A	1	2
VIBROCOMPACTADOR	= > 5 TONELADAS	1	1



CITY ASISTENTE
EL BOMBAJE

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

VIBROCOMPACTADOR	10 TONELADAS	1	2
VOLQUETA	14 M3	4	2
VOLQUETA	5 M3	3	1
COMPRESOR NEUMATICO	N/A	1	1
TABLERO Y/O FINISHER	N/A	1	2
AUTOHORMIGONERA	= >1.5 M3	1	1
MINICARGADOR	N/A	2	1
HYSTER/COMPACTADOR NEUMATICO	N/A	1	2
	PUNTAJE MAXIMO		19

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]



ALCALDIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA
ALCALDIA MAYOR DE SAN CRISTÓBAL

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

No. FDLSC-LP-013-2019

Objeto: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

FDLSC-LP-013-2019


 DEPARTAMENTO
 DE SAN CRISTÓBAL

 SECRETARÍA DISTRITAL DE ECONOMÍA
 ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

FORMATO 9 — PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Calle 22 Sur No.1-40 Este

Bogotá D.C.

 REFERENCIA: Proceso de Contratación No. FDLSC-LP-013-2019, en adelante el "Proceso de
 Contratación"

 Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE,
 LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES
 DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN
 BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".
Lote:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de
 "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente",
 presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional
 calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al
 contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado ⁽¹⁾ del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una
 institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de
 ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del
 contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida
 por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional
 calificado.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

 [Firma del proponente, o de su Representante Legal]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE LA VÍA PÚBLICA

MATRIZ 1--EXPERIENCIA

6. OBRAS INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA				
Cuantías del proceso de contratación			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR			
	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semafización o puentes.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcalde Local de San Cristóbal

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

PROCESO LICITACION PUBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥ 1
Índice de Endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados de manera obligatoria por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

MATRIZ 3 - RIESGOS

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos



Anexo. MATRIZ DE RIESGOS

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Evaluación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	precontractual	Operativo	Se puedan presentar Retraso e incumplimiento al plan de contratación del Proceso de obras civiles	Retraso e incumplimiento en el Proceso de contratación debido a la inoportuna planeación de la estructura en las áreas	1	2	3	Riesgo bajo	FDLSC	Tabla de tiempos de los procesos de contratación Alertas Tempranas para el vencimiento de los contratos	1	1	2	Riesgo baja	NO	Todos los intervinientes en la estructura de los estudios previos, el énfasis en el área técnica	de manera inmediata a la ocurrencia	Dentro del periodo siguiente de corte al retraso	Cumplimiento de cronogramas establecidos y del PAA	Todos los meses establecidos en los cronogramas

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL			
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL			
FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS			
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".			
IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
001 CONCRETOS			
1.2	CONCRETO 3000 PSI (Hecho en Obra 1:2:2 con arena de río y triturado de 3/4")	M3	\$ 295,478
1.4	CONCRETO 3000 PSI PARA MURO DE CONTENCIÓN (Premezclado, Incl. Sumin, Formateo y Colocación, No incl. Refuerzo, Curado)	M3	\$ 617,396
002 EXCAVACIONES			
2.1	DESCAPOTE A MANO EN MATERIAL COMUN (e=0.1m. Incluye Cargue)	M2	\$ 2,317
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. Incluye cargue.	M3	\$ 26,499
2.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	\$ 4,558
003 DEMOLICIONES			
3.2	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	\$ 5,430
004 CAPAS GRANULARES			
4.1	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)	M3	\$ 112,651
4.2	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)	M3	\$ 106,308
4.3	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJON (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	\$ 61,261
4.4	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	\$ 1,125
4.5	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 97,022
4.6	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (Extendido manual, Humedecimiento y Compactación)	M3	\$ 22,328
005. PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO			
5.1	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicación)	M2	\$ 1,399
5.2	LOSA DE CONCRETO MR44 (Suministro, Formateado, Colocación y Acabado, No Incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	\$ 503,681



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
5.3	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 mm, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	\$ 1,604
5.4	SELLADO DE JUNTAS CON ICOPOR Y SIKAFLEX 1A SELLADO DE JUNTAS (300cc) (Incluye suministro e instalación).	ML	\$ 15,445
5.5	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y compactación con vibrocompactador y compactador de llantas).	M3	\$ 622,052
5.6	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (Incluye suministro, barrido de superficie y riego)	M2	\$ 1,713
006 PAVIMENTOS ARTICULADOS			
6.2	ADOQUIN DE CONCRETO TR. PESADO 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	\$ 63,009
007 ACERO DE REFUERZO			
7.1	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	KG	\$ 2,990
7.2	BARANDA METÁLICA M81 (instalado y pintado)	ML	\$ 233,380
7.3	BARANDA METÁLICA M81 (instalado y pintado)	ML	\$ 233,380
7.4	BOLARDÓ BAJO EN HIERRO M62	UND	\$ 107,100
008 ANDENES Y SARDINELES			
8.1	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 1:5)	ML	\$ 40,307
8.2	CANUELA TIPO A120 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	\$ 36,770
8.3	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	\$ 35,485
8.4	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	UN	\$ 34,720
8.5	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	\$ 48,659
8.6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA 20x10x6cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 3cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	\$ 42,748
8.7	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI e= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	\$ 9,936
8.8	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	\$ 71,745
8.9	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 40x40x6 cm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	ML	\$ 58,847



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
8.10	CONSTRUCCION CANALETA DE AGUAS LLUVIAS DE 0.4 x 0.4 ml EN CONCRETO DE 3000PSI INCLUYE REJILLA PREFABRICADA.	ML	\$ 157,276
8.11	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A-75 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BASE DE 3cm EN MORTERO 1:3 HECHO EN OBRA)	ML	\$ 16,986
8.12	MURETE CONTENEDOR DE ZONA VERDE H=0.60M A=0.40M SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. (Incluye suministro y colocación de recebo común, geomembrana HOPE 30mil o similar y acero de refuerzo para anclaje)	ML	\$ 137,984
009 GEOSINTETICOS			
9.1	GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	\$ 7,169
9.2	GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	\$ 7,169
010 REDES ACUEDUCTO			
10.1	TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (Suministro e Instalación)	ML	\$ 1,756
10.5	TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (Suministro e Instalación)	ML	\$ 1,756
011 REDES ALCANTARILLADO / DRENAJE			
11.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6x0.6m (H=0.6m. Incluye Suministro y Construcción. Incluye Marco y Tape. No Inc. Base y Cañuela)	UND	\$ 293,110
11.2	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	\$ 58,320
11.3	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	\$ 55,993
11.4	NIVELACIÓN DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0.15m. Incluye Suministro y Construcción)	UN	\$ 76,486
11.5	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	UN	\$ 881,895
11.9	EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS	HR	\$ 261,800
11.10	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	\$ 139,409
11.11	CUNETA DE DRENAJE ANCHO= 0.50m EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO. PROFUNDIDAD VARIABLE (ENTRE 0.10m Y 0.50m). (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE FONDO Y MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, MEDIACAÑAS Y MORTERO DE NIVELACIÓN, ÁNGULOS METÁLICOS PARA SOPORTE DE REJILLAS PREFABRICADAS).	ML	\$ 84,084
012 TRANSPORTES Y ACARREOS			



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
12.1	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	\$ 374,397
013 SEÑALIZACIÓN DE VIAS			
13.1	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	\$ 10,800
13.2	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN	M2	\$ 44,751
13.3	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15cm. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	\$ 2,152
13.4	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y	ML	\$ 7,716
13.5	ESTOPEROS DE 10 cm x 2.5 cm. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	\$ 5,722
13.7	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE PREVENTIVAS TIPO CUADRADO (75cm x 75cm). INCLUYE SUMONISTRO E INSTALACION.	UN	\$ 273,536
13.8	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO D=75cm. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	\$ 460,961
13.10	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-01 TIPO OCTAGONO CON ALTURA DE 75cm. INCLUYE SUMINISTRO	UN	\$ 273,536
13.12	FLECHA DIRRECCIONAL "DE FRENTE A LA DERECHA" (e=15 mils, Acrilica base agua. Inc. suministr y aplicación con equipo. Incluye micro	UN	\$ 38,150
014 GESTION SISOMA			
14.1	PERSONAL DE BRIGADA Y ASEO (Incluye herramienta menor). SUMINISTRO.	H/ME	\$ 1,299,909
14.2	CANECA PLÁSTICA NEGRA DE 55 GALONES CON TAPA PLANA.	UN	\$ 26,180
14.3	PUNTO DE ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN) (ACOPIO DE FORMA CUADRADA CADA LADO DE 2.50m, CAPCIDAD APROXIMADA 6M3.	UN	\$ 159,951
14.4	PROTECCION A SUMIDEROS (Incluye suministro y colocación de bolsas de lona y geotextil NT 1600 o similar).	UN/MES	\$ 9,086
14.5	BAÑO TIPO LUXURY - ALQUILER, MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES VIP. MENSUAL	UN/MES	\$ 1,428,000
14.6	ALQUILER CARPA VESTIER 2.0m x 2.0m CON ESTRUCTURA, TECHO Y LATERALES EN LONA.	UN/MES	\$ 98,254



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
14.7	PLAFONADO DE POZOS (Incluye suministro y colocación de puntilla, tabla burra de 2.90 x0.28x0.025m, cinta de señalización cel 4 rollo 500mx0.10m y señalización tubular colombiana plástica).	UN	\$ 116,468
14.8	SEÑALIZACIÓN SISO EN LÁMINA POLÍMERO SEMIRÍGIDO 0.7mm Y FOTOLUMINISCENTE DE 150/20 MILICANALES (32 HORAS DE LUMINOSIDAD)	UN	\$ 13,900
14.9	ALQUILER KIT DE EMERGENCIAS (INCLUYE EXTINTOR DE 5 LBS, CAMILLA EN MADERA PRIMEROS AUXILIOS, INMOVILIZADOR CABEZA, CONO DE H= 1.0m Y BOTIQUÍN.	UN/MES	\$ 23,174
14.10	ALQUILER ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL BASICO CONSTRUCCION VIAS CUADRILLAS 5 PERSONAS (Para personal operativo de los frentes de obra).	UN/MES	\$ 255,740
14.11	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO O RETIRO	UN	\$ 24,000
14.12	EXAMEN DE AUDIOMETRÍA DE INGRESO O EGRESO	UN	\$ 16,000
14.13	EXAMEN DE OPTOMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	\$ 16,000
14.14	EXAMEN DE ESPIROMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	\$ 16,000
015 GESTIÓN PMT			
15.3	Cerramiento tipo 3: Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte, entre señalizadores debe disponerse triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Separación entre señalizadores de máximo dos (2) metros.	m/mes	\$ 3,318
15.4	BARRICADA METÁLICAS C-20 CON TRES BANDEJAS DE 23cm x 150cm. (ALQUILER). INCLUYE TABLERO DE 60cm DE DIAMETRO "DESVIO" REFLECTIVO GRADO INGENIERIA COMERCIAL. SUMINISTRO E INSTALACION Y TRASLADO INTERNO EN OBRA.	UN/MES	\$ 50,753
15.5	ALQUILER SEÑAL VERTICAL GRUPO I (75x75cm) (Incluye Suministro e Instalación)	UN/MES	\$ 6,290
15.6	BANDERERO (INCLUYE ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO).	H/ME	\$ 1,840,419
016 GESTIÓN SOCIAL			
16.1	VOLANTES TAMAÑO CARTA POLICROMÍA DE 114 GR.	UND	\$ 143
16.2	VOLANTES TAMAÑO 1/2 CARTA POLICROMÍA COTE DE 115 GR.	UND	\$ 71
16.3	AFICHE TAMAÑO MEDIO PLIEGO A 4X0 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GR.	UND	\$ 655
16.4	Plegable 22 x 28cms en propalcote 150gr 4x4 tintas grafado y plegado a 2 cuerpos	UND	\$ 333
16.5	Alquiler de video Beam (incluye transporte, instalación y desmonte)	UND	\$ 59,900



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
16.6	Levantamiento de acias de vecindad (incluye personal, logística, papelería, fotografía y video	UND	\$ 27,261
017 GESTIÓN FORESTAL			
17.1	EVALUACIÓN PARA TRATAMIENTOS A LA VEGETACIÓN DE LA SDA. CANTIDAD <25 ARBOLES (SEGUN RESOLUCION SDA No. 5589 DEL 30/09/11)	UN	\$ 71,874
17.2	SEGUIMIENTO PARA TRATAMIENTOS A LA VEGETACIÓN DE LA. CANTIDAD <25 ARBOLES (SEGUN RESOLUCION SDA No. 5589 DEL 30/09/2011)	UN	\$ 151,581
17.3	VALOR IVP POR TALA DE INDIVIDUOS VEGETALES NO INCLUIDOS EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA CON ALTURA < 5m SEGUN RESOLUCION 7132 DEL 30/12/2011 DE LA SDA	UND	\$ 849,913
17.4	VALOR IVP POR TALA DE INDIVIDUOS VEGETALES INCLUIDOS EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA CON ALTURA > 5m SEGUN RESOLUCION 7132 DEL 30/12/2011 DE LA SDA	UN	\$ 928,037
17.5	PROTECCIÓN A ARBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90m x 0.04m x 0.04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal).	UN	\$ 60,105
17.6	PROTECCIÓN A ARBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90m x 0.04m x 0.04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal).	UND	\$ 60,166
17.7	TALA DE ARBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, MENOR DE 5.0 MTS	UN	\$ 125,676
17.8	Tala de árboles a ras del suelo y retiro de los desechos producto de la tala, igual o mayor a 5,1 mts y menor de 10 mts	UND	\$ 209,303
17.9	BLOQUEO Y TRASLADO DE ARBOLES. Consiste en hacer la excavación al rededor del árbol, con el fin de ajustar el respectivo bloque de tierra, que incluya la mayor cantidad de raíces del árbol, para posteriormente trasladar el árbol y ubicarlo en un sitio previamente adecuado. Arbol entre 2 - 5 mts	UND	\$ 869,685
17.10	TALA DE ARBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, IGUAL O MAYOR A 15,1 MTS Y MENOR DE 20 MTS	UN	\$ 474,190
17.11	TALA DE ARBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, IGUAL O MAYOR A 20,1 MTS	UN	\$ 606,647
17.34	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Podas aereas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 2 - 5 mts	UND	\$ 162,500

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL			
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL			
FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS			
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".			
IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
17.35	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Podas aéreas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 5,1 – 10 mts	UND	\$ 262,500
17.36	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Podas aéreas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 10,1 – 15 mts	UND	\$ 475,000
17.42	PASTO KIKUYO CORTADO A MÁQUINA (Incluye suministro y riego de tierra fértil de 10 cm de espesor e instalación y siembra de pasto y salado y nivelación)	M2	\$ 55,000
018 MOBILIARIO URBANO			
18.1	BANCA EN CONCRETO TIPO M40 (Suministro e instalación)	UND	\$ 127,650
18.2	CANECA TIPO M120 (En malla metálica. Incluye suministro e instalación. Incluye base en concreto 1500 PSI. Hecho en obra)	UND	\$ 279,338
18.3	BANCA EN MADERA TIPO M50 (Suministro e instalación)	UND	\$ 488,492
TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 18,949,666

NOTA 1: Los valores consignados en las casillas de la columna "PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS" para cada uno de los ítems no podrán superar los respectivos valores establecidos por la entidad en la columna "PRECIOS UNITARIOS OFICIALES (DRD)", so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá contener la totalidad de los ítems propuestos y la descripción allí señalada, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El proponente no puede ofrecer tasas de descuento negativas.

NOTA 4: Para la presentación de la oferta económica en los Anexos de propuesta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA Y ANU OFICIAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
ANÁLISIS DEL ANU

COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3.

GRUPO 3

COSTO DIRECTO:	\$	3,319,435,325.42	
A.I.U.	\$	1,038,883,256.86	31.30%
GESTION SOCIAL	\$	66,388,706.51	2.00%
GESTION AMBIENTAL	\$	66,388,706.51	2.00%
MANEJO DE TRANSITO	\$	116,180,236.39	3.50%
ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$	165,871,766.27	5.00%
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 18%	\$	31,534,635.59	18.00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$	4,804,882,633.55	

BMMLV => 5.802.19

TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MESES + A MEDIA QUE SE ACTUALIZAN LOS DISEÑOS SE VAN EJECUTANDO PARALELAMENTE

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						
CANTIDAD	CARGO	CATEGORIA	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES
A	B	C	D	E	F	G = A * B * C * D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DE OBRA	4	50%	\$7,166,000.00	1.3750	\$4,826,625.00
1	INGENIERO RESIDENTE	8	100.00%	\$5,048,000.00	1.3785	\$6,960,182.40
1	RESIDENTE SISO	7	50.00%	\$3,818,000.00	1.3700	\$2,613,060.00
1	ESPECIALISTA GEOTECNIA	4	25.00%	\$7,166,000.00	1.3700	\$2,454,355.00
1	ESPECIALISTA VIAS, SUELOS Y/O PAVIMENTOS	4	25.00%	\$7,166,000.00	1.3750	\$2,463,312.50
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	4	15.00%	\$7,166,000.00	1.3750	\$1,477,887.50
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	INSPECTOR 1		80.00%	\$1,477,000.00	1.4000	\$1,654,240.00
1	TOPOGRAFO INSPECTOR		40.00%	\$2,029,000.00	1.4000	\$1,136,240.00
1	LABORATORISTA INSPECTOR		20.00%	\$1,799,000.00	1.4500	\$503,720.00
1	CADENERO 1		40.00%	\$1,258,000.00	1.4500	\$705,040.00
1	CADENERO 2		40.00%	\$1,098,000.00	1.4000	\$613,760.00
1	CONDUCTOR		20.00%	\$913,000.00	1.4000	\$504,740.00
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						\$28,404,182.40
2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES						
ARRENDAMIENTO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES - PUNTO DE ATENCIÓN.		40.00	100.0%	40.00	\$35,864	\$1,434,560.16
CAMPAMENTOS INCL. SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES		70.00	100.0%	70.00	\$11,855	\$829,815.00
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)						\$800,000.00
1	VEHICULO MODELO 2007 o posterior (1500-2000 CC)		100.0%		\$4,819,800.00	\$4,819,800.00
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA		50.0%		\$2,730,000.00	\$1,365,000.00
1	EQUIPO DE LABORATORIO - ESTUDIOS		25.0%		\$4,758,700.00	\$1,064,175.00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES						\$16,313,835.16
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCION						\$35,454,733.65
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCION EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO						9.96%
3. IMPUESTOS Y GARANTIAS						
3.1 IMPUESTOS						
DESCRIPCION					IMPUESTO	VALOR (\$)
IMPUESTOS OBRA						
CONTRIBUCION ESPECIAL					5%	\$230,368.812
ICA					0.0009	\$31,700.866
RETEFUENTE OBRA					2%	\$82,147.525
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA					0.5%	\$23,036.881
4X1000					0.004	\$18,429.505
IMPUESTOS CONSULTORIA						
RETEFUENTE CONSULTORIA					11%	\$18,256.894
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA					0.5%	\$987.532
ICA					0.0009	\$1,362.784
4X1000					0.004	\$790.026
SUBTOTAL IMPUESTOS						\$417,170,864.38

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
ANÁLISIS DEL ARJ

COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3.

GRUPO 3

COSTO DIRECTO:	\$	3,310,435,325.42	
A.I.U.	\$	1,038,983,255.85	31.30%
GESTION SOCIAL	\$	66,388,706.51	2.00%
GESTION AMBIENTAL	\$	66,388,706.51	2.00%
MANEJO DE TRANSITO	\$	116,180,236.39	3.50%
ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$	165,971,766.27	5.00%
IVA ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 10%	\$	31,534,635.59	10.00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$	4,804,882,633.55	

SMMLV => 5,802.18

1.2 GARANTIAS

	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR (\$)
CUNCA	CUMPLIMIENTO	\$4,804,882,633.55	30.00%	72.00	0.40%	\$19,219,530.53
	BUEN MANEJO DE ANTICIPO	\$1,441,454,790.07	100.00%	16.00	0.40%	\$5,765,859.16
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$4,804,882,633.55	10.00%	48.00	0.30%	\$14,414,847.90
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	\$4,804,882,633.55	30.00%	60.00	0.40%	\$19,219,530.53
	CALIDAD MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y DISEÑOS	\$4,804,882,633.55	5.00%	24.00	0.40%	\$19,219,530.53
R.C.E.	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	\$414,054,000.00	500 SMMLV	24.00	0.50%	\$2,070,260.00

SUBTOTAL GARANTIAS \$19,809,388.65

TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS	\$297,865,753.64
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	12.87%

A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)	74.93%
I. IMPREVISTOS	0.42%
U. UTILIDAD	5.00%
NA SOBRE U.	0.25%
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	31.3000%

- NOTA 1: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA SE CALCULA Y SE PAGA POR SEPARADO, COMO UN PORCENTAJE DE LA UTILIDAD (U). ESTE PORCENTAJE, LOS CASOS DE APLICACIÓN Y LA FORMA DE PAGO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA NORMA TRIBUTARIA.
- NOTA 2: LA RESOLUCIÓN MITRANSORTE No. 747 DE 1998 ESTABLECE LOS TOPES MÁXIMOS PARA SUELDOS Y DEMÁS GASTOS QUE SE PUEDEN PAGAR EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y FUERON ACTUALIZADOS POR EL IDU PARA 2015.
- NOTA 3: ESTE ES UN FORMATO GUÍA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ, Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDELCARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- NOTA 4: EL PERSONAL PARA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y MANEJO DE TRÁFICO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS COSTOS DE DICHAS GESTIONES EN EL PRESUPUESTO.
- NOTA 5: LA SUMATORIA DEL VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE PARA LOS COMPONENTES O GESTIONES (MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y MANEJO DE TRANSITO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA SUMA DE \$ 248,957,648,41
- NOTA 6: LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL IMPREVISTO Y UTILIDAD NO PODRÁN SER MODIFICADOS SOPENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- NOTA 7: LA SUMATORIA DEL ARJ, DEBEA ESTAR APROXIMADA MÁXIMO HASTA CUATRO DECIMALES

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL			
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL			
FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS			
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".			
IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
001 CONCRETOS			
1.2	CONCRETO 3000 PSI (Hecho en Obra 1:2:2 con arena de río y triturado de 3/4")	M3	\$ 285,478
1.4	CONCRETO 3000 PSI PARA MURO DE CONTENCIÓN (Premezclado. Incl. Sumin, Formaleteo y Colocación, No incl. Refuerzo, Curado)	M3	\$ 617,396
002 EXCAVACIONES			
2.1	DESCAPOTE A MANO EN MATERIAL COMUN (e=0.1m. Incluye Cargue)	M2	\$ 2,317
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. Incluye cargue.	M3	\$ 26,499
2.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	\$ 4,558
003 DEMOLICIONES			
3.2	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	\$ 5,430
004 CAPAS GRANULARES			
4.1	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)	M3	\$ 112,651
4.2	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)	M3	\$ 106,308
4.3	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJON (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	\$ 61,261
4.4	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	\$ 1,125
4.5	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 97,022
4.6	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (Extendido manual, Humedecimiento y Compactación)	M3	\$ 22,328
005. PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO			
5.1	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicación)	M2	\$ 1,389
5.2	LOSA DE CONCRETO MR44 (Suministro, Formaleteo, Colocación y Acabado. No Incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	\$ 503,681



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
5.3	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 mm, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	\$ 1,604
5.4	SELLO DE JUNTAS CON ICOPOR Y SIKAFLEX 1A SELLADO DE JUNTAS (300cc) (Incluye suministro e instalación).	ML	\$ 15,445
5.5	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y compactación con vibrocompactador y compactador de llantas).	M3	\$ 622,052
5.6	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (Incluye suministro, barrido de superficie y riego)	M2	\$ 1,713
006 PAVIMENTOS ARTICULADOS			
6.2	ADOQUIN DE CONCRETO TR. PESADO 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	\$ 63,009
007 ACERO DE REFUERZO			
7.1	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	KG	\$ 2,990
7.2	BARANDA METÁLICA M81 (instalado y pintado)	ML	\$ 233,380
7.3	BARANDA METÁLICA M81 (instalado y pintado)	ML	\$ 233,380
7.4	BOLARDO BAJO EN HIERRO M62	UND	\$ 107,100
008 ANDENES Y SARDINELES			
8.1	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 1:5)	ML	\$ 40,307
8.2	CANUELA TIPO A120 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	\$ 36,770
8.3	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	\$ 35,485
8.4	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	UN	\$ 34,720
8.5	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	\$ 48,659
8.6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA 20x10x6cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 3cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	\$ 42,748
8.7	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI e= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	\$ 9,936
8.8	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	\$ 71,745
8.9	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A56 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 40x40x6 cm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	ML	\$ 58,847



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
8.10	CONSTRUCCION CANALETA DE AGUAS LLUVIAS DE 0.4 x 0.4 ml EN CONCRETO DE 3000PSI INCLUYE REJILLA PREFABRICADA.	ML	\$ 157,276
8.11	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A-75 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BASE DE 3cm EN MORTERO 1:3 HECHO EN OBRA)	ML	\$ 16,986
8.12	MURETE CONTENEDOR DE ZONA VERDE H=0.60M A=0.40M SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. (Incluye suministro y colocación de recebo común, geomembrana HDPE 30mil o similar y acero de refuerzo para enclaje)	ML	\$ 137,984
009 GEOSINTÉTICOS			
9.1	GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	\$ 7,169
9.2	GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	\$ 7,169
010 REDES ACUEDUCTO			
10.1	TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (Suministro e Instalación)	ML	\$ 1,756
10.5	TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (Suministro e Instalación)	ML	\$ 1,756
011 REDES ALCANTARILLADO / DRENAJE			
11.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6x0.6m (H=0.6m. Incluye Suministro y Construcción, Incluye Marco y Tapa. No Inc. Base y Cañuela)	UND	\$ 293,110
11.2	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobranles)	UN	\$ 58,320
11.3	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobranles)	UN	\$ 55,993
11.4	NIVELACIÓN DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0.15m. Incluye Suministro y Construcción)	UN	\$ 76,486
11.5	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada, Incluye Suministro e Instalación, Incluye Tapa)	UN	\$ 881,895
11.9	EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS	HR	\$ 261,800
11.10	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	\$ 139,409
11.11	CUNETA DE DRENAJE ANCHO= 0.50m EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO, PROFUNDIDAD VARIABLE (ENTRE 0.10m Y 0.50m). (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE FONDO Y MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, MEDIACAÑAS Y MORTERO DE NIVELACIÓN, ÁNGULOS METÁLICOS PARA SOPORTE DE REJILLAS PREFABRICADAS).	ML	\$ 84,084
012 TRANSPORTES Y ACARREOS			



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
12.1	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	\$ 374,397
013 SEÑALIZACIÓN DE VÍAS			
13.1	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	\$ 10,800
13.2	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN	M2	\$ 44,751
13.3	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15cm. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	\$ 2,152
13.4	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y	ML	\$ 7,716
13.5	ESTOPEROLÉS DE 10 cm x 2.5 cm. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	\$ 5,722
13.7	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE PREVENTIVAS TIPO CUADRADO (75cm x 75cm). INCLUYE SUMONISTRO E INSTALACION.	UN	\$ 273,536
13.8	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO D=75cm. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	\$ 460,961
13.10	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-01 TIPO OCTAGONO CON ALTURA DE 75cm. INCLUYE SUMINISTRO	UN	\$ 273,536
13.12	FLECHA DIRRECCIONAL "DE FRENTE A LA DERECHA" (e=15 mils. Acrilica base agua. Inc. suministr y aplicación con equipo. Incluye micro	UN	\$ 38,150
014 GESTION SISOMA			
14.1	PERSONAL DE BRIGADA Y ASEO (Incluye herramienta menor). SUMINISTRO.	H/ME	\$ 1,299,909
14.2	CANECA PLÁSTICA NEGRA DE 55 GALONES CON TAPA PLANA.	UN	\$ 26,180
14.3	PUNTO DE ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN) (ACOPIO DE FORMA CUADRADA CADA LADO DE 2.50m, CAPCIDAD APROXIMADA 6M3.	UN	\$ 159,951
14.4	PROTECCIÓN A SUMIDEROS (Incluye suministro y colocación de bolsas de lona y geotextil NT 1800 o similar).	UN/MES	\$ 9,086
14.5	BAÑO TIPO LUXURY - ALQUILER, MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES VIP, MENSUAL	UN/MES	\$ 1,428,000
14.6	ALQUILER CARPA VESTIER 2.0m x 2.0m CON ESTRUCTURA, TECHO Y LATERALES EN LONA.	UN/MES	\$ 98,254

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL			
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL			
FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS			
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".			
IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
14.7	PLAFONADO DE POZOS (Incluye suministro y colocación de puntilla, tabla burra de 2.90 x0,28x0,025m, cinta de señalización cal 4 rollo 500m x 0.10m y señalización tubular colombiana plástica).	UN	\$ 116,468
14.8	SEÑALIZACIÓN SISO EN LÁMINA POLÍMERO SEMIRÍGIDO 0.7mm Y FOTOLUMINISCENTE DE 150/20 MILICANALES (32 HORAS DE LUMINOSIDAD)	UN	\$ 13,900
14.9	ALQUILER KIT DE EMERGENCIAS (INCLUYE EXTINTOR DE 5 LBS, CAMILLA EN MADERA, PRIMEROS AUXILIOS, INMOVILIZADOR CABEZA, CONO DE H= 1.0m Y BOTIQUIN.	UN/MES	\$ 23,174
14.10	ALQUILER ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL BASICO CONSTRUCCION VIAS CUADRILLAS 5 PERSONAS (Para personal operativo de los frentes de obra).	UN/MES	\$ 255,740
14.11	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO O RETIRO	UN	\$ 24,000
14.12	EXAMEN DE AUDIOMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	\$ 16,000
14.13	EXAMEN DE OPTOMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	\$ 16,000
14.14	EXAMEN DE ESPIROMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	\$ 16,000
015 GESTIÓN PMT			
15.3	Cerramiento tipo 3: Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte, entre señalizadores debe disponerse triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Separación entre señalizadores de máximo dos (2) metros.	ml/mes	\$ 3,318
15.4	BARRICADA METÁLICAS C-20 CON TRES BANDEJAS DE 23cm x 150cm. (ALQUILER). INCLUYE TABLERO DE 60cm DE DIAMETRO "DESVIO" REFLECTIVO GRADO INGENIERIA COMERCIAL, SUMINISTRO E INSTALACION Y TRASLADO INTERNO EN OBRA.	UN/MES	\$ 50,753
15.5	ALQUILER SENAL VERTICAL GRUPO I (75x75cm) (Incluye Suministro e Instalación)	UN/MES	\$ 6,290
15.6	BANDERERO (INCLUYE ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO).	H/ME	\$ 1,840,418
016 GESTIÓN SOCIAL			
16.1	VOLANTES TAMAÑO CARTA POLICROMÍA DE 114 GR.	UND	\$ 143
16.2	VOLANTES TAMAÑO 1/2 CARTA POLICROMÍA COTE DE 115 GR.	UND	\$ 71
16.3	AFICHE TAMAÑO MEDIO PLIEGO A 4X0 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GR.	UND	\$ 655
16.4	Plegable 22 x 28cms en propalcote 150gr 4x4 tintas grafado y plegado a 2 cuerpos	UND	\$ 333
16.5	Alquiler de video Beam (incluye transporte, instalación y desmonte)	UND	\$ 59,900



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
16.6	Levantamiento de actas de vecindad (incluye personal, logística, papelería, fotografía y video	UND	\$ 27,261
017 GESTIÓN FORESTAL			
17.1	EVALUACIÓN PARA TRATAMIENTOS A LA VEGETACIÓN DE LA SDA. CANTIDAD <25 ARBOLES (SEGUN RESOLUCION SDA No. 5589 DEL 30/09/11)	UN	\$ 71,874
17.2	SEGUIMIENTO PARA TRATAMIENTOS A LA VEGETACIÓN DE LA. CANTIDAD <25 ARBOLES (SEGUN RESOLUCION SDA No. 5589 DEL 30/09/2011)	UN	\$ 151,561
17.3	VALOR IVP POR TALA DE INDIVIDUOS VEGETALES NO INCLUIDOS EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA CON ALTURA < 5m SEGUN RESOLUCION 7132 DEL 30/12/2011 DE LA SDA	UND	\$ 849,913
17.4	VALOR IVP POR TALA DE INDIVIDUOS VEGETALES INCLUIDOS EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA CON ALTURA > 5m SEGUN RESOLUCION 7132 DEL 30/12/2011 DE LA SDA	UN	\$ 928,037
17.5	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90m x 0.04m x 0.04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal.	UN	\$ 60,105
17.6	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90m x 0.04m x 0.04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal.	UND	\$ 60,166
17.7	TALA DE ÁRBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, MENOR DE 5,0 MTS	UN	\$ 125,676
17.8	Tala de árboles a ras del suelo y retiro de los desechos producto de la tala, igual o mayor a 5,1 mts y menor de 10 mts	UND	\$ 209,303
17.9	BLOQUEO Y TRASLADO DE ARBOLES. Consiste en hacer la excavación al rededor del árbol, con el fin de ajustar el respectivo bloque de tierra, que incluya la mayor cantidad de raíces del árbol, para posteriormente trasladar el árbol y ubicarlo en un sitio previamente adecuado. Arbol entre 2 – 5 mts	UND	\$ 869,685
17.10	TALA DE ÁRBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, IGUAL O MAYOR A 15,1 MTS Y MENOR DE 20 MTS	UN	\$ 474,190
17.11	TALA DE ÁRBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, IGUAL O MAYOR A 20,1 MTS	UN	\$ 606,647
17.34	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Poda aéreas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 2 – 5 mts	UND	\$ 162,500

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL			
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL			
FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS			
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".			
IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
17.35	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Podas aéreas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 5,1 – 10 mts	UND	\$ 262,500
17.36	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Podas aéreas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 10,1 – 15 mts	UND	\$ 475,000
17.42	PASTO KIKUYO CORTADO A MÁQUINA (Incluye suministro y riego de tierra fértil de 10 cm de espesor e instalación y siembre de pasto y sellado y nivelación)	M2	\$ 55,000
018 MOBILIARIO URBANO			
18.1	BANCA EN CONCRETO TIPO M40 (Suministro e instalación)	UND	\$ 127,650
18.2	CANECA TIPO M120 (En malla metálica. Incluye suministro e instalación, incluye base en concreto 1500 PSI. Hecho en obra)	UND	\$ 279,338
18.3	BANCA EN MADERA TIPO M50 (Suministro e instalación)	UND	\$ 498,492
TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 18,949,699

NOTA 1: Los valores consignados en las casillas de la columna "PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS" para cada uno de los ítems no podrán superar los respectivos valores establecidos por la entidad en la columna "PRECIOS UNITARIOS OFICIALES IDRD", no pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá contener la totalidad de los ítems propuestos y la descripción allí señalada, no pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El proponente no puede ofertar tasas de descuento negativas.

NOTA 6: Para la presentación de la oferta económica en los Anexos de propuesta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA Y APU OFICIAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
ANÁLISIS DEL APU

COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3.

GRUPO 2

COSTO DIRECTO.	\$	3,226,774,645.40	
A.F.U.	\$	1,020,951,497.83	31.6400%
GESTION SOCIAL	\$	64,535,492.91	2.00%
GESTION AMBIENTAL	\$	64,535,492.91	2.00%
MANEJO DE TRANSITO	\$	112,937,112.59	3.50%
ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$	161,338,732.27	5.00%
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 19%	\$	30,654,359.13	10.00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$	4,681,727,333.13	
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA:			
			MESES - A MEDIA QUE SE ACTUALIZAN LOS DISEÑOS SE VAN EJECUTANDO PARALELAMENTE
			SMMLV = 5,653.47

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						
CANTIDAD	CARGO	CATEGORIA	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES
			B	C	D	E = A * B * C * D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DE OBRA	4	50%	\$7,166,000.00	1.3800	\$4,944,540.00
1	INGENIERO RESIDENTE	6	100.00%	\$5,048,000.00	1.3800	\$6,966,240.00
1	RESIDENTE SISO	7	50.00%	\$1,818,000.00	1.3800	\$2,633,040.00
1	ESPECIALISTA GEOTECNIA	4	25.00%	\$7,166,000.00	1.3800	\$2,472,270.00
1	ESPECIALISTA VIAS, SUELOS Y/O PAVIMENTOS	4	25.00%	\$7,166,000.00	1.3760	\$2,465,104.00
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	4	15.00%	\$7,166,000.00	1.3764	\$1,478,417.48
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	INSPECTOR 1		80.00%	\$1,477,000.00	1.4000	\$1,654,240.00
1	TOPOGRAFO INSPECTOR		40.00%	\$2,029,000.00	1.4000	\$1,136,240.00
1	LABORATORISTA INSPECTOR		20.00%	\$1,790,000.00	1.4000	\$503,720.00
1	CADENERO 1		40.00%	\$1,254,000.00	1.4000	\$705,840.00
1	CADENERO 2		40.00%	\$1,096,000.00	1.4000	\$583,760.00
1	CONDUCTOR		20.00%	\$813,000.00	1.4000	\$234,740.00
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						\$76,467,331.48

2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	AREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X AREA (M2)	COSTO (\$/M2 MES)	VALOR (\$)
ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES - PUNTO DE ATENCIÓN	40.00	100.0%	40.00	\$35,964	\$1,438,560.00
CAMPAMENTOS INCL. SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES	70.00	100.0%	70.00	\$11,655	\$815,850.00
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)					\$800,000.00
1	VEHICULO MODELO 2007 o posterior (1300-2000 CC)	100.0%		\$4,819,500.00	\$4,819,500.00
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	50.0%		\$2,735,000.00	\$1,367,500.00
1	EQUIPO DE LABORATORIO - ESTUDIOS	25.0%		\$4,250,700.00	\$1,062,675.00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					\$15,315,535.00

TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN	\$331,023,434.58
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	10.26%

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS		
3.1 IMPUESTOS		
DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR (\$)
IMPUESTOS OBRA		
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	\$224,486,712
ICA	0.0009	\$30,679,166
RETEFUENTE OBRA	2%	\$69,784,625
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	0.5%	\$22,448,671
4X1000	0.004	\$17,958,937
IMPUESTOS CONSULTORIA		
RETEFUENTE CONSULTORIA	11%	\$17,747,281
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	0.5%	\$959,965
ICA	0.0009	\$1,324,752
4X1000	0.004	\$787,672
SUBTOTAL IMPUESTOS		\$408,468,122.97
3.2 GARANTÍAS		

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
ANÁLISIS DEL A.U.

COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3".

GRUPO 2

COSTO DIRECTO:		\$	3,226,774,645.48		
A.I.U.		\$	1,020,951,497.83	31.8400%	
GESTION SOCIAL		\$	64,535,492.81	2.00%	
GESTION AMBIENTAL		\$	64,535,492.81	2.00%	
MANEJO DE TRANSITO		\$	112,837,112.59	3.50%	
ACTUALIZACION, ELEBORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS		\$	181,338,732.27	5.00%	
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 19%		\$	30,854,359.13	19.00%	
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:		\$	4,681,727,333.13		
				SMMLV	5,653.47
DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMFARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR (1)
CUMPLIMIENTO	\$4,681,727,333.13	30.00%	72.00	0.40%	\$18,726,909.33
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	\$1,404,518,100.94	100.00%	18.00	0.40%	\$5,618,072.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$4,681,727,333.13	10.00%	48.00	0.30%	\$14,045,182.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	\$4,681,727,333.13	30.00%	60.00	0.40%	\$18,726,909.33
CALIDAD MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y DISEÑOS	\$4,681,727,333.13	5.00%	24.00	0.40%	\$18,726,909.33
R.C.E. PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	\$114,058,000.00	500 SMMLV	24.00	0.50%	\$2,070,290.00
SUBTOTAL GARANTIAS					\$77,914,272.29
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS					\$484,382,394.88
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					15.81%
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)					25.27%
I. IMPREVISTOS					0.42%
U. UTILIDAD					1.80%
IVA SOBRE U.					0.93%
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)					31.64000%

- NOTA 1: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA SE CALCULA Y SE PAGA POR SEPARADO, COMO UN PORCENTAJE DE LA UTILIDAD (U). ESTE PORCENTAJE, LOS CASOS DE APLICACIÓN Y LA FORMA DE PAGO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA NORMA TRIBUTARIA.
- NOTA 2: LA RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE N° 747 DE 1998 ESTABLECE "LOS TOPES MÁXIMOS PARA SUELDOS Y DEMÁS GASTOS QUE SE PUEDEN PAGAR EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA" Y FUERON ACTUALIZADOS POR EL IDU PARA 2015.
- NOTA 3: ESTE ES UN FORMATO GUIA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ, Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDEJARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- NOTA 4: EL PERSONAL PARA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y MANEJO DE TRÁFICO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS COSTOS DE DICHAS GESTIONES EN EL PRESUPUESTO.
- NOTA 5: LA SUMATORIA DEL VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE PARA LOS COMPONENTES O GESTIONES (MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y MANEJO DE TRANSITO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA SUMA DE \$ 242.008.098,41
- NOTA 6: LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL IMPREVISTO Y UTILIDAD NO PODRÁN SER MODIFICADOS SOPEÑA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- NOTA 7: LA SUMATORIA DEL A.U. DEBERÁ ESTAR APROXIMADA MÁXIMO HASTA CUATRO DECIMALES

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL			
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL			
FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS			
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".			
IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
001 CONCRETOS			
1.2	CONCRETO 3000 PSI (Hecho en Obra 1:2:2 con arena de río y triturado de 3/4")	M3	\$ 285,478
1.4	CONCRETO 3000 PSI PARA MURO DE CONTENCIÓN (Premezclado, Incl. Sumin. Formaleleo y Colocación. No Incl. Refuerzo, Curado)	M3	\$ 617,396
002 EXCAVACIONES			
2.1	DESCAPOTE A MANO EN MATERIAL COMUN (e=0,1m. Incluye Cargue)	M2	\$ 2,317
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. Incluye cargue.	M3	\$ 26,489
2.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	\$ 4,558
003 DEMOLICIONES			
3.2	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No Incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0,10m	M2	\$ 5,430
004 CAPAS GRANULARES			
4.1	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)	M3	\$ 112,651
4.2	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)	M3	\$ 106,308
4.3	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJON (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	\$ 61,261
4.4	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	\$ 1,125
4.5	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 97,022
4.6	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (Extendido manual, Humedecimiento y Compactación)	M3	\$ 22,328
005. PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO			
5.1	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicación)	M2	\$ 1,399
5.2	LOSA DE CONCRETO MR44 (Suministro, Formaleleado, Colocación y Acabado. No Incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	\$ 503,681



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
5.3	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 mm, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	\$ 1,604
5.4	SELLO DE JUNTAS CON ICOPOR Y SIKAFLEX 1A SELLADO DE JUNTAS (300cc) (Incluye suministro e instalación).	ML	\$ 15,445
5.5	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y compactación con vibrocompactador y compactador de llantas).	M3	\$ 622,052
5.6	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (Incluye suministro, barrido de superficie y riego)	M2	\$ 1,713
006 PAVIMENTOS ARTICULADOS			
6.2	ADOQUIN DE CONCRETO TR. PESADO 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	\$ 63,009
007 ACERO DE REFUERZO			
7.1	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	KG	\$ 2,990
7.2	BARANDA METÁLICA M81 (instalado y pintado)	ML	\$ 233,380
7.3	BARANDA METÁLICA M81 (instalado y pintado)	ML	\$ 233,380
7.4	BOLARDO BAJO EN HIERRO M62	UND	\$ 107,100
008 ANDENES Y SARDINELES			
8.1	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 1:5)	ML	\$ 40,307
8.2	CANUELA TIPO A120 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	\$ 36,770
8.3	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	\$ 35,485
8.4	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	UN	\$ 34,720
8.5	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	\$ 48,659
8.6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA 20x10x6cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 3cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	\$ 42,748
8.7	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI e= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	\$ 9,936
8.8	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	\$ 71,745
8.9	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 40x40x6 cm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	ML	\$ 58,847

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL			
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL			
FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS			
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".			
IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
8.10	CONSTRUCCION CANALETA DE AGUAS LLUVIAS DE 0,4 x 0,4 mt EN CONCRETO DE 3000PSI INCLUYE REJILLA PREFABRICADA.	ML	\$ 157,276
8.11	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A-75 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BASE DE 3cm EN MORTERO 1:3 HECHO EN OBRA)	ML	\$ 16,986
8.12	MURETE CONTENEDOR DE ZONA VERDE H=0,60M A=0,40M SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. (Incluye suministro y colocación de recebo común, geomembrana HDPE 30mil o similar y acero de refuerzo para anclaje)	ML	\$ 137,984
009 GEOSINTETICOS			
9.1	GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	\$ 7,169
9.2	GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	\$ 7,169
010 REDES ACUEDUCTO			
10.1	TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (Suministro e Instalación)	ML	\$ 1,756
10.5	TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (Suministro e Instalación)	ML	\$ 1,756
011 REDES ALCANTARILLADO / DRENAJE			
11.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,6x0,6m (H=0,6m. Incluye Suministro y Construcción. Incluye Marco y Tapa. No Inc. Base y Cañuela)	UND	\$ 293,110
11.2	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	\$ 58,320
11.3	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	\$ 55,993
11.4	NIVELACIÓN DE POZO (Hasla rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0,15m. Incluye Suministro y Construcción)	UN	\$ 76,486
11.5	PLACA CUBIERTA D=1,70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	UN	\$ 881,895
11.9	EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS	HR	\$ 201,800
11.10	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	\$ 139,409
11.11	CUNETÁ DE DRENAJE ANCHO= 0,50m EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO. PROFUNDIDAD VARIABLE (ENTRE 0,10m Y 0,50m). (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE FONDO Y MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, MEDIACAÑAS Y MORTERO DE NIVELACIÓN, ÁNGULOS METÁLICOS PARA SOPORTE DE REJILLAS PREFABRICADAS).	ML	\$ 84,084
012 TRANSPORTES Y ACARREOS			



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
12.1	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	\$ 374,397
013 SEÑALIZACIÓN DE VIAS			
13.1	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	\$ 10,800
13.2	PINTURA EN PLASTICO EN FRIJO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN	M2	\$ 44,751
13.3	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15cm. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	\$ 2,152
13.4	PINTURA EN PLASTICO EN FRIJO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y	ML	\$ 7,716
13.5	ESTÓPEROLES DE 10 cm x 2.5 cm. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	\$ 5,722
13.7	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE PREVENTIVAS TIPO CUADRADO (75cm x 75cm). INCLUYE SUMONISTRO E INSTALACION.	UN	\$ 273,536
13.8	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO D=75cm. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	\$ 460,961
13.10	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-01 TIPO OCTAGONO CON ALTURA DE 75cm. INCLUYE SUMINISTRO	UN	\$ 273,536
13.12	FLECHA DIRRECCIONAL. "DE FRENTE A LA DERECHA" (a=15 mls, Acrilica base agua, Inc. suministr y aplicación con equipo. Incluye micro	UN	\$ 38,150
014 GESTION SISOMA			
14.1	PERSONAL DE BRIGADA Y ASEO (Incluye herramienta menor). SUMINISTRO.	H/ME	\$ 1,299,909
14.2	CANECA PLÁSTICA NEGRA DE 55 GALONES CON TAPA PLANA.	UN	\$ 26,180
14.3	PUNTO DE ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN) (ACOPIO DE FORMA CUADRADA CADA LADO DE 2.50m, CAPCIDAD APROXIMADA 6M3.	UN	\$ 159,951
14.4	PROTECCION A SUMIDEROS (Incluye suministro y colocación de bolsas de lona y geotextil NT 1600 o similar).	UN/MES	\$ 9,086
14.5	BAÑO TIPO LUXURY - ALQUILER, MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES VIP, MENSUAL	UN/MES	\$ 1,428,000
14.6	ALQUILER CARPA VESTIER 2.0m x 2.0m CON ESTRUCTURA, TECHO Y LATERALES EN LONA.	UN/MES	\$ 98,254



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
14.7	PLAFONADO DE POZOS (Incluye suministro y colocación de puntilla, tabla burra de 2,90 x0,28x0,025m, cinta de señalización cal 4 rollo 500mx0,10m y señalización tubular colombiana plástica).	UN	\$ 116,468
14.8	SEÑALIZACIÓN SISO EN LÁMINA POLÍMERO SEMIRÍGIDO 0,7mm Y FOTOLUMINISCENTE DE 150/20 MILICANALES (32 HORAS DE LUMINOSIDAD)	UN	\$ 13,900
14.9	ALQUILER KIT DE EMERGENCIAS (INCLUYE EXTINTOR DE 5 LBS. CAMILLA EN MADERA PRIMEROS AUXILIOS, INMOVILIZADOR CABEZA, CONO DE H= 1.0m Y BOTIQUÍN.	UN/MES	\$ 23,174
14.10	ALQUILER ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL BASICO CONSTRUCCION VIAS CUADRILLAS 5 PERSONAS (Para personal operativo de los frentes de obra).	UN/MES	\$ 255,740
14.11	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO O RETIRO	UN	\$ 24,000
14.12	EXÁMEN DE AUDIOMETRÍA DE INGRESO O EGRESO	UN	\$ 16,000
14.13	EXÁMEN DE OPTOMETRÍA DE INGRESO O EGRESO	UN	\$ 16,000
14.14	EXÁMEN DE ESPIROMETRÍA DE INGRESO O EGRESO	UN	\$ 16,000
D15 GESTIÓN PMT			
15.3	Cerramiento tipo 3: Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte, entre señalizadores debe disponerse triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Separación entre señalizadores de máximo dos (2) metros.	m/mes	\$ 3,318
15.4	BARRICADA METÁLICAS C-20 CON TRES BANDEJAS DE 23cm x 150cm, (ALQUILER). INCLUYE TABLERO DE 60cm DE DIAMETRO "DESvío" REFLECTIVO GRADO INGENIERIA COMERCIAL. SUMINISTRO E INSTALACION Y TRASLADO INTERNO EN OBRA.	UN/MES	\$ 50,753
15.5	ALQUILER SENAL VERTICAL GRUPO I (75x75cm) (Incluye Suministro e Instalación)	UN/MES	\$ 6,290
15.6	BANDERERO (INCLUYE ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO).	H/ME	\$ 1,840,419
D16 GESTIÓN SOCIAL			
16.1	VOLANTES TAMAÑO CARTA POLICROMÍA DE 114 GR.	UND	\$ 143
16.2	VOLANTES TAMAÑO 1/2 CARTA POLICROMÍA COTE DE 115 GR.	UND	\$ 71
16.3	AFICHE TAMAÑO MEDIO PLIEGO A 4X0 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GR.	UND	\$ 655
16.4	Plegable 22 x 28cms en propalcote 150gr 4x4 tintas grafado y plegado a 2 cuerpos	UND	\$ 333
16.5	Alquiler de video Beam (Incluye transporte, instalación y desmonte)	UND	\$ 59,900



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
16.6	Levantamiento de actas de vecindad (Incluye personal, logística, papelería, fotografía y video)	UND	\$ 27,261
017 GESTIÓN FORESTAL			
17.1	EVALUACION PARA TRATAMIENTOS A LA VEGETACION DE LA SDA. CANTIDAD <25 ARBOLES (SEGUN RESOLUCION SDA No. 5589 DEL 30/09/11)	UN	\$ 71,874
17.2	SEGUIMIENTO PARA TRATAMIENTOS A LA VEGETACION DE LA. CANTIDAD <25 ARBOLES (SEGUN RESOLUCION SDA No. 5589 DEL 30/09/2011)	UN	\$ 151,561
17.3	VALOR IVP POR TALA DE INDIVIDUOS VEGETALES NO INCLUIDOS EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA CON ALTURA < 5m SEGUN RESOLUCION 7132 DEL 30/12/2011 DE LA SDA	UND	\$ 848,913
17.4	VALOR IVP POR TALA DE INDIVIDUOS VEGETALES INCLUIDOS EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA CON ALTURA > 5m SEGUN RESOLUCION 7132 DEL 30/12/2011 DE LA SDA	UN	\$ 928,037
17.5	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2,90m x 0,04m x 0,04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal.	UN	\$ 60,105
17.6	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2,90m x 0,04m x 0,04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal.	UND	\$ 60,166
17.7	TALA DE ÁRBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, MENOR DE 5,0 MTS	UN	\$ 125,676
17.8	Tala de árboles a ras del suelo y retiro de los desechos producto de la tala, igual o mayor a 5,1 mts y menor de 10 mts	UND	\$ 209,303
17.9	BLOQUEO Y TRASLADO DE ARBOLES. Consista en hacer la excavación al rededor del árbol, con el fin de ajustar el respectivo bloque de tierra, que incluya la mayor cantidad de raíces del árbol, para posteriormente trasladar el árbol y ubicarlo en un sitio previamente adecuado. Arbol entre 2 - 5 mts	UND	\$ 869,685
17.10	TALA DE ÁRBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, IGUAL O MAYOR A 15,1 MTS Y MENOR DE 20 MTS	UN	\$ 474,190
17.11	TALA DE ÁRBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, IGUAL O MAYOR A 20,1 MTS	UN	\$ 606,647
17.34	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Podas aéreas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 2 - 5 mts	UND	\$ 162,500

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL			
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL			
FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS			
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".			
IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
17.35	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Podas aéreas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 5,1 – 10 mts	UND	\$ 262,500
17.36	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Podas aéreas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 10,1 – 15 mts	UND	\$ 475,000
17.42	PASTO KIKUYO CORTADO A MÁQUINA (Incluye suministro y riego de tierra fértil de 10 cm de espesor e instalación y siembra de pasto y salado y nivelación)	M2	\$ 55,000
018 MOBILIARIO URBANO			
18.1	BANCA EN CONCRETO TIPO M40 (Suministro e instalación)	UND	\$ 127,650
18.2	CANECA TIPO M120 (En malla metálica. Incluye suministro e instalación. Incluye base en concreto 1500 PSI. Hecho en obra)	UND	\$ 279,338
18.3	BANCA EN MADERA TIPO M50 (Suministro e instalación)	UND	\$ 498,492
TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 18,949,699

NOTA 1: Los valores consignados en las casillas de la columna "PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS" para cada uno de los ítems no podrán superar los respectivos valores establecidos por la entidad en la columna "PRECIOS UNITARIOS OFICIALES IORD", so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá contener la totalidad de los ítems propuestos y la descripción allí señalada, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El proponente no puede ofertar tasas de descuento negativas.

NOTA 4: Para la presentación de la oferta económica en los Anexos de propuesta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA Y ANU OFICIAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
ANÁLISIS DEL ANU

COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3".

GRUPO 1

COSTO DIRECTO:	\$	3.378.557.516,80	
A.I.U.	\$	1.055.123.512,50	31,2300%
GESTION SOCIAL	\$	67.571.150,34	2,00%
GESTION AMBIENTAL	\$	67.571.150,34	2,00%
MANEJO DE TRANSITO	\$	118.248.513,09	3,50%
ACTUALIZACIÓN, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$	108.927.875,84	3,00%
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 19%	\$	32.095.296,41	19,00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$	4.888.097.015,32	
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA:			

SMMLV => 5.902,67

MESES - A MEDIA QUE SE ACTUALIZAN LOS DISEÑOS SE VAN EJECUTANDO PARALELAMENTE

A. ADMINISTRACIÓN

COSTOS MENSUALES DE PERSONAL

CANTIDAD	CARGO	CATEGORIA	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES
A			B	C	D	E = A * B * C * D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DE OBRA	4	50%	\$7.186.000,00	1,3750	\$4.826.675,00
1	INGENIERO RESIDENTE	8	100,00%	\$5.048.000,00	1,3768	\$6.950.182,40
1	RESIDENTE EISO	7	50,00%	\$3.816.000,00	1,3750	\$2.613.000,00
1	ESPECIALISTA GEOTECNIA	4	25,00%	\$7.186.000,00	1,3750	\$2.454.353,50
1	ESPECIALISTA VIAS, SUELOS Y/O PAVIMENTOS	4	25,00%	\$7.186.000,00	1,3750	\$2.463.312,50
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	4	15,00%	\$7.186.000,00	1,3750	\$1.477.887,50
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	INSPECTOR I		80,00%	\$1.477.000,00	1,3750	\$1.624.700,00
1	TOPOGRAFA INSPECTOR		40,00%	\$7.028.000,00	1,3800	\$1.120.008,00
1	LABORATORISTA INSPECTOR		20,00%	\$1.798.000,00	1,3800	\$496.824,00
1	CADENERO I		40,00%	\$1.256.000,00	1,3950	\$703.025,00
1	CADENERO 2		40,00%	\$1.086.000,00	1,4000	\$583.760,00
1	CONDUCTOR		70,00%	\$913.000,00	1,4000	\$884.740,00
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						126.349.185,00

7. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	AREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X AREA (M2)	COSTO (\$/M2 MES)	VALOR (\$)
ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES - PUNTO DE ATENCIÓN	50,00	100,00%	50,00	\$35.864	\$1.793.175,20
CAMPAMENTOS INCL. SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES	80,00	100,00%	80,00	\$11.855	\$948.360,00
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)					\$800.000,00
VEHICULO MODELO 2007 o posterior (1.500-2000 CC)		100,00%		\$4.819.500,00	\$4.819.500,00
EQUIPO DE TOPOGRAFIA		50,00%		\$2.730.000,00	\$1.365.000,00
EQUIPO DE LABORATORIO - ESTUENDOS		25,00%		\$4.256.700,00	\$1.064.175,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					\$10.786.210,20

TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN	\$334.254.511,81
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	8,9%

8. IMPUESTOS Y GARANTIAS

IMPUESTOS	IMPUESTO	VALOR (\$)
DESCRIPCION		
IMPUESTOS OBRA		
CONTRIBUCION ESPECIAL	5%	\$724.353.612
ICA	0.0009	\$32.240.803
RETEFLENTE OBRA	2%	\$93.741.437
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0.5%	\$23.438.364
4X1000	0.004	\$18.748.291
IMPUESTOS CONSULTORIA		
RETEFLENTE CONSULTORIA	11%	\$18.542.068
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0.5%	\$1.005.121
ICA	0.0009	\$1.287.057
4X1000	0.004	\$804.087
SUBTOTAL IMPUESTOS		\$424.387.807.88

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANÁLISIS DEL A.U.

"COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3".

GRUPO 1

COSTO DIRECTO:	\$	3,378,557,510.80	
A.I.U.	\$	1,055,123,512.50	31.2300%
GESTION SOCIAL	\$	67,571,150.34	2.00%
GESTION AMBIENTAL	\$	67,571,150.34	2.00%
MANEJO DE TRANSITO	\$	118,240,513.09	3.50%
ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$	160,027,875.84	5.00%
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 18%	\$	32,006,296.41	10.00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$	4,888,097,015.32	

8MMLV -- 5,002.67

3.3 GARANTIAS

DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR (\$)
CUMPLIMIENTO	\$4,888,097,015.32	30.00%	72.00	0.40%	\$19,552,388.08
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	\$1,486,429,104.60	100.00%	18.00	0.40%	\$5,865,716.42
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$4,888,097,015.32	10.00%	48.00	0.30%	\$14,864,291.05
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	\$4,888,097,015.32	30.00%	60.00	0.40%	\$19,552,388.08
CALIDAD MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y DISEÑOS	\$4,888,097,015.32	5.00%	24.00	0.40%	\$19,552,388.08
R.C.E. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	\$414,058,000.00	500 8MMLV	24.00	0.50%	\$2,070,790.00
SUBTOTAL GARANTIAS					\$81,257,461.63

TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS					\$865,635,389.53
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					14.87%
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)					24.86%
I. IMPREVISTOS					0.42%
U. UTILIDAD					5.00%
IVA SOBRE U.					0.93%
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)					31.2300%

NOTA 1: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA SE CALCULA Y SE PAGA POR REPARADO, COMO UN PORCENTAJE DE LA UTILIDAD (U).

ESTE PORCENTAJE, LOS CASOS DE APLICACIÓN Y LA FORMA DE PAGO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA.

NOTA 2: LA RESOLUCIÓN CONTRATO No. 747 DE 1998 ESTABLECE LOS TOPES MÁXIMOS PARA SUELDOS Y DEBÁS GASTOS QUE SE PUEDEN PAGAR EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA Y FUERON ACTUALIZADOS POR EL IDU PARA 2015.

NOTA 3: ESTE ES UN FORMATO GUÍA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ, Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDELCARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES POR PARTE DE LA ENTIDAD.

NOTA 4: EL PERSONAL PARA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y MANEJO DE TRÁFICO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS COSTOS DE DICHAS GESTIONES EN EL PRESUPUESTO.

NOTA 5: LA SUMATORIA DEL VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE PARA LOS COMPONENTES O GESTIONES (MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y MANEJO DE TRANSITO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA SUMA DE: \$ 253.391.813,77

NOTA 6: LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL IMPREVISTO Y UTILIDAD NO PODRÁN SER MODIFICADOS SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPIA ECONOMICA

NOTA 7: LA SUMATORIA DEL A.U. DEBERÁ ESTAR APROXIMADA MÁXIMO HASTA CUATRO DECIMALES



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
001 CONCRETOS			
1.2	CONCRETO 3000 PSI (Hecho en Obra 1:2:2 con arena de río y triturado de 3/4")	M3	
1.4	CONCRETO 3000 PSI PARA MURO DE CONTENCIÓN (Premezclado. Incl. Sumin, Formateo y Colocación. No Incl. Refuerzo, Curado)	M3	
002 EXCAVACIONES			
2.1	DESCAPOTE A MANO EN MATERIAL COMUN (e=0.1m. Incluye Cargue)	M2	
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. Incluye cargue.	M3	
2.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	
003 DEMOLICIONES			
3.2	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No Incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	
004 CAPAS GRANULARES			
4.1	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)	M3	
4.2	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)	M3	
4.3	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJON (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	
4.4	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	
4.5	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	
4.6	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (Extendido manual, Humedecimiento y Compactación)	M3	
005. PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO			
5.1	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicación)	M2	
5.2	LOSA DE CONCRETO MR44 (Suministro, Formateado, Colocación y Acabado. No Incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
5,3	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 mm, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	
5,4	SELLO DE JUNTAS CON ICOPOR Y SIKAFLEX 1A SELLADO DE JUNTAS (300cc) (Incluye suministro e instalación).	ML	
5,5	MEZCLA ASFÁLTICA Densa EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y compactación con vibrocompactador y compactador de llantas).	M3	
5,6	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (Incluye suministro, barrido de superficie y riego)	M2	
006 PAVIMENTOS ARTICULADOS			
6,2	ADOQUIN DE CONCRETO TR. PESADO 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	
007 ACERO DE REFUERZO			
7,1	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	KG	
7,2	BARANDA METÁLICA M81 (instalado y pintado)	ML	
7,3	BARANDA METÁLICA M81 (instalado y pintado)	ML	
7,4	BOLARDO BAJO EN HIERRO M62	UND	
008 ANDENES Y SARDINELES			
8,1	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 1:5)	ML	
8,2	CAÑUELA TIPO A120 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	
8,3	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	
8,4	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	UN	
8,5	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	
8,6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA 20x10x6cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 3cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	
8,7	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI e= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	
8,8	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	
8,9	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 40x40x6 cm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	ML	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
8,10	CONSTRUCCION CANALETA DE AGUAS LLUVIAS DE 0.4 x 0.4 mt EN CONCRETO DE 3000PSI INCLUYE REJILLA PREFABRICADA.	ML	
8,11	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A-75 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BASE DE 3cm EN MORTERO 1:3 HECHO EN OBRA)	ML	
8,12	MURETE CONTENEDOR DE ZONA VERDE H=0.60M A=0.40M SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. (Incluye suministro y colocación de recebo común, geomembrana HDPE 30mil o similar y acero de refuerzo para anclaje)	ML	
009 GEOSINTETICOS			
9,1	GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	
9,2	GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	
010 REDES ACUEDUCTO			
10,1	TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (Suministro e Instalación)	ML	
10,5	TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (Suministro e Instalación)	ML	
011 REDES ALCANTARILLADO / DRENAJE			
11,1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6x0.6m (H=0.6m. Incluye Suministro y Construcción. Incluye Marco y Tapa. No Inc. Base y Calfueta)	UND	
11,2	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	
11,3	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	
11,4	NIVELACIÓN DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0.15m. Incluye Suministro y Construcción)	UN	
11,5	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	UN	
11,9	EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS	HR	
11,10	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	
11,11	CUNETA DE DRENAJE ANCHO= 0.50m EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO. PROFUNDIDAD VARIABLE (ENTRE 0.10m Y 0.50m). (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE FONDO Y MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, MEDIACAÑAS Y MORTERO DE NIVELACIÓN, ÁNGULOS METÁLICOS PARA SOPORTE DE REJILLAS PREFABRICADAS).	ML	
012 TRANSPORTES Y ACARREOS			



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
12,1	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	
013 SEÑALIZACIÓN DE VIAS			
13,1	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	
13,2	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN	M2	
13,3	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15cm. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	
13,4	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y	ML	
13,5	ESTOPERÓLES DE 10 cm x 2.5 cm. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	
13,7	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE PREVENTIVAS TIPO CUADRADO (75cm x 75cm). INCLUYE SUMONISTRO E INSTALACION.	UN	
13,8	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO D=75cm. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	
13,10	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-01 TIPO OCTAGONO CON ALTURA DE 75cm. INCLUYE SUMINISTRO	UN	
13,12	FLECHA DIRRECCIONAL "DE FRENTE A LA DERECHA" (e=15 mls, Acrilica base agua. Inc. suministr y aplicación con equipo. Incluye micro	UN	
014 GESTION SISOMA			
14,1	PERSONAL DE BRIGADA Y ASEO (Incluye herramienta menor). SUMINISTRO.	H/ME	
14,2	CANECA PLÁSTICA NEGRA DE 55 GALONES CON TAPA PLANA.	UN	
14,3	PUNTO DE ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN) (ACOPIO DE FORMA CUADRADA CADA LADO DE 2.50m, CAPCIDAD APROXIMADA 6M3.	UN	
14,4	PROTECCION A SUMIDEROS (Incluye suministro y colocación de bolsas de lona y geotextil NT 1600 o similar)	UN/MES	
14,5	BAÑO TIPO LUXURY - ALQUILER, MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES VIP, MENSUAL	UN/MES	
14,6	ALQUILER CARPA VESTIER 2.0m x 2.0m CON ESTRUCTURA, TECHO Y LATERALES EN LONA.	UN/MES	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
14.7	PLAFONADO DE POZOS (Incluye suministro y colocación de puntilla, tabla burra de 2,90 x0.28x0.025m, cinta de señalización cal 4 rollo 500mx0.10m y señalización tubular colombiana plástica).	UN	
14.8	SEÑALIZACIÓN SISO EN LÁMINA POLÍMERO SEMIRÍGIDO 0.7mm Y FOTOLUMINISCENTE DE 150/20 MILICANALES (32 HORAS DE LUMINOSIDAD)	UN	
14.9	ALQUILER KIT DE EMERGENCIAS (INCLUYE EXTINTOR DE 5 LBS. CAMILLA EN MADERA PRIMEROS AUXILIOS, INMOVILIZADOR CABEZA, CONO DE H= 1.0m Y BOTIQUÍN.	UN/MES	
14.10	ALQUILER ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL BASICO CONSTRUCCION VIAS CUADRILLAS 5 PERSONAS (Para personal operativo de los frentes de obra).	UN/MES	
14.11	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO O RETIRO	UN	
14.12	EXÁMEN DE AUDIOMETRÍA DE INGRESO O EGRESO	UN	
14.13	EXÁMEN DE OPTOMETRÍA DE INGRESO O EGRESO	UN	
14.14	EXÁMEN DE ESPIROMETRÍA DE INGRESO O EGRESO	UN	
015 GESTIÓN PMT			
15.3	Cerramiento tipo 3: Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte, entre señalizadores debe disponerse triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Separación entre señalizadores de máximo dos (2) metros.	ml/mes	
15.4	BARRICADA METÁLICAS C-20 CON TRES BANDEJAS DE 23cm x 150cm. (ALQUILER). INCLUYE TABLERO DE 60cm DE DIAMETRO "DESvío" REFLECTIVO GRADO INGENIERIA COMERCIAL. SUMINISTRO E INSTALACION Y TRASLADO INTERNO EN OBRA.	UN/MES	
15.5	ALQUILER SEÑAL VERTICAL GRUPO I (75x75cm) (Incluye Suministro e Instalación)	UN/MES	
15.6	BANDERERO (INCLUYE ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO).	H/ME	
016 GESTIÓN SOCIAL			
16.1	VOLANTES TAMAÑO CARTA POLICROMÍA DE 114 GR.	UND	
16.2	VOLANTES TAMAÑO 1/2 CARTA POLICROMÍA COTE DE 115 GR.	UND	
16.3	AFICHE TAMAÑO MEDIO PLIEGO A 4X0 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GR.	UND	
16.4	Plegable 22 x 28cms en propalcole 150gr 4x4 línas grafado y plegado a 2 cuerpos	UND	
16.5	Alquiler de video Beem (incluye transporte, instalación y desmonte)	UND	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
16,6	Levantamiento de actas de vecindad (incluye personal, logística, papelería, fotografía y video	UND	
017 GESTIÓN FORESTAL			
17,1	EVALUACION PARA TRATAMIENTOS A LA VEGETACION DE LA SDA . CANTIDAD <25 ARBOLES (SEGUN RESOLUCION SDA No. 5589 DEL 30/09/11)	UN	
17,2	SEGUIMIENTO PARA TRATAMIENTOS A LA VEGETACION DE LA . CANTIDAD <25 ARBOLES (SEGUN RESOLUCION SDA No. 5589 DEL 30/09/2011)	UN	
17,3	VALOR IVP POR TALA DE INDIVIDUOS VEGETALES NO INCLUIDOS EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA CON ALTURA < 5m SEGUN RESOLUCION 7132 DEL 30/12/2011 DE LA SDA	UND	
17,4	VALOR IVP POR TALA DE INDIVIDUOS VEGETALES INCLUIDOS EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA CON ALTURA > 5m SEGUN RESOLUCION 7132 DEL 30/12/2011 DE LA SDA	UN	
17,5	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90m x 0.04m x 0.04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal.	UN	
17,6	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90m x 0.04m x 0.04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal.	UND	
17,7	TALA DE ÁRBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, MENOR DE 5,0 MTS	UN	
17,8	Tala de árboles a ras del suelo y retiro de los desechos producto de la tala, igual o mayor a 5,1 mts y menor de 10 mts	UND	
17,9	BLOQUEO Y TRASLADO DE ARBOLES. Consiste en hacer la excavación al rededor del árbol, con el fin de ajustar el respectivo bloque de tierra, que incluya la mayor cantidad de raíces del árbol, para posteriormente trasladar el árbol y ubicarlo en un sitio previamente adecuado. Arbol entre 2 – 5 mts	UND	
17,10	TALA DE ÁRBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, IGUAL O MAYOR A 15,1 MTS Y MENOR DE 20 MTS	UN	
17,11	TALA DE ÁRBOLES A RAS DE SUELO Y RETIRO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA TALA, IGUAL O MAYOR A 20,1 MTS	UN	
17,34	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Podas aereas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 2 – 5 mts	UND	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL			
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL			
FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS			
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".			
IV. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIOS UNITARIOS OFICIALES
17,35	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Podas aéreas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 5,1 – 10 mls	UND	
17,36	TRATAMIENTOS INTEGRALES (Podas aéreas, poda raíces, manejo fitosanitario). Árbol entre 10,1 – 15 mls	UND	
17,42	PASTO KIKUYO CORTADO A MÁQUINA (Incluye suministro y riego de tierra fértil de 10 cm de espesor e instalación y siembra de pasto y salado y nivelación)	M2	
018 MOBILIARIO URBANO			
18,1	BANCA EN CONCRETO TIPO M40 (Suministro e instalación)	UND	
18,2	CANECA TIPO M120 (En malla metálica. Incluye suministro e instalación. Incluye base en concreto 1500 PSI. Hecho en obra)	UND	
18,3	BANCA EN MADERA TIPO M50 (Suministro e instalación)	UND	
TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$

NOTA 1: Los valores consignados en las casillas de la columna "PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS" para cada uno de los ítems no podrán superar los respectivos valores establecidos por la entidad en la columna "PRECIOS UNITARIOS OFICIALES (ORO)", so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá contener la totalidad de los ítems propuestos y la descripción allí señalada, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El proponente no puede ofertar tasas de descuento negativas.

NOTA 6: Para la presentación de la oferta económica en los Anexos de propuesta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

"COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3".

GRUPO XXX

COSTO DIRECTO:	
A.T.U.	
GESTION SOCIAL	
GESTION AMBIENTAL	
MANEJO DE TRANSITO	
ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O	
AJUSTES A LOS DISEÑOS	
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 11%	
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA:	9

SMMLV => 0.06

MESES - A MEDIA QUE SE ACTUALIZAN LOS DISEÑOS SE VAN EJECUTANDO PARALELAMENTE

A. ADMINISTRACIÓN

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						
CANTIDAD	CARGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN MÉS	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES
A			B	C	D	E=A*B*C*D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DE OBRA	4	50%			\$0.00
1	INGENIERO RESIDENTE	8	100.00%			\$0.00
1	RESIDENTE BISO	7	50.00%			\$0.00
1	ESPECIALISTA GEOTECNIA	4	25.00%			\$0.00
1	ESPECIALISTA VAS, BUELOS Y/O PAVIMENTOS	4	25.00%			\$0.00
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	4	15.00%			\$0.00
1.2 PERSONAL TECNICO Y PERSONAL AUXILIAR TECNICO						
1	INSPECTOR 1		80.00%			\$0.00
1	TOPOGRAFO INSPECTOR		40.00%			\$0.00
1	LABORATORISTA INSPECTOR		20.00%			\$0.00
1	CADENERO 1		40.00%			\$0.00
1	CADENERO 2		40.00%			\$0.00
1	CONDUCTOR		70.00%			\$0.00
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						\$0.00

2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	AREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X AREA (M2)	COSTO (\$/M2 MES)	VALOR (\$)
ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES - PUNTO DE ATENCION	50.00	100.0%			\$0.00
CAMPAMENTOS INCL. SERVICIOS PUBLICOS PROVISIONALES	80.00	100.0%			\$0.00
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)					
1 VEHICULO MODELO 2007 o posterior (1300-2000 CC)		100.0%			\$0.00
1 EQUIPO DE TOPOGRAFIA		50.0%			\$0.00
1 EQUIPO DE LABORATORIO - ESTUDIOS		25.0%			\$0.00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					\$0.00

TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN	\$0.00
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	0.00%

3. IMPUESTOS Y GARANTIAS

3.1 IMPUESTOS		
DESCRIPCION	IMPUESTO	VALOR (\$)
IMPUESTOS OBRA		
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	\$0
ICA	0.0069	\$0
RETEFUENTE OBRA	7%	\$0
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0.5%	\$0
4X1000	0.004	\$0
IMPUESTOS CONSULTORIA		
RETEFUENTE CONSULTORIA	11%	\$0
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0.5%	\$0
ICA	0.0069	\$0
4X1000	0.004	\$0
SUBTOTAL IMPUESTOS		\$0.00

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANÁLISIS DEL ARJ

"COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3".

GRUPO XXX

COSTO DIRECTO:	
A.I.U.	
GESTION SOCIAL	
GESTION AMBIENTAL	
MANEJO DE TRANSITO	
ACTUALIZACION, ELEBORACION Y/O	
AJUSTES A LOS DISEÑOS	
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 10%	
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	

SMMLV => 0,00

3.2 GARANTIAS

DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR (\$)
CUMPLIMIENTO	\$0,00	30,00%	72,00	0,40%	\$0,00
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	\$0,00	100,00%	10,00	0,40%	\$0,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$0,00	10,00%	48,00	0,30%	\$0,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	\$0,00	30,00%	60,00	0,40%	\$0,00
CALIDAD MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y DISEÑOS	\$0,00	5,00%	24,00	0,40%	\$0,00
R.C.E. PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	\$0,00	500 SMMLV	24,00	0,50%	\$0,00
SUBTOTAL GARANTIAS					\$0,00

TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS \$0,00

TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO 0,00%

A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3) 0,00%

I. IMPREVISTOS 0,00%

U. UTILIDAD 0,00%

NA SOBRE U. 0,00%

A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD) 0,0000%

- NOTA 1: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA SE CALCULA Y SE PAGA POR SEPARADO, COMO UN PORCENTAJE DE LA UTILIDAD (U).
- ESTE PORCENTAJE, LOS CASOS DE APLICACIÓN Y LA FORMA DE PAGO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA NORMA TRIBUTARIA.
- NOTA 2: LA RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE No. 747 DE 1998 ESTABLECE LOS TOPES MÁXIMOS PARA SUELDOS Y DEMÁS GASTOS QUE SE PUEDEN PAGAR EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y FUERON ACTUALIZADOS POR EL IDU PARA 2015.
- NOTA 3: ESTE ES UN FORMATO GUIA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ, Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDOIGARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- NOTA 4: EL PERSONAL PARA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y MANEJO DE TRÁFICO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS COSTOS DE DICHAS GESTIONES EN EL PRESUPUESTO
- NOTA 5: LA SUMATORIA DEL VALOR OFERTADO POR EL PROponente PARA LOS COMPONENTES O GESTIONES (MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y MANEJO DE TRANSITO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA SUMA DE \$ 253.391.813,77
- NOTA 6: LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL IMPREVISTO Y UTILIDAD NO PODRÁN SER MODIFICADOS SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- NOTA 7: LA SUMATORIA DEL ARJ, DEBERA ESTAR APROXIMADA MAXIMO HASTA CUATRO DECIMALES

**ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROCESO DE SELECCION LICITACION PÚBLICA
FDLSC-LP-013-2019.**

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

DIEGO ROMAN OJEDA SILVA

OBSERVACION No. 1

El CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO, que a texto reza: "Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar". Solicitamos a la Entidad publicar el respectivo Anexo No. 5. pues no se evidencia en los documentos del proceso. Ya que es necesario que los futuros proponentes conozcamos la forma de pago y demás particularidades.

RESPUESTA:

En atención a su observación, la Administración reitera lo enunciado en la respuesta a observaciones preliminares, en el entendido que la plataforma electrónica en sí es la minuta del contrato y al momento de aceptar por parte del proponente adjudicatario se entiende firmado el contrato. Así mismo, es de aclarar que el proponente adjudicatario conoce de antemano todas las obligaciones requeridas para el correcto desarrollo del proyecto, por cuanto dichas obligaciones tanto específicas como generales se encuentran enunciadas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentación que hace parte del presente proceso.

Por lo tanto, no procede su observación.

OBSERVACION No. 2

En relación a la experiencia solicitamos aclarar en caso que el proponente se desee presentar a uno o dos de los grupos. Los requisitos en salarios de acuerdo al numero de contratos se establecerá de acuerdo al presupuesto oficial total o al presupuesto del grupo al cual desee presentar la propuesta??

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, la experiencia será analizada de manera independiente para cada uno de los grupos a presentar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

OBSERVACION No. 3

Solicitamos aclarar, en el dado caso que el proponente se desea presentar a un solo grupo el capital de trabajo también tendrá que ser el 20% del presupuesto oficial total??? mas no sobre el 10% del presupuesto oficial del grupo al cual va a presentarse??

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, el capital de trabajo a acreditar será el valor del presupuesto oficial en este caso (\$ 14.374.706.982,00) ,por el 20 % de acuerdo al rango establecido. De acuerdo a lo estipulado en la Nota 1 del numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO.

OBSERVACION No. 4

¿Solicitó aclarar si un proponente podrá ser adjudicatario de más de un grupo?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, para oferentes que se presenten para más de un grupo podrán ser acreedores de los grupos a los cuales de acuerdo a los factores ponderables y al método de calificación de acuerdo a la TRM salgan favorecidos.

JOSE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ

OBSERVACION No. 1

Nos permitimos solicitar a la Entidad aclarar, si para presentar oferta a los tres grupos que componen el proceso de la referencia, la capacidad residual, el capital de trabajo, y la sumatoria del valor de los contratos de la experiencia del proponente, deba ser calculada con base en el grupo de mayor valor, o si por el contrario deba corresponder a la sumatoria del valor de los tres grupos.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, el capital de trabajo a acreditar será el valor del presupuesto oficial en este caso (\$ 14.374.706.982,00) ,por el 20 % de acuerdo al rango establecido. De acuerdo a lo estipulado en la Nota 1 del numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO.